
PROVINCIA DE Ciudad Real

Partido judicial de Valdepeñas

Año de 1.903.

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el

Ayuntamiento.

Tomó 24.

1

Don Patricio Solano y Debrada, Abogado y Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.



Certifico: Que en el presente día veintiocho de febrero de mil novecientos tres u ablo este libro en cumplimiento del artículo setenta del Reglamento del impuesto del timbre fecha veintinueve de febrero de mil novecientos, destinado a contener las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de esta Ciudad, desde el día que se termine el libro anterior que es el tomo veintitres, haciendo el actual por consiguiente el tomo veinticuatro. Consiste de doscientos folios útiles, los cuales se hallan sellados con el de la Corporación municipal y rubricados por el Sr. Alcalde según dispone el artículo ciento ochenta de la Ley Orgánica Municipal y será reintegrado y requisitado en la forma que prescribe la primera disposición citada.

Y para que conste, habiendo lo presente con el Sr. Alcalde en Taldepinas a veintiocho de febrero de mil novecientos tres.

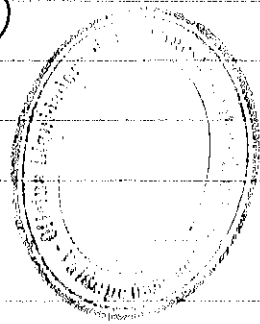
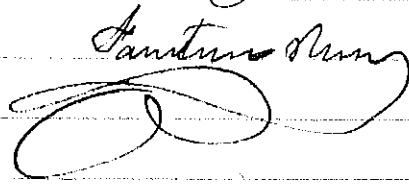
M. de Taldepinas
Alcaldé

Patricio Solano

Nota: Libro de actas de sesiones del Ayuntamiento de la Ciudad de Taldepinas (provincia de Ciudad Real) compuesto de Novecientos folios y cien pliegos encuadernados de papel común rayado, los cuales se hallan sellados y rubricados por el Alcalde, estando presente en ellos además el sello de esta oficina, cuyo libro se reintegrará con dos pliegos de papel de pagos al Estado de la clase primera de cinco pesetas cada uno, número de dos mil cuatrocientos veinte y dos mil cuatrocientos veintinueve. Lo que acredito por

diligencia que estienda en Valdivia a veintiocho de febrero de mil novecientos tres.

Sanctus Dm



Continuación del acto de la clasificación y declaración de soldados de la Ciudad de Valdivia

señalado el primero de Marzo de mil novecientos tres; bajo la presidencia del Señor Don Blas Navero y Barahona, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma, se reunieron siendo Jueces de las partes los Señores Concejales que se citan al margen con el Regidor Sindico Don Pedro Manuel Ramirez, con el Jefe de la Oficina de los Espiritos y talladores que han intervenido en este acto en la mañana de este día y los facultados titulares Don Ernesto Huertos y Lopez y Don Pedro Lamy y Octobara, para continuar el acto de la clasificación y declaración de soldados, y obviado el acto por la presidencia, se continuó en la forma siguiente.

Número 92. Angel Alcáide y Garcia, de Manuel y de Josefa, de esta naturaleza y oficina de tallado resultó con un metro sesenta y cinco milímetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó excepción alguna, y de conformidad con el dictamen del Sindico, se declaró soldado.

Número 93. Superior Lopez y Flores, de Antolin y de Laureana, de la misma naturaleza y oficina de tallado resultó con un metro sesenta y cuatro milímetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó excepción alguna, y de con-

formidad con el dictamen del Sindico, se acordó declararle soldado.

Número 94.

Lucas Barba y Fernandez, de Jic y de Sacramento, de la misma naturaliza y vecindad, tallado resuelto con un metro quinientos ochenta y nueve milímetros, reconocido resuelto útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Sindico, se acordó declararle soldado.

Número 95.

Juan Ripado y Navarro, de Jic y de Tlaxi, de la propia naturaliza y vecindad, tallado resuelto con un metro ochocientos treinta milímetros, reconocido resuelto útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Sindico, se acordó de declarar soldado.

Número 96.

Angel Ruiz y Ovando, de Jic y de Maria de los Angeles, de igual naturaliza y vecindad, tallado resuelto con un metro quinientos ochenta y seis milímetros, reconocido resuelto útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Sindico, se acordó de declarar soldado.

Número 97.

Juan Vicio y Lopez, de Jic y de Jic, de la misma naturaliza y vecindad, tallado resuelto con un metro quinientos sesenta y tres milímetros, reconocido resuelto útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó de declarar soldado.

Número 98.

Pedro Aguayo y Espigante, de Jic y de Jic, de igual naturaliza y vecindad, tallado resuelto con un metro sesientos ochenta y tres milímetros, reconocido resuelto útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó de declarar soldado.

Número 99.

Juan Gil y Sanchez, de Tlaxi y de Jic, de la propia naturaliza y vecindad, tallado resuelto con un metro sesientos ochenta y seis milímetros, reconocido resuelto útil, invitado no alegó excepción alguna

- que por conformidad con el dictamen del
Sindico, se acordó declararle soldado.
- Número 100. Angel Piquero y Garcia, de Ramon y de Juana,
de la misma naturalidad y vecindad, tallado re-
sultó con un metro sescientos noventa y seis milime-
tros, reconocido resultó útil, invitado alegó ser hijo
único de su padre y de su madre, pero su
hermano Emilio es menor de diez y siete años, no
justificó la excepción y de conformidad con el dic-
tamen del Sindico, se acordó declararle pendiente
de recurso hasta el veintinueve del actual.
- Número 101. Francisco Sevilla y Velasco, de José y de Maria-
Antonia, de la misma naturalidad y vecindad,
tallado resultó con un metro sescientos ochenta y
cuatro milímetros, reconocido resultó útil, invitado
no alegó excepción alguna y de conformidad con
el dictamen del Sindico, se acordó declararle
soldado.
- Número 102. Juan Diego Lima y Lopez, de Andres y de Tebea
de igual naturalidad y vecindad, tallado resultó con
un metro seiscientos milímetros, reconocido resultó
útil, invitado no alegó excepción alguna y de
conformidad con el dictamen del Sindico, se
acordó declararle soldado.
- Número 103. Damián Dominguez y Bellitros, de Gregorio
y de Priscila, de la propia naturalidad y vecin-
dad, tallado resultó con un metro sescientos no-
venta y cuatro milímetros, reconocido resultó útil,
invitado alegó ser hijo único de su padre y de su
madre, pero sus hermanos, Gregorio Bellitros, Juan de Mata
y Simón Sanchez Bellitros, y Juan Antonio Do-
minguez, están casados, no justificó la
excepción y de conformidad con el dictamen del
Sindico, se acordó declararle pendiente de recurso
hasta el veintinueve del actual.

Número 104. Juan Camero y Morales, de Francisco y de Teresa, de la misma naturaleza y vecindad, tallado resulto con un metro sescientos treinta y cinco milímetros, reconocido resulto útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Sindico, se acordó declararle soldado.

Número 105. Melchor Sevilla y Moreno, de Manuel y de Teresa, natural de Linares, (Jam.) y de esta vecindad, tallado resulto con un metro quinientos veintidós milímetros, reconocido resulto útil, invitado no alegó excepción alguna, y de conformidad con el dictamen del Sindico, se acordó declararle incluido temporalmente.

Número 106. Landolfo Garcia y Lopez, de Linares, de Jose Maria y de Carlota, de esta naturaleza y vecindad, tallado resulto con un metro sesientos siete milímetros, reconocido resulto útil, invitado no alegó excepción alguna, y de conformidad con el dictamen del Sindico, se acordó declararle soldado.

Número 107. Antonio Cuevas y Ortiz, de Alfonso y de Catalina, de igual naturaleza y vecindad, tallado resulto con un metro sesientos once y cinco milímetros, reconocido resulto útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó declararle soldado.

Número 108. Merino Mejia y Garcia, de Julian y de Regina, natural de Malazon y de esta vecindad, tallado resulto con un metro sesientos treinta milímetros, reconocido resulto útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Sindico, se acordó declararle soldado.

Número 109. Rafael Morales y Garcia, de Pablo y de Antonia, de esta naturaleza y vecindad, tallado resulto con un metro quinientos ochenta milímetros, reconocido resulto útil, invitado alegó un tipo unico de padre

impedido y pobre a quien mantiene, su hermano Daniel, es menor de diez y siete años reconocido el padre de la quibronka que alegó padecer, resultó compraba una hoja simple por doble completa reducida con un ancho de impedido para el trabajo, no participó la decisión de la excepción y de conformidad con el dictamen del Jefe de Estudios, se acordó declararle pendiente de nuevo hasta el reintegro del actual.

Numero 110.

Antonio Lopez y Garcia, de Juan José y de Perdomo, de la misma naturaleza y vecindad, sellado resultó con un metro sesenta y cinco milímetros reconocido resultó útil, invitado alegó ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene, un hermano, no participó la excepción y de conformidad con el dictamen del Jefe de Estudios, se acordó declararle pendiente de nuevo hasta el reintegro del actual.

Numero 111.

Felipe Mejia y Garcia, de Julian y de Regina, natural de Malabon y de esta viuda que se presentó su hermano Marino manifestando que el buzo se encuentra en Manila donde vivió sellado y reconocido, que alegó a la falta y nada tiene que alegar y de conformidad con el dictamen del Jefe de Estudios se acordó declararle soldado.

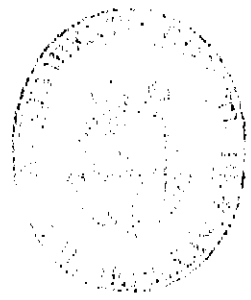
Numero 112.

Aquilino Simon y Franco, de Juan Manuel y de Catalina, de una naturaleza y vecindad, sellado resultó con un metro sesenta y cinco milímetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Jefe de Estudios, se acordó declararle soldado.

Numero 113.

Francisco Rodriguez y Jimenez, de Manuel y de Mercedes de la misma naturaleza y vecindad, sellado resultó con un metro sesenta y dos milímetros reconocido resultó útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen

Número 114



del Judio, se acordó declararle soldado.
Clemente Garcia y Garcia, de Antonio y de Maria, de la propia naturaliza y vecindad, tallado resultó con un metro sesciento, veintidos, milímetros, reconocido resultó útil, invitado algo por hijo unico de padre exagerado y pobre a quien no se le tiene, ni tener hermanos, no justificó la excepcion y de conformidad con el dictamen del Judio. se acordó declararle pendiente de recurso hasta el veintinueve del actual.

Número 115



Juan Sanchez Prieto, de Manuel y de Juana, de la propia naturaliza y vecindad, tallado resultó con un metro sesciento, veintinueve milímetros, reconocido resultó útil, invitado no algo excepcion alguna y de conformidad con el dictamen del Judio se acordó declararle soldado.

Número 116

Sebastian Sanchez y Martin, de Francisco y de Petra, de la misma naturaliza y vecindad, tallado resultó con un metro sesciento treinta y cuatro milímetros, reconocido resultó útil, invitado no algo excepcion alguna y de conformidad con el dictamen del Judio se acordó declararle soldado.

Número 117

Juan Monte de la Torre y Brindano, de Juan y de Trinidad, de la misma naturaliza y vecindad, tallado resultó con un metro sesciento, veintidos, milímetros, reconocido resultó útil, invitado no algo excepcion alguna y de conformidad con el dictamen del Judio se acordó declararle soldado.

Número 118

Antonio Ortiz y Ortiz, de Juan José y de Maria, natural de Pozo Cañete (Allacachi) y de esta vecindad, tallado resultó con un metro sesciento, veinte y tres milímetros, reconocido resultó útil, invitado algo por hijo unico de padre exagerado y pobre a quien no se le tiene, ni tener hermanos, no justificó la excepcion y de conformidad con el dictamen del Judio se acordó declararle pendiente de recurso hasta el veintinueve del actual.

se acordó declarar pendiente de recurso hasta el reintegro del actual.

Número 119.

Benigno Velasco y Martín, de Emilio y de Guzmán de faja naturalera y vicindad, tallado resultó con un metro cincuenta milímetros, reconocido resultó útil invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del estudio, se acordó declararlo soldado.

Número 120.

Juan Pedro Maroto y Sánchez, de Miguel y de Trinidad de la propia naturalera y vicindad, tallado resultó con un metro quinientos ochenta y tres milímetros, reconocido resultó útil invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del estudio, se acordó declararlo soldado.

Número 121.

José Espinosa y García, de Valmiano y de El Paso de la misma naturalera y vicindad, tallado resultó con un metro cincuenta y siete milímetros, reconocido resultó útil invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del estudio, se acordó declararlo soldado.

Número 122.

Alonso Muñoz y Montado, de Domingo y de Ventura de igual naturalera y vicindad, tallado resultó con un metro quinientos cincuenta y nueve milímetros, reconocido resultó útil invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del estudio, se acordó declararlo soldado.

Número 123.

Ignacio Martínez y Villegas, de Fernando y de Bernarda, de la propia naturalera y vicindad, tallado resultó con un metro quinientos ochenta milímetros, reconocido resultó útil invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del estudio, se acordó declararlo soldado.

Número 124.

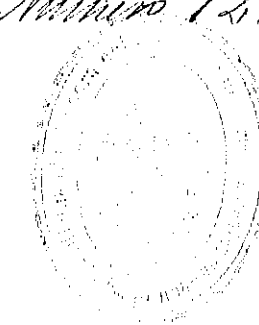
José de la Mar y Navarro, de José y de Emparedo, de la misma naturalera y vicindad, tallado resultó con un metro quinientos sesenta y seis milímetros, reconocido resultó útil invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del estudio, se acordó declararlo soldado.

Numero 125



Judicio se acordó declarar soldado a Agapito Garcia y Parba, de Juan y de Alfonso, de igual naturalidad y vecindad, tallado resuelto con un metro suscientos cincuenta y siete milímetros, reconocido resuelto útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Jefe de Estudios se acordó declararle soldado.

Numero 126



Antonio Riquelme y de la Torre, de Antonio y de Juana, de la misma naturalidad y vecindad, tallado resuelto con un metro suscientos cincuenta y seis milímetros, reconocido resuelto útil, invitado alegó ser hijo único de viuda pobre e ignora su sustento, pero su hermano Juan José por menor de diez y siete años, no justifica la excepción y de conformidad con el dictamen del Jefe de Estudios se acordó declararle pendiente de recurso hasta el vintinueve del actual.

Numero 127

Pedro Lopez y Cruz, de José y de Patrocinio, natural de Aribau, de esta naturalidad y vecindad, tallado resuelto con un metro suscientos treinta milímetros, reconocido resuelto útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Jefe de Estudios se acordó declararle soldado.

Numero 128

Marcelino Ruiz y Aparicio, de Juan Pedro y de Joaquina, de esta naturalidad y vecindad, tallado resuelto con un metro suscientos diez milímetros, reconocido resuelto útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Jefe de Estudios se acordó declararle soldado.

Numero 129

José Ramón Moreno y Ferrero, de Santiago y de Joaquina, de igual naturalidad y vecindad, tallado resuelto con un metro quinientos sesenta y cinco milímetros, reconocido resuelto útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Jefe de Estudios se acordó declararle soldado.

Numero 130

José Sanchez y Ferrero, de Pedro y de Salustiana, de la propia naturalidad y vecindad, tallado resuelto

con un metro quinientos ochenta y uno milímetros
reconocido resulto útil, invitado no alegó excepción
alguna y de conformidad con el dictamen del
Jefe de Justicia, se acordó declararle soldado.

Numero 131.

Juan Manuel Sanchez y Abad, de Jue y de Sanjo-
sano, de la propia naturalza y vecindad, hallado
resulto con un metro setecientos seis milímetros, re-
conocido resulto útil, invitado no alegó excep-
cion alguna y de conformidad con el dictamen
del Jefe de Justicia se acordó declararle soldado.

Numero 132.

Juan Francisco Delgado y Garcia, de Juan Francisco
y de Peñeta, de la misma naturalza y vecindad, ha-
llado resulto con un metro setecientos sesenta y uno mi-
límetros, reconocido resulto útil, invitado no alegó
excepcion alguna y de conformidad con el dictamen
del Jefe de Justicia se acordó declararle soldado.

Numero 133.

Antonio Rodas y Puerto, de Gregorio y de Cu-
pla, de igual naturalza y vecindad, hallado re-
sultó con un metro quinientos setenta y dos milí-
metros, reconocido resulto útil, invitado alegó
ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene
sin tener hermanos, no justificó la excepción y
de conformidad con el dictamen del Jefe de
Justicia se acordó declararle pendiente de
recurso hasta el veintinueve del actual.

Numero 134.

~~Antonio~~ Ortega y Moreno, de Javier y Catalina,
de igual naturalza y vecindad, hallado resulto con
un metro seiscientos veintinueve milímetros, reconocido
resulto útil, invitado alegó ser hijo único de viuda
pobre a quien mantiene sin tener hermanos, no
justificó la excepción y de conformidad con el di-
ctamen del Jefe de Justicia se acordó declararle pendiente de
recurso hasta el veintinueve del actual.

Numero 135.

Gabriel Molero y Morales, de Sandoval y de Ceferina, de
la misma naturalza y vecindad, hallado resulto
con un metro seiscientos ochenta y seis milímetros, reco-

resultado resulto util, invitado no alego' excepcion alguna y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó desahuciarle soldado.

Numero 136

José Cuespo y Simons, de Miguel y de Baldomera, de la propia naturalidad y vecindad, tallado resulto con un metro quinientos cinco milímetros, reconocido resulto util, invitado no alego' excepcion alguna y de conformidad con el dictamen del Sindico, se acordó desahuciarle incluido temporalmente.

Numero 137

Andrés Rubio y Benito, de Julian y de Alfonsa, de la misma naturalidad y vecindad, tallado resulto con un metro quinientos cuatro y dos milímetros, reconocido resulto util, invitado no alego' excepcion alguna y de conformidad con el dictamen del Sindico, se acordó desahuciarle soldado.

Numero 138

Pedro Galan y Rodriguez, de Juan Manuel y de Eudora, de igual naturalidad y vecindad, tallado resulto con un metro sesientos noventa milímetros, reconocido resulto util, invitado no alego' excepcion alguna y de conformidad con el dictamen del Sindico, se acordó desahuciarle soldado.

Numero 139

José Prieto y Ciprés, de Manuel y de Vicenta, de la propia naturalidad y vecindad, tallado resulto con un metro sesientos siete milímetros, en el acto del reconocimiento alego' tener los pies torcidos, resultando con los pies contrahechos, lo deforme que hacen imposible el uso del calzado ordinario, al presentarse de la locomoción, considerandole inutil como incluido con el numero ciento veintuno en el orden de clase, de la clase segunda del cuadro, y no teniendo mas que alegar según manifiesto de conformidad con el dictamen del Sindico, se acordó desahuciarle incluido temporalmente.

Numero 140

Luis Espin y Mejia, de Juan y de Marcaba, de la misma naturalidad y vecindad, se presento en su padre manifestando que el suceso se encuentra en Madrid.

donde sera tallado y reconocido, que alcanza a la talla
y no tiene nada que alegar, y de conformidad con el
dictamen del Jefe de Estudios se acordó declararle soldado.

Numero 141

Berito Sanchez y Cruz, de Victoria y de Loma,
de igual naturalidad y vecindad, tallado resulto con un
metro cincuenta y seis milimetros, reconocido re-
sultó util, invitado no alegó excepcion alguna y de con-
formidad con el dictamen del Jefe de Estudios, se acordó declarar-
le soldado.

Numero 142

Pedro Fernandez y Pizarro, de San Juan y de Sacramento, de la
misma naturalidad y vecindad, tallado resultó con
un metro quinientos ochenta y seis milimetros, reconocido
resultó util, invitado no alegó excepcion alguna y de
conformidad con el dictamen del Jefe de Estudios, se acordó de-
clararle soldado.

Numero 143

Juan de Mata Morales y Jimenez, de Puerto y de Ciudad,
de la propia naturalidad y vecindad, tallado resultó con
un metro setecientos ochenta milimetros, reconocido resultó
util, invitado no alegó excepcion alguna y de conformi-
dad con el dictamen del Jefe de Estudios, se acordó declarar-
le soldado.

Numero 144

Guillermo Sanchez y Madrid, de Francisco y de Maria Juan
de la misma naturalidad y vecindad, tallado resultó con
un metro setecientos noventa milimetros, reconocido resultó
util, invitado no alegó excepcion alguna y de conformi-
dad con el dictamen del Jefe de Estudios se acordó declarar-
le soldado.

Numero 145

Salustiano Poldan y Sanchez, de Francisco y de Paula, de
igual naturalidad y vecindad, tallado resultó con un me-
tro cincuenta y cuatro milimetros, reconocido resul-
tó util, invitado no alegó excepcion alguna y de con-
formidad con el dictamen del Jefe de Estudios, se acordó de-
clararle soldado.

Numero 146

Joaquín Garrido y Lopez, de Juan Juan y de Noticia,
de la misma naturalidad y vecindad, tallado resultó
con un metro cincuenta milimetros, reconocido

resulto util, invitado no alegó excepcion alguna y de conformidad con el dictamen del Sublico, se acordó declararle soldado.

Numero 147.

Francisco Herman y Vallijo, de Jilivi y de Mamula, natural de San Pedro del Valle y de esta provincia, tallado resulto con un metro cincuenta milímetros, reconocido resulto util, invitado alegó su hijo unico e viva probu a quien mantiene sin tener hermanos, no justificó la excepcion y de conformidad con el dictamen del Sublico, se acordó declararle pendiente de recurso hasta el vintinueve del actual.

Numero 148.

Juan Sanchez y de la Torre, de Gabriel y de Juana, de esta natural de esta provincia, tallado resulto con un metro cincuenta y siete milímetros, reconocido resulto util, invitado no alegó excepcion alguna y de conformidad con el dictamen del Sublico, se acordó declararle soldado.

Numero 149.

Juan José Paton y Pacas, de Vicente y de Juana, de la provincia natural de esta provincia, tallado resulto con un metro cincuenta y cinco milímetros, reconocido resulto util, invitado no alegó excepcion alguna y de conformidad con el dictamen del Sublico, se acordó declararle soldado.

Numero 150.

Alonso Quidpuntas y Lopez, de Juan Antonio y de Juana, de esta natural de esta provincia, tallado resulto con un metro cincuenta y cinco milímetros, reconocido resulto util, invitado no alegó excepcion alguna y de conformidad con el dictamen del Sublico, se acordó declararle soldado.

Numero 151.

Andrés Paton y Donado, de Matias y de Lucinda de la misma natural de esta provincia, tallado resulto con un metro cincuenta y cuatro milímetros, reconocido resulto util, invitado no alegó excepcion alguna, y de conformidad con el dictamen del Sublico, se acordó declararle soldado.

Numero 152 *Guillermo Gonzales y Castellanos, de Suion y de Pinar*
ta de la misma naturaleza y ucinidad, tallado resulto
con un metro seiscientos treinta y cinco milimetros, re-
conocido resulto util, invitado no alego excepcion
alguna y de conformidad con el dictamen del Sin-
dico, se acordó declararle soldado.

Numero 153 *Sebastian Ruiz y Sanchez, de Nicolán y de Uguia*
lina, de la propia naturaleza y ucinidad, tallado re-
sultó con un metro seiscientos veintidos milimetros, reco-
nocido resulto util, invitado no alego excepcion alguna
y de conformidad con el dictamen del Sindico, se
acordó declararle soldado.

Numero 154 *José Ramon Cruzillo y Murrovar, de Lommo y de Jauja,*
de igual naturaleza y ucinidad, tallado resulto con un
metro seiscientos treinta milimetros, reconocido re-
sultó util, invitado no alego excepcion alguna y de
conformidad con el dictamen del Sindico, se acor-
dó declararle soldado.

Numero 155 *Alfonso Garcia y Moroto, de Francisco y de Antonia*
de la misma naturaleza y ucinidad, tallado resultó
con un metro quinientos veinte milimetros, recono-
cido resulto util, invitado no alego excepcion al-
guna y de conformidad con el dictamen del Sin-
dico, se acordó declararle soldado.

Numero 156 *Domingo Baranaga y Alvarado, de Victoria y*
de Triunfo, natural del Virre del Marquis y de esta
ucinidad, tallado resultó con un metro cuatrocientos
noventa y cinco milimetros, en el acto del recono-
cimiento alegó tener torcida la rodilla derecha
resultando padecer hidartrosis de la articulación
femorotibio-peroneo-rotuliana derecha con-
siderandole inutil, como incluido con el numero
siento tres, en el orden diezmo, de la clase segun-
da del cuadro, y no teniendo mas que alegar segun
manifiesto de conformidad con el dictamen del Sin-
dico, se acordó declararle incluido totalmente.

Numero 157

Antonio Navarro y Puerto, de Puerto y de Puerto, de esta naturalra y vecindad, tallado resulto con un muto quinientos ochenta y tres milímetros, reconocido resulto util, invitado no alegó excepcion alguna y de conformidad con el dictamen del Sndico, se acordó declararle soldado.

Numero 158

Francisco Garcia y Gomez, de San Mateo y de Matia, de la misma naturalra y vecindad, tallado resulto con un muto quinientos ochenta y seis milímetros, reconocido resulto util, invitado no alegó excepcion alguna, y de conformidad con el dictamen del Sndico, se acordó declararle soldado.

Numero 159

Juan Cameroz y Vilez, de Ramon y S. Doña Maria, de igual naturalra y vecindad, tallado resulto con un muto quinientos ochenta milímetros, reconocido resulto util, invitado no alegó excepcion alguna y de conformidad con el dictamen del Sndico se acordó declararle soldado.

Numero 160

Felipe Marquez y Castro, de Manuel y de Juana, de la propia naturalra y vecindad, tallado resulto con un muto quinientos ochenta milímetros, reconocido resulto util, invitado no alegó excepcion alguna, y de conformidad con el dictamen del Sndico, se acordó declararle excluido temporalmente.

Numero 161

Juan Sanchez Nolas y Paz, de Manuel y de Juana, de la misma naturalra y vecindad, tallado resulto con un muto seiscientos ochenta y dos milímetros, reconocido resulto util, invitado no alegó excepcion alguna y de conformidad con el dictamen del Sndico, se acordó declararle soldado.

Numero 162

Benigno Moya y Ramon, de Ramon y de Maria Juana, de igual naturalra y vecindad, tallado resulto con un muto seiscientos ochenta y sus milímetros, reconocido resulto util, invitado no alegó excepcion alguna y de conformidad con el dictamen del Sndico, se acordó declararle soldado.

Numero 163 Juan José Barba y Arbo, de Ramon y de Catalina, de la misma naturalza y vecindad, tallado resulto con un metro cincuenta y nueve milímetros, reconocido resulto útil, invitado no alegó objeción alguna y de conformidad con el dictamen del Jefe de Estudios se acordó deponerle soldado.

Numero 164 Pedro Machado y Sanchez, de Ramon y de Remedios, de la propia naturalza y vecindad, tallado resulto con un metro cuatrocientos noventa y siete milímetros, en el acto del reconocimiento resulto comprobada insuficiencia del desarrollo general organismo con ausencia absoluta de los signos de la pubertad, considerandole inutil como infante con el mismo doc, en el orden primero de la clase segunda del cuadro y de conformidad con el dictamen del Jefe de Estudios se acordó deponerle totalmente.

Numero 165 Manuel Cruz y de la Torre, de Manuel y de Juana, de la misma naturalza y vecindad, tallado resulto con un metro cincuenta y nueve milímetros, reconocido resulto útil, invitado no alegó objeción alguna y de conformidad con el dictamen del Jefe de Estudios se acordó deponerle soldado.

Numero 166 Justo Garcia y Garcia, de Alfonso y de Antonia, de la propia naturalza y vecindad, tallado resulto con un metro quinientos ochenta y nueve milímetros, reconocido resulto útil, invitado alegó ser hijo único de padre sexagenario y probar a quien convenga por sus hermanos, Agustin y Juan Antonio quien estubo, no participo la liberación y de conformidad con el dictamen del Jefe de Estudios se acordó deponerle pendiente de nuevo hasta el cumplimiento del actual.

Numero 167 Emilio Verdú y Barba, de Francisco y de Petra, de la propia naturalza y vecindad, tallado resulto con un metro cincuenta y nueve milímetros, reconocido resulto útil, invitado no alegó objeción alguna y de conformidad con el dictamen del Jefe de Estudios se acordó deponerle soldado.

Numero 168 Juan Antonio Navas y Sanchez, de Luis y de Ignacia de la misma naturalza y vecindad, tallado resulto

con un metro cincuenta y seis milímetros, reconocido
resultado útil, invitado a que se hizo único de padre
proprietario y pobo a quien se mantuvo, sin tener los
seguros, no participó la recepción y de conformidad con
el dictamen del Jefe de Estudios, se acordó declarar pendiente
de recursos hasta el vencimiento del actual.

Número 169.

Donato y Lopez, de San y de Teresa, de igual na-
turalidad y vecindad, tallado resultó con un metro seis
cientos treinta y ocho milímetros, reconocido resultado
útil, invitado a que se hizo recepción alguna y de conformi-
dad con el dictamen del Jefe de Estudios, se acordó de la-
mente soldado.

Número 170

Don Quiroga y Ruiz, de San y de María, natural
de San Juan, y de esta vecindad, tallado resultó
con un metro quinientos ochenta milímetros, recono-
cido resultado útil, invitado a que se hizo recepción al-
guna, y de conformidad con el dictamen del
Jefe de Estudios, se acordó declarar pendiente soldado.

Número 171.

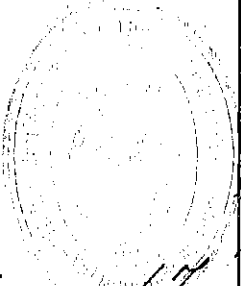
Virto Leon y Garcia, de Juan y de Jose, de esta
naturalidad y vecindad, tallado resultó con un
metro cincuenta y cinco milímetros, recono-
cido resultado útil, invitado a que se hizo recepción al-
guna y de conformidad con el dictamen del
Jefe de Estudios se acordó declarar pendiente soldado.

Número 172.

Andaluz Sanchez y Tobo, de Juan y de Gregoria,
natural de Orizaba (Albarran) y de esta vecindad
tallado resultó con un metro quinientos sesenta
y siete milímetros, reconocido resultado útil, invi-
tado a que se hizo recepción alguna y de conformi-
dad con el dictamen del Jefe de Estudios, se acordó de-
clararlo soldado.

Número 173

José Sanchez y Fernandez, de Mariano y de Felipa,
natural de Oaxaca (Toluca) y de esta vecindad, ta-
llado resultó con un metro cincuenta y
ocho milímetros, reconocido resultado útil, invita-
do a que se hizo recepción alguna y de conformi-



Numero 174

don con el dictamen del Sindico, se acordó declararle soldado.

Numero 175

Manuel Morade y Bana, de Jui y de Bonmar-
da, de esta naturaleza y vecindad, tallado resul-
to con un metro cincientos cuarenta y siete mili-
metros, reconocido resulto util, invitado no alegó
excepcion alguna y de conformidad con el dicta-
men del Sindico, se acordó declararle soldado.

Numero 176

Manuel Morales y Mejia, de Manuel i Gra-
bel, de la misma naturaleza y vecindad, tallado
resulto con un metro quinientos sesenta y seis mil-
ímetros, reconocido resulto util, invitado no alegó
excepcion alguna y de conformidad con el dicta-
men del Sindico, se acordó declararle soldado.

José Manuel Garcia y Miron, de Lanchido y de
Trama, de la propia naturaleza y vecindad, ta-
llado resulto con un metro cincuenta y cinco
milímetros, reconocido resulto util, invitado alegó un
hijo unico de su madre pobre a quien sustentase sin
tener hermanos no justificó la excepcion y de
conformidad con el dictamen del Sindico se acor-
dó declararle pendiente de recurso hasta el
veintinueve del actual.

Numero 177

José Concepcion y Pascual, de Tiburcio y de Caye-
stano, naturales de Madrid y de esta vecindad, tallado
resulto con un metro cincuenta y cinco milímetros
reconocido resulto util, invitado no alegó excepcion
alguna y de conformidad con el dictamen del
Sindico, se acordó declararle soldado.

En este estado y siendo la hora de las
diez y siete y no habiendo mas cosas del
actual cumplimiento y estando citados para el
de mañana los señores, el Sr. Presiden-
te de acuerdo con los señores Concejales orde-
nó levantar la sesion para continuar el
dia de mañana a la hora de los ocho que

dando citados los Señores Alcaldes, funcionarios
que han intervenido los mozos y el publico, de to
do lo cual yo el Secretario certifico. Comun
cado con esta copia. Fario - Vale -

Blas Marto / Juan José Sandoval

Nicolás García / Juan José Sandoval

Tomás Caro Paton / Francisco Barahona

Abelardo Puch / Juan José Sandoval

J. H. Carrasco

Pedro Manuel / Patricia Sandoval

Ernesto Muebles / Simón Perea

Pedro Sandoval / Marcos Remender

Arcepeforrejo / Ramón Mado

Pedro Carrasco

Diego Enriquez / Yelomena

Patricio Sandoval

Continuación del acto de clasi. En las Casas Consistorias
ficación y declaración de soldados. Mes de la Ciudad de Valdeve
nas a dos de Marzo de mil novecientos tres. Cajo
lo presidente del Suro Don Blas Marto /

Borobius, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma, se reunieron siendo la hora de las ocho en el Salon de sesiones los señores Concejales que se expresan al amanecer y entre ellos el primer Regidor Sindico Don Pedro Manuel Caprino para continuar el acto de clarificación y deliberación de Soldados con asistencia del mismo oficial del Ejército y llamado del día anterior de los Medios Titulares Don Juan Antonio Palacios y Garcia y Don Antonio Garcia Lara y del infrascripto Secretario del Ayuntamiento y hallada abierta la sesión y continuó el acto en la forma siguiente.

Resumen de 1.º de 2.

Número 11.

Francisco Ordo y Donato de Ordo y de Maria de una naturaliza y vecindad, llamado resultó con un ojo quince y treinta y ocho milímetros, en estado no algió excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Médico. Se acordó declararle válido, volviendo temporariamente.

Número 12.

José Toledo y Lara, de Juan Toledo y de Lomana, de la misma naturaliza y vecindad, llamado algió con hijo único de padre herárgmano y pobre a quien mantiene, pues su hermano Andrés está casado no participó la excepción y de conformidad con el dictamen del Médico. Se acordó declararle pendiente de recurso hasta el veintinueve del dicto.

Número 14.

Benito Garcia y Medico, de Miguel y de Dolores, de igual naturaliza y vecindad, llamado algió ser hijo único de padre impedido y pobre a quien mantiene, pues sus hermanos Antonio está casado, reconociendo el padre de la enfermedad de la vista y agria en los testículos que algió padecer resultó comprobaba la existencia de cataratas en su principio e hizo cule doble, considerándole impedido para el

trabajo, no justificó las demás excepciones de la excepción y de conformidad con el dictamen del Sindicato, se acordó declararle pendiente de recurso hasta el veintinueve del actual.

Número 15

Manuel Mendijo Garrido, de Manuel y de Isabel, de la misma naturalidad y vecindad, reconocido por los facultados, resultó que padecía una hernia inguinal irreductible considerándole inútil, como es comprendido en el orden quinto, clase segunda número cincuenta y siete del decreto y no teniendo nada que alegar según manifiesto, de conformidad con el dictamen del Sindicato, se acordó declararle excluido temporalmente.

Número 25

Juan Castellanos y Gonzalez, de Manuel y de Ana, invitado alegó ser hijo único de padre impedido y pobre a quien mantener, pues su hermano Manuel está ciego, reconocido el padre, resultó padecer parálisis incompleta de ambos miembros del lado izquierdo procedente de un ataque cerebral consecutivo de alcoholismo crónico, considerándole impedido para el trabajo no justificó las demás excepciones de la excepción y de conformidad con el dictamen del Sindicato, se acordó declararle pendiente de recurso hasta el veintinueve del actual.

Número 27

Blas del Puerto y Ojeda, de Gregorio y de Juana, reconocido resultó padecer una hernia inguinal irreductible considerándole inútil como es comprendido en el orden quinto, clase segunda, número cincuenta y siete del decreto y no teniendo nada que alegar según manifiesto, de conformidad con el dictamen del Sindicato, se acordó declararle excluido temporalmente.

Número 28

Yubelo del Caso y Tenorio, de Esteban y de Antonia, invitado alegó ser hijo único de viuda pobre a quien mantener, pues sus hermanos Alfonso y Tomás, están casados y Francisco y menor de diez y siete años, no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen

Número 32.

del Indio, se acordó declararle pendiente de recurso hasta el vintinueve del actual.
Angel Rubio y Ruiz, de Juan y de Juana, invitado al manifiesto de la excepción alegada en el auto anterior y de conformidad con el dictamen del Indio, se acordó declararle solidado.

Número 39

Donce Anguinaldo y Escoba, de Juan y de Juana, invitado alegó un hijo único de viuda pobre a quien mantiene su tío. Sus hermanos no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Indio se acordó declararle pendiente de recurso hasta el vintinueve del actual.

Número 40.

Santos Diaz y Pagan, de Francisco y de Juana, ta llado resultó con un auto quinientos y treinta milímetros, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Indio se acordó declararle solidado.

Número 42.

Antonio Diaz y Guzman, de Pascual y de Dolores, invitado alegó un hijo único de viuda pobre a quien mantiene, pues sus hermanos Juan y Juana, están con los y recibirá ex parte de diez y siete años, no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Indio se acordó declararle pendiente de recurso hasta el vintinueve del actual.

Número 44

Antonio Jajardo y Harro, de Antonio y de Juana tallado resultó con un auto quinientos ochenta y siete milímetros, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Indio, se acordó declararle solidado.

Número 53.

Manuel Sanchez y Obregon, de Juana y de Juana, se presentó la madre manifestando que su hijo es hijo de la excepción alegada el auto anterior y que no da nuevo tema que alegar, y de conformidad con el dictamen del Indio, se acordó declararle solidado.

Número 56

Maximiano Fernandez y Sanchez, de Francisco y de Juana

invitado alegó ser hijo único de viuda pobre a quien
mantiene, pues su hermano Antonio legó de diez y
siete años, no justificó la excepción y de conformidad con
el dictamen del Estudio se acordó declararle pendiente
de recurso hasta el veintinueve del actual.

Número 63

Miguel Rodríguez y Lopez, de Pedro y de Habita, invitado
allegó ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene
sin tener hermanos, no justificó la excepción y de con-
formidad con el dictamen del Estudio, se acordó de-
clararle pendiente de recurso hasta el veintinueve del actual.

Número 68

Mercede Cruz de Lerma y Jimenez, de Apolinar y de
Vicente, invitado alegó ser hijo único de viuda pobre
a quien mantiene, pues sus hermanos, Gerónimo, Francisco,
Miguel y Pedro, están casados, no justificó la excepción
y de conformidad con el dictamen del Estudio se acor-
dó declararle pendiente de recurso hasta el veintinueve
del actual.

Número 76

Ramon Rodríguez y Malino, de Apolinar y de Ague-
do, invitado alegó ser hijo único de viuda pobre
a quien mantiene, pues su hermano Gregorio, está
casado y Juan impedido para el trabajo, reconocido
este del defecto de entera, metral que alegó padre
no resultó comprobada, pero si calculos, vertical, con-
siderandole inutil para el trabajo, no justificó los
razones expuestas de la excepción y de conformidad
con el dictamen del Estudio, se acordó declararle pen-
diente de recurso hasta el veintinueve del actual.

Número 78

Francisco Martinez y Martinez, de Prudencio y de
Rosa, reconocido del nacimiento del brote derecho
que alegar tener, no resultó comprobada lesion algu-
na, por lo que fue declarado útil, y no teniendo lugar
excepciones que alegar según manifiesto, de conformi-
dad con el dictamen del Estudio, se acordó declararle
sobre todo el intercedido no se conformó con el fallo.

Número 81

José Marquez y Sanchez Barba, de Clemente y de María
Juana, alegó estar casado, y reconocido resultó con-

probada una herida izquierda con
petita considerandole injustif como compravida
en el orden quinto de segunda numero cinco
ta y siete del cuadro, y no teniendo mas que alegar
segun su manifestado, de conformidad con el dicta-
men del Sindico, se acordó debararle voluido tem-
poralmente.

Numero 87

Juan José Navarro y Carrasco, de Antonio y de Do-
res, tallado resultó con un metro quinientos treinta y dos
milímetros, reconocido no resultó comprobada la lesión
de la vista que alegó padecer, y no teniendo mas que
alegar según su manifestado, de conformidad con el dic-
tamen del Sindico, se acordó debararle voluido tem-
poralmente.

Numero 92.

Diego Marras y Sanchez, de Julio y de Dominga, ta-
llado resultó con un metro quinientos treinta milíme-
tros, invitado no alegó excepción alguna y de conformi-
dad con el dictamen del Sindico, se acordó debararle
voluido temporalmente.

Numero 98.

Tomás Fernandez y Antequera, de Juan Pedro y de Ge-
ronima, reconocido resultó padecer una herida izquierda
en el derecho considerandole injustif, como incluido en el
numero cincuenta y siete, orden quinto, de la clase se-
gunda del cuadro y no teniendo mas que alegar según
su manifestado de conformidad con el dictamen del Sindico
se acordó debararle voluido temporalmente.

Numero 103.

Esteban Quiles y Marquez, de Juan y de Isabel, tallado
resultó con un metro quinientos treinta y siete milímetros
invitado no alegó excepción alguna y de conformidad
con el dictamen del Sindico, se acordó debararle vol-
lado.

Numero 105.

Miguel Navarro y Gallago, de Juan y de Juana, in-
vitado alegó ser hijo unico de esposa pobre a quien
mantienen pues sus hermanos más allá casado, no pro-
tuyó la excepción y de conformidad con el dictamen
del Sindico, se acordó debararle pendiente de recurso

Número 107.

hasta el vintinueve del actual.
Juan Vicente Pacheco y Toranzo, de Juan Vicente y de Jo-
sefa, invitado alegó ser hijo único de vida pobre a quien
mantiene, sin tener hermanos, no justificó la excepción
y de conformidad con el dictamen del Sindico, se acordó
delevarle pendiente de recurso hasta el vintinueve del
actual.

Número 109.

Alonso Juan y Caro, de Juliana y de Maria, invitado ale-
gó ser hijo único de padre veaquerano y pobre a
quien mantiene, pues su hermano Manuel, está ca-
sado, no justificó la excepción y de conformidad con
el dictamen del Sindico, se acordó delevarle pendiente
de recurso hasta el vintinueve del actual.

Número 115.

Antón Ceros y Jimenez, de Juan y de Josefa, invitado
alegó ser hijo único de padre impedido y pobre a
quien mantiene, pues su hermano Juan Antonio, está
casado, reconociendo el padre resultó con fractura de
la rótula izquierda sin separación completa de la
misma y lesión del miembro a que pertenece, disfunci-
onando sus funciones, considerandole impedido para
el trabajo, no justificó los dichos extremos de la ex-
cepción y de conformidad con el dictamen del Sin-
dico, se acordó delevarle pendiente de recurso hasta
el vintinueve del actual.

Número 117.

Andrés Sanchez y Diaz, de Cipriano y de Felipa, ha-
biendo resultó con un metro quince centímetros
invitado no alegó excepción alguna y de conformi-
dad con el dictamen del Sindico, se acordó delevarle
recluso temporalmente.

Número 129.

Enrique Pulido y Carrasco, de Francisca y de Maria, reco-
nociendo resultó perder un extremo de la extremidad
inferior del pie derecho considerandole inutil,
como comprendido en la clase segunda, orden décimo
número quinto nuevo del cuadro invitado alegó ser hi-
jo único de vida pobre a quien mantiene, pues su her-
mano Antonio, está casado, no justificó la excepción

legal, pero en vista de la falta de conformidad con el dictamen del Jefe de la Justicia, se acordó deservirle el título temporalmente.

Número 137.

Benigno Rubio y Diaz, de Peronino y Turbel, invirtió todo alegó ser hijo único de padre varaguarino y pobre de quien no tiene, pues sus hermanos Calqui, José, Juan María y Antonio, están casados, no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Jefe de la Justicia, se acordó deservirle pendiente de recurso hasta el vintinueve del actual.

Número 139

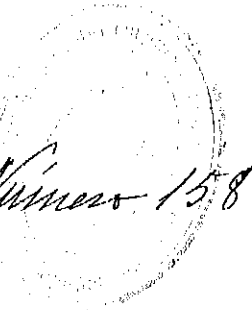
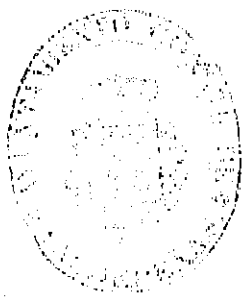
Alfonso Guinda y Campos, de Borja y de Mamela, se presentó un abulto manifiesto que en vista se encuentra en el Instituto Médico de San José de Caravaca el alto por padecer de lepra, no justificó como el año anterior por no haber recibido las certificaciones que tiene pedidas al efecto, temiendo que alegar a nombre de su nieto dicho defunto quien sin que le ayude ninguna excepción legal y de conformidad con el dictamen del Jefe de la Justicia, se acordó deservirle pendiente de recurso hasta el vintinueve del actual. Dijo ante la Comisión mixta.

Número 141

Ignacio Martner y Gimenez de Manuel y de Ana, denunciado de la quibranza que alegó por defecto resultó comprobada una herida sin que se hiciera completa, considerándole inútil, por ser el octavo quinto, clase segunda, número cincuenta y siete del feriado, y no teniendo más que alegar según manifiesto, de conformidad con el dictamen del Jefe de la Justicia, se acordó deservirle el título temporalmente.

Número 145

Andrés Sánchez y González, de Juan Antonio y de Josefa, invirtió todo alegó ser hijo único de padre pupado y pobre de quien no tiene, pues sus hermanos Tomás y Simón Sánchez. Al presente habidos en el primer matrimonio de su padre y Juan Luis Ruiz González, hijo de su segunda esposa habido en el primer matrimonio de ella con Juan



Don Paton, utrum curador, reconocido el grado civil lo padece unumbrismo poliartricular cubico con deformidad de ambos pies y mano derecha dificultando las funciones de los miembros apares, considerandole impedito para el trabajo, no justifico los demas esteros de la excepcion y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó declararle pendiente de recurso hasta el vintinueve del actual.

Número 158

Alfonso Pardo y Munoz, de Fermín y de Juana, tallado resuelto con un metro quinientos treinta y cinco milímetros, invitado no alegó excepcion alguna y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó declararle excluido temporalmente.

Número 159

Juan Antequera y Gomez Cobos, de Juan Jose y de Pi corda, invitado alegó ser hijo unico de padre viage rario y pobre a quien no padece, pero su hermano Loupax está curado, no justifico la excepcion y de conformidad con el dictamen del Sindico, se acordó declararle pendiente de recurso hasta el vintinueve del actual.

Número 167

Talentin Piedpuntas y Lopez, de Juan Antonio y de Breccion, reconocido resuelto gradar una hernia mural derecha completa, considerandole inutil, como comprendido en el orden quinto, clase segunda, número cincuenta y siete del cuadro, y no habiendo mas que alegar según manifesto, de conformidad con el dictamen del Sindico, se acordó declararle excluido temporalmente.

Número 185

Ramon Duch y Marcos, de Ramon y de Antonia tallado resuelto con un metro quinientos sesenta milímetros, invitado no alegó excepcion alguna y de conformidad con el dictamen del Sindico, se acordó declararle excluido temporalmente.

Número 192

Calisto Pedro Toranzo y Molina, de Manuel y de Ana lia invitado alegó ser hijo unico de padre viage rario y pobre a quien no padece, pero sus hermanos Blas

y Cristobal utan casados, no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó declararle pendiente de recurso hasta el veintinueve del actual.

Reemplazo de D. O. S.

Número

5

Provincia Buenos y Sanchez, de Meliton y de Mariana, invitado alugo en hijo unico de vida pobre a quien mantenga, pues su hermano Cayetano está casado, no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Sindico, se acordó declararle pendiente de recurso hasta el veintinueve del actual.

Número

8

Jesús Fernandez, Marques, de Antonio y de Felicia, invitado alugo por hijo unico de vida impedito y pobre si quien mantenga, pues sus hermanos Felipe y Antonio, son menores de diez y siete años; desobediendo el padre resuelto con una herida sanguinolenta de mucha resaca, considerable impedido para el trabajo, no justificó los términos expresados de la excepción y de conformidad con el dictamen del Sindico, se acordó declararle pendiente de recurso hasta el veintinueve del actual.

Número

18

Alfonso Santos y Benide, de Vicente y de Trinidad, invitado alugo en hijo unico de vida pobre a quien mantenga, pues su hermano Vicente está casado, no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Sindico, se acordó declararle pendiente de recurso hasta el veintinueve del actual.

Número

21

Juan Osorio y Molero, de Francisco y de Maria, invitado alugo en hijo unico de vida pobre a quien mantenga, pues su hermano Agustín, es menor de diez y siete años, no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó declararle pendiente de recurso hasta el veintinueve del actual.

Número

22

Francisco Garcia y Garrido, de Vincente y de Angela,

invitados alegó ser hijo único de padre vagabundo y pobre a quien sustentaba, pues sus hermanos Julian Garcia y Gerardo, Thomas Garcia Weber y Balvino Jimenez y Gerardo están casados, no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Jefe de la Audiencia se acordó declararle pendiente de recurso hasta el vintinueve del actual.

Número 23

Alejo Tomasa y Almodovar, de Jose y de Mamea, se presentó en juicio alegando que a su hijo asiste la excepción de único de padre vagabundo y pobre a quien sustentaba, pues sus hermanos Manuel y Pedro, el primero es viudo con hijos y el segundo casado, no justificó la excepción, y de conformidad con el dictamen del Jefe de la Audiencia, se acordó declararle pendiente de recurso hasta el vintinueve del actual.

Número 29

Juan Jose Marto y Sanchez, de Miguel y de Trinidad, reconoció su hijo con una hernia curada idóneamente considerándole inútil como comprendido en el número cincuenta y siete orden quinto de la ley segunda del estado, y no teniendo más que alegar según manifestó, de conformidad con el dictamen del Jefe de la Audiencia, se acordó declararle válido temporalmente.

Número 35

Rafael Ortega y Cruz, de Jose y de Lora, se manifestó por los antecedentes presentados que el moro falleció en esta ciudad el día veintinueve de febrero último y habiéndose expresado en el acto por noticias veridicas del Regimiento Civil la certeza de la defunción, de conformidad con el dictamen del Jefe de la Audiencia, se acordó solicitar de oficio certificación de la inculpación de la defunción de dicho moro para su constancia en el expediente general de quistas.

Número 41

Angel Heras y Lora, de Gregorio y de Benita, invitado alegó ser hijo único de su padre a quien sustentaba, pues sus hermanos Juan y Benito están

casados, no justifico la excepcion y de conformidad con el dictamen del Tribunal, se acordó declarar pendiente de recurso hasta el vintinueve del actual.

Numero 44

Angel Fernandez y Menz, de Jim y de Manuela, reconocido sueldo con pedimento de tasa con viduandole inutil como comprendido en el numero noventa y dos, orden octavo de la clase segunda del cuadro, y no teniendo mas que allegar según manifiesto de conformidad con el dictamen del Tribunal se acordó liberarle provisionalmente.

Numero 47

Julian Lopez Caro, de Tomas y de Encarnacion, invitado allegó un hijo único del padre impedido y pobre a quien manifiesta que su hermano Juan Manuel, es menor de diez y siete años, reconociendo el padre sueldo padeciendo pericostitis con caries de la tibia izquierda y de los huesos del torso y metatarsos y epifisiartritis crónica considerable, impedido para el trabajo, no justifico las dudas, estimo de la excepcion y de conformidad con el dictamen del Tribunal, se acordó liberarle pendiente de recurso hasta el vintinueve del actual.

Numero 64

José Maria Navarro y Fernandez, de Jose y de Capetana, invitado allegó un hijo único de viuda pobre a quien manifiesta que sus hermanos Domingo y Trinidad son menores de diez y siete años, no justifico la excepcion y de conformidad con el dictamen del Tribunal se acordó liberarle pendiente de recurso hasta el vintinueve del actual.

Numero 65

José Maria Cruz y Sanchez, de Victoriano y de Mariana, reconocido sueldo padeciendo de una patología considerable inutil como comprendido en el numero noventa y dos, orden octavo, clase segunda del cuadro, y no teniendo mas que allegar según manifiesto de conformidad con el dictamen del Tribunal, se acordó liberarle provisionalmente.

Número 67

Florentino Aguilar y Caro, de Francisco y de Juana, invitado alegó ser hijo único de padre viudo pobre a quien mantiene, no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Jefe de la Audiencia se acordó declararle pendiente de recurso hasta el vintinueve del actual.

Número 72

Florentino Quezada y Amante, de Celestino y de Petra invitado alegó ser hijo único de padre viuido y pobre a quien mantiene, reconocido este su padre por una herida izquierda de mucha notable consideración impedido para el trabajo, no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Jefe de la Audiencia se acordó declararle pendiente de recurso hasta el vintinueve del actual.

Número 74

Pedro Caudelar y Martin, de Juan y de Juana, reconocido de la infirmitad del pecho que alegó padecer resultó no comprobarse bien alguna de las pruebas dadas y no teniendo mas que alegar según manifestado de conformidad con el dictamen del Jefe de la Audiencia se acordó declararle solidario el interesado no se conformó con el fallo.

Número 76

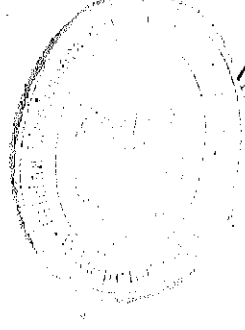
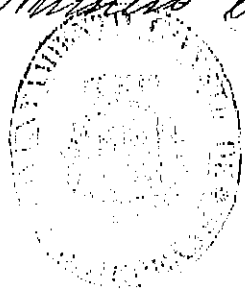
Florencio Sanchez y Garcia, de Antonio y de Juana, invitado alegó ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene, padre su hermano por vinticuatro cuando no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Jefe de la Audiencia se acordó declararle pendiente de recurso hasta el vintinueve del actual.

Número 79

Gabriel Camacho y Nieto, de Juan Antonio y de Matilde, invitado alegó ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene, no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Jefe de la Audiencia se acordó declararle pendiente de recurso hasta el vintinueve del actual.

Número 86

Jorge Leon y Paton, de Felipe y de Juana, reconocido resultó no tanto por padecer de solitud como



denomándole inútil como comprendido en el número
noventa y siete, orden primero, clase tercera del cua-
dro, y no teniendo más que alegar según manifiesta
su padre, de conformidad con el dictamen del Sin-
dico se acordó declararle excluido temporalmente.

Número 87

Juan Vicente Diaz y Diaz, de Procopio y de Antonia
invitado alegó ser hijo único de padre impedido y po-
bre a quien mantiene, pues sus hermanos Pedro y An-
tonio y Julian son menores de diez y siete años, revo-
cadas el padre resultó padecer una hernia ingui-
nal izquierda completa, considerándole impedido
para el trabajo, no justificó la incapacidad de
la incapacidad y de conformidad con el dictamen del
Sindico, se acordó declarar pendiente de recurso
hasta el veintinueve del actual.

Número 89

Juan Manuel Carrion y Morales, de Juan y de Josefa, tra-
bado resultó con un niño quince años invitado
invitado alegó ser hijo único de padre impedido y
pobre a quien mantiene, revocadas el padre resultó
padecer una hernia izquierda inguinal, considerán-
dole impedido para el trabajo y de conformidad
con el dictamen del Sindico, se acordó declarar
excluido temporalmente.

Número 91

Lozano Dominguez y Trogo, de Alfonso y de Maria
Antonia, invitado alegó ser hijo único de padre
marginario y pobre a quien mantiene, no justificó
la incapacidad y de conformidad con el dictamen del
Sindico, se acordó declarar pendiente de recurso has-
ta el veintinueve del actual.

Número 98

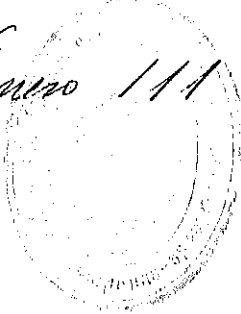
Candido Sanchez y Ruiz, de Victoriano y de Mari-
niana, invitado alegó ser hijo único de padre pobre
a quien mantiene, pues sus hermanos Antonio y
Pedro están casados, no justificó la incapacidad y de con-
formidad con el dictamen del Sindico, se acordó de-
clararle pendiente de recurso hasta el veintinueve del
actual.

Número 104



Juan Abad y Rodriguez, de Juan Joaquin y de Del
Pina, reconocido resulto padre una hermana in-
quinal de racha conceptuandole inutil, como in-
cluido en el numero cincuenta y siete, en el orden
quinto, de la clase segunda del cuadro, y no teniendo
mas que alegar según manifestado, de conformidad
con el dictamen del Jefe de la Audiencia, se acordó declarar
incluido temporalmente.

Número 111



Pedro Ortega y Melon, de José y de Maria del Rosario,
reconocido resulto padre una hermana inquinal de
racha reductible, considerandole inutil como con-
cluido en el numero cincuenta y siete, en el quin-
to clase segunda del cuadro y de conformidad con el
dictamen del Jefe de la Audiencia, se acordó declarar
incluido temporalmente.

Número 112

Francisco Ruiz, Chirano y Ruiz, de Antonio y de Ce-
cilia, invertido alegó ser hijo único de padre sin
pedido y pobre a quien mantiene, padre, una hermana
suor Pedro, Juan y Vicente, otros casados; reconocido el
padre, resulto padre una hermana inquinal inquir-
da reductible y catatonas considerandole incluido
para el trabajo, no justificó la excepción y de con-
formidad con el dictamen del Jefe de la Audiencia se acordó de-
clararle pendiente de recurso hasta el vintinueve
del actual.

Número 116

Manuel Cacho y Guipana, de Pablo y de Francisca,
invertido alegó ser hijo único de viuda pobre a
quien mantiene no justificó la excepción y de
conformidad con el dictamen del Jefe de la Audiencia, se acor-
dó declararle pendiente de recurso hasta el vin-
tinueve del actual.

Número 121

Jubian Molina y Camacho, de Blas y de Vicenta,
invertido alegó ser hijo único de viuda pobre a quien
mantiene. Puso su hermano Juan, esta vez, no jus-
tificó la excepción y de conformidad con el dictamen del
Jefe de la Audiencia, se acordó declararle pendiente de recurso has-

Número 130

to el vintinueve del actual.

Casto Gbarrés y Gavaldon, de Martín y de María
invertido alegó un hijo único de padre extranjero y
pobre a quien mantiene, pero, en haciendo Matias, es-
ta vez, no justificó la excepción y de conformidad
con el dictamen del Sínodo, se acordó deservirle pen-
diente de recurso hasta el vintinueve del actual.

Número 137

Sebastian Pora y de la Torre, de Francisco y de Sandra,
invertido alegó ser hijo único de padre que tiene otros
llamados. Mariano en servicio activo por su sueldo, sin
tener mas hermanos, no justificó la excepción y de
conformidad con el dictamen del Sínodo, se acordó
deservirle pendiente de recurso hasta el vintinueve del
actual.

Número 144

Miguel Marquez y Marcon, de Cesario y de Maria
del Carmen, invertido alegó un hijo único de padre
extranjero y pobre a quien mantiene no justificó
la excepción y de conformidad con el dictamen del
Sínodo, se acordó deservirle pendiente de recurso has-
ta el vintinueve del actual.

Número 147

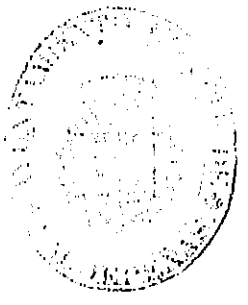
Manuel Muris y Castellanos, de Juan y de Maria,
reconocido su hijo. Preclar del título fabona con
satisfactorio título comprobado en el número no
venta y dos orden octavo, de la segunda del madre
y no teniendo mas que alegar según manifesté de
conformidad con el dictamen del Sínodo, se acor-
dó deservirle escluido temporariamente.

Número 159

Juan de Mata Espadas y Cruz, de Feliciano y
de Marcelina, invertido alegó un hijo único de
viuda pobre a quien mantiene por sus herma-
nos Marcelino, Marcos y José por ser casados no
justificó la excepción y de conformidad con el dic-
tamen del Sínodo, se acordó deservirle pendiente
de recurso hasta el vintinueve del actual.

Número 168

Mario Balbomero y Quintero, de Clemente y de Manuela
reconocido su hijo comprobada una herida irregular de



rocha completa reduectible considerandole inutil co-
mo incluido en el numero cincuenta y siete orden
quinto, dare segunda del estado, y no teniendo mas
que algar según manifestos, de conformidad con
el dictamen del Sndico, se acordó declararle in-
cluido temporariamente.

Numero 182

Braquil Sanchez y Laguna, de Cayetano y de la ta-
lpa, invitado algar por hijo unico de viuda pobre
a quien mantiene, pero su hermano Pedro, es menor
de diez y siete años, no justificó la excepción y de
conformidad con el dictamen del Sndico, se acordó
declararle pendiente de recurso hasta el vintinueve
del actual.

Numero 183

Antonio Fernandez y Diaz, de Manuel y de Petra,
invitado algar por hijo unico de padre impedido
y pobre a quien mantiene, pero sus hermanos, José
y Vicente, son menores de diez y siete años, recurrido
el padre recueto por tener una herida izquierda de
rocha reduectible considerandole impedido para
el trabajo, no justificó los demás extremos de la
excepción y de conformidad con el dictamen del
Sndico, se acordó declararle pendiente de recurso has-
ta el vintinueve del actual.

Numero 185

Angel Ruiz y Cámara, de Lucas y de Penancia, invi-
tado algar por hijo unico de viuda pobre a quien
mantiene pero su hermano Lucas, es menor de
diez y siete años, no justificó la excepción y de con-
formidad con el dictamen del Sndico, se acordó
declararle pendiente de recurso hasta el vintinueve
del actual.

Numero 186

Cayetano Molina y Diaz, de Tomas y de Felipe, invita-
do algar por hijo unico de viuda pobre a quien man-
tiene, no justificó la excepción y de conformidad
con el dictamen del Sndico, se acordó declararle pen-
diente de recurso hasta el vintinueve del actual.

Numero 193

Juan Jimenez y Abad, de Jorge y de Ramona

Número 210

invitados alijo por hijo único de viuda pobre a quien mantiene, y sus hijos hermanos Juan, Agnación y Manuel están casados, no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Jefe de Estudios, se acordó de lo acordado pendiente de recurso hasta el reintegro del actual.
Antonio Lopez, Milla y Fresno, de Guano y de Manilla, hallado admitido con sus metros quinientos quinientos un limitos, invitado no alijo excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Jefe de Estudios, se acordó de lo acordado pendiente de recurso hasta el reintegro del actual.

Número 215

Francisco Mota y Castro, de Guano y de Continencia, hallado admitido con sus metros quinientos sesenta y siete limitos, invitado no alijo excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Jefe de Estudios, se acordó de lo acordado pendiente de recurso hasta el reintegro del actual.

Número 222

Francisco Sanchez y Lopez, de Segundo y de América, reconocido admitido padre Juan Pedro, con sus metros quinientos comprendido en el número 200 admitido y doz en el orden octavo al que se sigue del cuadro, invitado no alijo excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Jefe de Estudios, se acordó de lo acordado pendiente de recurso hasta el reintegro del actual.

Número 134

Agustín Ortiz y Moya, de Catorce y de Catahupe, invitado alijo por hijo único de viuda pobre a quien mantiene, no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Jefe de Estudios, se acordó de lo acordado pendiente de recurso hasta el reintegro del actual.

Terminado el acto de levantamiento, clarificación y deservación de soldadas, se advirtió por el Jefe de Estudios a los interesados de los derechos que les conceden los artículos noventa y seis y ciento uno de la Ley, y después de disponer que se expedan los oportunos certificados de sus calificaciones a los padres que los hubieran propuesto y los recibidos y de dirigirse a Don

Los Cuarteros y a Don Pedro Gomez, como testigos para que intervengan en las justificaciones de pobreza segun dispone el articulo treinta y cinco de la Ley de Reclutamiento y cumplimiento del Servicio, el Señor Presidente levantó la sesion de todo lo cual yo el Secretario certifico.

En el mismo acto de levantar la sesion, el Regidor Sindico pidió la palabra y concedida la correspondiente vino manifestando que teniendo necesidad de levantarse para asuntos particulares en los dias que median de una a otra sesion ordinaria, y siendo incompatible para actuar en los expedientes de quintas de los nuevos del actual cumplimiento el Sindico suplente, lo hacia presente al Ayuntamiento para que se le acordase el nombramiento de un Concejal que con el caracter de Sindico intervenga en dichos expedientes. El Regidor Sindico acompaña con la misma sede la presidencia, manifestando que tiene tambien necesidad de levantarse los mismos dias que el Sindico primer, lo cual hacia presente, para que el nombramiento solicitado por este, sea subsiguiente a los expedientes de los nuevos sujetos a revision, y habida consideracion a las razones expuestas se acordó por unanimidad designar para que intervenga con caracter de Sindico en las diligencias de quintas a que no pueden asistir los Señores Regidores Sindicos, al Concejal Don Vicente Lujan y Lopez.

Los habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó nuevamente y definitivamente la sesion de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Blas de Santotomas

Juan Peris Sempere

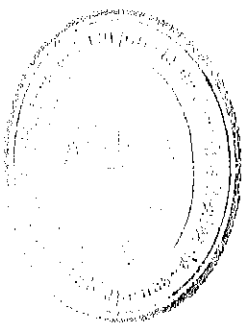
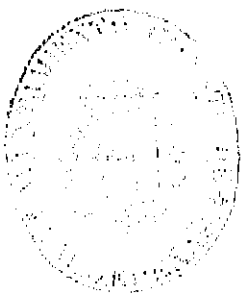
Nicolás Garcia

Juan de Dios

Thomas Carralón

Francisco Barbuero

Juan de Dios



Abejón Pura

W. W. W. W. W.

~~Diego Guzmán~~
~~Francisco~~

Valentín Mayas

Diego Guzmán y
Hernández

Amelmo Carrasco

Amos Pura

Antonio Pura

Juan P. Palau

Diego Guzmán
Silvaner

Marcos Guzmán

~~Diego Guzmán~~
Pedro Carrasco

Francisco Pura

Diego Guzmán

Antonio Pura

Diligencia

Quedito por medio de la presente que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día por haber estado ocupado el Ayuntamiento en la sesión de revisión de licencias solicitadas. Y para que conste entiendo y firmo la presente con el Sr. D. N. del Sr. Alcalde en Talcahuano a los de Mayo de mil novecientos tres. en Oficio.

~ Sr. D. N.º

Antonio P.

Antonio Pura

Otra

Quedito por medio de la presente que por falta de número de señores concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste entiendo y firmo la presente con el Sr. D. N.º del

Es

Señor Alcalde en Valdepeñas a nueve de Marzo de mil novecientos tres, certifico. —

Montalé

Esteban Blanco

Diligencia

Devuelto por medio de la presente que por falta de número de Señores Concejales no ha podido celebrarse la Sesion ordinaria correspondiente al presente dia. Y para que conste lo tengo y firmo la presente en el Of. P.º del Señor Alcalde en Valdepeñas a diez y seis de Marzo de mil novecientos tres, certifico. —

Montalé

Esteban Blanco

Sesion ordinaria del 9 En las Casas Consistoriales de la Villa de Valdepeñas a veintitres de Marzo de mil novecientos Tres: bajo la presidencia del Señor Don Blas Maroto y Barahino, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma, se reunieron siendo la hora de las nueve los Señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia y declarada abierta yo el Secretario di lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificando los acuerdos tomados en la misma.

- Presidente.
- Larrea.
- Garcia.
- Comis. D. Juan Ramon.
- Canas.
- Puella.
- Diaz Araque.
- Caro.
- Moiva.
- Barahino.
- Comis. D. Carlos.
- Comis.
- Alcalde.

Se dio cuenta del Estado calculado para la distribucion de fondos en pago de las obligaciones municipales correspondientes al presente mes ascendentes los inmediatos a ocho mil doscientas sesenta y dos pesetas y los diferibles a diez y ocho mil trescientos treinta y dos pesetas con cuarenta y siete centimos y por unanimidad se acordó aprobarlo, autorizar al Señor Al

valde para la ordenacion de pagos y que se remita copia al Señor Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletim oficial de la misma.

Se dio cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de febrero y por unanimidad u acuerdo aprobarlo y que se remita copia al Señor Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletim oficial de la misma.

Se dio cuenta del escrito que con fecha catorce del actual, ha presentado Don Gerónimo Legido y Comijo, solicitando la formacion del oportuno expediente para acreditar varios particulares relativos a una obligacion del Pozito otorgada con fecha diez y seis del Diciembre de mil ochocientos veinte y nueve, de la que se supone responsable a un padre Gerónimo Legido y Martin, y ademas que en este tanto se termine el expediente u suspendan los procedimientos de apremios incoados por consecuencia de dicha obligacion y por unanimidad u acuerdo acceder a lo pretendido conmutando el expediente, una vez terminado, a informe de la Comision permanente del Pozito, y una vez llevado este tramite se di cuenta para la resolucion que proceda, quedando entre tanto en suspenso los procedimientos de apremio incoados contra el citado Gerónimo Legido y Martin.

Se dio cuenta del escrito presentado por Julian Escrivano y Simonte y de la informacion tipica practicable a su instancia, de la que resulta que el dicho Julian Escrivano y Simonte, su esposa Antonia Ayuso y Martin y los hijos de ambos Gerónimo Primmuelo, Justacion y Catalina Moreno de residencia en el termino municipal mas de los citados, y de conformidad con lo pretendido, u acuerdo por unanimidad declarar vecinos de esta Ciudad a los expresados individuos y que como tales se incluyan en

el padrón de vecinos en la primera reforma o re-
 tificación que del mismo se practique.

El Señor Presidente manifestó que por Don An-
 tonio José Vasco y Santa María, se le ha interesado
 verbalmente proponga al Ayuntamiento se invite con-
 tribuir con la cantidad que tenga por conveniente
 a la suscripción pública voluntaria que se está rea-
 lizando con objeto de organizar en esta Ciudad un
 Batallón Infantil, y después de una breve discusión
 en la que intervinieron todos los Señores Concejales,
 se acordó por unanimidad a propuesta del Conce-
 jal Señor Puebla, costear de fondos municipales
 el importe de veinte equipos completos para otros
 tantos niños verdaderamente pobres elegidos por
 sorteo de entre los que se atienden para formar par-
 te del indicado Batallón Infantil.

El propio Señor presidente propuso que
 el Ayuntamiento se sirviera acordar lo que ter-
 viviera por conveniente respecto a la construcción del
 pabellón para el oficial que mande la fuerza de
 la Guardia Civil del punto de esta Ciudad, cuya
 obra acordó el Ayuntamiento en sesiones anterior-
 es, dándose lectura por el infrascripto Secretario
 a una carta que Don Manuel Fernandez Gamor
 ha dirigido a la presidencia exponiéndole que
 impropiando la construcción del citado pabellón
 unas de doce mil pesetas, interesaba se le adelantara
 un seis mil, y se fijara al ten repetido pabellón el
 alquiler o renta anual de setecientas cincuenta pe-
 setas y después de una amplia y detenida discus-
 sión, se acordó por unanimidad, que por la
 Comisión permanente de Hacienda se informe so-
 bre la conveniencia de realizar la obra acordada
 o de construir un edificio a propósito para el
 acuartelamiento de la Guardia Civil, para acordar
 en otra sesión lo que se estime procedente.

Se dio cuenta del dictamen emitido por la Comision permanente de Policia urbana y rural en la que propone se irva acordar el Ayuntamiento. Primerp: Limpiar el Poico nuevo. Segundo: Colocar una puerta en el Poico viejo; y tercero: Levantar las rejas de la cerca de la Meria llamada de Escosura, igualar el piso, colocar una puerta y colocar un torno o el artefacto que se crea mas conveniente para sacar el agua, y por unanimidad se acordó aprobar el expresado dictamen y que el artefacto para la Meria de Escosura, sea un torno pasando los gastos de impuestos.

Se dio cuenta de otro informe emitido por la misma Comision respecto a la moledacion y saneamiento de la calle de Sufuro, en la que propone la construccion de una alcantarilla en la puerta falsa de la Casa de Eugenio Lerida, situada por este, y que en el principio de la puerta falsa de la casa de Don Camarero Maroto, no puede construirse tal alcantarilla, y por unanimidad se acordó aprobar en todas sus partes el expresado dictamen.

Se dio cuenta del dictamen emitido por la propia Comision en el escrito presentado por D. Luis Quintana y Pines, en el que propone se acceda a lo peticionado por el mismo respecto a poner en comunicacion la calle de Mendocuer con la del Poico, adquiriendo a tal efecto la casa de Alfonso Lopez y Merino, y por unanimidad se acordó aprobar en todas sus partes el expresado dictamen.

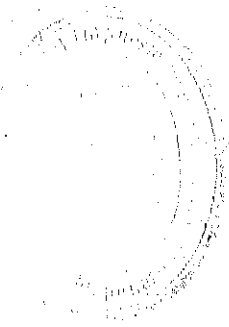
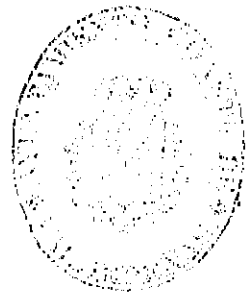
Se dio cuenta de otro dictamen emitido por la propia Comision en el escrito presentado por Don Cayetano Barrios, en el que propone se proceda a la moledacion del terreno sobrante de la via publica en la Calle de Calatrava, segun a

la del Socio, y por unanimidad se acordó apro-
bar el expuesto dictamen.

Se dió cuenta de los dictámenes sentados por la
repetida Comision en las licencias que para edificar
y reformar facultadas han pretendido Ramon Ber-
nuz y Martin, Lorenzo Garcia de la Calle, Maria
Barandjo y Maroto, Eugenio Viter, Ramon Meya
Bovada, Sincito Garcia y Donado, Juan de Ma-
ta Sanchez, Don Pedro Manuel Caminos y Lopez,
Agapito Sanchez Molero, Antonio Rubio y Man-
uel, Francisco Castellanos Sanchez, Pedro Cruzillo
Garcen, Esteban Cabrera Martin, Gonzalo Moreno
Perez, Juan Manuel Lopez Candado y Julian
Abellan, y por unanimidad se acordó aprobarlos,
y que se expidan a los interesados las licencias
pretendidas.

Se dió cuenta del acta de la sesion que con
fecha anterior del actual ha celebrado la Junta
pvincial, en la que propone se acceda a las alte-
raciones que en sus partidas de amillanamiento
han pretendido los contribuyentes Julian Casas
Salmon, Sebastian Baranda Sucas, Alfonso Mar-
tin Antoraya y Huertado, Maria Garcia Sanchez,
Benito Fernandez Sanchez, Pedro Lopez Sanchez,
Marisa Cujado Fresno, y Gregorio Perez y Barrios,
y en vista de que de los apuntes que han
presentado se deducen las alteraciones que han
sufrido en su riqueza, de conformidad a lo
propuesto por la indicada Junta, se acor-
dó por unanimidad, proceder en su dia
a practicar en el amillanamiento por medio
del oportuno apudice las partidas de dichos
contribuyentes y las de los demas a quienes
alcanzan las alteraciones pretendidas.

Se dió lectura de la Cuenta de la adminis-
tracion de contribuciones de la provincia fecha



dia 7 y siete del corriente inserta en el Boletín oficial número treinta y cuatro correspondiente al miércoles día 7 y ocho del mismo y habiendo informado al Ilustre Secretario que la confección del padrón y listas cobratorias de cédulas personales, no ha podido emprenderse por falta de personal, se acordó por unanimidad nombrar auxiliares temporales para que se dediquen a la confección de dicho trabajo a Don Juan José Anz y Ovelar y a Don Julián Merlo y Morales.

Se dio lectura de la Circular de la Comisión mixta de Preclutamiento fecha catorce del corriente inserta en el Boletín oficial número treinta y tres correspondiente al día 7 y seis del mismo y por unanimidad se acordó quedar enterado y que se observe y cumpla lo en la misma preceptado, y para el caso de que no pueda asistir a formar parte de la Comisión mixta, el Sr. Sindico del Ayuntamiento, lo haga como delegado de este el oficial tercero de la Secretaría Don Julián Merlo y Obaveiro, encargado del negociado de quintos.

Se dio cuenta de las Circulares y demás disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión y por unanimidad se acordó quedar enterado de las mismas y por lo que respecta a la del Gobierno Civil, se le proveyó fecha cinco del corriente inserta en el Boletín oficial número treinta correspondiente al nueve del actual, y en vista de lo acordado por la Junta de Sanidad en sesión extraordinaria de día 7 y ocho del corriente, después de una amplia y detenida discusión, se acordó por unanimidad: Primero: Que el Centro de vacunación, se establezca en el Hospital municipal. y Segundo: Que

la lista de vacunas precedente de las terneros que el Ayuntamiento tiene acordado adquirir, se facilitó gratis a todo el vecindario.

En este estado y siendo cerca de las once, el Sr. Presidente suspendió la discusión de este asunto, levantando la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Blos Monte H. Juan Echeburua
Amelino Carrasco Abelardo Puebla

Thomas Caro-Paton Juan P. de los
Francisco Bandino

Pedro Manuel Juan P. Larrea
Bautista Jozua

Pedro Caminero Cantuella
Patricio Blauer

Sesion extraordinaria del En las Casas Consistoriales
Dia 29 de Marzo de 1.903. de la Ciudad de Valdepeñas a
veintinueve de Marzo de mil novecientos tres:
bajo la presidencia del Sr. Don Blas Monte
y Bandino, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de
la misma, se reunieron siendo la hora de las nueve
previa oportuna convocatoria los Srs. Concejales
que se espusan al margen para celebrar la se-
sion extraordinaria a que han sido convocados, pa-
ra resolver las incidencias de quintas que quedaron
pendientes en las sesiones celebradas los dias uno y
dos del corriente mes, con asistencia del infrascripto
Secretario accidental, y declarada abierta la sesion

se procedió en la forma siguiente.

Por haber sido comparecido por hallarse ausente el Sindico primero Don Pedro Manuel Camino y siendo incompatible para conocer de las incidencias de quintas del presente como el segundo Don Valentín Alcarde, se acordó por unanimidad que en los incidentes correspondientes a dicho caso, actúe con el carácter de Procurador, el Conajal Don Vicente Cova, designado en la sesión del día dos del actual, para intervenir con tal carácter en los expedientes de excepciones.

Resemplazo de 1.905.

Número 6.

Domingo Camacho Sanchez, tenía allegado un hijo único de padre usaquero y pobre, presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó dárle soldado condicional.

Número 16.

Pedro Campos Laguna, tenía allegado un hijo de padre impedido y pobre, presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Sindico, se acordó dárle soldado condicional.

Número 19.

Joaquín Sanchez Torres, tenía allegado un hijo único de viuda pobre, presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Sindico, se acordó dárle soldado condicional.

Número 33.

Francisco Nieto Cova, tenía allegado un hijo de viuda pobre, presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó dárle soldado condicional.

Número 39.

Justino Antonaya y Rodriguez, tenía allegado un hijo de viuda pobre, presentó expediente justificando la excepción y de conformidad

con el dictamen del Sindico, se acordó declararle sol-
dado condicional.

Número 41.

Fidel Lirio Canaveras, tenía alegado ser hijo de
viuda pobre, no justificó los méritos de la excepción
y el Ayuntamiento por unanimidad y de conformi-
dad con el dictamen del Sindico se acordó de-
clararle soldado.

Número 48.

Antonio Proje y Gomez, tenía alegado estar inscri-
to a sus hermanas buen paroz, presentó expediente
justificando la excepción y de conformidad con el
dictamen del Sindico, se acordó declararle soldado
condicional.

Número 49.

José Ramón Martín Pinarco y Melero, tenía alega-
do ser hijo unico de viuda pobre, presentó expen-
diente justificando la excepción y de conformi-
dad con el dictamen del Sindico, se acordó de-
clararle soldado condicional.

Número 63.

Andrés Martínez Garcia, tenía alegado ser hijo
unico de padre impedido y pobre, presentó expen-
diente justificando la excepción y de conformidad
con el dictamen del Sindico, se acordó declararle
soldado condicional.

Número 68.

Francisco Meló Carrerón, tenía alegado ser hijo
unico de viuda pobre, presentó expediente justi-
ficando la excepción y de conformidad con el
dictamen del Sindico, se acordó declararle sol-
dado condicional.

Número 74.

Vicente Cordova y Velduque, tenía alegado ser hijo
unico de viuda pobre, presentó expediente justifi-
cando la excepción y de conformidad con el dictamen
del Sindico, se acordó declararle soldado condi-
cional.

Número 75.

Francisco Gerardo Díez, tenía alegado ser hijo
unico de viuda pobre, presentó expediente justifi-
cando la excepción y de conformidad con el
dictamen del Sindico, se acordó declararle solda-

Número 77.

lo condicional.

Francisco Narquo y Garcia Razo, tenia allegado un buen fano y mantener a los que lo crió y educó presento expediente justificando la excepcion y de conformidad con el dictamen del Sindico, se acordó declararle soldado condicional.

Número 84.

Francisco Fernandez Garcia, tenia allegado un hijo unico de padre sevagerario y pobre, presento expediente justificando la excepcion y de conformidad con el dictamen del Sindico, se acordó declararle soldado condicional.

Número 88.

Ramon Naroto Fernandez, tenia allegado un hijo unico de viuda pobre, presento expediente justificando la excepcion y de conformidad con el dictamen del Sindico, se acordó declararle soldado condicional.

Número 100.

Angel Piqueras y Garcia, tenia allegado un hijo unico de viuda pobre, presento expediente justificando la excepcion y de conformidad con el dictamen del Sindico, se acordó declararle soldado condicional.

Número 103.

Luis Dominguez Belluteros, tenia allegado un hijo unico de padre sevagerario y pobre, presento expediente justificando la excepcion segun el extracto del condimento de su hermano Juan de Mata y de conformidad con el dictamen del Sindico, se acordó declararle soldado hecho que lo justifique; el interesado no se conformó con el pago.

Número 109.

Pascual Morales Garcia, tenia allegado un hijo unico de padre impedido y pobre presento expediente justificando la excepcion y de conformidad con el dictamen del Sindico, se acordó declararle soldado condicional.

Número 110.

Antonio Lopez Garcia, tenia allegado un hijo unico de viuda pobre, presento expediente justificando la excepcion y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó declararle soldado condicional.

Número 114.

Casimiro Garcia y Garcia, tenia allegado un hijo unico de padre heraguero y pobre, presunto expe-
diente justificando la excepcion y de conformidad con el dictamen del Sinficio, se acordó declararle soldado condicional.

Número 118.

Antonio Cortin y Cortin, tenia allegado un hijo unico de padre heraguero y pobre, presunto expe-
diente justificando la excepcion y de conformidad con el dictamen del Sinficio, se acordó declararle soldado condicional.

Número 126.

Antonio Cepeda de la Torre, tenia allegado un hi-
jo unico de padre pobre, presunto expediente justi-
ficando la excepcion y de conformidad con el dicta-
men del Sinficio se acordó declararle soldado con-
dicional.

Número 133.

Antonio Mendiz Mendiz, tenia allegado un hijo
unico de padre pobre, presunto expediente pro-
tificando la excepcion y de conformidad con el
dictamen del Sinficio, se acordó declararle solda-
do condicional.

Número 134.

Javier Cortijo Navarro, tenia allegado un hijo
unico de padre pobre, presunto expediente justi-
ficando la excepcion y de conformidad con el dicta-
men del Sinficio se acordó declararle soldado con-
dicional.

Número 147.

Francisco Toranzo y Vallis, tenia allegado un hijo
unico de padre pobre, presunto expediente justi-
ficando la excepcion y de conformidad con el dic-
tamen del Sinficio, se acordó declararle soldado
condicional.

Número 166.

Junto Garcia y Garcia, tenia allegado un hijo unico
de padre heraguero y pobre, presunto expediente
justificando la excepcion y de conformidad con
el dictamen del Sinficio se acordó declararle sol-
dado condicional.

Número 168.

Juan Antonio Marras Sanchez, tenia allegado

Número 176.

un hijo único de padre extranjero y pobre, presento expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

José Ramón García y Múner, tenía alegado un hijo único de viuda pobre, presento expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Reemplazo de 1902

Número 12

José Toledo Caro, tenía alegado un hijo único de padre extranjero y pobre, presento expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 121.

Benito García y Medis, tenía alegado un hijo único de padre impedido y pobre, presento expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 25.

Juan Castellanos y Gonzalez, tenía alegado un hijo único de padre impedido y pobre, presento expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 28.

Gabriel del Pozo Terraza, tenía alegado un hijo único de viuda pobre, presento expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 39

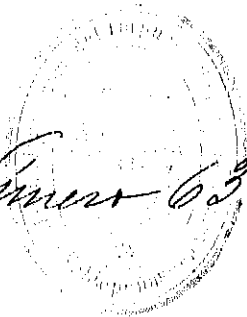
Onofre Yanguendo y Coriza, tenía alegado un hijo único de viuda pobre, presento expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle

Número 42



soldado condicional.
Antonio Diaz y Guipana, tenia alegado ser hijo unico de viuda pobre, presunto espudiente justificando la excepcion y de conformidad con el dictamen del Jefe de Justicia, se acordó declararle soldado condicional.

Número 56.



Maximiliano Fernandez Sanchez, tenia alegado ser hijo unico de viuda pobre, presunto espudiente justificando la excepcion y de conformidad con el dictamen del Jefe de Justicia, se acordó declararle soldado condicional.

Número 63.

Miguel Rodriguez Lopez, tenia alegado ser hijo unico de viuda pobre, presunto espudiente justificando la excepcion y de conformidad con el dictamen del Jefe de Justicia se acordó declararle soldado condicional.

Número 68

Vicente Cruz de Loma y Fernandez, tenia alegado ser hijo unico de viuda pobre, presunto espudiente justificando la excepcion y de conformidad con el dictamen del Jefe de Justicia se acordó declararle soldado condicional.

Número 76

Ramon Rodriguez Molero, tenia alegado ser hijo unico de viuda pobre, presunto espudiente justificando la excepcion y de conformidad con el dictamen del Jefe de Justicia se acordó declararle soldado condicional.

Número 105

Miguel Navarro Gallardo, tenia alegado ser hijo unico de viuda pobre, presunto espudiente justificando la excepcion y de conformidad con el dictamen del Jefe de Justicia, se acordó declararle soldado condicional.

Número 107.

Juan Vicente Pacheco y Berana, tenia alegado ser hijo unico de viuda pobre, presunto espudiente justificando la excepcion y de conformidad con el dictamen del Jefe de Justicia se acordó declararle soldado condicional.

Número 109.

Alfonso Juan Caro tenía alquilado un hijo único de padre vengamos y pobre, presento expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Jefe de Estudios u acuerdo declararle soldado condicional.

Número 115.

Martin Ocho Gimenez, tenía alquilado un hijo único de padre impedido y pobre, presento expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Jefe de Estudios u acuerdo declararle soldado condicional.

Número 137.

Buenos Ocho y Diaz, tenía alquilado un hijo único de padre vengamos y pobre, presento expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Jefe de Estudios u acuerdo declararle soldado condicional.

Número 145.

Andrés Sánchez González, tenía alquilado un hijo único de padre impedido y pobre, presento expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Jefe de Estudios u acuerdo declararle soldado condicional.

Número 159.

Juan Antequera y Gomez Cornejo, tenía alquilado un hijo único de padre vengamos y pobre, presento expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Jefe de Estudios, u acuerdo declararle soldado condicional.

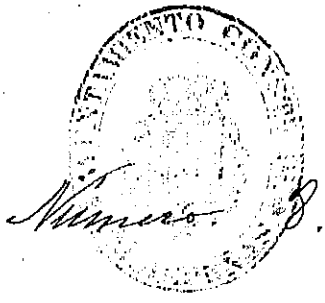
Número 192.

Rafaelito Guido Herrera y Molina, tenía alquilado un hijo único de padre vengamos y pobre, presento expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Jefe de Estudios u acuerdo declararle soldado condicional.

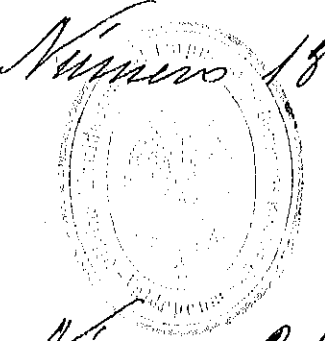
Reemplazo de 1901.

Número 5.

Gerónimo Romero Sánchez, tenía alquilado un hijo único de vida pobre presento expediente justificando la excepción y de conformidad con el



dictamen del Sindico se acordó declararle soldado condicional.



Número 17. Felix Fernandez Marquez, tenia alegado ser hijo unico de padre impedido y pobre, presentado expediente justificando la excepcion y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó declararle soldado condicional.

Número 21

Número 18. Alfonso Santos Fleuide, tenia alegado de ser hijo unico de viuda pobre, presentado expediente justificando la excepcion y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó declararle soldado condicional.

Número 22

Número 21. Juan Casio Nolaso, tenia alegado ser hijo unico de viuda pobre, presentado expediente justificando la excepcion y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó declararle soldado condicional.

Número 29

Número 22. Francisco Garcia Garcia, tenia alegado ser hijo unico de padre veagenario y pobre, presentado expediente justificando la excepcion y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó declararle soldado condicional.

Número 41

Número 29. Melchor Torregrosa y Placeros, tenia alegado ser hijo unico de padre veagenario y pobre, presentado expediente justificando la excepcion y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó declararle soldado condicional.

Número 47

Número 41. Angel Heredia Leon, tenia alegado ser hijo unico de viuda pobre, presentado expediente justificando la excepcion y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó declararle soldado condicional.

Número 47. Julian Lopez Caro, tenia alegado ser hijo unico de padre impedido y pobre, presentado expediente justificando la excepcion y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó de-

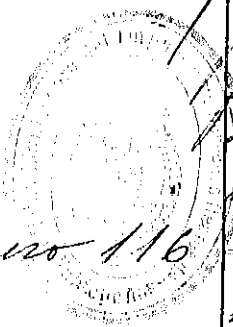
- Números 64. Declararle soldado condicional. José María Navarro Ferrander, tenía alegado ser hijo único de viuda pobre, parento expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico, se acordó declararle soldado condicional.
- Números 67. Florentino Aguilar Carr, tenía alegado ser hijo único de padre extranjero y pobre, parento expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.
- Números 72. Florentino Guerra Quintana, tenía alegado ser hijo único de padre impedido y pobre, parento expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.
- Números 76. Florencio Sanchez y Garcia, tenía alegado ser hijo único de viuda pobre, parento expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.
- Números 79. Gabriel Carrasco Hoyte, tenía alegado ser hijo único de viuda pobre, parento expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.
- Números 87. Juan Vicente Díez y Díez, tenía alegado ser hijo único de padre impedido y pobre, parento expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.
- Números 91. Lorenzo Trujillo Trozo, tenía alegado ser hijo único de padre extranjero y pobre, parento expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 98



Cándido Sanchez Ruiz, tenía alegado en hijo único de viuda pobre, presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 112



Juan Ruiz Olivares y Ruiz, tenía alegado en hijo único de padre impedido y pobre, presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 116

Manuel Pacheco Quijano, tenía alegado en hijo único de viuda pobre, presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 121

Julian Molina Carrasco, tenía alegado en hijo único de viuda pobre, presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 130

Orto Blanca Gabaldon, tenía alegado en hijo único de padre separacionista y pobre, presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 134

Agustín Cortés y Moya, tenía alegado en hijo único de viuda pobre, presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico, se acordó declararle soldado condicional.

Número 137

Sebastian Pava de la Torre, tenía alegado tener un hermano en activo servicio por su muerte y no tener más hermanos, presentó expediente justificando la excepción excepto el retorno de otros su hermano en activo servicio y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle

5
Núm. 144 - Miguel Manguez Alarcón, tenía alegado un hijo único de padre viaguerario y pobre, presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Sindico, se acordó declararle soldado condicional.

Número 159. Juan de Mata Espadas Cruz, tenía alegado un hijo único de viuda pobre, presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó declararle soldado condicional.

Número 182. Gregorio Sanchez Laguna, tenía alegado un hijo único de viuda pobre, presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Sindico, se acordó declararle soldado condicional.

Número 183. Antonio Fernandez Diaz, tenía alegado un hijo único de padre impedido y pobre, presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Sindico, se acordó declararle soldado condicional.

Número 185. Angel Pizar y Linares, tenía alegado un hijo único de viuda pobre, presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó declararle soldado condicional.

Número 186. Cayetano Molina Diaz, tenía alegado un hijo único de viuda pobre, presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó declararle soldado condicional.

Número 193. Juan Guzman Gilard, tenía alegado un hijo único de viuda pobre, presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó declararle soldado condicional.

Terminado el acto de la reunion de los in-

San
Luis
Mar
Op
Cor
Ca



ciencias de quintos que ha durado hasta las tres
que fué leído en alta voz y aprobada la presente
acta, el Sr. presidente levantó la sesión fir-
mando los señores concurrentes de todo lo cual
yo el Secretario accidental certifico =

Blas Maroto
Francisco Maroto
Thomas Caro-Paton

Juanito Mesa
M. Nuno Corujo
Amelmo Carrasco

Abelardo Puebla
Diego Guzmán
Cecilio Gomez
Francisco Rodriguez

Castrobarros
Marta Lopez
Nicolás Garcia
Domingo Hernandez

Pedro Luminera
Antonio Alcaide

Mateo S. Carrasco

Señon ordinaria del 2 En las Casas Consistoriales de
Día 30 de Marzo de 1903. En la Ciudad de Salamanca a tre-

Presidente
Larala
Maroto (Francisco)
Garcia
Corujo (J. Nuno)
Carrasco

inta de Marzo de mil novecientos tres: bajo la pre-
sidencia del Señor Don Blas Maroto y Marabito,
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma,
se reunieron siendo la hora de las nueve los Señores
Concejales que se expresan al margen, al objeto de cele-
brar la sesión ordinaria correspondiente al presen-

Aleaide.
Caminero (D Carlos)
Puebla
Hurtado
Hueva
Carrasco
Caro
Cruce
Comiso (D Onofre)
Barchino
Rivar
Dian Araque
Larruquin

te obra y declarada abierta y el Secretario ³ leí el acta del preta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta del oficio que con fecha veintiseis del corriente ha dirigido a la Excelencia el Sr. Intendente de Hacienda de la provincia manifestando haber acordado la devolución a Don Vicente Madrid y Garcia de la cantidad de mil cinco cincuenta y cinco pesetas veinticinco centimos, ingenuadas indistintamente en el concepto de Industrial y que teniendo percibido en el Ayuntamiento los recargos municipales correspondientes, importantes veintinueve pesetas treinta y nueve centimos por el espacio de mil novecientos y cincuenta y ocho pesetas ochenta y siete centimos por el de mil novecientos uno que en junto hacen un total de ochenta y ocho pesetas ochenta y seis centimos, se hace preciso para que la devolución tenga efecto reintegrar a este municipio la expresada suma en el plazo mas breve posible y por unanimidad se acordó que con cargo al Capitulo de impuestos se devuelva la cantidad expresada ingenuada en la honoreria de Hacienda.

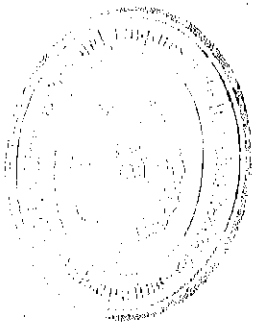
Se dio cuenta de la denuncia presentada por el perito clarife municipal Pedro Ruiz Marquez contra Miguel de la Torre por estar construyendo una casa en la calle de Puercas esquina a la traviesa que va al camino de los Llanos y por unanimidad se acordó poner a informe permanentemente de Policia urbana.

Se dio cuenta de la carta que con fecha veintiseis del corriente ha dirigido a la presidencia, Don Delfino Colorado, regente del Ayuntamiento en la Capital y por unanimidad se acordó remitir a la Delegacion de Hacienda las cantidades que indica.

Se dio lectura de las Circulares y demás dis-

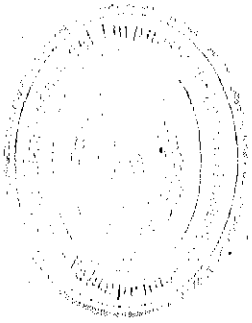
posiciones insertas en los Boletines oficiales de la provincia recibidos desde la última sesion y por unanimidad se acordó quedan enterados del las mismas y de darles el debido cumplimiento.

Al fin cuenta de una carta dirigida a la mis-
 ma presidencia por Don Manuel Huandara Garza,
 en la que solicita por enterados del acuerdo toma-
 do en la sesion anterior sobre la construcción del
 pabellon para el Teniente de la Guardia Civil se
 permitiera (edificara) eligo certificar de informal la
 conducta del Ayuntamiento, puesto que, el
 Alcalde dimisido Don Carlos Carrizosa, le ha-
 bia hecho ofrecimientos sobre el particular. El
 Señor Carrizosa (Don Carlos) con la venia de
 la presidencia, manifestó, que no recordaba ha-
 ber hecho los ofrecimientos a que se refiere
 en dicha carta, en la cual, se hacen afir-
 maciones que demuestran una grave ligereza,
 implicando a la vez, algo que jirga ofensa
 a la Corporacion municipal, por lo que soli-
 cita por dicha carta se los prohibiera de pu-
 blicar. Por el Consejo Ayer Publico, confedi-
 da que le fue las palabra dijo: Que con el ob-
 jeto de cumplimentar el acuerdo del Ayunta-
 miento sobre construcción del pabellon, invito
 al Capitan Don Antonio Espinosa, para que
 viniera a esta ciudad como lo venia visitando
 con el y con el Secretario del Ayuntamiento Don
 Patricio Solance, lo era superior de la Guar-
 dia Civil sin que concurrese a dicho fin
 el Señor Garza, pero que al ir a despedirse a
 la estacion concurrió dicho Señor, con el que
 hablaron del asunto conviniendo en que su
 maestro albañil levantaria el plano y formara
 el presupuesto de la obra, lo que se hara
 una vez conocido, si lo aceptaba el Ayuntamiento



to, se le voluntaria a cuenta de alquileres, la cantidad que fuera posible.

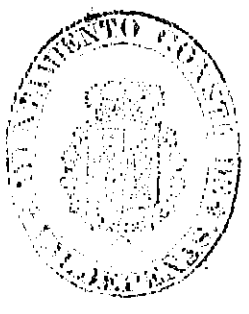
El Señor Comisario (Don Manuel) manifestó, que habia llegado a su conocimiento que por varios Señores Concejales se habian dirigido palabras ofensivas para el Instituto de la Guardia Civil, a lo cual se le habia calificado de indigna, y como esto debia restar su honor del propio cuerpo de la misma Corporación para no quedar todo envuelto en tales acusaciones, solicitaba se diera las explicaciones oportunas sobre este punto. El Señor Comisario (Don Carlos) manifestó, no ser exactas las frases y apreciaciones que acaba de exponer el Señor Comisario (Don Manuel) pues se limitó a lamentarse de que la Regula Ley de Casa obligan a la Guardia Civil a destruir de los fines patrimoniales de su institución distinguiendo de la persecución de los criminales para hacerlo de personas honradas, como ordinariamente son los carceleros, repitiendo en las veces sucesivas que uno de los palabras que jamás habia sido su intención ofender ni injuriar a tan benemérita clase. El Señor Presidente ordenó se hicieran constar las siguientes palabras dictadas por el mismo: "Que Don Carlos Camino y Don Pedro Manuel Camino expresaron, que la Guardia Civil no debíamos de hacerle ninguna clase de predilecciones, puesto que se insisten en perseguir a personas honradas y abandonar los criminales." Esto mismo manifestó por el Señor Alcalde, después lo expresó los Señores Concejales; y preguntados éstos por la presidencia, los Señores Barahino y Dion Maque, afirmaron haberlo oído, negando tal afirmación los restantes. El Señor Comisario (Don



Juan Ramon justificó la negativa de la mayoría sobreviniendo al Señor Presidente, que si lo voviera dictada por el fuere cierta, hubiera invitado a los Señores Caminero y Camino a explicar sus palabras, o a retiradas, o en último caso, hubiera ordenado se hicieran constar en acta, y que al no haber ocurrido nada de esto la prudencia, era la prueba más concluyente de que no interpretó en sentido injurioso las frases de dichos Concejales, en cuyo concepto está conforme todo el Ayuntamiento en el hecho de haber aprobado el acta de la anterior por unanimidad. Por el Concejale Señor Domejo (Don Roque) se manifestó que el no haber hecho constar su protesta antes de aprobar el acta, fué por que tenía que acudir a los Señores Caminero y Camino que no se encontraban presentes y lo verificó tan pronto penetraron dichos Señores en el Salan. El Señor Camino, explicó las frases pronunciadas sobre este asunto en la sesión anterior, en el mismo sentido que el Señor Caminero. El Señor Barahino, dijo que si había manifestado un vicio a otras palabras, había sido por que lo había preguntado la Prudencia, pero que no había sido su intención ni más la de perjudicar a nadie, y como prueba de sus aseveraciones, era el hecho de que por los Concejales Señores Puebla y Caro Paton, se había manifestado, no estar conformes con lo expuesto por Don Carlos Caminero, a lo que dichos Señores ratificaron explicando sus palabras y ratificándose en no haber oído las frases dictadas por el Señor Presidente, añadiendo el Señor Caro Paton que haciendo la consiguiente salvedad de que en el caso pre-

ente decía verdad, al asegurar no haberse pro-
ferido tales frases, en muchos casos, honra más,
que decir la verdad u ocultarla, como a él, par-
ticularmente le ha ocurrido en un Tribunal, lo
que le contentó el Señor Barahona que él no
ha oficiado de debator en el asunto pero que
siempre y en todo caso a él le honraba mu-
cho más decir la verdad.

El Concejal Señor Domingo (Don Juan Pa-
rron) manifestó: Que habiendo llegado a sus
noticias haber sido suspendido de empleo y
sueldo por el Señor Alcalde, el Secretario de
la Corporación Don Petricio Solana y sien-
do este funcionario el depositario de la con-
fianza de la misma, solicitaba de la presi-
dencia manufactera las causas que le habían
obligado a hacer uso de las atribuciones que
le conferia la Ley municipal, a lo que se con-
tentó por el Señor Alcalde que se había ve-
rificado en uso del derecho que en su misma
ley le concedia, cuyo asunto estaba pendiente
de resolución de la autoridad superior de
la provincia, única competente para enten-
der en él, negándose a dar más explicacio-
nes sobre este particular. Concedida la pala-
bra al Concejal Señor Puebla, este solicitó
de la presidencia se diera cuenta del expedien-
te formado a dicho funcionario, así como tam-
bien que teniendo noticias de que la suspensión
se había fundado en no entregar expedientes
de importancia reclamados por los Alcaldes
y en haber desaparecido un libro de actas, se
especificara la clase y objeto de dichos expedien-
tes y si tanto unos como el otro figuraban en
el inventario con arreglo al que debió hacerse
cargo de la Secretaría el suspenso, a todo lo cual



por el Señor Alcalde u le contentó que como lo habia hecho al Señor Conde, no podia manifestar mas que en dicho expediente entendida la superioridad (p. el acuerdo lo habia tomado en uso de sus atribuciones.) a lo cual insistió nuevamente dicho Señor Concejal manifestando enia estar dentro de las del Ayuntamiento unida la peticion por el formulada, pero que en vista de los hechos pudiera este tomar el oportuno acuerdo, incluso el de sustitucion si lo estimara procedente, a lo cual, el Señor Alcalde volvio a dar la misma contestacion. Por el Concejal Señor Canino, concedida que le fue la palabra u manifesto que protestaba de la negativa del Señor Alcalde al dar las explicaciones, puestas y solicitaba tambien se diese cuenta en el acta del expediente original, o de la certificacion en su caso, de haber sido remitido el primero a la superioridad, o de cualquier expediente o dato que existiera y pudiera dar luz sobre el asunto a cuya peticion; por el Concejal Señor Conde (Don Onofre) u dijo que si habia quedado alguna nota del expediente que se presentara; Por el Señor Presidente u contestó que no podia presentar ni el expediente, ni la certificacion por no obrar ya en la Secretaria del Ayuntamiento por haberse remitido a la Superioridad.

Despues de adherirse a la protesta formulada por el Señor Canino, la mayoria de los Concejales, no haciendo la minoria compuesta de los Señores Berahino, Conde (Don Onofre) Quiñones, Diaz Araque y Enriquez de Salamanca, volvio hacer uso de la palabra, concedida que le fue por la presidencia, el Concejal Señor Conde (Don Juan Ramon) para manifestar que habiendo sido tambien remitido de oficio y sueldo el primer oficial de la Secretaria Don Jori

de la Caballería, el Alcalde vino obligado por la ley a dar cuenta inmediatamente al Ayuntamiento de las causas que lo habían motivado, para que este en virtud de sus atribuciones tomase el acuerdo que creyera más justo y conveniente. Por el Señor Alcalde se contentó que se refiriese en todo a lo dicho al tratarse de la suspensión del Secretario y que había obrado dentro de las facultades que la Ley le concede, negándose a dar cuenta de las causas que motivaban su acuerdo. En vista de esto por el referido Señor Concejal se protestó de la actitud y contentación de la presidencia por creer que el Señor Alcalde usurpa atribuciones que competen al Ayuntamiento al negarse a dar cuenta a este de las causas de la suspensión, si en su protesta se advirtieron la mayoría de los Concejales, no haciéndolo la minoría compuesta de los Señores Barahino, Concej (Don Onofre) Pinarfornu y Enríquez de Salamanca.

Por el Concejal Subordinado, acordada que le fue la palabra se propuso un voto de censura al Señor Alcalde fundado también en una usurpación grave de atribuciones que implica el hecho de no dar cuenta al Ayuntamiento, según lo previene la Ley municipal de la suspensión de uno de sus empleados, y de sus causas, el cual fue acordado por votación nominal por tres votos de los Señores Concej (Don Juan Ramón) Caminero (Don Carlos) Sarata, Harato (Don Francisco) Garcia, Hurtado, Carrasco, Alcaide, Moya, Mellor, Caro-Paton, Cruz y Llamina en contra de cuatro de los Señores Barahino, Concej (Don Onofre) Pinar Concej y Don Enrique habiéndose abstenido de votar Don Diego Enríquez de Salamanca. Por el Concejal Señor Caminero (Don Carlos) se propuso acordarse el Ayuntamiento



to la inmediata reposición del empleado Don José de la Ceballos, y por el Señor Presidente, se dió por suficientemente discutido este punto no permitiendo la discusión ni tomar a acuerdo relativo a lo propuesto por dicho Señor Concejal.

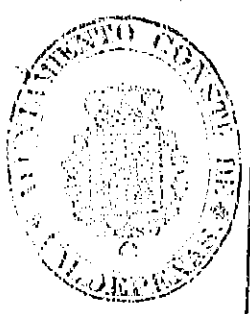
El Concejal Señor Don Pedro, con la venia de la presidencia interinaria a esta sobre el estado en que se encuentra la población del padron de Cidallas, personales y listas cobratorias de las mismas, protestando por que este trabajo no estuviera ya terminado. A esta manifestacion se adhirió el Concejal Señor Don Juan (Don Juan Pernon) El Señor Presidente contestó que a dicho trabajo están dedicados concurrentemente los dos auxiliares temporales nombrados por el Ayuntamiento en la última sesion. Por el Concejal Señor Don Juan (Don Juan Pernon) se preguntó, si desde el dia en que fueron nombrados los auxiliares temporales habia podido terminarse el trabajo que les estaba encomendado; y por el Señor Secretario, con la venia del Ayuntamiento, se contestó que dada la importancia del mismo, no era posible terminarlo en tan breve plazo. El Señor Gamino (Don Carlos) se adhirió a la protesta del Señor Don Juan, manifestando que en el poco tiempo que dichos empleados se han encargado del trabajo, es natural que no lo hayan hecho. A esta manifestacion, se adhirieron los Señores Concejales Señores Lavado, Baroto (Don Francisco), Garcia, Hurtado, Camarero, Alcaide, Vivera, Puebla, Don Juan Gamino.

Por el Concejal Señor Don Juan (Don Juan Pernon) como presidente de la Comision de Policia urbana y rural se manifestó: Que contra lo prevenido en la ley municipal, no existen en Contrataciones de autos del personal empleado en Caminos y Calles, con el caracter de temporales; tambien mani-

puto, que teniendo en cuenta el periodo de sequia por que se atraviesa, haciendo infructuoso el tendido de la grava, proponia al Ayuntamiento la suspension de dichas obras. Por el Concejal Sr. Comiso (Don Onofre) se manifestó que lo propuesto por la Comision es una abierta contradiccion con lo que por ella misma se ha propuesto y acordó el Ayuntamiento en fecha que no recuerda y que teniendo en cuenta que en aquel dictamen se apoyaba en la opinion técnica del Ingeniero para recomendar el tendido de grava de esta época del año, el protestaba de dicho acuerdo, en caso de tomarse este por el Ayuntamiento. El Concejal Sr. Camino, apoyó la proposicion del Sr. Comiso (Don Juan Ramon) tratando de demostrar no existir la contradiccion que queria ver el Concejal Don Onofre Comiso y concretando la formula que proponia respecto al Ayuntamiento, lo consiguió en el modo siguiente: Suspension del tendido de grava, asi como de todo el personal que tanto a este trabajo como a los de empedrado y recomposicion se dedica sen, excepcion hecha de los de plantilla. Formacion de expedientes para que todos estos trabajos se asignen a publica subasta, y que dado el estado avanzado en que se encuentran las obras del Callion de Cubero, se terminen por los empleados de plantilla. Puesto a votacion el asunto, fue aprobado por trece votos de los Señores Marto (Don Francisco) Caminero (Don Carlos), Camasco, Medida, Olvera, Comiso (Don Juan Ramon), Camino, Garcia, Lara la, Puebla, Caro Paton y Hurtado, en contra de seis de los Señores Comiso (Don Onofre) Berchimo, Min Comiso, Diaz Arce, Enriquez de Salamanca y Sr. Presidente.

Concedida la palabra al Sr. Camino, volvió a le espaldas al terminar la sesion, al Notario

Acta



Don Juan Perito Molina, requerido al efecto por el Sr. secretario de la sesion, para que levantara la comparecencia ante esta notarial, a lo cual se accedió por la presidencia; pero tambien consto, que aprovechado en continuarse en sesion, solicitaba, y le otorgo por la Secretaria certificacion literal del expediente de suspension del primer oficial de la Secretaria Don José de la Cabañero y Muñoz, peticion a la que se opuso Don Juan Perito Molina, para que no siendo el Ayuntamiento a quien el Sr. Perito Molina se habia dirigido, por no ser de su competencia, la presidencia, dejó el asunto a resolverse a su debido tiempo.

En este estado y siendo las doce y treinta minutos, por unanimidad y a propuesta de la presidencia, se acordó suspender la sesion, para reanudarla a la hora de las diez y seis de este día.

Continuacion de la Sesion anterior. En la Ciudad de Valdeseñas, siendo la hora de las diez y seis de dicho día mes y año,

- Presidente
- Lacala
- Maroto (D. Francisco)
- Garcia
- Comiso (D. Juan Ramon)
- Camino
- Alcaide
- Camino (D. Carlos)
- Puella
- Herbado
- Hervero
- Canas
- Caro
- Prun
- Comiso D. Ansope
- Barbano
- Ruiz
- Dian Araque

y bajo la presidencia del mismo Señor Alcalde, se reunieron en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres se expresan al margen con objeto de continuar la sesion ordinaria de este día, que quedó suspendida para continuarse a dicha hora, y declarada abierta por el Señor Presidente, se concedió la palabra al Señor Concejal Sr. Camino, el cual en vista de las dificultades que se presentaban para levantar el acta notarial solicitada renunciaba a ella renunciando al derecho para efectuarse del acta autorizada despues de su aprobacion. En su acuerdo por unanimidad.

Por el Señor Presidente se manifestó, que entre los documentos que le han servido de base para suspender el Señor Secretario, obra en su poder un expediente del Sr. Perito en el que dice "Certificacionalmente: Que reconocidos los libros protocolos de mis

Lomiquera

tomos del Pósito, los registros, obligaciones y demás documentos obrantes en esta Ayuntamiento de mi cargo aparecen Don Guiseppe Dejudo Martin, vecino de esta Ciudad, es el autor del expresado establecimiento por que se le entregaron mil picentinos recibidos en el mes de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve que con las creces de la presente revolucion y las del año inmediato suman un total de dos mil ciento treinta y cinco, picentinos cincuenta y cuatro continuos a cargo de pago y para que conste libro presente con D. F. del Sr. Alcalde Camacho - El Sr. Secretario Don Patricio Solançe. Concedida la palabra al Sr. Camacho, preguntado al Sr. Alcalde si tenia conocimiento de lo que el periódico "La Opinion" de esta Ciudad en el numero correspondiente al veintiocho del corriente, se contigua bajo el epigrafe de "Las suspensiones de ayer", asi como tambien de las medidas que en su vista habia adoptado; contestando la prudencia, no haberlo fluido, y pedia protesta, por no haber cumplido con la obligacion que le impone la Ley de imprenta, dio lectura a dichos articulo, y en vista de que a su juicio se consiguan graves acusaciones contra el Cabildo municipal, las cuales no pueden pasar sin el consiguiente esclarecimiento, propuso: Primeramente. Abrir una amplia informacion administrativa en depuracion de los hechos y seguidos y si de ella resultara ser falsos los expresados en dicho articulo, pasar los editores responsables a los Tribunales de justicia. Por el Sr. Consejo Don Onofre se hizo constar que lo consignado en el articulo de referencia se apoyaba en el derecho de critico que para censurar los actos concede la Ley de imprenta, y que el que se cre-



quea ofendido particularmente, podia acudir en la forma que estimara por conveniente para reivindicacion; a lo que se replico por el Sr. Concejal que no es lo mismo el derecho de critica que el insulto y que lo consignado en el articulo no era critico. El Sr. Barahona, manifestando que como individuo de la Comision nombrada para la averiguacion de los bienes y bienes del Hospital municipal, deya se continue la gestion de la misma, y pregunta la causa de la suspension de dichas sesiones, las cuales fueron replicadas convenientemente por el presidente de la misma Sr. Camino. El Sr. Conde (Don Juan Ramon) se adhirió a lo propuesto por el Sr. Camino, asi como el Sr. Puebla, acordandose por unanimidad publicar un extracto de las cuentas municipales para conocimiento del vecindario y que sirviera de rectificacion a lo dicho por el periodico; asi como tambien invitar a este para que en el proximo numero, lo haga igualmente de la afirmacion de no iniciarse el expediente iniciado a Don Vicente Camacho como Rescudador de Consumos del año mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro por demostrarse no haber sufrido estorbo con dicho articulo alguna obediencia en la Secretaria de dicho municipio; y por via excitacion a la Comision correspondiente, hecha por el Sr. Conde (Don Juan) para que se activen las averiguaciones respecto a los bienes y bienes del Hospital, por dicho Sr. Concejal refiriendose al atasco sufrido en la formacion de cédulas personales se imputa a los dependientes de Secretaria de la omission de este servicio por haber dedicado a hacer votos en las ultimas elecciones las horas

que debian haber empleado en este trabajo, a lo
junal se le contesto por el Señor Camacho que di-
chos empleados tenían sus horas fijas de oficina,
terminadas las cuales estaban en completa liber-
tad para hacer lo que les pareciera, a lo que el
Concejal Señor Carb. Paton manifestó que con-
siderándose aludido como iniciador de este de-
bate, hacia constar que al formular la pro-
testa por no estar cumplido dichos servicios, te-
nia que hacerlo en sesión y al Señor Alcalde,
único medio que le daba la misma Ley, que
en su día pudiera hacerlo responsable, a todo
lo cual por la presidencia se manifestó que de
todo el retraso sufrido nadie era responsable
mas que el Secretario suspendido, por no haber-
le puesto en su conocimiento la urgencia del
servicio y la escasez de personal y que requerido
varias veces por la presidencia, se había mani-
festado ser el único responsable de la marcha
de los trabajos de Secretaría. Por el Concejal
Señor Camacho, se auguró que la protesta for-
mulada sobre este punto estaba bien hecha
dirigida contra el Señor Alcalde, único re-
sponsable, no solo de facilitar a Secretaría
los medios necesarios para la ejecución de los
trabajos en los terminos reglamentarios, si no
que tambien de dar cumplimiento a las Ordenes
publicadas en los Boletines para la con-
fección de dichos servicios, los cuales vienen di-
rigidos a los Alcaldes y no a los Secretarios
y despues de manifestar al Señor Presidente en
que el retraso sufrido en este servicio no solo
imputable al Secretario suspendido, al cual en va-
rias ocasiones le habia manifestado, requerido
por el no necesitar mas empleados que los que
tenia para la marcha de la oficina; no ha

Si
Se
Rm
Com

Barbano
Caro Paton
Enriquez
Larrea
Diego Araque
Puebla
Olivera
Comiso (D^o Juan Ramon)
Castro

ria los Señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesion extraordinaria a que han sido convocados con apercibimiento de que se celebraria con el mismo que concurrir por lo que siendo la hora de las nueve de la noche en la convocatoria, la declaró abierta el Señor Presidente y de su orden yo el Secretario accidental di lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad.

El Señor Presidente manifestó que como la convocatoria expresaba, el objeto de la sesion, no era otro que el de acordar la fecha de que han de comprenderse los extractos de las cuentas municipales acordados publicarse en la sesion anterior, forma en que han de practicarse y personal que ha de intervenir en la confeccion del libro; y despues de una breve discusion en la que tomaron parte varios Señores Concejales se acordó por unanimidad que desde el año mil ochocientos sesenta y ocho inclusive hasta la fecha se copien las liquidaciones practicadas al error definitivamente de cada ejercicio, tomadas de los libros de contabilidad que obren en los archivos del municipio, ejecutando los trabajos por los empleados de Contaduria; y que si de algunos años, no existen antecedentes, se pidan estos al Gobierno Civil de la provincia instaurando los facultados de dichas cuentas municipales que fueron remitidas en tiempo oportuno.

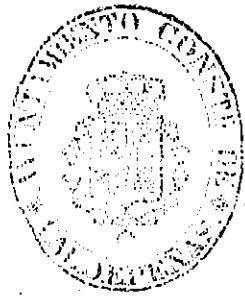
Al no terminando otro objeto la convocatoria de esta sesion, el Señor presidente la levantó de todo lo cual yo el Secretario accidental certifico =

Actas de la Sesion de 18 de Agosto de 1880

Don Carlos Caro Paton

Diego Enriquez

Don Juan Ramon Comiso



Amelino Carrasco oficial ope. D. de
Juan Maria H. Juan Carrasco
Pedro Manuel Manuel Marto
Carrasco
Juan Ruiz Carrasco
Abelardo Puebla Antonio L. Carrasco

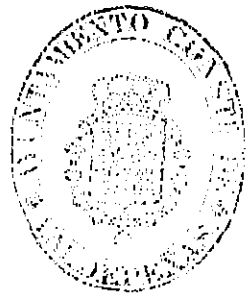
Sesion ordinaria del En las Casas Consistoriales de la
 Dia 6 de Abril de 1903. Ciudad de Valdeserena a seis de
 Abril de mil novecientos tres: bajo la presidencia del
 Sr. Don Blas Marto y Beresina, Alcalde Presi-
 dente del Ayuntamiento de la misma, se reunieron
 siendo la hora de las once, los Señores Concejales
 que se espesan al margen, al objeto de celebrar
 la sesion ordinaria correspondiente al presente dia
 y decretada abierta, yo el Secretario accidental de
 lectura del acta de la anterior que fue aprobada
 por unanimidad y ratificados sus contenidos.
 El Sr. Alcalde, ordeno se diese lectura
 del articulo tercero y cinco de la Ley Electoral de
 vintitres de junio de mil ochocientos noventa, y veri-
 ficado por mi el Secretario, se acordo por unani-
 midad, puntarle su inmediato cumplimiento y que en
 las proximas elecciones de Diputados a Cortes, que de-
 ber verificarse el dia vintitres del presente mes, se cons-
 tituyan las secciones electorales en los locales siguientes:
 La seccion primera del Ayuntamiento, en la Casa
 Consistorial; la segunda de San Marcos, en la Casa
 numero veinte de la Calle de Castellanos; la tercera de
 la Magdalena, en la casa numero vintitres, de la
 Calle de la Magdalena; la cuarta de San Juli, en
 la casa numero vintitres de la Calle Trucha Alta,

- Presidente.
- Lavata.
- Marto Mejia
- Carrasco.
- Carrasco (D. Carlos)
- Ruiz Carrasco
- Carrasco (D. Roque)
- Beresina
- Quiñones
- Caro Paton
- Hurtado
- Obispo
- Puebla
- Carrasco (D. Ramon)

la quinta del Santo Cristo, en el Hospital municipal; la sexta de Caldereros, en la casa número treinta de la Calle de Caldereros; la séptima de Tracoma, en la casa número cuarenta de la Calle Real; la octava del Buenaviso, en la casa número veinte de la Calle del Buenaviso; la novena de San Nicolas en la escuela pública de niñas, Calle de Bataneros; la décima del Convento, en la casa número once del lado de la Calle Nueva; la undécima de la Virgen, en los cuartos de la Calle de la Virgen, próximos a la plaza, propiedad del Ayuntamiento y la duodécima de San Juan en la casa número nueve de la Calle del Torico, y que se publique el correspondiente bando, haciéndolo saber al público.

Se dio cuenta del estado calculado para la distribución de fondos en pago de las obligaciones municipales correspondientes al presente mes, ascendentes los inmediatos a siete mil, seiscientos sesenta y cinco reales y los diferibles a tres mil noventa y cinco reales, y por unanimidad se acordó aprobarlo, autorizar al Sr. Alcalde para la ordenación de pagos y que se remita copia al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

El Sr. Presidente manifestó, que habiendo sido nombrados auxiliares temporales para la confección del padrón y listas cobratorias de cédulas personales, Don Juan Pablo y Morales y Don Juan José Sans y Orolaza, sin haberles señalado la cantidad con que han de ser remunerados, lo pone en conocimiento de la Corporación a fin de que se sirviera acordar lo que estimara procedente, y por unanimidad se acordó que con cargo al capítulo de Imprevistos sean gratificados con la correspondiente a razón de dos reales setenta y cinco centavos diarios cada uno.



Se dio cuenta de las licitaciones y demás disposiciones insertas en los Boletines oficiales publicados desde la ultima sesion y por unanimidad se acordó quedar autorizados y cumplir cuanto en las mismas se previene.

El Concejal Sr. Cornejo (Don Juan Pasmón) pidió la palabra y concedida que le fue, manifestó: que por el oficio de esta Ciudad Juan Manuel Pérez y Sanchez, se ha presentado una instancia solicitando que por la Contencion de policía urbana y rural, se proceda a hacer el señalamiento y abstracción correspondiente con el fin de edificar una casa en el solar de su propiedad Calle de la tejera; y que substituida esta, en el sitio referido, proponga el señalamiento que con objeto de que el Callejon que da la Calle Estucha va a la de la tejera, no se interrumpa por la edificación que trata de hacer Juan Manuel Pérez; les de dictamen que se apropien ciento noventa y tres metros cuadrados del solar perteneciente a dicho Juan Manuel, como igualmente otros ciento cinco metros cuadrados del solar de la propiedad de Juan Gregorio Jimenez, en el mismo Callejon y con el mismo objeto; y que dada la importancia de la comunicacion que permitan dichas calles, no duda que el Ayuntamiento acordará la apropiacion indicada; y por unanimidad se acordó llevar a efecto la apropiacion propuesta, abonando su importe con cargo al Capitulo correspondiente del presupuesto.

Por el Concejal Sr. Camino, se propuso que como complemento al acuerdo tomado en la sesion del dia treinta de Mayo, relativo a la suspension de los trabajos del tendido de grava y del personal que no siendo de plantilla se duplicaba al mismo, el cual era oportuno desde el momento, el pago de dichos empleados debia solo autorizarse hasta el dia treinta y uno de Mayo in

divina, cuya proposicion fue aprobada por unanimidad, y respecto a los dias que han trabajado despues de dicha fecha, la prudencia sea la forma en que han de ser abonados.

Por el mismo Sr. Camino, se protestó de haberse cometido por el Sr. Alcalde una falta de acatamiento en la sesion del dia treinta de Marzo, no existir en el Ayuntamiento el expediente original de suspension del Secretario y primer oficial, por haberse remitido a la superioridad y no haber quedado aqui certificacion ni dato alguno respecto a el y demostrarse documentalmente por testimonio sacado del expediente original, que este obraba en Secretaria sin haberlo remitido a Ciudad Real.

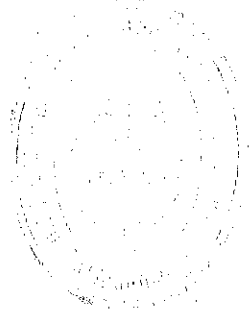
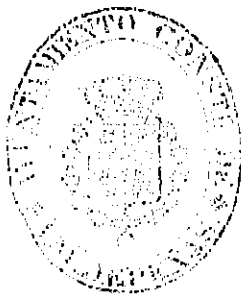
El Sr. Presidente manifestó que si hay tal falta, era por el Sr. Secretario; que el expediente original queda en Secretaria, y al Gobernador solo se remite copia. Si no han presentado el expediente, era la culpabilidad del Sr. Secretario. Si en la sesion se consigue otra cosa, era error involuntario.

El Sr. Camino solicitó se hiciera constar que el Sr. Alcalde ha recibido un papel, procedente del publico, contra de dictar lo que le antedice.

El Sr. Alcalde manifestó que era una nota que recibia de su familia, y el Concejal Sr. Camino, se ocupaba en esta Corporacion hecha de los asuntos particulares del Alcalde.

El Concejal Sr. Camino (Don Carlos) se adhirió a la protesta del Sr. Camino.

Por el Concejal Sr. Camino (Don Jose) se protestó de que por el Sr. Camino se haya calificado de falsedad el hecho que ha en su protesta anterior y de que se haya convertido en su salvador calificando de falsedad el hecho de que el Sr. Alcalde facilitara o no el expediente de referencia, por creer, segun confesion del Sr. Alcalde, que ya se



habian remitido vos antecedente al Gobernador.

Los Concejales Señores Barahino, y Quia Conejo se adhieren a la protesta del Señor Conejo (Don Ansope).

Por el Señor Camino, se pidió la palabra, y estando haciendo uso de ella, refiriendose al asunto que nos ocupa, le fue retirada por la presidencia, fundandose en que por aquel se habian profunido fraudes graves y habiendole arremetido dos veces; pero como Secretario ha de contar que el Señor Camino, vino a rectificar la falsedad cometida por la presidencia, probandola documentalmente.

Los Concejales Señores Barahino, Conejo (Don Ansope) y Quia Conejo, manifestaron estar conformes con la resolucio[n] de la presidencia.

El Concej[al] Señor Conejo (Don Ansope) dijo, que era dudo el calificativo del Señor Camino, pues si no habia presentado los datos, no fue con intencion de cometer falsedad, sino inconscientemente, pues que el Señor Alcalde, siendo desconocedor de absoluto de las leyes y el poco tiempo que le va desempeñando su cargo, es acreedor a que por el Ayuntamiento se tenga nulo su cuenta sin apreciar mala fe en sus resoluciones.

El Señor Conejo (Don Juan Ramon) se adhirió a la protesta del Señor Camino y lo hace nueva mente por habérle sido retirada la palabra a dicho Señor ilegalmente, por no existir en lo dicho por aquel ofensa alguna para la presidencia, pues habiendole limitado a probar la falsedad cometida, documentalmente, a cuya protesta se adhieron los Concejales Señores Puebla, Nueva, Laredo, Camino (Don Carlos) y Marcelo Mejia.

Por el Concej[al] Señor Capo Paton, se expuso: que habiendose por el Señor Camino calificado hechos y no personas, no existia ni podia existir ofensa para la presidencia, por lo cual se adhirió a la pro

testa del Concejal Sr. Comiso (Don Juan Ramon) haciendo constar a la vez que opinaba que el Sr. Alcalde no dijo la verdad al afirmar que no estaba el expediente que se solicitaba.

Pidió nuevamente la palabra por el Concejal Sr. Camino, para otro asunto distinto, o sea para continuar la discusión iniciada por el sobre incumplimiento al artículo cincuenta y nueve de la Ley municipal, antes de tratarse del punto anterior y suspendida por la necesidad de traer a la sesión los datos de las fechas de los nombramientos de los nuevos Alcaldes de barrio; le fue negada por la presidencia fundándose en que la tenía utilizada para toda la sesión.

Por el Concejal Sr. Camino (Don Carlos) se protestó de una resolución de la presidencia y solicitó que por el Ayuntamiento se le diera un voto de censura por la arbitrariedad con que estaba procediendo, punto que estando en el uso de la palabra el Sr. Camino para tratar de este asunto, no podía retirarse la palabra, por el hecho de haberlo verificado en otro distinto; a causa de protestas se adhirió los Sres. Comiso (Don Juan Ramon), Puebla, Olvera, Caro-Paton, Barala y Maroto Mejia.

Por el Presidente se constató que teniendo la palabra retirada el Sr. Camino, volvió a hacer uso de ella conutando un verdadero desacato a la autoridad.

Por el Concejal Don Osope Comiso, se protestó del voto de censura y manifestó estar completamente satisfecho de la conducta del Sr. Alcalde, a lo que se adhirió los Sres. Berahino y Ruiz-Comiso.

El Sr. Camino, pidió nuevamente la palabra para protestar y pedir un nuevo voto de censura por infracción preluvia por parte



de la prudencia del artículo diez del Reglamento interior del Ayuntamiento.

El Concejal Sr. Puebla manifestó, que no había oído decir palabra alguna al Sr. Camino, que pudiera constituir desacato a la Prudencia, a cuya imputación se adhirieron en idéntico sentido los Señores Cornejo (Don Juan Ramón) Lavala, Miera, Carr Paton, Marcelo Mejía y Caminero Don Carlos.

Punto a votación por la prudencia el primer voto de censura propuesto, fue aprobado por nueve votos de los Señores Lavala, Marcelo Mejía, Caminero, Caminero (Don Carlos) Carr Paton, Hurtado, Miera, Puebla y Cornejo (Don Juan Ramón) contra cuatro votos de los Señores Cornejo (Don Osope) Barahino, Qui Cornejo y Enriquez.

Punto a votación el segundo voto de censura, fue aprobado por los mismos votos que el anterior.

Por el Sr. Caminero (Don Carlos) se pidió se diese lectura el artículo cincuenta y nueve de la Ley municipal como había propuesto el Sr. Camino y el protestó de que por la prudencia no se hubiera dado cumplimiento al mismo a su debido tiempo, punto que dichos nombramientos se hicieron con fecha seis de febrero último; a cuya protesta se adhirieron los Señores Lavala, Cornejo (Don Juan Ramón) Marcelo Mejía, Miera, Puebla, Carr Paton y Hurtado.

Por el Sr. Alcalde se manifestó, que el Sr. Secretario suspenso fue amonestado para que diese cuenta en la sesión próxima a la que se hicieron los nombramientos de Alcaldes de barrio.

Por el Concejal Sr. Puebla, se preguntó a la prudencia, si esta omisión del secretario suspenso había sido una de las razones que el Sr. Alcalde había tenido en cuenta para decretarla y

por este se contentó, que no se lo podía decir en
aquel momento.

Por el Señor Carrasco (Don Carlos) se manifiesta
lo que dicha omisión no podía atribuirse al Secre-
tario, pues dicho artículo circunscrito y mere impo-
ne esta obligación al Señor Alcalde y no a repetidos
funcionarios.

Y no habiendo ningún otro asunto de que
tratar, ni ningún Señor Concejal que quisiera ha-
cer uso de la palabra, siendo la hora de las tres, el
Señor Presidente levantó la sesión de todo lo que
yo el Secretario accidental certifico =

Pedro Domingo

Pedro Yonnes
Secretario

Antonio Carrasco

Francisco Barrios

Diego Benigno

Tomás Carrasco

Salvador

Abelardo Puebla y W. Ham Correa

Francisco Matos

Enrique Corrales

Francisco Santa

Ignacio Masera

Juan Ruiz Correa

Dominic
Alonso

Antonio L. Carrasco

Diligencia? Excedido por medio de la presente que
por falta de número de Señores Concejales
no ha podido celebrarse la sesión ordinaria
correspondiente al presente día. Y para que



conste vistado y firmo la presente con el 7to 13mo del Señor Alcalde en Paltepec a veinte de Abril de mil novecientos tres, de que yo el Secretario accidental certifico.

7to 13mo
Manote

Antonio L. Carrasco



Otra.

Acordado por medio de la presente que por falta de número de señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste vistado y firmo la presente con el 7to 13mo del Señor Alcalde en Paltepec a veinte de Abril de mil novecientos tres, de que yo el Secretario accidental certifico.

7to 13mo
Manote

Antonio L. Carrasco

Otra.

Y el Secretario accidental acordado por ella que encontrándose en los Cabos Concejales a la hora de los días del día de hoy los Concejales Don Ignacio Herrera, Don Nicolás García, Don Esteban J. Puebla, Don Juan Ramón Campuzano, Don Juan José Lapeña y García, Don Francisco Márquez y Mejía, Don Vicente Cruz López, Don Tomás Lara Patón, Don Pedro Manuel Camino y López y Don Diego Enríquez de Salamanca para celebrar la sesión ordinaria de este día bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Blas Marroffo y Barahino, no ha podido tener lugar por no haberse ido al Señor Presidente, prestando, al ser requerido por todos los Concejales, tener otras ocupaciones a que atender, firmando con miso todos los primeros de

que certifico en Valdepeñas a veinte y siete de
Abril de mil novecientos tres

~~H. Manuel Carrero~~ ~~Abogado Carrero~~
~~Pedro Larrea~~ ~~Abogado Larrea~~
~~Juan José Sandoval~~ ~~Abogado Sandoval~~
~~José Amigó de~~ ~~Abogado Amigó~~
~~Gilmanera~~ ~~Abogado Gilmanera~~
~~Agustín Mero~~ ~~Abogado Mero~~
~~Matías Llamas~~ ~~Abogado Llamas~~

Diligencia

Acordado por medio de la presente que por
falta de número de señores Concejales no se
pueda celebrar la sesión ordinaria correspondiente
al presente día. Y para que conste
retiendo la forma la presente con el N.º 13
del Señor Alcalde en Valdepeñas a cuatro
de Mayo de mil novecientos tres, certifico
Yo Don
" "
Maroto
Alcalde
Feliciano Salazar

Sesión extraordinaria. En las Casas Consistoriales
del día 7 de Mayo de 1903 de la ciudad de Valdepeñas
a siete de Mayo de mil novecientos tres: ba-
jo la presidencia del Señor Don Blas Maroto
y Don Jerónimo Alcalde Presidente del Ayunta-
miento de la misma, se reunieron para oportuna
convocatoria los señores Concejales que a sa-

Presidente.

Carrero (D. J. Carrero)

Larrea

Sandoval

Llamas

Diano
 Carrizosa
 Barahona
 Nuvia
 Carrizosa (D. Pedro)
 Carrizosa (D. Carlos)
 Carrizosa
 Carrizosa (D. Cosme)
 Carrizosa

pusan al margen al objeto de celebrar la union extra-ordinaria a que han sido convocados y dada la hora de las diez de la noche al efecto y habiendo convenido suficiente numero de Abogados Reunidos, la declaro abierta el Senor Presidente y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta del extracto calculado para la distribucion de fondos en pago de las obligaciones municipales correspondientes al presente mes, ascendientes los inmediatos a siete mil ciento cuarenta y una pesetas veintinueve centimos y los diferibles a tres mil setecientas setenta pesetas nueve centimos y por unanimidad se acordó aprobarlo, autorizar al Senor Alcalde para la deducion de pagos y que se remita copia al Senor Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletin oficial de la misma.

Se dio cuenta del oficio que con fecha veintinueve de Abril ultimo ha dirigido al Senor Alcalde la Administracion de Contribuciones de la provincia acordando lo prevenido en el parrafo segundo del articulo treinta y siete de las Vigentes Instrucciones del impreso de Cédulas personales, por si el Ayuntamiento tuviera que hacer uso del mismo y por unanimidad se acordó que se pida a la citada Administracion el numero de cedulas de cada clase que se consideren necesarias para las atenciones actuales del impuesto y que en fin de cada trimestre se formase una relacion de estas adiciones al padron y que sea complementaria de este.

Se dio cuenta del oficio que con fecha once de Abril ultimo ha dirigido a la presidencia el Senor Liquidador de Perchero Cuales sobre reforma de la liquidacion practicada por lo que respecta al excopto de timbre de la escritura de venta etc.

gada en treinta de junio de mil novecientos, ante el Notario Don Juan Gomez Loraña, por Don José Torres y Torres, en garantía del pago de los derechos del impuesto de Consumos de que es arrendatario desde el día primero de Julio de mil novecientos hasta treinta y uno de Diciembre del presente año, y por unanimidad, se acordó que dicho oficio con la hoja de cargo correspondiente que al mismo se acompaña, sean informados a la Comisión permanente del Hacienda, para acordar en otra sesión lo que se estime de justicia.

Se leyó lectura de las Circulares y demás disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión, y por unanimidad se acordó que sean enterados de las mismas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. presidente levantó la sesión de todo lo cual por el Secretario certifico.

Atas Marto A.

Luente Carr

H. H. Carrero

Francisco Carrero

Juan José Díaz

Diego Yunque de
Galea

Francisco Rodríguez

Carlo Lombardi

Pedro Carrero

Pedro Carrero

Proprietario Carrero

Juan José Díaz

Emiliano Carrero

Juan José Díaz

Antonio Carrero

Wido

Antonio Carrero

Diligencia

Audito por medio de la presente que por falta de número de Señores Concejales por haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste estando y firmo la presente con el Sr. D.º del Sr. Alcalde en Valdepeñas a once de Mayo de mil novecientos tres, certifico =

yo D.º

Fabriso Blance

Mantotta

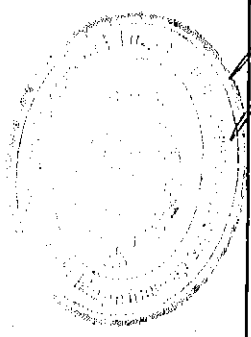
Sesion extraordinaria del 9 En las Casas Consistoriales de la Ciudad de
Dia diez y seis de Mayo de 1903. Jucales de la Ciudad de

- Presidente.
- Garcia
- Caminos
- Comiso (D.º J. Ramiro)
- Caro
- Caminos (Don Carlos)
- Caminos
- Alcaide
- Dias Anaque
- Caro
- Barriguer
- Barriguer
- Puella.

Valdepeñas a diez y seis de Mayo de mil novecientos tres: bajo la presidencia del Señor Don Blas Haroto y Barriguer, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma, se reunieron previa oportuna convocatoria los Señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria a que han sido convocados, y dada la hora de los diez, designada al efecto y habiendo concurrido suficiente número de Señores Concejales, la declaró abierta el Señor Presidente, y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior y fué aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Se dió cuenta del acta de la sesión que la Junta municipal de esta Ciudad ha celebrado con fecha trece de Abril último, en la que propone se acuerde a las alteraciones que en sus plantillas de amillanamiento han experimentado los contribuyentes José María Garcia y Crespo, Vicente Garcia Sacorcha y Rubio, Manuel Rodríguez Lopez, por su esposa Saturnia Priu, Lorenzo Morales Garcia, Joaquín Molero Camacho, José Cipriano Priu

por su esposa Hipolita Ruiz, Josefa Tomas Quijano,
Jose Maria Pizar y Sanchez, Vicente Ortega y
Poldan, Ynes Ramos Rico, Francisco Maroto
Mugia, Guadalupe de Gregorio Merlo, Manuel Me-
rino Laguarda, Lucia Jimena Pucio, Jose Garcia
Maroto, Juan Lopez Maroto, Segundo Castellanos
Ortiz, Tomas Barasuso Mayor, Fabian Garcia
Prabadan y Mad, Agustin Benetimo Lopez, Ma-
riana Barona Elias, Agustin Carreras Sanchez,
Angel Carreras Gonzalez, Aniceto Carreras Chi-
chano, Aniceto Carreras Sacordia por su espo-
sa Petra Morales, Aniceton Carreras y Carreras
y Carreras, Aniceton Carreras Sanchez, An-
dres del Junco Merino, Angel Diaz Cepeda, Abelar-
do Jimenez Puebla, Alfonso Garcia y Madrid,
Alfonso Garcia Mansanard, Antonia Jimenez
Martin, Antonio Leon Lopez, Antonia Leon Por-
ras y Gonzalez Calvo, Angel Lopez y Lopez, Anto-
nio Lopez Prodero, Antonio Maroto Lopez, Agus-
tin Maroto Garcia, Antonio Maltriquilla Pileu-
tes, Alfonso Martin Antonaya y Madrid, An-
tonio Maroto Corripo, Antonio Merlo Gomez,
Antonio Merlo Rodriguez por su esposa Josefa Mar-
tin del Moral, Agustin Morales Garcia, An-
gela Morcillo Apuro por si y por sus hijas An-
gela y Conrado Gamenor y Morcillo, Antonio Molero
Munoz, Antonia Munoz Sacristan, Antonio
Parrama Galiana, Antonio Perez Prodero por
si y por su esposa Maria Francisca Pintrejo
Garcia, Antonia Perez Garcia Propi, Angela Pi-
ntrejo Garcia, Adriano Pintrejo Merlo, Anto-
nio Ramirez Navarro, Angel Revilla Montal-
vo, Antonio Rodriguez Benetimo, Alejandro Ju-
lian Romero y Pizarro, Alfonso Rodriguez y
Sanchez, Mariano Sanchez Garcia, Antonio
Maria Vasco y Gallago, Bartolome Carreras Torres.



Benito Gimenez Maroto por su esposa Francisca For
 rejouillo, Blas Gimenez Garcia Filoso por su esposa
 Maria Lopez Prieto, Blas Leon Sanchez, Benito Leon
 Martin, Blas Martin Pinasco y Genaro Caminero,
 Benigno Martin Rubio por si y por su esposa es
 Judica Moreno Maroto, Bernarda Navarro Prieto,
 Benifacia Pinero Garcia, Bienvenida Ruiz Qui
 jero, Benito Sacaveira Morales por su hija Maria
 Josefa y Garcia Casas, Balbina Forrejouillo Ortega,
 Candelas Benito Jimenez, Cesario Cipudo Maroto,
 Cayo del Puerto Ruiz, Candido Espinosa Puchado,
 Concepcion Garcia Ruiz, Celestino Guerrero Garcia,
 Carlos Mello y Mello, Cristobal Medina Caro, Can
 dido Mello Condes, Capotana Pinasco Crespo,
 Concepcion Pinero Garcia, Cristobal Romero Rojas,
 Caspulo Rodriguez Finis, Cecilia Ruiz y Lopez,
 Celestino Sanchez Gomez por su esposa Antonia
 Ruiz Sanchez, Ciriaco Arriaran Gonzalez, Crispu
 lo Villalva Salcedo por su esposa Carmen Martin
 del Moral, Dámaso Caminero y Caminero, Do
 lores Diaz y Ruano, Demetrio Garrido Rodriguez,
 Doña Francisca Gil Sanchez, Domingo Murado Heras,
 Domingo Martin Diaz por su esposa Catalina
 Rodriguez, Doña Francisca Madrid Encalme, Do
 ningo Moreno Maroto, Demetrio Palomera Ma
 rano, Dámaso Rojas de la Torre, Demetrio Rubio
 Ruiz, Eloy Caminero y Caminero, Eusebio Cipudo Gar
 cia, Eusebio Fernandez Lucas, Eustasio Garcia Sac
 aveira Mello, Eugenio Linda Chicharro, Enrique
 Lorenzo Sanchez por su esposa Soledad Caminero,
 Eulogio Lopez Moreno por su esposa Antonia Gar
 cia Sacaveira, Eusebio Lopez de Lerma y Berchimo,
 Eugenio Martin Ruiz, Eugenio Mello Cipudo, Eustasio
 Moreno Maroto, Eusebia Portero Lopez, Eustasio Ruiz
 Martinez, Epifanio Santos Diaz, Esteban Sacave
 ira Mello por su esposa Francisca Martin del

Moral, Eledio Sanchez Camacho, Esteban Sanchez
Maroto, Eugenio Vasco Gallago, Eugenio Vila Jimena
du por su esposa Joaquina Maroto, Felix Al-
caide Jimenez, Felix Antonaya Hurtado, Faustino
Abad Trujillo, Faustino Barrera Garrido, Jus-
tino Castellanos Sanchez, por su esposa Juana Go-
mez, Francisco Chacon del Puerto, Florencia Caro
Sanchez, Francisco Caro Carravantes por su esposa
Juana Casado Merlo, Francisco Crespo San Ga-
briel, Francisca de la Cruz Carrasco, Felix Espinosa
Martin, Francisco Ferruzel Cameron, Francisco
Garcia Garcia, Manuel Hurtado Martin, Fran-
cisco Maroto Noguea, Francisco Lopez Sanchez, Fran-
cisco Maroto Lopez, Felix Maroto Lopez, Fran-
cisco Martin Pinero y Gomez, Camillerio, Feliciano
Moreno Pinero, Felix Molina y Camillerio, Francis-
co San Garcia Prop, Francisco Recreo Medina, Je-
manuel Postiguer Prieto por su esposa Antonia
Rodero, Francisco Quiñones Valiente, Ferrn, Eugenio
y Juan Jose Sanchez Amis, Francisco Sanchez
Barrion, Francisco Sanchez Campos, por su esposa
Andree Martin, Felix Tomas Diaz, Geronimo Bar-
ba y Sanchez Cruz, Geronimo Cipido Comajo, Grego-
rio Crespo Yuentis, Geronimo de la Torre Lucas, Ge-
gorio Donado Moroson y Molina por su esposa
Agustina Priet, Gregorio Garcia Prop y Galan,
Geronimo Garcia Sanchez, Guadalupe Gomez Car-
mejo y Castellanos, Gregoria Gabriela Diaz, Grego-
rio Gonzalez Fernandez, Gregorio Hurtado Pi-
nasco, Gregorio Leon y Sanchez Moreno, Geronimo
Leon Abad por sus hijos Juan Francisco, Gregorio,
Fernando Abad Moreno Leon y por si, Gregorio
Lopez Sanchez, Geronimo Martin del Moral y
Abado, Gregorio Morales Prieto, Gerardo Moreno
Cruz, Gregorio Quiñones Minor, Hermenegildo Morales
Lopez, Heronimo Munoz Barba, Hermenegildo Prieto



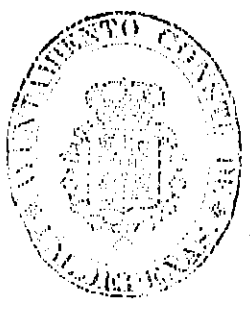
Merlo, Guido Alvarez Merlo, Guido Parba Sanchez,
 Guidoro de la Torre Guines, Yvase de Merlo y Merlo,
 Guido Duro Poveda, Guido Sanchez Secundo, Hidra
 y Gregoria Tabente y Gamales, Juan de Dios Abad
 Pichero, Jose Antonaya Pico, Julian Aguilar
 Leon, Juan Vicente Abad Jimenez, Juan Alameda
 Palacios, Joaquin Bautista de Vival y Gomez, Juan
 Antonio Barahino Lopez, Juan Francisco Borrera y
 Jimenez, Jose Ramon Sanchez, por su esposa Juana
 Rodriguez, Julian Casado Merlo, Juan Casado Merlo,
 Joaquin Castellanos y Camacho, Josefa Camara
 Castillo, Juan Camacho Gonzalez, por su esposa An-
 tonia Merlo Herrera, Jose Cijuelo Pico, Joaquin Cru-
 zo Contreras, Juan Cruz Sanchez, Josefa del Jesus
 por Novas, Jose de la Torre Gonzalez, por su hijo
 Florentino, Jose de la Torre y Diaz, Juan Diaz
 Sanchez, Jose Aniceto Diaz Salvatierra, Juan
 Diaz Quintana por su esposa Lucia Lopez, Juan
 Jose Dominguez Rodriguez, Juan Donato Meron,
 Jose Duro y Ororio, Juan Antonio Fernandez Lora
 y otros, Juan Francisco Fernandez Merlo, Jose Fi-
 del Lopez por su esposa Por Emma Camacho, Jus-
 to Garcia Garcia, Jose Galvan y Sanchez, Jose
 Galvan Contreras, Juan Galvan Contreras, Josefa
 Garcia Pajo y Galvan, Jose Maria Garcia Cam-
 pos, por su esposa Maria Pina, Juan Jose Garcia
 Pabon, Jose Garcia Jimenez, Juan Garcia y Gari-
 do, Juan Garcia Delgado, Juan Gimenez Caro,
 Juan Jimenez Saiz, por su esposa Josefa Ma-
 poto, Juan Jose Lafala y Merlo por su esposa
 Dona Sara Pizarro, Juan Jose Saizuma Mar-
 quez, Jose Leon Sanchez, Juan Manuel Lopez
 Fernandez, Juan Manuel Lopez Maroto y Ma-
 nuel Sanchez Cabellos, Juan de Mata Lopez de
 la Cruz y Juan Manuel Lopez Cruzillas, Juan
 Lopez Lirio, Juan Vicente Merced Sanchez,

Juan Manuel Martin Rubio, Juliana Martin
Antonaya por sus hijos menores y por si, Juan
Martin Pinero y Gomez, Camiseta Jose Maria Ma
rto y Urban, Juan Pedro Madrid Morales, Jose
Manuans Pama, Josefa Madrid Munal, Juan
Maroto y Urban, Jose Merdo Muna, Juan Mezque
Sanchez, Juan Jose Merdo Sanchez, Juan Benito
Molina Fernandez, Joaquin Molas Camacho, Juan
Pedro Mena Madrid, Joaquin Moya Ramos,
Juan Manuel Paton y Maroto, Jose Maria Pe
ra Sanchez, Juan Petrono Maroto, Juan Per
y Garcia Rijo, Juan Prieto y Ruiz, Joaquin Pi
rid y Lopez, Jose Prieto de la Torre, Jose Quintana
Babla, Jose Quintana Garcia, Jose Rodriguez Ma
drid, Jose Rodero Puerto, Juan Manuel Rodriguez
Pines, Juan Jose Rubio Sanchez, Juan de Dios
Rubio Sanchez, Juan Ruiz Posada, Juan Ruiz
Comajo, Juan Pedro Ruiz y Diaz Mayol, Juliana
Rubio Rodriguez, Juan Ruiz Sanchez por si y
por su esposa Juana Galan Sanchez y un hijo
menor Juan Ruiz Galan, Jose Sanchez Campo por
su esposa Genoveva Gomez Mancera, Juan Antonio
Sanchez Rodriguez, Joaquin Sanchez Carrero
por su esposa Andree Geminio Navarro, Juan Ma
nuel Sanchez Madrid por su esposa Lucia Saavedra,
Jose Sanchez Gomez, Juan Antonio Sanchez Garcia
Roldan, Juan Antonio Sanchez Garcia Totoca, Jose
Luis Lleras, Juan Antonio Torrejoncillo y
Ortega, Juan Manuel Torrejoncillo y Almodovar,
Justo Diaz Torres, Jose Villegas Delgado, Luis Cor
nejo Maroto por si y por su esposa Juana Camina
ro Navarro, Luis Caminero Bedelilla, Luisa Camara
Dinon, Lorenza Clemente Gurrinan, Lucas Crespo
Roman, Luisa Diaz Acenas, Luis Gonzalez Estacio,
Lorenza Yunes Castellanos, Luisa Lara Moreno, Lo
renza Marques y Crespo, Luis Merina Rubio, Lorenza



María García, Luis de Merlo y Merlo, Lorenzo Me-
 ralu García, Lucía Quiñ. Mejía, Luis Santa Ma-
 ría Remunero por su y por su esposa Doña Ma-
 ría de Gracia Quintero, Luisa Sánchez Castellanos
 Luis Toledo Madrid, Macario Benicio Martín,
 por su hija Ramona, Manuel Abad Blanco,
 María Abad Moreno y su hijo José Dulgado, Ma-
 nuel Barahino Lopez, Miguel Blanco Abad, Ma-
 nuela Caballero y la fuente, Manuel Carreros Lo-
 pez, Manuel Castellano Merlo, Manuel Caro
 Sánchez, Manuela Carazo Merlo, Manuel Cujado
 García, Miguel Cujado Barba, Manuela Cruz
 Sánchez, Manuel del Jesus Caro, Manuela
 Díez Anaque, Manuel fernando Crespo, Ma-
 teo fernando Oroio, Miguel fernando Jai-
 mel, Manuela García Ojared, Manuel García
 Saavedra y Madrid, Miguel García Muñoz, María
 Quiñan Meroto, Marcos fernando García, por
 su esposa Teresa Candelas, Manuel Hurtado Merlo, por
 su esposa Lucía Poveda, Mariano James Castellanos,
 Miguel Ladras Sanchez, Martín Marquer García,
 Manuel Merlo Benier, Manuel Merlo Lopez, Manuel
 Molero Mena, Martín Merino García, Manuel Me-
 roto Lopez, Manuel Obavero Mejía, Manuel
 Paton García por su esposa María Juana Sanchez,
 Marcial Penabaz García, Miguel Prieto fernan-
 der, Manuel Prieto de la Hoz, María Manue-
 la Pinarejo García, Manuel Quintana Rubio, Ma-
 nuel Romero Caro, Martín Rodríguez Lopez, María
 Vicenta Rodríguez Meroto, Manuel Quiñ fernander,
 Magdalena Sánchez Barrios, por su esposa Vicenta
 Madrid, Manuel Sánchez Cabellos, Manuel Sal-
 miron Verdijo, Narciso Barrera Rodríguez, Nico-
 las Camara Gonzalez, Nicolás Cruz Lopez, Nati-
 vidad Meroto Morales, Nicolasa Molero Vicente,
 Nicolasa Benier Merlo, Bonifacio Sánchez Gigante,

Pedro Caminero y Caminero, Pedro Caminero y Cami-
nero, Pedro Compañi Cidpunta, Pedro Cruz Sanchez, Pa-
blo Donado Navarro, Pedro José Guinena Garcia, Pedro
Lopez de Lerma Sanchez, Pedro Cruz Sanchez, Pedro
José Romero Roman, Pedro Sanchez Barrera por su
esposa Antonia Pinarico, Pantina Trujillo Barcos,
Pedro Juan Muner, Ruvier Garcia Nillo, Guiterio
Lopez Barba, Ricardo Aparicio Jillo, Ramon Bar-
ba Cajudo por su esposa Catalina Merlo Campos,
Rodrigo Caminero y Caminero, Ramon Carrero
Sacanda, Ramon Cajudo Barba, Rafael Carr-
Rodriguez, Ramon Cajudo Garcia, Ramon Go-
mez Ramirez, Juan, Marcos, Ramon Lopez Prieto,
Ramon Hecidal Molina, por su hija Pedro
Hecidal, Ramon de Poro Leon, por si y por su esposa
Vicenta Leon Sanchez, Rufino Rodriguez Campos,
Remigio Cruz Garrido, Ramon Sacanda Me-
rales, por su esposa Bernarda Sanchez Barba, Ra-
fael Folde Pichot, Lotero Abad Alcide, Silvio
de Donado Sanchez, Sira Medina Campos, por
si y por sus hijos Sira, Luis y Sira Ricardo Medi-
na, Sandalio Mejia Sanchez, Saturno Gomez Me-
ner por su esposa Maria Francisca Rodas, Se-
bastian Romero Madrid, Simpliciano Cruz Mejia,
Santiago Saer Toledo, Tomas Castellano Cua-
cho, Tomas Caminero Cruz, por su esposa Fran-
cisca Perez Garcia, Teresa Cadachos Fresno, Toma-
so Cruz Sanchez, Tomas Cruz Sanchez, Tomas
Galgado Maroto, Tomas de la Mar Carrasco,
Tomas Guinera Trujillo, Tomas Lopez de Lerma
Sanchez por su esposa Josefa Perez Garcia, Tomas
Lopez Merlo, Tomas Madrid Cruz, Tomas Me-
jia Sanchez por su esposa Josefa Galan y San-
chez, Telesforo Merlo Herrer, Tomas Sanchez Fresno,
por su esposa Catalina Muner Pinarico, Teresa San-
chez Barba por si y por sus hijos Maria Antonia



Antonio y Alonso Moreno y Sanchez, Tomas Toledo y Barba, Vicente Barba Molero, Vicente Laminar Porras, Vicente Carrascon Diaz, Valentin Campoo Navarro, Ventura Cepedo Ruiz y Josefa Castellanos Cepedo, Vicente Cruz Lopez, Valdo de Mero y Mero, Victoriano Delgado Bermudez, Vicente Donato Sanchez, Vicente Ladras Lopez, Vicente Lopez Tello y Torres por su esposa Agustina Perez Garcia, Victoriano Magro Megia, Vicente Madrid Garcia, Vicente Pineda Martin por si y por sus hijos Dolores, Maria Juana y Casimira Leon Benares, Vicente Perez Garcia Rojo, Vicente Perez Garcia, Valeriano Pineda Garcia, Vicente Piquero Jimenez, Vicente Piquero Medrano por su esposa Maria de la Concepcion Camindro, Vicente Ruiz Perez, Valentin Ruiz Gonzalez, Vicente Saucedra Carrasco, Victoriano Sanchez Pazo y Vicente Villugas Garcia, vecinos de esta ciudad, Antonio Sebastian Munoz, Antonio Granados Galicano, Felipe Manabes Amador, Francisco Sanchez de la Blanca, Gregorio Prieto Diaz, Jose Calvo Portales, Jose Cubas Munera, Juan Lucas Garcia y Ruiz, Juan Jose Sanchez Gilpe, Marcelino Garcia Canales, Pedro Cubas Munera, Pedro Maroto Bruno, Ricardo Herrero Magallon y Lotero Marquez Carrascho hacendados forasteros, y en vista de que de los documentos que han presentado se deducen las alteraciones que han sufrido en su riqueza de conformidad a lo propuesto por los indicados Junta se acordó por unanimidad proceda se su día a rectificar en el catastro por medio del Espartaco apendice las partidas de dichos contribuyentes y las de los herederos a quienes alcanzan las alteraciones pretendidas.

Se dio cuenta del oficio que con fecha cinco del

actual, recibido el día siete, ha reunido la Administración de contribuciones de esta provincia, previniendo se remitan las tomas para la renovación de la Junta pericial en virtud de responsabilidades, y por unanimidad se acordó proceder al inmediato cumplimiento de la misma y al de los artículos treinta y siguientes del Reglamento de treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Al efecto puesto sobre la mesa el libro de actas de la Junta pericial se vio que correspondía continuar en sus cargos de peritos y apartidores a los Señores siguientes.

Designados por el Ayuntamiento

Designados por la Administración

1.^a Categoría

1.^a Categoría

Don Pedro Fernando Garcia

Don Cipriano Ruiz Sanchez

Joaquín Sanchez Amador

Superior de Vitor (Acumulado)

2.^a Categoría

2.^a Categoría

Don Juan Díez y Díez

Don Luis Juan Lopez (Acumulado)

Don Antonio Garcia Lavandera

Don Juan Vicente Mado (Acumulado)

3.^a Categoría

3.^a Categoría

Don Esteban Moler y Jimen Rabada

Don Juan Muñoz Pina

Don Juan Joaquin Mad. Carrasco

Don Manuel Gigante Hurtado

4.^a Categoría

4.^a Categoría

2.^a Categoría

Don Vicente Madrid Garcia

2.^a Categoría

Don Francisco de la Fuente y Ruiz

Don Juan Casas Hurtado

3.^a Categoría

3.^a Categoría

Y igualmente se vio que debían cesar

1.^a Categoría

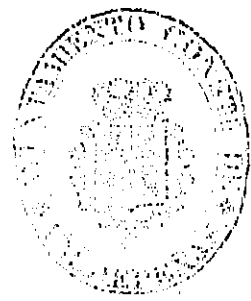
1.^a Categoría

Don Tomás Carr Paton Mad

Don Ramón Morales Medina

Don Antonio Pizarro Carrasco

"



Don Manuel Merlo Lopez	2. ^a Categoría	"	2. ^a Categoría
Don Agustín Morales Garcia	"	Don Esteban Camacho Gonzalez	"
"	3. ^a Categoría	" Federico Hurtado Merlo	3. ^a Categoría
Don Juli Cepeda Prieto	"	"	"
Suplentes			
"	1. ^a Categoría	"	1. ^a Categoría
Don Carmelo Tanco Gallago	2. ^a Categoría	Don Indes Garcia Pizar	2. ^a Categoría
Don Emilio Cepeda Garcia	3. ^a Categoría	Don Antonio Cruz Sanchez	3. ^a Categoría
Don Felix Espinosa Martin	"	"	"

Y además que era preciso cubrir los vacantes producidas por muerte de los peritos suplentes de la primera categoría Don Angel Abel Martin, designado por el Ayuntamiento y el de la tercera Don Manuel Delgado y Maroto, nombrado por la Administración.

Antes de proceder al nombramiento de los nuevos peritos repartidores que han de cubrir los vacantes ocurridos en la Junta pericial y a los que se han de proponer en forma a la Administración de Manizaba, en armonía con lo dispuesto en el Reglamento antes citado, se acordó por unanimidad, que la división de la Junta en categorías y el número de peritos a cada una de ellas, quedase la misma que actualmente tiene, puesto que todos los contribuyentes están debidamente representados.

Tomando por base el precedente acuerdo y la lista de los contribuyentes divididos en tres grupos de mayor, mediano y menor y teniendo en cuenta las condiciones especiales de cada uno, se procedió a practicar el nombramiento de los peritos y repartidores que competen al Ayuntamiento.

constando designados los siguientes

Para la 1.^a Categoría

Don Eugenio Leida Chichano

" Andrés Canavantes Tello

" Eugenio Tello y Cepeda

Para la 2.^a Categoría

Don Epifanio Santos Dor

Para la tercera Categoría

Don Guillermo Cámara y Cámara

Suplentes

Para la 1.^a Categoría

Don Celestino Guerrero García

" Angel Med. Piro

Para la 2.^a Categoría

Don Mateo Fernández Poir

Para la 3.^a Categoría

Don Angel Saucha Páez

Seguidamente se formaron las siguientes
Comas.

Para los vocales que debe nombrar la Ad-
ministración.

Para la 1.^a Categoría

Don Vicente Carreras Torres

" Antonio Martín Sánchez

" Martín Heródo Argües

Para la 2.^a Categoría 1.^a Coma

Don Valeriano Pires García

" Jha. Rodas Ortega

" Jha. Poper Domínguez

2.^a Coma

Don Manuel Recreo Mado

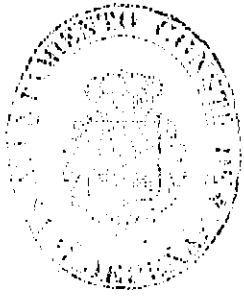
" José de la Cruz Velasco

" Ramón Carrasco Saavedra

Suplentes

Para la 1.^a Categoría

Don Gabriel Carrasco Heródo



Don Juan Manuel Quiñ Castro
" Pedro Maroto Mengia
Para la 2ª Categoría

Don Antonio Rojas y Bravo
" Juan Miguel Lopez Torib
" Antonio Mado Herrera
Para la 3ª Categoría

Don Nicolás Bernardo Jimenez
" Faustino Abad Mengillo
" Quintanar Garcia Hernand.

Se dio cuenta del acta de recuento de ganaderia practicado por las Comisiones de la Junta pericial y de la memoria por esta presentada, y por unanimidad se acordó responder en un acta general los del recuento pericial de dicha ganaderia, aprobar los altos y bajos y que con los documentos precedidos se remita a la superioridad para su aprobacion, si lo merecieren.

Se dio lectura de los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante los pasados meses de Mayo y Abril y por unanimidad se acordó aprobarlos y que se remita copia al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletín oficial de la misma.

El impreso Secretario dio cuenta al Ayuntamiento de hallarse terminado el trabajo y listas cobradoras de cédulas personales y de la redaccion del número y clase de cédulas que el Ayuntamiento estubiera necesitado para proveer a los transeuntes, segun previene el párrafo segundo del artículo referido y parte de la Instrucion de veintinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro y por unanimidad se acordó quedar enterado del primer asunto y aprobar la expresada relacion que se remitirá a la Administracion.

de contribuciones a la vez que el padron y lites cobra-
torias de cédulas personales.

Se dio cuenta del oficio que con fecha trece del
corriente a dirigido a la Alcaidía pedidissima el Tenor
Muniente de la Guardia Civil, jefe de la linea de esta Ciu-
dad, reiterando se le requiriese el estado en que
se encuentra el acuerdo tomado por el Ayuntamiento
respecto a la construccion de un pabellon en la Casa
Cuartel de la Guardia Civil para el oficio que manda
dicha linea, y por unanimidad se acordó se le comu-
nicase el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en su
don ordinaria de veintitres de Mayo ultimo y a la
vez que dicho acuerdo está pendiente de estudio de la
Comision de Hacienda para dar dictamen.

Se dio cuenta del dictamen que la Comision per-
manente de Hacienda ha emitido con fecha trece
del corriente, respecto del oficio del liquidador de De-
mos Cuelo, fecha once de Abril ultimo del que
se dio cuenta en la sesion anterior, en el que pro-
pone.

Primero.

Que la liquidacion girada en la nueva hoja de cargo por
el concepto "exceso de timbre" en la escritura otorgada
por este Ayuntamiento en virtud de junio de mil
novecientos en favor de Don Juan Ponz y que asciende
a la cantidad de mil novecientas ochenta y seis
pesetas, debe abonarse a la oficina liquidadora de
esta Ciudad requiriendo cumplida al Tenor Subdelegado
de Comarcas para que cumpliendo lo estipulado tam-
bien en dicha escritura reintegre a los Arcas municipi-
ales esta cantidad.

Segundo.

Que la penalidad impuesta a este Ayuntamiento por
la tardanza y omision en presentar la su debido tiempo
la copia de la escritura de arrendamiento del impuesto de Con-
sumos en la oficina liquidadora es solo imputable a esta
Corporacion por no haber hecho uso en tiempo oportuno de
la facultad que por la misma tenia para haber he-

Tercero.



cho que la copia se hubiese presentado en tiempo. Queda de los cinco mil novecientas cincuenta y ocho pesetas a que asciende dicha pensión solo un residuo de mil novecientas ochenta y seis pesetas a que asciende la tercera parte, siendo el Alcalde Presidente responsable de los otros dos tercios partes que suman tres mil novecientas setenta y dos pesetas, toda vez que por no dar cuenta al Ayuntamiento en tiempo, no puede este ya acogerse a los beneficios del Real Decreto de catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, por el que se le hubieran condecorado con los tercios partes.

Punto a' discusión el referido dictamen, hicieron uso de la palabra varios señores Concejales, y por unanimidad se acordó aprobarlo en todos sus puntos y terminando en cuenta que el Ayuntamiento no ha tenido conocimiento del Oficio del Sr. liquidador del impuesto de Derramas Reales, hasta el día siete del corriente, acogiéndose a los beneficios que concede el Real Decreto de catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, punto que aun se está dentro del término de los diez días que el mismo concede para acogerse a dichos beneficios, pagándose el importe de esta responsabilidad con cargo al capítulo de imprentas, y para en el caso en que este beneficio no prosperase, notificar el correspondiente recibo de abrida contra el acuerdo de la Administración espinal de rentas arrendadas, fundado en que noticiosa la Administración, del otorgamiento de la escritura de que se trata, no ha podido haber oposición por parte del Ayuntamiento, respecto al caso de timbre de la escritura, según un caso análogo, ha resuelto la Dirección General en la denuncia presentada por Don Eduardo Navarro y Bailo, contra Don José Pray y Pray, Abundatorio del impuesto de Consumos.

Se dio cuenta de los Circulares y demás disposi-

ciones insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la
última sesion y por unanimidad u acuerdo quedar
entendido de las mismas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el
Sr. Presidente levantó la sesion de todo lo cual go el
Secretario certifico =

~~Blas Heróteles~~

~~Agustín García~~

~~Pedro García~~
~~Camilo~~

~~H. Ramos Larrosa~~

~~Isidoro Camacho~~

~~Juan José Díaz~~

~~Francisco Carrón-Palau~~

~~Diego Curiñaga~~
~~Galmanan~~

~~Francisco Andino~~

~~Antonio~~

~~Rodrigo Puebla~~

~~Vicente Cruz~~

~~Valentín el Cayo~~

~~Esteban Robles~~

Diligencia

Acordado por medio de la presente que por fal-
ta de número de Señores Principales, no ha po-
dido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente
al presente día. Y para que conste restituido y fir-
mado la presente con el N.º 13.º del Sr. Alcalde en
Valdepeñas a diez y ocho de Mayo de mil novecien-
tos tres, certifico =

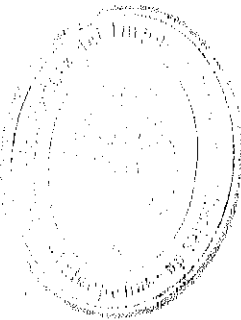
N.º 13.º

~~Heróteles~~

~~Esteban Robles~~

Otras

Acordado por medio de la presente go el Secre-
tario del Ayuntamiento, que la vota fuera de las dis-



y cuarenta y cinco, comparecieron ante mi los Señores
 Concejales Don Juan Ramon Comesa y Rojas, Don Ag
 uado Obispo y Murcedo, Don Antonio Carol Eaton, Don
 Melchor Jernandez Puebla, Don Nicolas Garcia y Rob
 do, Don Vicente Cruz y Lopez, Don Francisco Ma
 roto, Don Pedro Camarero, Don Anselmo Carrasco, Don
 Pedro Manuel Camino, Don Juan Jose Larala, Don
 Francisco Berclimo y Don Diego Enriquez de Sala
 manca, solicitando acudites que por no hallarse
 en la Casa Comistorial el Alcalde Presidente Don
 Blas Maroto y Berclimo, no puede celebrarse la
 sesion ordinaria correspondiente al presente dia; por
 no ha delegado tambien la prudencia para el di
 cho acto, en el primer teniente de Alcalde y pa
 ra que conite utampos lo presente con el N.º 18.º
 del tenor siguiente en Valdepeñas a veintinueve
 de Mayo de mil novecientos tres certifico

N.º 18.º
 N.º 18.º
 N.º 18.º

Melchor Puebla

Nicolas Garcia

Francisco Maroto

Vicente Cruz

Pedro Camarero

Juan Jose Larala

Anselmo Carrasco

Francisco Berclimo

Pedro Manuel Camino

Diego Enriquez de Salamanca

Juan Jose Larala

Francisco Berclimo

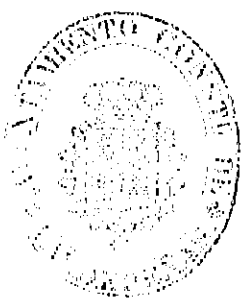
Otra.

Leido por medio de la presente yo el mis
 mo secretario que el Concejale Don Francisco
 Berclimo, se ha negado a firmar la precedente

diligencia, significando que no es necesaria en fin-
mas y que a pesar de su negativa no negará nin-
ca su presencia en este dia en la Casa Consistorial.
Y para que conste conique lo presente en Valde-
peñas fecha ut-supra feertifis. —
Esteban. Esteban

Session extraordinaria del 9 En las Casas Consistoriales
Dia 29 de Mayo de 1903 de la Ciudad de Valdepeñas a

Presidente	continua de Mayo de mil novecientos tres:
Garcia	bajo la presidencia del Señor Don Blas Martin
Cornejo (D. J. Bascuñan)	de Barblino, Alcalde Presidente del Ayuntamien-
Alvarez	to de la misma, se reunieron previa oportuna con-
Camano	vocatoria los Señores Concejales que se reunian al
Licor Araque	marquen, al objeto de celebrar la sesion extraordi-
Caro	naria a que se han sido convocados y dado la ho-
Enriquez	ra de los diez y siete, designada al efecto, la sala
Basolino	re abierta el Señor Presidente y del su orden yo
Cornejo (D. Profu)	el Secretario di lectura del acta de la anterior.
Camano (D. Pedro)	Terminada esta el Señor Presidente ordeno al in-
Camano (D. Carlos)	francito Secretario que a continuacion del borrador
Camano	del acta que acababa de leer escribiera lo que iba
Maroto-Mujia	a dictar leyendo de un papel que tenia sobre la
Muñedo	mesa. Lo el infrancito Secretario adverti a la pre-
	sidencia que no podia hacer constar en dicho bora-
	dor mas que los acuerdos y hechos ocurridos en la se-
	sion del folio y uso del epuntado. El Señor Presidente
	manifesto entonces que lo que iba a dictar era una
	protesta contra la validez de dicha acta, por no
	haberse tomado un acuerdo en la forma que el bor-
	rador lido expresaba. El infrancito Secretario ad-
	vertio a la presidencia que tal protesta podia y de-
	bia hacerse constar en la presente sesion, con motivo
	del acuerdo que debe tomarse sobre aprobacion del ac-
	ta lido y ratificacion de sus acuerdos.



Conforme la prudencia con las advertencias anteriores preguntó al infrascripto Secretario si podian tomar parte en la aprobacion del acta lida los Concejales comprendidos en el expediente que ha ordenado formar por Decreto fecha vintiseis del corriente, y contestado afirmativamente, ordenó dicha lectura de los articulos de la Ley municipal que tratan de la incompatibilidad de los Señores Concejales, para tomar parte en determinados acuerdos. Leido por el infrascripto Secretario los articulos cinco y siguientes de la citada Ley, insistió en su juicio de la prudencia y en su contestacion el infrascripto, fundandola primero en que solo se trataba de la aprobacion del acta y ratificacion de sus acuerdos, facultad concedida por la Ley municipal a todos los Señores Concejales presentes, y segundo por que no hay ninguno declarado personalmente responsable de ninguno de los acuerdos tomados en la sesion cuya acta se ha lido.

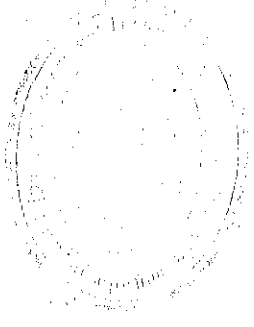
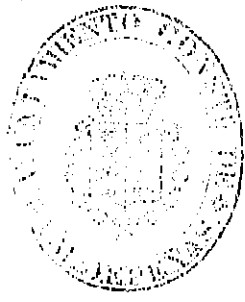
Tratada a votacion la aprobacion del acta y ratificacion de sus acuerdos, al pedir su voto al Concejel Señor Garcia insistió en sus preguntas anteriores la prudencia, e interrogado nuevamente al infrascripto Secretario si dicho Señor podia votar, y contestado afirmativamente, ordenó poner de manifiesto el expediente anteriormente citado. Levado si la mesa de la prudencia se vio que el Concejel Señor Garcia estaba comprendido en el expediente. El Señor Conejo (Don Roque) pidió se leyera nuevamente el articulo cinco de la Ley municipal, y terminada esta manifestó que en su concepto, ni el Señor Garcia, ni los demas Concejales comprendidos en el repetido expediente podian tomar parte en la votacion. El Señor Camino contestó que como ya habia manifestado el Secretario la votacion debia ser solo sobre la aprobacion

del acta y ratificación de sus acuerdos, y no sobre el fondo de ninguno de ellos, no había ningún concejal incompatible para tomar parte en la votación. El Sr. Comisario (Don Juan Ramón) se adhirió a lo resuelto por el Sr. Comisario.

Terminado este incidente y reanudada la votación, por once votos de los Sres. García, Comisario (Don Juan Ramón), Cruz, Carrasco, Ocho, Barrios, Huallada, Comisario (Don Pedro), Comisario (Don Carlos), Comisario y Marcelo Mejía, contra cuatro de los Sres. Barrios, Barrios, Comisario (Don Roque) y Sr. Presidente, fue aprobada el acta de la anterior sesión y ratificados sus acuerdos.

El Sr. Presidente dictó la siguiente protesta: Del acuerdo que se dice tomado y se acaba de dar lectura como consecuencia del dictamen de la Comisión permanente de Hacienda respecto del oficio del Liquidador de Dichos reales fecha once de Abril último por que al hacerlo constar así se ha cometido una falsedad haciendo constar un hecho inexistente pues ¿cómo cabe suponer que la presidencia hubiera su conformidad con un acuerdo que lesiona y perjudica los intereses municipales para que de los fondos de estos y con cargo del Capítulo de Impuestos se pague una responsabilidad personal? Como consecuencia de no haberse cumplido por la Corporación que otorgó la escritura del aumento de Consumos en treinta de Junio de mil novecientos los requisitos legales y que se conformara esta presidencia con aceptar personalmente el pago de los dos tercios partes de dicha penalidad. Conste pues, mi protesta y la no aprobación del acta sobre el particular de responsabilidad que convida y estima a una falsedad.

El Sr. Comisario (Don Roque) se adhirió en todos sus partes a la anterior protesta por encontrar



la muy logica y justa, y a demás protesta por que no admite responsabilidad respecto a esa terrenal parte que se quiere praque el Ayuntamiento con cargo al capital de Guaymas, por que esa responsabilidad debia de tenerla los Señores que otorgaron la escritura del arrendamiento de Consumos con el arrendatario. Telenis protesta de que son válidos los votos que se han emitido por los Señores que figuran ven el expediente que se les sigue por la responsabilidad que en el asunto de que se trata han contraido por estar comprendidos en el artículo quinto de la Ley municipal, pues si se les consigue en contra de la Ley el acuerdo por mayoría se eximen de la responsabilidad, en que han infringido cuando otorgaron la escritura.

El Señor Barahino, se adhirió a la protesta del Señor Presidente.

El Señor Dion Trague, se adhirió tambien a dicha protesta.

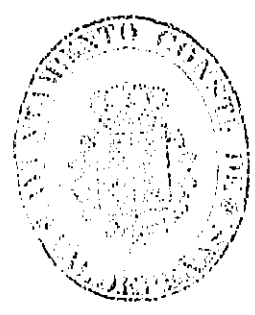
Se dio cuenta del volante que con fecha veinticinco del corriente ha dirigido al Señor Alcalde el Jefe del Negociado de Cédulas personales de la Administración de Contribuciones, manifestando haber aprobado el padrón formado para la cobranza de este impuesto, e invitando a que se autorice persona que le recoja con la lista cobratoria y cédulas y por unanimidad se acordó autorizar para tal servicio al infrascripto Secretario, autorizándole para que se traslade a la Capital para cumplimentarlo.

Se dio cuenta del anuncio de la Hacienda de Hacienda de la provincia fecha diez y ocho del corriente, inserto en el Boletín oficial número veintiseis y dos, correspondiente al veinte del mismo, haciendo saber a los Ayuntamientos, que a continuación se detallan, entre los que esta comprendida esta Ciudad, que desde el citado día veinte se encuentra

abuelto el pago en la Depositaria Pagaduría del
importe de los recargos municipales sobre la con-
tribución industrial correspondiente al primer tri-
mestre del año actual, al cuyo efecto procederán las
respetivas Corporaciones a autorizar persona de su
confianza para que firme la libranza y por-
ciba lo que le correspondiera, y por unanimidad
se acordó autorizar ampliamente para tales ope-
raciones a Don Delfino Colorado y Torres, Agen-
te del Ayuntamiento en la Capital, el cual inten-
drá a disposición de este las sumas que perci-
ba.

Se dio cuenta del oficio que con fecha quince
del corriente ha dirigido el Señor Alcalde de So-
tallon de la Plana, invitando al Ayuntamiento
a dirigir al Excmo Señor Ministro de la Gober-
nación una exposición de que acompaña ejem-
plar, que fue leído, solicitando se dirigen o modi-
fiquen el Real Decreto de veintitres de Diciembre
de mil novecientos dos y la Real Orden de vein-
ticho de Enero último, sobre ordenación de pago
y división de gastos en presupuestos, diferibles y volun-
tarios, y por unanimidad se acordó que el cita-
do oficio y ejemplar de exposición que se acompa-
na, pase a informe de la Comisión permanentemente de
Materia, para en su vista acordar lo que se es-
timate de justicia.

Se dio cuenta de otro oficio que con fecha vein-
tidós del corriente ha dirigido a la Real Audiencia el Di-
rector técnico de "Eletsa Valpense" solicitando au-
torización para hacer un cambio de distribución
de corrientes eléctricas en el punto de la Estación,
colocando una torre de hierro, acompañando cro-
quis de esta y del sitio donde ha de emplazarse, y
en vista de tales documentos y del dictamen favo-
rable emitido por la Comisión de policía urbana,



se acordó por unanimidad aprobar este y conceder la autorizacion solicitada.

Se dio cuenta de los dictámenes emitidos por la propia Comision en las licencias que para edificar y reformar fachadas tienen solicitadas los vecinos Ramon Barreras Martin, Manuel Lopez Meris, Ricardo Francisco Jillo, Juan Quintana y Pius. Don Cayetano Barrios, Lorenzo Garcia de la Calle, Maria Abaranzo y Navato, Eugenio Velaz, Ramon Hoyas Pardo, Arcadio Garcia y Amado, Juan de Mata Sanchez Mayor, Don Pedro Manuel Leguino, Agapito Sanchez Molero, Antonio Cruz Marquis, Francisco Castellano Sanchez, Pedro Mugillo Gascon, Esteban Cubera Martin, Generalo Moreno Cruz, Juan Manuel Lopez Cardozo y Adrian Bellon Doctor, y por unanimidad se acordó aprobarlos y que se les expidan las licencias pretendidas.

Se dio cuenta de los Ordenes y demas disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la ultima sesion y muy especialmente de la liquidacion formada por la Intervencion de la Intervencion de Hacienda de la provincia, en cumplimiento del artículo veintitres de la Ley de presupuestos vigente y Real Orden de reintegro de Abarro de mil seiscientos dos, comunicada por la Intervencion general de la Administracion del Estado en treinta de Mayo siguiente, sobre obligaciones de primera instancia, de la que resulta esta ciudad con una diferencia de mas de diez y ocho mil seiscientos treinta y seis puetos oca centimos, y por unanimidad se acordó quedar enterado de los mismos.

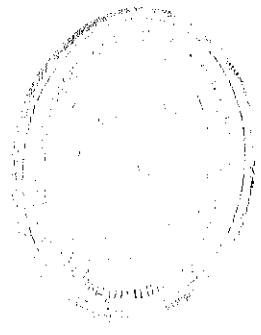
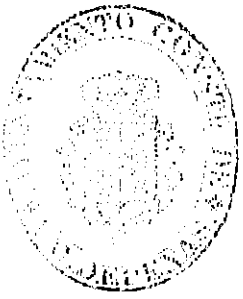
El Señor Presidente manifestó que aun cuando el padron de cédulas personales y listas cobratorias quedan terminados hace tiempo, habia dispuesto que los auxiliares temporeros que se nombraeran para di

dos serenos, continen en Secretaria para hacer la rectificacion del padron de menos y por unanimidad se acordó la continuacion de dichos empleados Don Juan José Sanz, Ditolara y Don José Avelo y Morales. Para la ejecucion del trabajo indicado por el Señor Alcalde, percibiendo el sueldo que se les tiene fijado, del capitulo de imprentos.

En este estado el Señor Presidente ordenó que el publico desalojara el salon de sesiones, por tener que continuar constituido el Ayuntamiento en sesion secreta.

Dualojado el salon se dió cuenta del escrito que con fecha diez y nueve del corriente ha presentado Don José Perla y Puz, fundador del impuesto de Consumos de esta Ciudad, solicitando se acuerde al Ayuntamiento se le indemnicen los daños y perjuicios que dice se le han inferido, con motivo de las detenciones de varios empleados del recaudo llevadas a cabo la noche del quince del corriente, por haber quedado sin vigilancia varias entradas de la poblacion, y cuya cantidad seria determinada en su dia por los Tribunales ordinarios, segun la justificacion y probanza que se haga del importe de los daños y perjuicios sufridos, y sin perjuicio de que el Ayuntamiento repita contra quien correspondia, para que no sufran menos cobros, alguno de los intereses municipales.

El Señor Camarero pidió la palabra y con la venia de la presidencia expuso: Que sin entrar a investigar la certeza de los hechos que se exponen en el escrito de que se ha dado cuenta, por entender que esta investigacion no es de la competencia del Ayuntamiento, le basta para opinar, que el escrito debe resolverse en sentido negativo, el hecho de que ayer cuando los que se imputan al Señor Alcalde fueron ciertos, estos no los ha ejecutado como Presi-



dante del Ayuntamiento en cumplimiento de acuerdo alguno que hubiera tomado en la esfera de sus atribuciones, que hubiera podido resultar lesivo para los intereses del ayuntamiento de Comarcas, por lo cual proponia a la Corporacion se serviera acordar no haber lugar a lo solicitado.

Los Señores Cornejo (Don Juan Ramon) y (Don Onofre) se adhucieron a lo resuelto por el Señor Ramirez.

El Señor Presidente expuso que ninguno de los hechos que se le atribuyen en el escrito de que se trata son ciertos, pues fueron realizados por el Delegado de vigilancia, y al dante noticia de ellos al dia siguiente ordeno poner en libertad a los detenidos: y no habiendo mas Concejales que fudiesen la palabra, de conformidad con lo propuesto por el Señor Ramirez, se acordo por unanimidad no haber lugar a lo solicitado por Don Jose Perez y Perez en el escrito de que se ha dado cuenta.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto la sesion de todo lo cual yo el Secretario certifico.

<u>Blas Santolalla</u>	<u>Necula Garcia</u>
<u>H. Juan Cornejo</u>	<u>Mercede Cruz</u>
<u>Andres Carrasco</u>	<u>Juan 9.º Diaz</u>
<u>Thomas Caro-Rota</u>	<u>Francisco Revuelto</u>
<u>Onofre Gomez</u>	<u>Jesus Amisano</u>
<u>Pablo Barrios</u>	<u>Pablo Gomez</u>
<u>Francisco Maroto</u>	<u>Colomina</u>

Diego Enriquez Federico Montalvo y
Ylamasca. Alcalde
Fabricio A. Blanca

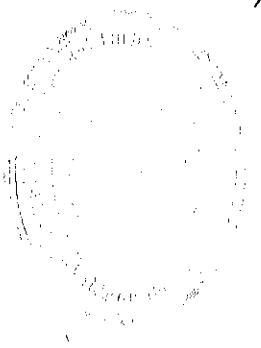
Diligencia?

Audito por medio de la presente que a una hora una de la mañana no han concurrido a la Casa Consistorial mas que los Señores Concejales Don Francisco Barahona, Don Roque Cornejo, Don Juan Cruz Cornejo, Don Pedro Manuel Camino, Don Juan José Lavala, Don Melchor Fernandez Pallas, Don Manuel Carrasco, Don Jesus Benito Cornejo, Don Pedro Caminero y el Señor Presidente, por causa razon y no habiendose reunido numero suficiente por falta de asistencia de los demás Concejales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al presente dia. Y para que conste y a instancia del Señor Alcalde. Aun que por la presente diligencia en Valdepeñas a primer dia de Junio de mil novecientos tres, certifica=
Yo: Maroto Fabricio A. Blanca

Sesion extraordinaria del 5 de Junio de 1903. En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a cinco de Junio de mil novecientos tres: bajo la presidencia del Señor Don Blas Maroto y Barahona, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma, se reunieron previa oportuna convocatoria los Señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesion extraordinaria a que han sido convocados por lo que, dada la hora de los dias designada al efecto y habiendose reunido suficiente numero de Señores Concejales, la declaró abierta el Señor Presidente y de su orden yo el Secretario de

Presidente.
Maroto y Barahona
Garcia
Cornejo (D. J. Benito)
Caminero
Caminero (D. Carlos)
Caminero (D. Pedro)
Barahona
Cornejo (D. Roque)
Enriquez

Camacho
Caro Paton
Diaz Huergo
Puello
Larala



lectura del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

El Señor Presidente manifestó que en cumplimiento de del acuerdo tomado en la sesión anterior el infante Perichano se habia trasladado a la Capital y se le habia entregado las cédulas personales y el pedion y lista cobratoria, proponiéndole se le nombrara cobrador de las mismas, dándole la retribucion que haya de darse por estos servicios; y por unanimidad se acordó nombrar al Proveedor a Don Pedro Gosi Barcero y Palomares, entregándole el premio de cobranza que abona la Hacienda, como remuneracion de dicho servicio.

El propio Señor Presidente manifestó tambien que, por Don Alvaro Santos, se habia registrado para la banda municipal el capital se le habia retribuido con octava y cinco reales, por como dicho Señor de fondos para el sustento de esta poblacion, lo cual hacia presente al Ayuntamiento para si se dignaba acordar la forma de fijacion de dicha suma en fondos municipales; y por unanimidad se acordó formalizar la salida de esa cantidad con cargo al capítulo de Impuestos del Presupuesto.

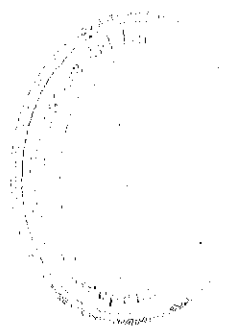
Se dio cuenta del dictamen emitido por la Comision permanente de Hacienda respecto de la conveniencia de construir el poblon para el Oficio de la Guardia Civil que manda la Junta de esta Ciudad, o de edificar una casa Cuartel para el alojamiento de toda la fuerza, en el qual propone:
Primero: Que en un sitio donde en sus cédulas haya de emplazarse la casa-Cuartel y Segundo: que por el arquitecto municipal de Ciudad Real Don Theodorio Calvo, se presente el oportuno proyecto y presupuesto para que la Comision pueda proseguir

los medios de ejecución, teniendo en cuenta el presupuesto
actual de la situación financiera del Ayuntamiento,
y por unanimidad se acordó aprobar en todas sus
partes el copurado dictamen, del cual se dió traslado
a la Comisión permanente de Policía urbana pa-
ra la elección de sitio ó solar en que deba edificarse
la casa cuartel. Que una vez, pasado este término, se
encargue la formación de planos y presupuesto al ci-
udadano Arquitecto Don Florencio Calvo, volviendo después
el expediente a la Comisión de Hacienda para la emi-
sión de dictamen definitivo.

Se dió cuenta de otro dictamen emitido por la
propia Comisión respecto del oficio que con fecha
diecinueve de Mayo último, dirigió a la Presidencia el
Señor Alcalde de Castellón de la Plana, del que se
dió cuenta en la sesión anterior, en el que pro-
pone se adhiera la Corporación municipal a la
reposición de que adhiere copia, de la que tam-
bien se dió cuenta, en la misma sesión, y que se en-
torra a la presidencia y al infrascripto Secretario pa-
ra que suscriban dicho documento; y por unani-
midad se acordó aprobar en todas sus partes el
copurado dictamen.

Se dió cuenta del estado calculado para la
distribución de fondos en pago de las obligacio-
nes municipales correspondientes al presente mes
acordando los inmuebles a siete mil novecien-
tas veintitres pesetas setenta y siete céntimos y los
disponibles a diez mil quinientas cincuenta y dos pe-
setas ochenta y siete céntimos; y por unanimi-
dad se acordó aprobarlo, autorizar al Sr. Alcalde
de para la ordenación de pagos y que se remita
copia al Sr. Gobernador Civil de la provincia
para su inserción en el Boletín oficial de la mis-
ma.

Por el Sr. Presidente se manifestó: que



por orden del Señor Juez de Instrucción de este partido, tubo que ordenar la extracción del caballo de Guaniso Perez, Chichama de un poyo de una casa de la Calle del Buen Suceso, en cuya operación se invirtió la suma de ciento cuarenta y cuatro pesetas setenta centimos por la necesidad que tubo de practicar diversas operaciones para evitar su huida; lo cual habiéndose permitido para que la consignación se sirviera a aprobar el costo de dicho servicio; y por unanimidad se acordó que el abono de los dichos cuarenta y cuatro pesetas setenta centimos, se formalice con cargo al Capitulo de Ymprevistos.

Se dio cuenta de los Circulares y demas disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la ultima sesion y por unanimidad se acordó quedar enterados de las mismas.

En este estado y teniendo que darse cuenta de los meritos presentados por los cuatros Medios Militares presentando las dimisiones de sus cargos, el Señor Presidente propuso al Ayuntamiento se sirviera acordar dicha cuenta la sesion, y acordado asi por unanimidad, el Señor Presidente ordenó se saliera del publico del salon de sesiones.

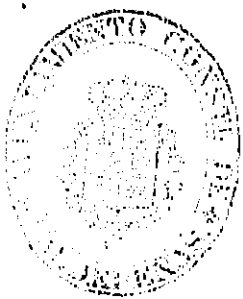
Desalojado el salon, se dio cuenta de los expedientes escritos presentados con fecha diez y ocho de Mayo ultimo por los expedientes Medicos Titulares Don Juan Antonio Palacios, Don Ernesto Huertas, Don Pedro Sana Ochoa y Don Antonio Garcia Lara, presentandoles, en que el dia cinco de dicho mes presentaron en el Hospital municipal, se hicieron manipulaciones en las partes para su idoneidad profesional por el Señor Medico Don Blas Napota y Berchimo, amena- zandoles con hacerles objeto de vejámenes y multas.

Terminada la lectura por el Concejal Señor Cami-
no se presentó una proposición escrita por diez Señores
Concejales, en la que se proponía: Primero: Que conste
en el acta de esta sesión el propósito de que conste
á todos la conducta seguida por el Alcalde Presidente
con dicho Señor y de la que en manera alguna se
hacen solidarios los firmantes, protestando de ella ma-
ximamente. Segundo: Que se acuerde por el Cabildo
municipal un voto de censura para dicho Señor Alcal-
de que con su proceder poco cometo ha dado lugar
á las divisiones presentadas. Tercero: Que se acuer-
de por unanimidad no admitir dichas divisiones, por
apartarse un amplio voto de confianza á tan dignos
funcionarios como desagradó á los señores que lo cau-
saron justa y legítimamente indignación, haciendo con-
tar á la vez, la satisfacción que esta corporación
del fiel cumplimiento de sus obligaciones, haciendo
dichos señores de oficio etc. etc. etc. etc.

El Señor Carrero, con la venia de la presidencia,
usó de la palabra en defensa de la proposición. Los
Señores Carreras, de Salamanca y Coruía (Don Anselmo)
la impugnaron por ser inconstitucional que el Se-
ñor Alcalde hubiera tratado á los Médicos en la
forma incómoda que los mismos expresan, é invita-
ron á la presidencia para que diera explicaciones.

El Señor Presidente explicó su conducta man-
ifestando se limitó á llamar servidores del mu-
nicipio á los Médicos y no criados, como otros au-
guran, no siendo ciertos los demás hechos que ex-
ponen en sus escritos, y que tenía testigos para jus-
tificar cuanto ha expuesto como lo probará oportu-
na y convenientemente.

El Señor Carreras (Don Carlos) manifestó que
sin negar fueran ciertas las explicaciones del Alcal-
de, se basaron crédito á lo expuesto por los titulares
por ser tres en afirmarlo.



Después de hacer uso de la palabra algún otro Señor Concejal y de rectificar lo que hubiese hablado, no lográndose conformidad de parecer, se acordó por unanimidad, someter á votación nominal cada uno de los tres extremos que abarca la proposición presentada cuyas votaciones dieron el siguiente resultado.

Por diez votos, de los Señores Carrino, Caminero (Don Carlos), Caminero (Don Pedro), Carreres, Cano, Puebla, Navato Nujia, Lavala, Comis (Don Juan Ramon) y Garcia, contra cinco, de los Señores, Carrejo (Don Ansofu), Barchino, Enriquez, Diaz Braque y Presidente, fué aprobado el primer extremo de la proposición.

Por diez votos, contra cinco, emitidos en la misma forma, que en la votacion anterior fué aprobado el segundo extremo de la misma proposición. El Señor Comis (Don Ansofu) replicó su voto en el sentido que se ha emitido por que no ha caído incorpacion alguna por parte del Señor Alcalde, toda vez que los hechos que se le imputan no fueron ejecutados en el terreno oficial y si únicamente en una conversacion amical y particular, segun ha manifestado explícitamente expresado Señor Alcalde, por lo que se respaldó una de las dos cosas; ó que los Señores Jueces tienen diferente interpretacion á las frases á que ellos han calificado de ofensivas ó de no castigar una mala interpretacion, cabe dudar de la buena fe de los administradores con este acto pues se saben levantar con mayoría en el Ayuntamiento y de lo cual protesta su asi fuere.

Los Señores Barchino, Diaz Braque y Presidente se adhieren á los fundamentos del voto alegado, por el Señor Comis (Don Ansofu)

Por diez votos, contra cinco, emitidos en la misma



una forma que en las rotaciones anteriores, se aprobó el tercer capitulo de la proposición referida.

El Concejal Señor Enriquez, dijo: Que visto el encubrimiento de los escritos y villa a la Presidencia sus explicaciones y mas que se propone dar con fines, seré inmundos tales escritos y por lo tanto no está conforme con ellos y si admitiré las divisiones de los cuatro titulares, puesto que así lo solicitan.

El Señor Consejo (Don Onofre) manifestó: Que está conforme en admitir las divisiones que fueran por estarlas ejerciendo indebidamente. Puesto que el contrato que se hizo para tal ejercicio ya caducó y pide al Ayuntamiento que se instruya el oportuno expediente para anunciar las vacantes.

El Señor Presidente se adhirió a lo manifestado por el Señor Consejo (Don Onofre).

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la Sesión, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Pedro Mantecón

Juanito Maroto

Nicolás Jorica

H. Juan Consejo

Pedro Jorica

Barbancor

Francisco Bueche

Pedro Curruero

Onofre Consejo

Amelmo Carrasco

Juan José Carrasco

Alvarado Puebla

Juan José Carrasco



Juan ^{op^o} D^o Diego Enique
Fernando Alonso Galan

Session ordinaria del q En las Casas Consistoriales
Dia 8 de Junio de 1903 y les de la Ciudad de Sal.

- Presidente
- Comis (Don Anso)
- Francisco
- Pedro
- Diego
- Alonso
- Diego
- Caro
- Ramiro (D. Pedro)
- Carrasco
- Garcia
- Ortiz
- Lavado
- Comis (D. Ramon)
- Enrique

despues a ocho de Junio de mil novecien
tes tres: bajo la presidencia del Señor Don Blas Ma
rto y Barahona, Alcalde Presidente del Ayuntamiento
to de la ciudad, se reunieron siendo la hora de las
nueve los Señores Concejales que se espusan al man
sju al objeto de celebrar la session ordinaria corres
pondiente al presente dia, y declarada abierta por el
Presidente del lectura del acta de la anterior y fu
aprobada por unanimidad y en igual forma
participados los acuerdos tomados en la misma.

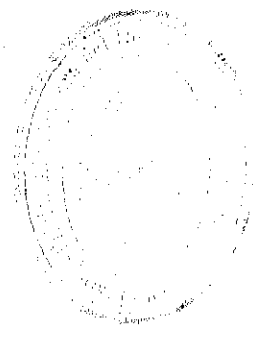
El Sr. Presidente manifesto, que en el dia
de ayer quedo constituida la Junta judicial que ha
de participar en el actual vicinio y que con arreglo al
articulo treinta y tres del Reglamento de treinta de
Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, el Ayun
tamiento debe designar un Concejal para que ejer
za las funciones de Vice Presidente, y por unanimidad
se acordó nombrar para dicho cargo al Concejal y
primero teniente de Alcalde Don Juan Jose Barba
y Garcia.

Se dio cuenta del acta de la session que con
fecha de ayer ha celebrado la Junta judicial en la
que propuso y acordó a las alteraciones que en sus
partidas de arrendamiento han experimentado los
contribuyentes Carlos Munoz y Garcia, Maria Josefa Le
pez del Sereno y Rubio, Manuel Jimenez, Ramon
Herra y Fernanda Garcia Rodero, las tres ultimas soli
citadas por sus respectivos maridos Nuncio Saevedra y
Carrasco, Osorio Cruz y Diaz y Pedro Gonzalez Me
lino, Teresa Rodero y Lopez y Don Miguel Revilla y

Hechos, y en vista de que de los documentos que han
presentado se deducen las alteraciones que han sufrido
en su redacción, de conformidad con lo propuesto por la
Junta, se acordó por unanimidad proceder
en su día a rectificar en el anillamiento por medio
del oportuno expediente las partidas de dichos contribu-
yentes y las de los demás a quienes alcanzan las altera-
ciones pretendidas.

El Sr. Presidente manifestó que las dos ternas
adquiridas por acuerdo del Ayuntamiento para la va-
cuación y revacuación del vecindario han cumpli-
do ya su fin, pues habiendo intentado la vacu-
ación de la primera que se vacuó no ha dado ya
resultado, por lo que en su vista la Junta de Uni-
dad en sesión del día cuatro del corriente ha acorda-
do se prosiga la vacuación y revacuación con linja
en tubos, que se presente al Sr. Gobernador Civil
de la provincia, y en vista de lo expuesto por la pre-
sidencia se acordó por unanimidad se proceda a
la venta en pública subasta de los dos terrenos
de referencia para su enajenación definitiva de las mismas,
que se practicará por los Veterinarios Don Elias Saura
y Rufina y Don Vicente Muñoz y Sanchez, formando
para el efecto el oportuno expediente y autorizando
al infrascripto Secretario para la redacción del plie-
go de condiciones.

Se dio cuenta del expediente de subasta de las
obras del Hospital municipal y muy especialmente
de las liquidaciones que con fecha anterior de Ma-
yo último ha practicado el arquitecto municipal
de Ciudad Real Don Florencio Calvo, y en vista
de la extensa operación que representa el examen y
comprobación de las mismas, se acordó por unani-
midad que el expresado expediente pase a informe de
la Comisión permanentemente de policía urbana, para en
su vista resolver en otra sesión lo que se estime de jus-



lucia, quedando a la vez el expediente a disposicion de los demas Señores Concejales. Su Secretaria para que pueda hacer los estudios y tomar los datos que fuesen necesarios.

Se dio lectura de los Censos y demas disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la ultima sesion y por unanimidad se acordó quedar sustentado de las mismas.

El Señor Puebla con la venia de la presidencia solicitó se otorgara cumplimiento al acuerdo tomado en la sesion del diez y seis de Mayo ultimo sustentando el recurso de alzada contra la resolucion de la Administracion de Rentas arrendadas, consignada en el oficio del Señor Liquidador del impuesto de Derramas Reales que motivó dicho acuerdo, consignando como uno de los fundamentos del recurso el hecho de que la primera copia de la escritura de arrendamiento de las Comunas aparece expedida por el Notario otorgante en la misma fecha de su otorgamiento, treinta de Junio de mil novecientos puesto que con tal hecho ostenta que el otorgamiento está exento de toda responsabilidad, toda vez que segun el articulo diez y siete de la Ley del timbre y treinta y uno de su Reglamento los obligados a presentar las escrituras para la liquidacion del valor de timbre son los otorgantes otorgantes.

Disputada brevemente la solicitud del Señor Puebla no resultó conformidad de pareceres y sometida a votacion nominal fue aprobada por once votos de los Señores Concejales Don Juan Ramon, Laxala, Cruz, Garcia, Carrasco, Caminos (Don Pedro), Carr. Puebla, Meade, Olvera y Enriquez, contra cuatro de los Señores Don Diaz Braque, Barahona, Conejo (Don Roque) y Señor Presidente.

El Señor Conejo (Don Roque) replicó su voto en la siguiente forma: Como ya en la sesion del diez

que en el Mayo pasado acordó sobre el particular
que se discute entienda que no procede esta vota-
ción por que sus efectos serían nulos. Los Señores Pa-
dilla, Juan Bravo y Señor Presidente se adhieren
á la anterior aplicación del Sr. Conde (Don An-
tonio).

El Sr. Conde (Don Pedro) solicitó á su vez
acordar el Ayuntamiento la terminación del con-
trato con los señores titulares y el anuncio de las
vacantes para su nueva provisión. Los Señores Puebla,
Cano y Conde (Don Juan Ramón) impugnaron la
petición por entender que el contrato está proroga-
do por la tacita y no habiéndose logrado acuerdo
entre los Señores Principales, después de leer las ba-
ses del contrato, se acordó por unanimidad que el
señoriente de provisión de dichas plazas pausá infor-
me de la Comisión permanente de Beneficencia y
Caridad para acordar en otra sesión lo que se es-
timate más procedente, sobre la petición del Sr.
Conde (Don Pedro).

No habiendo mas asuntos de que tratar
el Sr. Presidente levantó la sesión de todo lo
cual yo el Secretario certifico.

Blas Maroto

Francisco Verdugo

Abelardo Puebla

Juan José Díaz

Nicolás García

Juan José Saez

Don José Formiga

Ignacio Pizarro

Don José Caro-Palou

Vicente Cruz

H. María Carrero

Diego Guzmán
Gilman

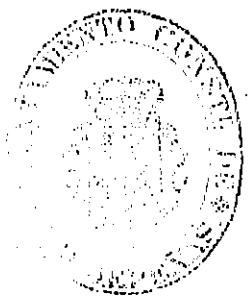
Juan

Vacante el cargo de Sindico primero que vacia
de unipersona el p[er]misionario Señor Cumbre, ordeno
al Señor Presidente se diere lectura de los articu-
los concernientes y de los y siguientes de la Ley municipal
y verificada por mi el Secretario se procedió a dar-
les cumplimiento y colocada sobre la mesa presiden-
cial una urna preexistente y provistos los Señores Con-
cejales de las correspondientes candidaturas, se pro-
cedió en el acto y por papelotas a la sup[er]stada
eleccion de Sindico primero del Ayuntamiento, y
verificado el escrutinio asi el siguiente resultado
Don Abelardo Fernandez Puebla Trece votos.

Y siendo tres el numero de Señores Concejales
asistentes al acto que han tomado parte de la vo-
tacion, visto el resultado del escrutinio el Señor Pre-
sidente proclamo Sindico primero del Ayunta-
miento en propiedad a Don Abelardo Fernandez
Puebla, por haber obtenido la mayoria
absoluta de votos y le declaro posesionado en
el cargo.

Se dio lectura del acta de la votacion de los acuerdos
tomados por el Ayuntamiento en las sesiones
celebradas durante el pasado mes de Mayo y
por unanimidad se acordó aprobarlos y que se
presente copia al Señor Gobernador Civil de la
provincia para su inscripcion en el Boletín ofi-
cial de la misma.

Se dio cuenta del dictamen emitido por
la Comision de Beneficencia y Piedad, respecto al
acuerdo tomado por el Ayuntamiento en la sesion
anterior relativo al contrato celebrado por los Me-
dicos Titulares en el que propone la prorroga del
contrato por otros cuatro años y que se propone en
convencimiento de los Titulares por su conformidad
otorgandole caso afirmativo la escritura conveni-
diente, y a peticion del Señor Consejo (Don Andres) on



dió la presidencia que el Espirado dictamen que de sobre la mesa para el estudio de los Señores Concejales.

Se dio cuenta de las Circulares y demás disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión y muy especialmente de la Circular de la Junta Municipal de extinción de Lamparita fecha diez del corriente inserta en el Boletín oficial número setenta y dos correspondiente al mes del actual, y por unanimidad se acordó que el cumplimiento del apartado quinto de la que una se verifique por los cuadrantes municipales, puesto que la mayoría de ellos son prácticos en la materia, con el fin de no gravar el presupuesto con las cuotas que habrían que abonar a los puntos prácticos si se remediaron.

El Señor Puebla solicitó se sirviera acordar al Ayuntamiento el abono al oficial primero de la Secretaría Don José de la Calaberría el sueldo correspondiente al mes que estuvo suspendido por decaer de la actividad y el Señor Cornejo (Don Osope) impugnó la petición por estimar que el Ayuntamiento asume una carga de facultades para acordar lo propuesto por el Señor Puebla, supuestos incurrir en responsabilidad y después de repetir ambos señores y de hacer otros puros de la palabra, no habiendo logrado unanimidad de pareceres, se levantó el asunto a votación nominal, siendo acordada la proposición del Señor Puebla por diez votos de los Señores Carrizosa (Don Carlos), Carrizosa (Don Pedro), Cruz, Carrasco, Puebla, Caro, Marcelo Mejía, Cornejo (Don Juan Ramón), Lavado y García, contra tres de los Señores Cornejo (Don Osope), Paratino y Señor Presidente.

El Señor Cornejo (Don Osope) replicó su voto en la forma siguiente: Que entienda no procedi abo

por sueldo a ningún empleado suspenso, hasta tanto que sea reemplazado y ostente el ejercicio de sus funciones.

Los Señores Barahino y Presidente se adhieren a la explicación del voto, del Sr. Comisario (D. Oropesa)

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de todo lo cual yo, el Secretario certifico.

Bla. Maroto

Pedro Oropesa

Nicolás Ferrás

H. Martín Comisario

Comisario Comisario

Francisco Barahino

Alvarado Puebla

Manuel Comisario

Comisario Comisario

Pedro Comisario

Francisco Maroto

Juan José Lora

Andrés Carrasco

Barahino

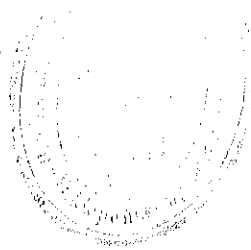
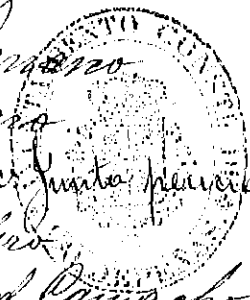
Felipe Solano

Sesión extraordinaria del 9 En las Casas Consistoria
Día 16 de Junio de 1805. En la Ciudad de Valde

Presidente
Comisario
Secretario
Comisario (D. J. Ramón)
Comisario (D. Carlos)
Pueblo

veñas a diez y seis de Junio de mil novecien
tos tres: bajo la presidencia del Sr. Don Blas
Maroto y Barahino, Alcalde Presidente del Ayun-
tamiento de la misma se remitió previa por
tuna convocatoria los Señores Concejales Vecales de
la Junta pericial y representante de la Camara

Camara
Caro
Vocales Junta general
Molina
Abad Camacho
Camara
Reverendo
Camara Agrícola
De Merida



Agrícola, que se expusieron al margen al objeto de a-
lborar la sesion extraordinaria a que han sido convo-
cados, con el apercibimiento de que se celebraria con el
numero que conveniessse por lo que dada lehora de
los dias se acuerda en su conformidad la declaró abier-
ta el Señor Presidente y de su orden yo el Secretario di-
rectiva del oficio que con fecha tres de Mayo último
dirijió a la Alcaldia el Excmo. Jefe de la 1.ª
Brigada del servicio Agronomico Catastral, en la
que manifiesta que debiendo dar en breve mayor im-
pulso a dicho servicio y a los trabajos del Registro fis-
cal que se vienen realizando en este término munici-
cipal, por aumentarse el personal de la brigada, y
siendo insuficiente el número de peritos aprobados
por esta Corporacion, en virtud del derecho que se
concedia el artículo trece del Reglamento del servicio,
invitaba a la Alcaldia para que, en el plazo de
dos dias, procediera al nombramiento de otros
cuatro peritos mas con el caracter de prácticos, con-
cidentes del mayor número de fincas y de sus dueños
en este término municipal. Y pues esta última será
la principal misión de estos.

El citado Señor Excmo. Jefe que asistió a la
sesion, explicó el alcance de su oficio, en el sentido
de aceptar un perito práctico en el conocimiento
del terreno y clasificaciones, y los demás solo en man-
to al de fincas y dueños.

Habiendo en cuenta estas explicaciones y dada se-
tura por mi el Secretario del Capitulo segundo del
Reglamento de diez y nueve de febrero de mil nove
cientos uno, después de una breve discusion, en la
que hicieron uso de la palabra varios de los Señores
congregados, se acordó por unanimidad, nombrar
perito práctico como conocedor de terrenos y clasi-
ficador a Don Ricardo Delgado y Torres, una
plazuela las dietas de seis pesetas para los dias que

u ocupe en los trabajos del campo; y sus puntas en cuenta entinas para los que le ocupe en trabajos de oficina; y puntos correspondientes de fincas y de sus terrenos a Francisco Aguilar Moreno, Gildoro de la Torre y Gaspario Madrid, fijando a cada uno de estos las dietas de sus puntas, para cada uno de los dias que acompañen a la brigada en sus trabajos, pagandolos dichos dietas en igual forma que viene haciendose con los anteriormente nombrados en sesion extraordinaria del dia trece de Julio de mil novecientos dos.

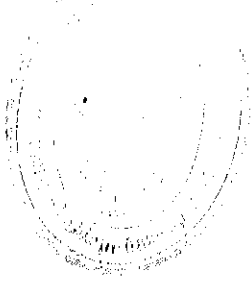
El Sr. ^{2º} Ingeniero Jefe de la Brigada con la visa de la presidencia manifesto que, los tres puntos últimamente nombrados Francisco Aguilar Moreno, Gildoro de la Torre y Gaspario Madrid, han venido ocupandose en auxiliar a la brigada desde el mes de Marzo, habiendolos hecho el primero veinticinco dias, dos el segundo y sin el tercero, lo cual manifestaba para el abono de sus dietas, y habida consideracion a lo espuesto, se acordó por unanimidad, que el importe de dichas dietas ascendente en punto a sesenta y ocho puntos, se abone a dichos puntos en la misma forma que viene haciendose a los demas.

El Sr. Presidente manifesto que de los puntos repartidores, vocales de la Junta Special, nombrados en la sesion de trece de Julio de mil novecientos dos, en virtud de lo dispuesto en el articulo diez y siete del Reglamento, antes citado, han dejado de serlo Don Juli Cepeda y Ruiz, y Don Praxedis Abocidal, en la reciente renovacion que ha sufrido, y por unanimidad se acordó recordar para substituirlos a los actuales vocales Don Guillermo Ramirez y Jimenez y a Don Ciraco Ruiz Sanchez.

Por requerido mas objeto la convocatoria de esta sesion, el Sr. Presidente se levanto despues de estender, leer y aprobar la presente acta, de todo lo cual yo el Secretario cer



tipico
 Blas Maroto Nicolás García
 Juan María Corral
 Alejandro Puebla Tomás Carr Patón
 Juan Per Larala Amelao Carrasco
 Juan de la Cruz Bartolomé Camarero
 Sebastián Salazar



Sesión ordinaria del 9 En las Casas Consistoriales
 Día 22 de Junio de 1903 de la Ciudad de Valdeseñas
 a ventidos de Junio de mil novecientos tres, ca
 jo la presidencia del Señor Don Blas Maroto
 y Berchimo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento
 de la misma, se reunieron siendo la hora de las
 nueve los Señores Concejales que se expresan al mar
 gen al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este
 día y declarada abierta por el Secretario de lectura
 del acta de la ordinaria anterior y fue aprobada
 por unanimidad.
 De orden de la presidencia y el infrascripto Se
 creta de lectura a los artículos treinta y cuatro y
 siguientes de la Ley municipal y teniéndose en cuenta
 la resolución que el Consejo general formado en la noche
 del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintea

Presidente
 Larala
 García
 Consejo (D. Juan)
 Maroto García
 Puebla
 Juan Consejo
 Consejo (D. Cruz)
 Berchimo
 Miras
 Don Roque
 Carr
 Carr.

una poblacion de Hecho y de Derecho de más de veinte mil habitantes, el cual fue declarado oficial por Real Decreto de veinticinco de Abril de mil novecientos dos, se acordó por unanimidad proceder a la division del término municipal en cinco distritos con arreglo a los preceptivos legales que se han leído, nombrando al efecto una Comisión especial compuesta de los Concejales Señores Puebla y Cornejo (Don Juan Ramón) y (Don Onofre,) para que formen el oportuno proyecto que sometan a la aprobacion del ayuntamiento para el acuerdo que se estime procedente.

El Señor Presidente manifestó que en el depósito de gasolina existen cuatrocientas cajas de madera sin tapas, y ciento treinta inutilizadas; doscientas una latas vacias; ocho de total de veinticinco kilogramos cada una y una del mismo liquido de cinco kilogramos, tambien vacias, lo cual poria en confinamiento de la Corporacion, pero si estimaba conveniente acordar su enajenacion, y por unanimidad se acordó se proceda a la enajenacion de los muebles indicados en pública subasta, en lotes de a cincuenta las cajas y lotes de gasolina; de a los los del total de veinticinco kilogramos y una la de cinco permaneciendo al efecto el oportuno expediente, autorizando al infrascripto Secretario para que luego que se fijados muebles sean tapados forme el pliego de condiciones, fijando el dia en que la subasta haya de celebrarse teniendo en cuenta los periodos de anuncio y demás preceptos de la Instruccion de veinticinco de Abril de mil novecientos.

El Señor Presidente manifestó que como consta a los Señores Concejales las obras del nuevo Cementerio se hallan muy adelantadas y como



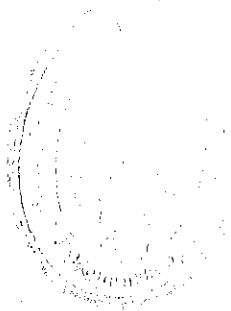
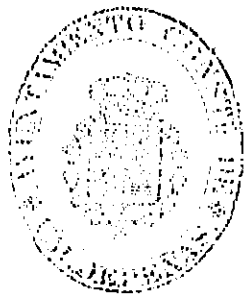
segun los pliegos de condiciones de la subasta, terminadas aquellas, debe procederse a su recepcion y bendicion para que inmediatamente despues se inhumen en un recinto los cadaveres de las personas que fallecieron, en caso de que el Ayuntamiento acordare lo que tuviere por conveniente, respecto al arreglo del Camino y continuacion de la carretera que debe conducir a dicho lugar sagrado y por unanimidad se acordó proceder al arreglo del Camino del Cristo desde la salida de la poblacion hasta el traveso de la carretera que ha de conducir a la nueva Hieropolis ensanchandolo hasta una dimension de diez metros, tomando el terreno que sea necesario para el ensanche del lado que sea mas conveniente para aminorar las curvas que tiene, ensanchandolo despues, designando al arquitecto municipal de la ciudad Real Don Florian Calvo para que forme el plano del traveso y con el auxilio del jurato agricolo municipal mida las partes del terreno que sea preciso adquirir de cada finca o dueño de ella, procediendose a la vez por el ultimo a la tasacion peritica de cada parcela, y por ambos a la formacion del presupuesto del costo de expropiaciones y obras, las cuales se declaran de utilidad publica, a los efectos de expropiar el terreno necesario para el ensanche, si los propietarios se negaron a cederlo voluntariamente.

Se dio cuenta nuevamente del dictamen emitido por la Comision permanente de Beneficencia y Sanidad que a peticion del Sr. Consejo (Don Ochope), ordeno la presidencia quiesca sobre la misma para estudio de los Sres. Concejales, en la sesion ordinaria celebrada el quince del corriente. El Sr. Carr Paton lo defendió brevemente, impugnandolo el citado Sr. Consejo y sometido a votacion nominal fue aprobado.

por ocho votos de los Señores Lavala, Cornejo (Don Juan Ramón) Garcia, Marcelo Merzua, Juan Razo, Puebla y Velva, contra cinco de los Señores Diaz Marquez, Bapalino, Cornejo (Don Onofre), Ruiz Cornejo y Presidente. El Sr. Cornejo (Don Onofre), replicó su voto en la siguiente forma: Que el hecho de continuar pagando sus servicios los médicos titulares a pesar de haber cumplido el contrato que con dichos Señores, tiene hecho no significa en manera alguna la renovación del mismo, segun previene la Real Orden de diez y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y siete, y como quiera que dicho Señores titular por tiempo preceptada su dimision debe de cumplimentarse por el Ayuntamiento lo que previene por el articulo once del Reglamento de Sanidad de once de Junio de mil ochocientos noventa y seis, por que queda sin efecto el articulo diez y nueve de dicho Reglamento toda vez que para que lo sustituya debia de haberse tomado el acuerdo por ambas partes de la prorrogacion del contrato por lo tanto no debe de prorrogarse. Los Señores Bapalino Ruiz Cornejo, Diaz Marquez y Presidente se adhieren a lo explicado del voto dado por el Sr. Cornejo (Don Onofre).

Se dio cuenta del expediente de la subasta para la enajenacion de las dos terminas propias del Ayuntamiento y del acta de la subasta sin efecto celebrada el dia de ayer, y por unanimidad se acordó que con arreglo al mismo pliego de condiciones se celebre una segunda subasta fijando el tipo de licitacion en quinientos pesos.

Se dio lectura de los circulares y demas disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la ultima sesion y por unanimidad se acordó quedar enterado de los mismos.



El Señor Conde (Don Juan Ramón) propuso al Ayuntamiento se sirviera acordar el arreglo de la Calle del Buenaviso desde la esquina de la Calle del Corso hasta la Empedrada; y desde esta a la de Bañeros, levantando el empedrado y haciéndolo nuevamente en forma de baldes o bombos, cubiéndolo con lechadas de cal para que la corriente de las aguas no lo desmenue y entorpezca en tan breve tiempo, como el último arreglo hecho a dicha Calle, y que este se haga tan luego los operarios municipales terminen la Calle de Cubero, si fin de que esté terminada la obra para la próxima feria, y por unanimidad se acordó acceder allo propuesto por el citado Señor Condejal.

El Señor Presidente manifestó que los operarios de Caminos estaban para terminar el arreglo de el del Puertal y por unanimidad se acordó que cuando esto se acaba se proceda al arreglo de la Calle del General Marquillo, o sea la redondeada desde la Virgen de la Pabona, al laberinto, de Don Vicente de Muro.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesion de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Mas Martote

Juan José Lavat

Prudencia Garcia

H. Don Comisario

Francisco Martote

Abelardo Puello

Juan Ruiz Carrizo

Francisco Sanchez

Don José Comisario

Juan José Díaz

Ignacio Nino

Vicente Cruz

Tomás Caro - Petón

Patricio Solano

Diligencia

Auditado por medio de la presente que por falta del número de Senales Conciliares, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que con el referido y por la presente con el N.º 13.º del Señor Alcalde de Valdepeñas a veinte nueve de junio de mil novecientos tres certifico.

N.º 13.º
Maroto

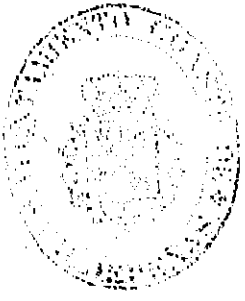
Patricio Solano

Sesión ordinaria del 9 En las Casas Consistoriales
Día 6 de Julio de 1903 de la Ciudad de Valdepeñas a

día 6 de Julio de mil novecientos tres: bajo la presidencia del Señor Don Blas Maroto y Barahino, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma, se reunieron siendo la hora de las nueve los Señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente día y celebrada abierta y el Secretario de lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad.

Al día cuenta del Estado calculado para la distribución de fondos en pago de las obligaciones municipales correspondientes al presente mes, ascendentes los inmediatos a siete mil doscientas pesetas dos centimos y los diferibles a diez mil trescientas setenta y cinco pesetas veinte centimos, y por unanimidad se acordó aprobarlos, autorizar

- Presidente.
- García.
- Consejo (D. Ramón)
- Pedraza.
- Consejo (D. Ansope)
- Barahino
- Carrizosa
- Martado.
- Ortiz
- Dña. Marique
- Caro.
- Comisario (D. Pedro)



al Sr. Alcalde para la continuation de pagos y que se remita copia al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletin oficial de la misma.

Se dio lectura al proyecto de division del termino municipal, formulado por la Comision especial designada en la sesion anterior, y por unanimidad se acordó aprobarlo y que se publique en el Boletin Oficial de la provincia, periodico de la localidad y sitios oportunos, en cumplimiento del primer y segundo del articulo treinta y ocho de la Ley municipal, si los efectos del mismo segundo del mismo, dentro cuanto de lo oportuno, transcurrido que sea el mes de expiration para las resoluciones que se estimen procedentes.

El Sr. Conde (Don Juan Ramon) con la venia de la presidencia, hizo ver las dificultades con que la Comision a que se refiere el anterior acuerdo, ha tropieza para la division del termino por la falta del rotulacion de Calles y numeracion de casas y encarecio la conveniencia de practicar este servicio, acordado por el Ayuntamiento en distintas ocasiones. El Sr. Conde (Don Roque) abundó en las mismas ideas y solicitó se acordase por el Cabildo municipal llevar a la practica, cuanto antes, tan importante servicio, y habida consideracion a las razones expuestas por ambos Senores Concejales, se acordó por unanimidad, que por talension de policía urbana se emita destino propio de los medios para poder ejecutar el acuerdo sobre los particulares interesados.

El Sr. Trinitario manifestó que en virtud de la renuncia presentada por Don Pedro Manuel Ramirez, ha quedado vacante un puesto en cada una

A las Comisiones permanentes en que está dividido el Ayuntamiento y por unanimidad se acordó no sustituir en dichos puestos por el actual Sindico Señor Puebla.

Se dio cuenta del oficio que con fecha dos del corriente ha dirigido a la Real Audiencia el Señor Gobernador Civil de la provincia, confirmando el decreto de suspensión dictado por la primera autoridad del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en la sesión del día y seis de Mayo último, el cual fué ratificado en la del siguiente. Del mismo, y desestimando las peticiones formuladas en comunicación fecha ocho de Junio último, respecto a la suspensión de los Concejales que tomaron aquel acuerdo, pasando el todo de culpa a los tribunales, y a que se requiera de inhibición al Jefe de esta Ciudad por el auto de conciliación celebrado con el Perpetuo para establecer querrela criminal por injuria y calumnias.

El Señor Puebla con la mira de la previdencia propuso al Ayuntamiento se sirviera a orden que del contenido del oficio de que se ha dado cuenta y que se dirija al Señor Gobernador Civil un recurso de suplica para que llamando a su vista todos los antecedentes del asunto, se sirva dictar nueva resolución, repitiendo la dictada con arreglo a justicia.

El Señor Comisario (Don Prosper) impugnó la proposición del Señor Puebla por entender que tal punto no incurre ni es de la competencia del Ayuntamiento, y si solo de los Concejales a quienes se refiere el fallo del Gobernador, los cuales como particulares pueden interponer los recursos que tengan por conveniente.

Después de adherirse el Señor Comisario (Don Juan Ramiro) a la proposición del Señor Puebla, pidió que se sometiese a votación nominal y se



revisada esta resulto aprobada por ocho votos de los señores Garcia, Carrintero (Don Pedro) Corujo (Don Juan Ramon), Puebla, Caro, Hurtado, Cruz y Enriquez, con tan en contra de los señores Diaz Araque, Barabino, Corujo (Don Anselmo) y Presidente.

Se dio cuenta de la denuncia que con fecha cuatro del corriente, ha formulado el perito calarife municipal Pedro Pined Merquis, manifestando que las obras de la fachada de la plaza de las Casas de los herederos de Don Julian de las Heras y de Doña Maria Josefa Santa Maria, no estan ejecutadas con arreglo al plano aprobado por el Ayuntamiento, por falta de detalles en el mismo consignados. El Sr. Corujo (Don Juan Ramon) manifestó que ademas de las faltas expresadas en la denuncia debia poner en conocimiento de la corporacion, que segun el maestro de la obra de la Señora Santa Maria, le habia manifestado y el Sr. Alcalde, la impuesta fachada tenia que resultar con otro defecto, cual es, el de que habiendo los herederos de Don Julian de las Heras, o este mismo, cumplido la dila de dichos puntos dimensionales en cada uno de los dos cuerpos que le corresponden, las hiladas que tiene que cobrar son adelantate no pueden resultar rectos si no se cubren, por cuya razon habian aconsejado la suspension de las obras hasta dar cuenta del hecho al Ayuntamiento, y en vista de lo expuesto se acordó por unanimidad confirmar la suspension acordada de las obras, y que por la Comision de policia urbana, previo reconocimiento de la fachada e informe del arquitecto municipal de Ciudad Real, se remitiera al Ayuntamiento para resolver en otra sesion lo que se estime de justicia.

El Sr. Corujo (Don Juan Ramon) manifestó tambien que la citada Comision de policia urbana no ha podido terminar el informe sobre la liquidacion

cion de las obras apuntadas en el Hospital municipal, por efecto del detenido estudio que tiene que hacer de su trabajo tan estenso y por su deseo de asegurarse de persona competente y propuso que sin perjuicio del dicho dictamen y del acuerdo que se expidiera, se abone al contratista las cuatro mil pesetas, importe del primer plazo que debe abonarse, y por unanimidad se acordó acudir a lo propuesto por el citado Sr. Concejal.

El Sr. Alcalde manifestó que el empleado de Puas y Medinas, Manuel Obvaros, lleva mas de un mes sin acudir a la oficina, ni prestar servicio por estar enfermo de la vista aunque asegura, lo cual hacia presente a fin de que el Ayuntamiento se irra acordar, si se le abona o no el sueldo correspondiente al sueldo mes de junio, debiendo advertir que del mes de Mayo se le pagaran ocho dias que tiempo hizo servicio por la equa espunta, y por unanimidad se acordó que por la prudencia se averigüe si efectivamente ha estado enfermo el citado empleado, y caso afirmativo que se le abone el sueldo del mes de junio dejando de pagárselo en el contrario.

Se dio cuenta de los dictámenes emitidos por la Comision de policia urbana en las licencias que para edificar y reformar fachadas tienen solicitadas los vecinos Don Licer Gonzalez Perez, Angel Villar Lamunero, Vicente Rodriguez, Manuel Maroto, Alfonso Garcia, Dolgado, Victoriano Lopez Quintana, Jose Quintana Garcia, Don Lorenzo Medina y Moreno y Juan de Mata Fernandez, y por unanimidad se acordó aprobarlos y que se les expidieran a los interesados las licencias peticionadas.

Se dio cuenta del acta de la sesion que con fecha cuatro del corriente ha celebrado la Junta Municipal en la que propone se acuda a los altera



cosas que en sus partidas de amillaramiento han pue-
 tado los contribuyentes Andrea Garrido y Montañés,
 Antonio Marquid y Lopez de Lerma, Manuel Jimena-
 der Felices por su esposa Manuela Sanchez y Sanchez,
 Remigio y Trinidad Ruiz Garrido y Juan Leon Jimenez
 por su esposa Manuela Ruiz Gopichio, y en vista de
 que de los documentos que han presentado se deduce
 las alteraciones que han sufrido en su respuesta de con-
 formidad con lo propuesto por la indicada Junta se
 acordó por unanimidad el proceder en su día a recti-
 ficar en el amillaramiento por medio del copar-
 tino a fin de las partidas de dichos contribuyen-
 tes y las de los demás a quienes alcanzan las alte-
 raciones pretendidas.

Se leyo lectura de las Circulares y demás dispo-
 siciones insertas en los Boletines oficiales recibidos
 desde la ultima sesion y por unanimidad se
 acordó quedar enterado de las mismas, y por
 lo que respecta a la Circular del Gobierno Civil
 de la provincia, fecha de el cobiente, inserta en
 el Boletin numero ochenta y uno correspondiente
 al tres del mismo, que se le cumplimentado al ser-
 vicio dentro del termino fijado.

El Sr. Comisario (Don Osope) manifestó se-
 crecia en el caso de insistir en la peticion que
 formuló en la sesion anterior respecto a que al
 procederse al arreglo del camino del Cristo en la
 forma que se acordó en dicha sesion, se construy-
 ran dos puentes laterales por donde puedan con-
 seguirse la pie al Cementerio, las personas que corre-
 ran de otros medios de locomocion, ya cuando qui-
 ran acompañar los cadáveres de sus difuntos, ya cuan-
 do deseen visitar el Cementerio con algun otro fin
 piadoso, pues por la Carretera esa punto es
 que imposible en invierno por el barro, y en verano
 por el polvo que todo tiempo por el peligro de

transitar entre carruajes y caballerías.

El Sr. Don Juan (Don Juan Ramón) con-
tó que si en la sesión anterior se opuso a la
petición de su compañero, fue por el aumento
de gastos que la construcción de dichos pasos
traería de producción y por la conveniencia de fondos
que para repararlos existe, pero que recono-
ciendo la necesidad de la obra propuesta, no se
opone a su ejecución si el Ayuntamiento estima
que la ampliación de obra podría satisfacerse, y por
unanimidad se acordó que el acuerdo tomado en
la sesión anterior sobre arreglo del Camino del Cis-
to se considere ampliado a la construcción de dos
pasos laterales de las dimensiones que el arquitecto
Don Florian Calvo considere necesarias.

El propio Sr. Don Juan (Don Juan Ramón) solici-
tó se ejecutase cuanto antes el acuerdo tomado por
el Ayuntamiento respecto al arreglo de la Calle de
Jipón, y por unanimidad se acordó acceder a la
petición del citado Sr. Concejal.

El Sr. Enrique de Salamanca solicitó
se ejecutase también cuanto antes el acuerdo toma-
do por el Ayuntamiento respecto a la construcción
del pasaje de la Calle de las Escuelas y por una-
nidad se acordó también acceder a la propo-
sición del Sr. Concejal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
el Sr. Presidente levantó la sesión de todo
lo cual yo el Secretario certifico.

D. D. D. D. D.

Nicolau Goveia

H. Ramón Comas

Abelardo Valls

Francisco Goveia

Francisco Barba

Francisco Barba



Alcaldes Ordinarios

Don José Carr. Patrón

Don Emigarrde
Chamorro

Juan J^{co} Díez

Sebasto Campiñes

Francisco Solano

Diligencia

Acordado por medio de la presente que por falta de número de Señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste lo tiene y firmo la presente con el Of. P^o del Sr. Alcalde de Valladolid a trece de Julio de mil novecientos tres, certifico.

Don Blas
Marcos

Francisco Solano

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Valladolid
El día 15 de Julio de 1893

- Presidente.
- Don Emigarrde Chamorro (D. Quiso)
- Don Emigarrde Chamorro
- Don Emigarrde Chamorro
- Don Emigarrde Chamorro
- Don Emigarrde Chamorro
- Don Emigarrde Chamorro
- Don Emigarrde Chamorro
- Don Emigarrde Chamorro
- Don Emigarrde Chamorro

de Valladolid a quince de Julio de mil novecientos tres: bajo la presidencia del Sr. Don Blas Marcos y Barchinos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma, se reunieron previa aforteria una segunda convocatoria los Señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria a que han sido convocados, con el apercibimiento de que se celebraría con el número que concurrese, por lo que dada la hora de los diez y cinco minutos al efecto, la declaró abierta: el Sr. P^o

García.
Marcelo Mejía
Comis. (D. Ramón)
Ayuntamiento
Tucula.

vidente y de su orden yo el Secretario di lectura del
acto de la anterior y fue aprobado por unanimi-
dad.

Se dio cuenta del acta de la segunda subas-
ta sin efecto celebrada el día del corriente para
enajenar las dos terneros propios del Ayuntamiento
y en vista del resultado negativo de dicha segun-
da subasta y de que el tipo que ha resultado de la
segunda licitación pública no excede de quinien-
tes pesos, visto lo dispuesto en el artículo cuarenta
de la Instrucción de veintinueve de Abril de mil
novecientos, se acordó por unanimidad, autorizar
al Sr. Alcalde para que en las formalidades
de subasta y por administración, proceda a la
venta de dichos terrenos, procurando obtener
el mayor precio posible.

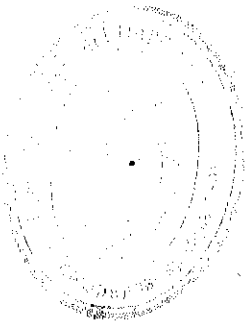
Se dio cuenta del dictamen que con fecha
nueva del corriente ha emitido el Arquitecto Don
Florian Calvo y Rodríguez, del reconocimiento prac-
ticado en la planta de la casa en construcción
de la Plaza de la Constitución de esta Ciudad, en
el que manifiesta haber observado que hasta el pi-
so principal los elementos decorativos de la fachada,
típicos de las líneas generales de altura, vuelo y moldu-
ras con arreglo a los planos; pero que en el piso se-
gundo, que se encuentra constituido en dos cuerpos
laterales, no se observa la misma conformidad con
el plano; proponiendo para resolver los defectos en
contrados la demolición del cuerpo de la derecha,
conforme se mira a la Casa desde el piso princi-
pal hasta la cornisa, y repetir su reedificación lo
mismo que la del cuerpo central a la forma y lí-
neas que tiene el lado izquierdo. Solicita el citado
Sr. Arquitecto, que se mandara intencionalmente cerrar el
cuerpo central prolongando los fajos de los dos late-
rales con la misma clase de ladrillo que cada una

esta construida, hasta el hueco del balcon central que
las corta a todas, busiando la linea de las silladas
de ladrillo blanco, pues de este modo se podria disi-
mular la diferencia de gruesos de los ladrillos, consig-
nando no responder de que esta solucion resuelva los
defectos de junta mancha satisfactoria y aceptable.

El Señor Concej (Don Juan Ramon) manifestó
que la Comision de politica urbana a que pertenecia
estaba conforme y hacia suyo el dictamen de que
se ha dado cuenta y despues de una breve discusion
se acordó por unanimidad aprobar en todas sus par-
tes el referido dictamen; y con el fin de causar los
menores perjuicios posibles a Don Jose Amorano y
Medina, primo de las partes de casa que componen
de los dos cuerpos laterales de la fachada de que se
trata, se le sugiere para que proceda de acuerdo
con Doña Maria Josefa Santa Maria, al arreglo
y cierre de la fachada en la forma que el arquite-
cto municipal manifestado fuere interstatu, con
aprobamiento de que si estas obras y el conjunto
de la fachada es resultare aceptable a juicio del
citado arquitecto, tendra que demorar y reconstruir
a su costo la parte de fachada correspondiente al
cuerpo lateral de la derecha, indicado en el infor-
me y la parte correspondiente a la Señora Santa Ma-
ria, con sujecion estricta y exacta al plano.

El Señor Concej (Don Juan Ramon) propuso al
Ayuntamiento se acordara el arreglo de los
esquineros y blanqueos de la fachada y las Escuelas
municipales y por unanimidad se acordó acceder
a lo pretendido por el citado Señor Concej.

El citado Señor Concej (Don Juan Ramon) pro-
puso al Ayuntamiento que la piedra procedente del
demante y escombros de la Calle de Canteranmas se traie-
ra de a la del General Mangallo para que una vez
chocada pueda emplearse en el arreglo de esta ultima



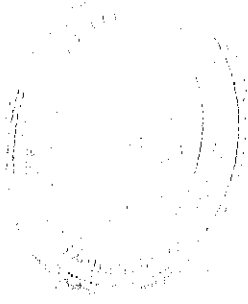
en atencion a que este medio resulte mas economico pa-
ra los intereses municipales, y por unanimidad se acor-
dió acceder a esta misma pretension del citado Tenor Con-
cejal y que la finca de que se trata que no tenga apli-
cacion en la calle del General Mangallo, se trasladé al
Paseo de la Estacion con igual objeto.

Se dió cuenta de los 60 edictos que la Comision de
policia urbana ha emitido en las licencias que para
edificar y reformar fachadas han pretendido Ambro-
sio Ruiz, Ramon Parrochia, Pilar Jimena y Gonzalez, Don
Jose Palacio y Garcia, Manuel Fernandez Lopez, Don
Melendo Fernandez Puella, Enrique de la Torre Puente,
Pedro Valencia, Marcos Mejia y Ponce, Guadalupe Go-
mez Cornejo, Jose Torregrosa y Amat, Alfonso Ornelas,
Pedro Gomez Ledesma, Don Eusebio Vazquez y Gallego,
Juan Miguel Lopez Torres, Jesus Leon Garcia, Jose Fer-
nandez y Aprano, Ramon Maestre y Pulat, Juan Rodri-
guez, Alfonso Maestre Garcia, Antonio de la Torre Se-
penu, Santiago Lopez Ferrero, Antonio Malaguita
y por unanimidad se acordó aprobarlos y que se repi-
saran a los interesados las licencias pretendidas.

El Tenor Cornejo (Don Onofre) manifestó que la
calle del Buenavista se halla en general en un mal es-
tado e intranquitable en algun tramo, y solicitó que al
tiempo de proceder al arreglo y ensanche que de di-
cha calle se acordó en sesion ordinaria de veintidos
de junio ultimo, se arregle tambien el resto de dicha
calle impidiendo en su totalidad los tramos que se
hallan intranquitable y por unanimidad se acordó
acceder a lo pretendido por el citado Tenor Concejal.

Se dió lectura de las circulares y demas dispo-
siciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos des-
de la ultima sesion y por unanimidad se acordó
quedar enterado de las mismas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
el Tenor Presidente levantó la sesion de todo lo



usual y el Secretario certifica

Alfonso Martorell

Juan Ruiz Borrero

Arce y Gomez

Francisco Paulina

Amelmo Lavaca

Miguel Lopez

Honori Caro-Raton

Nicolas Garcia

Mariano Maroto

H. Juan-Ermo

Juan Jose Larrea

Abelardo Puch

Pedro Carrizosa

Guain Mesa

Juan de Dios

Patricio Blanes

Diligencia

Expedido por medio de la presente que por falta de numero de Señores Concejales, no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al presente año. Y para que conste entendido y firmo la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Valdepenas a veinte de Julio de mil novecientos tres certifica =

N.º 159
Martorell

Patricio Blanes

Otra

Expedido por medio de la presente que por falta de numero de Señores Concejales, no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al

presente día y que a esta hora de las once y cinco minutos solo se hallaron presentes en el salón de sesiones los Concejales Simón Bordinos, Concej. Don Juan, Don Juan Tornejo, Concej. (Don Juan Ramón) Diar Braque, Concej. Laro y Sr. Presidente, habiéndose ausentado algunos, se le dio la Consistorial des pues de la hora de las diez y treinta, en que había suficiente número para celebrar la sesión. Valdepeñas veintinueve de Julio de mil novecientos tres, de que certifico =

Blas Maroto

Padre de la Patria

Sesion ordinaria del 8 En las Casas Consistoriales Día 8 de Agosto de 1903 de la Ciudad de Valdepeñas a

Presidente.
Ayala
Concej. J. Ramón
Bella
Don Concej.
Concej. (Don Lope)
Bershuar
Maroto
Laro
Maroto Mejia

Tres de Agosto de mil novecientos tres: bajo la presidencia del Sr. Don Blas Maroto y Bordinos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma, se reunieron siendo la hora de las once, los Señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente día y declarada abierta por el Secretario de lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Se dio cuenta del acta de la sesión que con fecha primero del corriente ha celebrado la Junta municipal en la que propone se acuda a las alteraciones que en sus partidos de amilversamiento han solicitado los contribuyentes Juan Lopez y Torrens, María Juana Sanchez Barba y Agustin Morales y Garcia, y en vista de que de los documentos que han presentado se deducen las alteraciones que han sufrido en su riqueza de conformidad a lo propuesto por la in-



dicada junta, se acordó por unanimidad proceder en su día a rectificar en el amilansamiento por medio del oportuno apudica las partidas de dichos contribuyentes y las de los demás a quienes alcancen las alteraciones pretendidas.

Se dio cuenta del acta de la subasta que con fecha de ayer se ha celebrado para la subasta de las Cajas y Latas vacias de Gasolina, las cuales han sido rematadas por Alfonso Velasco y Barris las primeras y por Don Juli Forquim Abed y Capacho, las segundas y en vista de que en el acto de la licitacion publicas no se ha formulado reclamacion ni protesta de ninguna especie, se acordó por unanimidad aprobar dicha subasta y adjudicarse definitivamente el remate de las Cajas de gasolina en favor del citado Alfonso Velasco y Barris en la cantidad de ciento seis pesos ochos, y las Latas a favor de Don Juli Forquim Abed y Capacho, en la cantidad de noventa pesos cinco y cinco centimos; y por ultimo autorizar al Sr. Alcalde para que en las formalidades de subasta proceda a la venta de las Latas de Total para las que no ha habido postor.

Se dio cuenta del anuncio de la Tesoreria de Hacienda de la provincia fecha veintinueve de Julio ultimo inserto en el Boletin oficial numero noventa y cuatro correspondiente al treinta y uno del mismo, en el que se ha de saber a los Establecimientos que desde el dia primero al veinte del corriente, se halla abierto el pago en la Dependencia pagadora del premio de Cobden ya por Rédulas fraccionales correspondientes al siguiente suplemento de mil novecientos y cinco de mil novecientos uno y mil novecientos dos. Para que las respectivas Corporaciones autoricen a persona de su confianza para que firme en los recibos y perciban lo que les corresponde, y por unanimidad se acordó autorizar simplemente para tales efectos a Don Delfino Colera

Lo q' tomas, Plaqueta del Ayuntamiento en la Capital
para que firme las nombradas y perciba lo que correspon-
da a este Ayuntamiento, cuya forma retendrá a dispo-
sición de vte.

Se dio cuenta del estado calculado para la distri-
bución de fondos en pago de las obligaciones municipales
comprometidas al Presupuesto mes antecedente los indicien-
tos a siete mil ciento treinta y ocho pesos setenta y siete
centimos y los diferidos a nueve mil doscientos sesenta
y cinco pesos sesenta centimos, y por unanimidad
se acordó aprobarlo, autorizar al Sr. Alcalde pa-
ra la continuación de pagos y que se remita copia al
Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inser-
ción en el Boletín oficial de la misma.

El Sr. Presidente manifestó que por Auto-
rización de la Comisión se hubieran facultado las la-
mas del Hospital municipal, por cuya operación
vale cinco mil pesos, y por unanimidad se
acordó que con cargo al Capítulo de Suplementos
se abonara al expresado Antonio Navarro y Quirónes
las expresadas cinco mil pesos.

Se dio cuenta del extracto de los acuerdos toma-
dos por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas du-
rante el pasado mes de junio y por unanimidad
se acordó aprobarlo y que se remita copia al Sr.
Gobernador Civil de la provincia para su inserción
en el Boletín oficial de la misma.

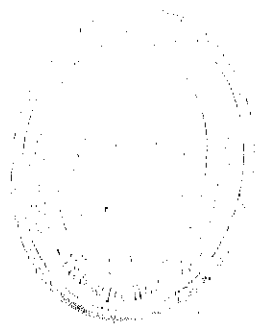
Se dio cuenta del escrito que con fecha treinta
y uno de julio último han presentado Don Vicente
Navarro y Canino y Don José Joaquín Mad-
amacho, en el que solicitan a los señores por
cuatro años más la concesión para la explotación
de las casetas de feria, cuyo contrato termina el pre-
sente año, y por unanimidad se acordó que el respu-
esto escrito por el Sr. Informe de la Comisión perma-
nente de Fiestas, ferias y mercados para acordar en

otra sesion lo que se actua de justicia.

Se dio cuenta de otro arbitrio presentado en el dia de ayer por José Joaquín Abad y Camacho rematante de las obras del Templo Conventual, solicitando se le de pueba el depósito definitivo que tiene constituido para garantizar el cumplimiento del contrato todo o por que con el importe de las obras ejecutadas y materiales acun-
mbrados se reune un Capital con valor aproximado es de cuarenta mil pesos y por unanimidad se acordó que el expusante escriba por sí o en firme de los Comisionados permanentes de Hacienda para acordar en otra sesion lo que se actua de justicia.

El Señor Presidente manifestó se le han hecho proposiciones para el acrecentamiento de la casa de agua en los dos pozos de que se abastece esta Ciudad, pagando la cantidad que se estipule, sin que por ello se graven los precios que en la actualidad abonan las personas que concurren para hacer el abastecimiento del vecindario, ó de sus casas particulares y habida consideracion á las razones expuestas se acordó por unanimidad que por los Comisionados permanentes de Hacienda y de Beneficencia y Sanidad se forme un pliego de bases ó condiciones, para el mejoramiento de su servicio, teniendo en cuenta que no se graven los intereses del público.

El Señor Puebla con la venia de la Presidencia manifestó que como consta al Excmo. Ayuntamiento la delimitacion de terrenos de esta Ciudad, sorprendiendo indudablemente la buena fe de la Tesoreria de Hacienda de la provincia, ha conseguido que esta le autorice el apremio de primer grado contra varios contribuyentes por los descubiertos que aseguran tienen, por derechos de terreno de acierto, descubiertos que á su juicio son fantásticos, puesto que los contribuyentes no han prestado su conformidad con los liquidaciones de que proceden: siendo por esta causa improcedente



el procedimiento de apremio que contra aquellos se
ha iniciado; Que además la Tesorería de Hacienda
según se desprende de su citada providencia publi-
cada en el Boletín oficial de la provincia número no-
venta y uno, correspondiente al cuatrimestre de Julio
último, admitidos como ciertos e indubitables los
recibos presentados, ha detallado su importe en la cum-
ta del amudatorio, corriendo el Ayuntamiento el
rincón que de la suma que no se haya efectiva por
la pía de apremio, se le haga en su día responsable, co-
mo lo es únicamente con la Hacienda, por el impor-
te del cupo; que en su vista proponía el nombra-
miento de una Comisión especial para que se tras-
lade inmediatamente a Cúcuta Real para su-
stentar cerca de la Delegación y Tesorería de Hacia-
da, la amulación de dichos procedimientos de apre-
mio, y para que protente a nombre del Ayuntamiento
y defienda la responsabilidad que pudiera caerse por
la aceptación de esos valores, ficticios y habidos con-
siderados a los recaudados repetidos por el Sr. Puello,
se acordó por unanimidad, nombrar una Comisión
especial compuesta de los Señores Presidente, Corregidor
Don Onofre, Caro e impresario Seculario, para que
inmediatamente se trasladen a Cúcuta Real y pro-
tejan las acciones propuestas por el Sr. Puello, abo-
nando por gastos que el viaje ocasiona del capitulo
correspondiente del presupuesto.

El Sr. Presidente manifestó, que con motivo
de las deposiciones de una hija de Francisco López Pa-
rral y otro de Manuel Sánchez Barrera, por conse-
cuencia de la difteria, ordenó se procediera a la que-
ma de los ropas de uno de ambos enfermos, previa ta-
sación pericial de las mismas, habiendo tasado las
de la hija del primero en veintiocho pesos cincuen-
ta centimos y las del segundo en treinta y cuatro pes-
tos cincuenta centimos, y por unanimidad se acor-



lo que con cargo al capitulo de impuestos se abonara a los interesados el importe de los expedidos copad, asi como al farmacutico que haya facilitado los tubos del suero anti difterico, vacunas y cinco fincas impositivas de los mismos.

Se dio lectura de las Circulares y demas disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la ultima sesion y por unanimidad se acordó quedar instruido de las mismas.

El Sr. Sr. Puebla solicitó un mes de licencia para ausentarse de esta poblacion con objeto de atender al restablecimiento de su quebrantada salud, y por una unanimidad de acuerdo la concesion solicitada.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion de todo lo cual se dio el siguiente certificado.

Mano de Mano de

H. Manero

Juan Ruiz Gomez

Francisco Sanchez

Amelmo Carrasco

Vicente Cruz

Bernar Carrasco

Nicolau Garcia

Juan Jose Sarala

Manuel Marista

Julian Estrada y
Atala

Abelardo Puebla

Patricio Solence

Session ordinaria del 9 En las Casas Consistoria-
dia 20 de Agosto de 1803. Ses de la Ciudad de Valdepe-

Presidente.
Carota.
Alcalde - Negre.
Consejo (D. J. Ramirez)
Fuerza
Consejo (D. G. Ochoa)
Barahona
Enriquez
Silva
Carasco
Caro

nas a diez de Agosto de mil novecientos tres: -
bajo la presidencia del Señor Don Blas Marate
y Barahona, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de
la misma, se reunieron siendo la hora de las once
de los Señores Concejales que se expresan al margen
al objeto de celebrar la session ordinaria correspondien-
te al presente dia y declarada abierta por el Al-
calde en la forma de la anterior y fue apro-
bada por unanimidad.

Se dio cuenta de un escrito presentado en es-
ta misma fecha, por el rematante de puestos pu-
blicos Francisco Mendivil, haciendo proposiciones
para la cobranza de repido arbitrio sobre los car-
ros de una que pueden venir a esta Ciudad en la
proxima produccion, y por unanimidad se acor-
dó para a informe de la Comision permanente de
Hacienda para resolver en otra session lo que se es-
timate de justicia.

Se dio cuenta del dictamen emitido por
la Comision permanente de Hacienda en el escrito
presentado por Don José Joaquin Abad y Cam-
acho, rematante de las obras del muro levantado,
en el que propone no sea inconveniente alguno
en que por el Ayuntamiento se acuerde la devo-
lucion de la figura definitiva que tiene constitui-
da para responder de dichos carros, y por una-
nidad se acordó aprobar el expresado dicta-
men, y en su virtud que se devuelva al expresado
contratista la cantidad depositada como fianza
definitiva.

Se dio cuenta de los dictámenes emitidos
por la Comision de policia urbana en las licen-
cias que para edificar y reformar fachadas, tienen
presentadas los señores José María Gómez, Tomás Ab-



Don Juan Sanchez, Antonio Rodriguez, Juan Moreno Lopez, Estanislao Martin Corchudo, Tomas Lopez Rodriguez, Francisco Hernandez y Sanchez, Francisco Quiñ Pabon y Santiago Avela, y por unanimidad se acordó aprobarlos y que se exhiban a los interesados las licencias pretendidas.

Se dió cuenta de un escrito presentado por Don Juan Antonio Fernandez Pacheco, en el que por sí y a nombre de otros vecinos de la Calle de Bataneros, solicita se acuerde el empicudo de dicha Calle por tener facilitada la piedra necesaria para uno de sus edificios, y por unanimidad se acordó acudir a lo pretendido, luego que haya tenido efecto igual operacion en la Calle del Bienvenido, por estar ya acordado por el Ayuntamiento, sin perjuicio de que hasta que los vecinos de dicha Calle faciliten los cantos necesarios, se empicude de la de Bataneros, luego que los operarios municipales terminen las obras de igual clase que están ejecutando.

Se dió lectura de las Circulares y demas disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la ultima sesion, y por unanimidad se acordó quedar interesados de las mismas.

El Sr. Alcalde solicita un mes de licencia para ausentarse de esta poblacion para asuntos propios, y por unanimidad se acordó concederle la pedida licencia, manifestando el interesado su preparacion a hacer uso de ella desde el dia de su regreso.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Batanes Agosto 18 de 1880
 N. Naranjo
 Juan Jose Sanchez

Diego Caniguila Francisco Pavón
Gilman

24 Mariano Harbo Tomás Carr Patón

Abelardo Puebla Ignacio Chier

Emelino Canaco siempre forrigo
Pedro S. Sance

Diligencia 3

Acordado por medio de la presente que por falta de número de señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que cabida entiendo y firmo la presente con el 7.º B.º del Sr. Alcalde en Valladolid a diez y siete de Agosto de mil novecientos tres, certifico

Yo B.º

Harbo

Francisco Sance

Otra

Acordado por medio de la presente que por falta de número de señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que cabida entiendo y firmo la presente con el 7.º B.º del Sr. Alcalde en Valladolid a veintiocho de Agosto de mil novecientos tres, certifico

Yo B.º

Harbo

Francisco Sance

Sesión extraordinaria del 9 En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valladolid a veintiseis de Agosto de mil novecientos tres: bajo la presidencia del Sr. Don
Presidente.
(Cornojo D. J. Ramón)

- Comis. (D. Anselmo)
- Papiz (Comis.)
- Barchino
- Enriquez
- Caro
- Don Anrique
- Caro
- Cararaco
- Comis. (D. Pedro)
- Comis. (D. Carlos)
- Maroto - Negia

Blas - Maroto y Barchino, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma, se reunieron siendo la hora de las nueve, previa oportuna segunda convocatoria los Señores Concejales que se refieren al margen, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria a que han sido convocados, con el apercebimiento de que se celebraria con el numero legal concurrencia, por lo que dada la hora de las nueve designada al efecto la declaró abierta el señor Presidente y de sus ordenes yo el Secretario di lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad.

Le dio cuenta del escrito que con fecha diez y siete del corriente han presentado Don José Sánchez y otros, acompañando un proyecto compuesto de memoria, planos, pliego de condiciones y presupuesto, con sus apujos, para el abastecimiento de aguas potables a esta Ciudad, y por unanimidad se acordó haberlo por presentado, y nombrar una Comisión especial compuesta de los Señores Comisarios (Don Carlos, Comis. (Don Juan Parron) y (Don Anselmo) Maroto - Negia y Enriquez, para que previa un detenido estudio del mismo, y asesorados de las personas peritas que juzgaren necesario, propongan el dictamen que estimen procedente para resolver en otra sesion lo que se estime del justicia.

Le dio cuenta del proyecto de presupuesto formado por el perito alarife municipal Pedro Anselmo Maroto, para la constitucion de la cubierta de la galeria de dichos para los caudales de los aductos enterrados en el Cementerio, ascendente a la cantidad de cuatrocientos veinte pesetas y por unanimidad se acordó aprobarlo y que se quite la obra por administración municipal pagandose su importe de las docientas cincuenta pesetas consignadas en el presupuesto para esta clase de obras y el resto de las cantidades consignadas para entretenimiento y repa-

reparación de los edificios municipales.

Se dio cuenta de las denuncias presentadas por el mismo jurato alamp municipal contra Andrés Fernández, Enrique Morales y Micaela Antequera, por hallarse en estado de inminente ruina las murallas de las casas de su propiedad número cuatro de la Calle de Cantarranas, Pamela de Valbuena y Casu Incha, equiva a la de la Furgata, respectivamente, y por unanimidad se acordó requerir a los expresados Inchaes para que en término de ocho días procedan a la demolición y reconstrucción de las expresadas murallas, apercibiéndoles que de no verificarlo dentro del término fijado, se procederá a hacerlo a su costa, por los operarios municipales.

Se dio cuenta de otras denuncias presentadas por el repetido jurato contra Don Albino Doñaire y Simarías y Don Dámaso Pajo de la Torre, por hallarse revocando las fachadas de las casas de su propiedad en las calles de Cantarranas y de Torrecilla, sin licencia del Ayuntamiento, y por unanimidad se acordó se les requiera para que en término de quince días procedan a solicitar y obtener la licencia correspondiente.

Se dio cuenta de otra denuncia presentada por el repetido jurato contra Genaro Simón Ordoñez, por haber desahogado dos metros en la vía pública y haberle rebajado veinte centímetros para que puedan entrar en su casa Calle de Cantarranas número veinte, los carros entoldados, con cuya obra ha interrumpido el tránsito de dicha vía pública, y por unanimidad se acordó requerir al citado Genaro Simón Ordoñez para que en término de ocho días, proceda a dejar la calle en el estado en que se encuentra, antes de ejecutar la expresada obra, apercibido que de no verificarlo dentro del término fijado se procederá a hacerlo a su costa por los operarios municipi-



capales.

Se dio cuenta de otra denuncia presentada por el
 tan repetido perito contra Don Carlos Ruiz y Pardo, por
 haber ocupado la via publica en una estacion de
 cuarenta y cinco metros, en la Plaza de Valbuena, con
 escombros y piedras, hace mas de dos meses, y por
 unanimidad se acordó requerir al expresado Don
 Carlos Ruiz y Pardo para que inmediatamente pro-
 ceida al abono de los derechos devengados con arreglo
 a la tarifa aprobada por la Junta municipal
 en sesion de veintidós de Junio de mil ochocientos
 noventa y nueve, y para que continúe abo-
 nando dichos derechos por el mayor tiempo que
 dure la expresada ocupacion.

El Señor Caminero (Don Carlos) manifestó
 que la vena colocada en la Calle de Tizon en
 la pertenencia del Casino de "La Concordia" se ha
 levantado sobre el empedrado del centro, que
 es peligroso pasar de un sitio a otro sin la exposi-
 cion a mas esido, y mereció la necesidad de que
 se depate u corrija, bien rebajando dicha vena, ó
 bien subiendo el empedrado, y habida conside-
 racion a las razones expuestas, se acordó por una-
 nimidad se requiera al Presidente del expre-
 sado Casino, para que ejecute la reforma propues-
 ta por el Señor Caminero previo dictamen y
 señalamiento del perito alarife municipal, con-
 firmado por la Comision de policia urbana.

El Señor Caro Paton manifestó, que en la Calle
 de las Escuelas y correspondiente a la pertenencia
 de la casa de los Señores Don Enrique Córdova y
 hermanos, hay un trazo de acera sin entosar corres-
 pondiente a un trazo de puerta, y por unanimi-
 dad se acordó requerir a los expresados Señores pa-
 ra que en terminos de ocho dias procedan al acera-
 do del trazo dicho con losa igual a la del resto

de la obra.

Se dio cuenta del oficio que con fecha once del corriente ha dirigido el Magistrate Don Florian Calvo en el que manifiesta que habiendo reconocido nuevamente la fachada su construcción de la Casa de la Plaza de la Constitución propiedad de los herederos de Don Julian de las Heras y de Doña Maria Josefa Santa Maria, ha observado que esta Señora ha construido la parte central correspondiente a su propiedad, con arreglo a los planos aprobados por el Ayuntamiento: pero que al estar bien construida la parte antigua de la derecha, con forma y mira a la fachada, de la propiedad de los citados herederos, las fajas o hillados de la parte central no enlazan, debido al desnivel de los muros existentes que tiene dicha parte derecha, aconsejándose también este desnivel de el alero de madera que la corona lo que hace que tampoco pueda venir a nivel con la parte central. En vista de esto, expone ser necesario para corregir tales defectos remodelar el primer tramo del ladrillo de esta parte derecha hasta la imposta del piso principal, propiedad de los herederos del Sr. Don las Heras, volviéndolo a construir con ladrillo mas delgado para buscar el enlace que, desde luego hacia bien efecto, si se ejecuta la obra con algun esmero y cuidado, corrigiendo el desnivel y desplome que dicha fachada presenta, debiendo al propio tiempo manifestar que el alero de la indicada parte derecha no tiene condiciones de seguridad, amarrándose desplomarse sobre la via publica por lo que debe levantarse y construirse con arreglo a las buenas practicas de la construcción, manteniendo el desnivel de los cuatro centímetros que presenta para que pueda enlazarse a nivel con el de la parte central propiedad de la Señora Santa Maria, y despues de una breve discus-



cion, se acordó por unanimidad aprobar cuanto propone el arquitecto Sr. Calvo y requerir a Don Julián Zamorano y Medina, dueño de la parte que se sitúa como de la propiedad de los herederos de Don Julian de los Rios, para que inmediatamente y a su costa, proceda a practicar cuantas obras y reformas propone el referido Arquitecto Don Floriano Calvo.

Se dio cuenta del expediente formado para la division de este termino municipal en cinco distritos y diez barrios, con arreglo al Censo quinquenal de habitantes del año mil novecientos, y de la diligencia practicada a su fin al por el infrascripto Secretario acreditando no haberse presentado reclamacion alguna contra la indicada division, y por unanimidad se acordó aprobarlo como definitivo, publicandose los correspondientes edictos, haciendolos saber al publico.

Se dio cuenta de un escrito presentado con fecha diez y seis del corriente por Don Ernesto Helentz, solicitando que en el proximo presupuesto adicional se consigne la cantidad necesaria para que se le abone la gratificacion correspondiente a los dos años que viene desempeñando la plaza de Medico Director del Hospital municipal, y por unanimidad se acordó que el precitado escrito pase a informe de la Comision permanente de Hacienda para resolver en otra sesion lo que se estime del justicia.

Se dio cuenta de otro escrito presentado con fecha trece del corriente por Pedro Ortiz y sus hijos, solicitando se le conceda por escrito estos los tres pozos de donde se surte de agua este vecindario, bajo las diversas condiciones que enumera, y por unanimidad se acordó que dicho escrito pase a informe de la Comision especial nombrada en esta sesion para dar dictamen sobre el proyecto de abastecimiento de aguas potables presentado por Don Julián Sanchez

y otros para resolver en otra sesion lo que se estime de justicia.

Se dio lectura del contrato de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Julio, y por unanimidad se acordó aprobarlo y que se remita copia al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletín Oficial de la misma.

Se dio cuenta del dictamen emitido por la Comision permanente de Policia urbana y de la declaracion practicada por el perito alarife Pedro Ruiz Marquis en el escrito presentado en veintinueve de Marzo ultimo por Juan Manuel Puro y Sanchez, y por unanimidad se acordó que los metros de solar que en sesion de seis de Abril ultimo se acordó es propiedad de Juan Manuel Puro y de Juan Gregorio Jimenez se paguen a razón de cada metro cuadrado con cargo al correspondiente capitulo del presupuesto municipal autorizando al Sr. Alcalde para el otorgamiento de la correspondiente escritura de adquisicion de dichos solares.

El Sr. Presidente manifestó que con motivo del viaje realizado a Ciudad Real por la Comision nombrada en sesion del dia tres del corriente, la Delegacion de Hacienda de la provincia habia delimitado multa y sin ningun valor ni efecto la providencia de apremio de primer grado dictada por la Tesoreria de Hacienda contra los contribuyentes deudores al ayuntamiento de Comunas por el concepto de liquidaciones de sus deudores al excite, que por virtud de tal anulacion el ayuntamiento de Comunas en fecha veintidos del citado mes ha dictado un decreto mandando poner el expediente a la Real cía de esta Ciudad para que diste la providencia de apremio de primer grado, cuya peticion le ha sido



denegada en decreto fecha veintinueve de repetido mes; que en el decreto del amando de Comunas, se comiso a el hecho de haber recurrido el amando en alzada de la indicada providencia de la Delegación de Hacienda al Tribunal Gubernativo Central de Hacienda, cuyo hecho forma en conocimiento del Ayuntamiento por si estimaba procedente realizar alguna gestión en beneficio de los derechos e intereses del sus administrados; y teniendo en cuenta que el Tribunal Gubernativo Central, si caso dependa para la resolución de la abrad de otros antecedentes que los que le suministra el amando, favorables al mismo, se acordó por unanimidad, autorizar al Señor Alcalde para que a nombre del Ayuntamiento se dirija un recurso al Tribunal Gubernativo Central de Hacienda exponiendo los mismos hechos que la Comisión expuso al Delegado de Hacienda, aplicando se conforme la resolución de este Centro, amando la providencia del Señor Tesorero, de que queda hecha mención.

Se dio cuenta de los actas de las sesiones que con fechas quince y veintinueve del corriente ha celebrado la Junta pericial, en la que propone se acceda a las alteraciones que en sus particulas de amillaramiento han solicitado los contribuyentes Ricardo Delgado Flores, Francisco Perez de la Cruz y Sanchez, y Maria Telen Castellanos, Juanito Merino Cruz, Manuel y Carmelo Madrid, y Benot, Dionisio Felices Gil, por su esposa Juana Saer y de la Her, Domingo Garcia Ortega y Fabricio Rubio y Maroto por su esposa Victoria Merino y Sanchez Moreno, y en vista de que de los documentos que han presentado se deducen las alteraciones que han sufrido en su riqueza, de conformidad a lo propuesto por la indicada Junta, se acordó por unanimidad proceder en su día a rectificar en el amillaramiento por medio del oportuno expediente, las particulas de dichos contribuyentes

y las de los demás á quienes alcanzan las alteracio-
nes pretendidas.

El Señor Presidente manifestó que las tarjetas
de la Calle de la Virgen que van á parar á la Mezqui-
lla, se incrementan cargadas de tierra y de leña pro-
cedente del acarreo de las aguas, y por unanimi-
dad se acordó se proceda inmediatamente á su lim-
pieza para evitar que cuando sobrevengan las aguas
de otoño se inunden las casas próximas á dicho
arroyo, pagandose su importe del correspondiente
capítulo del presupuesto.

Se dio cuenta del proyecto de edificación de
obras á las que se están ejecutando para con-
struir el nuevo cementerio, formado por el Arquitecto
municipal de Ciudad Real Don Florian
Salvo y del proyecto del presupuesto del costo de
las mismas ascendente á mil doscientas seten-
ta pesetas cincuenta centésimos, formado por
el mismo Arquitecto, y por unanimidad se acor-
dó aprobar ambos proyectos y que se ejecuten las
obras comprendidas en el presupuesto, pagandose el impor-
te de las mismas en la forma que las obras prin-
cipales y como aumento de ellas.

Se dio lectura de las Circulares y demás dispo-
siciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos de
de la última sesión, y por unanimidad se acordó
quedar entrado de las mismas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar,
el Señor Presidente levantó la sesión á todo lo cual
así el Secretario certifico:—

Estas de Manoté

H. Manuel Lora

Juan Ruiz Gorriza

Diego Guirguil

Francisco Sanchez

Y. a. D.

Tomás Carr-Salton



Manuel Maroto

Juan P^o Bar

Luca Cruz

Fernando Carrasco

Pedro Cuadrado

Profesor

Carlo Barrios

Felipe Barrios

Diligencia

Trudido por medio de la presente que por falta de numero de los Señores Concejales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al presente dia. Y para que conste estubo y firmo la presente con el P. B. del Sr. Alcalde y Valdepartera a treinta y uno de Agosto de mil novecientos tres, certifico.

Manuel Maroto

Felipe Barrios

Sesion ordinaria del 2^o de Septiembre de 1903

- Presidente
- Carrasco
- Caro
- Caminero (D. Pedro)
- Hurtado
- Medida
- Diaz Maque
- Cruz
- Carrasco
- Nueva
- Barrios
- Barrios

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdespartera a siete de Septiembre de mil novecientos tres: bajo la presidencia del Sr. Don Blas Maroto y Barrios, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma, se reunieron a las once de la noche los Señores Concejales que se repusieron al margen, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al presente dia y de dar lectura abierta y el Secretario di lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la anterior.

Se dio cuenta del estado calculado para la distribucion de fondos en pago de las obligaciones municip.

por los correspondientes al presente mas acordante por
todas las copias a la cantidad de quinientos mil cua-
trocientos ochenta y siete pesos setenta y nueve centavos,
y por unanimidad se acordó expedirlo autorizando al
Sr. Alcalde para la ordenacion de papeles y que se
remita copia al Sr. Gobernador Civil de la provin-
cia para su insercion en el Boletín Oficial de la
misma.

Se dio cuenta del escrito que con esta misma fe-
cha han presentado Don Juan Manuel Ruiz y otros
vecinos de esta Ciudad, solicitando se inva acordar
el Ayuntamiento se proceda inmediatamente a la
limpia del Arroyo de la Requilla para evitar o por
lo menos reducir o disminuir el peligro a las posi-
bles inundaciones que en esta época del año pue-
den ocurrir por el desbordamiento de las aguas
que suelen inundarse el citado Arroyo, evitando
dichas de hecho a esta poblacion. El Concejal Sr.
D. Paton apoyó la peticion de los representes
en un buen discurso abundando en los razona-
mientos expuestos en la instancia, y despues de
breves palabras de la presidencia en igual sen-
tido, teniendo en cuenta la razon y justicia de
la peticion, se acordó por unanimidad que con
los recursos del presupuesto de que el Ayuntamien-
to pueda eventualmente disponer, se proceda in-
mediatamente a la limpia del Arroyo de la Re-
quilla, hasta donde alcancen dichos recursos,
facilitandose los auxilios metálicos, de obreros o
peonados que los mismos quieran facilitar y que
en el propio presupuesto se consignen los con-
dicionales que se crean necesarias para proseguir la
obra en la estension y alcance que requiere su im-
portancia.

Se dio cuenta de la carta Circular dirigida a
la Alcaldia por el Sr. Presidente de la Cámara



Diputación provincial transcribiendo la que con fecha treinta y uno de Agosto último le ha dirigido el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, excitando el celo de la Corporación para que penetrada de los beneficios resultados que han de dar los caminos vecinales, cuyo plan de construcción ha de formarse según prescribe el Real Decreto de veinticuatro del citado mes, acuerde los auxilios con que ha de coadyuvar a la obra común, entendiéndose que los que cada municipio vote han de referirse a los caminos que al mismo instan, y acordó por unanimidad que la expresada corte pase a informe de las Comisiones permanentes de Hacienda y de Policía urbana y rural, para que teniendo en cuenta las disposiciones vigentes propongan los caminos vecinales que han de subscribirse para ser comprendidos en el plan y los recursos o auxilios que el Ayuntamiento puede facilitar para la construcción de los mismos.

Se dio cuenta del escrito que con fecha cinco del corriente han presentado Don Juan Cases y Hurtado, Don Julián Hurtado y López, y Don Antonio Gavilan Laguna, solicitando en los acaudales el sueldo que vienen disfrutando como practicantes de limpia menor y auxiliares de la Beneficencia municipal, y por unanimidad se acordó que el precitado escrito pase a informe de la Comisión permanente de Hacienda para resolver lo que se pertine de justicia.

Se dio cuenta de la minuta presentada por el Arquitecto Don Florián Calvo de los honorarios que le corresponden por los trabajos realizados por el cargo del Ayuntamiento, acordándose a la cantidad de ochocientas treinta y siete pesetas noventa y seis centimos, y por unanimidad se acordó que con cargo al espítulo correspondiente del

presentado se pague al citado Don Floriano Calz
por el importe de la minuta presentada.

Se dio cuenta del escrito que con fecha vein-
te y uno de Agosto último se ha presentado Don
Francisco Quiroz Barahino, en nombre y represen-
tacion de su esposa Dolores Perez y Sanchez, Vi-
cente Alvarez y Diaz, Juan Gregorio Gimenez y
Juan Manuel Perez, manifestando que con fecha
veintinueve de Mayo último, se presentó a nom-
bre del último un escrito solicitando licencia
para edificar una casa en la Calle de la Teje-
ra en solar que se dice ser de su propiedad, sin-
do así que lo era de Vicente Alvarez y Diaz, por
tenerlo comprado a Francisco Quiroz Barahino, si-
bien no le tiene otorgada la escritura: Que con-
motivo del señalamiento que la Comision de Po-
licia urbana acompañada de los señores munici-
pales hizo para edificar la casa anteriormente
dicha, acordó el Ayuntamiento en sesion de seis
de Abril último apropiarse ciento noventa y tres
metros cuadrados del solar perteneciente al Al-
varez y cinco otros metros cuadrados del solar
de la propiedad de Juan Gregorio Gimenez, por
tenerlo comprado al dicho Francisco Quiroz Bar-
ahino, así que tampoco le tiene otorgada la es-
critura de venta: Que con el objeto de salvar las
equivocaciones cometidas con motivo de la di-
cha instancia, reunen manifestando lo ante-
riormente dicho y además que Juan Gregorio Gi-
menez tiene que percibir el importe de la apro-
piacion correspondiente a los cinco otros metros
cuadrados por ser de su propiedad y el precio
correspondiente a los otros ciento noventa y tres
metros cuadrados del solar perteneciente al Al-
varez, tiene que percibirlo Francisco Quiroz Barahino
por haberle dado esos metros del mismo solar en



otro lado, para que quede como antes los de que se trata, y además, que el francisco Ruiz Barahona, es el obligado a hacer la escritura, el otorgamiento por interinvenientes las partes de solar a nombre de su esposa por no haber otorgado la escritura de venta a los otros esposos, terminando por suplir se sirva el Ayuntamiento tener por hechos las manifestaciones ante dichos a los efectos procedentes de justicia, y en su vista se acordó por unanimidad que el otorgamiento de la escritura de compra venta de los solares de que se trata se haga por Francisco Ruiz Barahona, quien perciba el importe de la expropiación correspondiente a los ciento noventa y tres metros cuadrados de su propiedad y a los doscientos cinco restantes Juan Gregorio Jimenez, quien concuerda tambien al otorgamiento de la escritura para que conste en ella la entrega del precio de expropiación correspondiente a dicha parte.

Y se dio cuenta del anuncio de la Tesorería de la ciudad de la provincia fecha veintinueve de agosto último, inserto en el Boletín oficial de la misma número ciento siete correspondiente al treinta y uno del citado mes, haciendo saber a los Ayuntamientos que se citan entre los que se haya comprendido el de esta ciudad, que desde el día primero al veinte del corriente se encuentra abierto el pago en la Depositaria pagadora del importe de los recargos municipales sobre la contribución Industrial correspondientes al segundo trimestre del año actual, con el fin de que las Corporaciones respectivas autoricen a persona de su confianza para que firmen la misma y perciban lo que les corresponde, y por unanimidad se acordó autorizar para tales actos a Don Delfino Colorado y Torres

Figante del Ayuntamiento en la Capital, el cual
reñdrá en su poder y a disposición de este las
cantidades que perciba por dicho concepto.

El Sr. Presidente manifestó, que con mo-
tivo de las enfermedades diftericas que padie-
ron una hija de Francisco Lopez Robal y un
hijo de Manuel Sanchez Barrera, de que dió
cuenta al Ayuntamiento en sesión ordinaria
del día tres de Agosto último, habia tenido
necesidad de socorrer a las familias de dichos
enfermos por haberlas tenido aisladas dentro
de sus domicilios sin haberles (tenido) eligo per-
mitido salir a la calle a sus quehaceres habi-
tuales, cuyo socorro habian importado cua-
renta pesetas, cuyo extremo se acordó misis-
ter para que se hubiere acordado el abono en
cuentas municipales y por unanimidad se
acordó que la expresada suma se formalice
con cargo al capítulo de imprentas.

Se dió cuenta de la factura presentada por
los Señores Cuartero y Campos, de la que resul-
ta haber despachado en su establecimiento
desde el día diez y ocho de Mayo al veintinueve
de Agosto últimos veintinueve pesos de treinta
por el sello del Matadero, cuyo importe
percurre a catorce pesetas novena y cinco cen-
tinos y por unanimidad se acordó se abo-
ne dicho importe con cargo al correspondien-
te capítulo del presupuesto y que del mismo
se abone la tinta que en adelante sea ne-
cesario adquirir para el mismo objeto.

Se dio lectura de las Circulars y demás
disposiciones insertas en los Boletines, Oficio
los recibidos desde la última sesión, y por una-
nidad se acordó quedar enterado de las mis-
mas.

En su habiendo a los asuntos de que tratar
el Sr. Presidente levanto la sesion de ho-
do lo cual yo el Secretario certifico

Marcos Antonio
Bonari Com. Patm

Francisco Paredes
Agencia

Paulo Garcia
Juan P. Diaz

Valentin Alcazar

Diego Enriquez
Gilmanes

Valentin Alcazar
Francisco

Emelino Clavero

Pablo Carreras Patricio Blouse

[Signature]

Diligencia

Acordado por medio de la presente que por
falta de numero de Señores Concejales no ha podi-
do celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al
presente dia. Y para que conste extendo y fir-
mo la presente con el N.º 13.º del Sr. Alcalde
en Taldepinas a trece de Septiembre de mil novecien-
tos tres certifico =

Marcos Antonio

Patricio Blouse

Otra

Acordado por medio de la presente que por falta
de numero de Señores Concejales, no ha podido ce-
lebrarse la sesion ordinaria correspondiente al pre-
sente dia. Y para que conste extendo y firmo

la presente con el V. B.º del Sr. Alcalde en
Valdepeñas a veintuno de Septiembre de mil
novecientos tres, certifico. = /

N.º 23º
Martos

Excmo. Sr. D. Blas Martos

Señon extraordinaria del 2 En las Casas Con Día 23 de Septiembre de 1903 Historiales de la Ciu dad de Valdepeñas a veintitres de Septiem bre de mil novecientos tres: bajo la presiden

Presidente.
Pavia Comop.
Consejo (D. J. Ramón)
García.
Alcalde.
Enriquez.
Camihero (D. Carlos)
Camihero (D. Pedro)
Puebla.
Carrero.
Caro.

cia del Sr. Don Blas Martos y Benalino
Alcalde. Presidente del Ayuntamiento de la
misma, se reunieron previa oportuna segunda
convocatoria los Señores Concejales que se expresan
al margen al objeto de albrar la sesión extraor-
dinaria a que han sido convocados con el aperi-
bimiento de que se celebraria con el número que
concurriera, por lo que dada la hora de los mis-
os dignos al efecto, la declaró abierta el Se-
ñor Presidente y de su orden yo el Secretario de
lectura del acta de la anterior y fue aprobada por
unanimidad.

Se dio cuenta del oficio que con fecha quin-
ce del corriente ha dirigido el Sr. Gobernador Ci-
vil de la provincia transcribiendo el que con fecha
diez y nueve de Agosto último le ha dirigido a su
vez el Sr. Vic. Presidente de la Comisión provin-
cial, informando procede la confirmación del de-
creto de suspensión dictado por el Sr. Alcalde
contra el acuerdo tomado por el Ayuntamien-
to relativo a la prórroga por cuatro años del con-
trato del servicio Sanitario celebrado con los
Médicos titulares, y manifestando que habiéndose
conformado con dicho informe, ha acordado re-



sobre como en el mismo se propone, y por unanimidad se acordó quedar interdictos.

Se dio cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Agosto, y por unanimidad se acordó aprobarlo y que se remitiera copia al Señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el Boletín oficial de la misma.

Se dio cuenta de la relación de los gastos causados por las dos fincas de cerdos destinados a la extinción de Langosta en este término municipal presentada por Don Antonio Merlo y Lejudo, ascendente a la suma de mil doscientas noventa y ocho pesetas dos céntimos, y teniendo en cuenta que la cantidad consignada en el Presupuesto para atender a los gastos de la Campaña contra el voraz insecto se halla agotada según en el acto informó el Señor Presidente, se acordó por unanimidad no haber lugar al abono de dicha suma.

Se dio cuenta de la carta del Administrador de "El Democrata" y del recibo que acompaña de treinta y cinco pesetas, por los dos edictos de la Alcaldía publicados en dicho periódico, haciendo saber al público la división de este término municipal en barrios y distritos, con arreglo al Curso de población practicado la noche del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos, y por unanimidad se acordó que con cargo al Capítulo correspondiente del presupuesto municipal se abonien las treinta y cinco pesetas importe de dicho recibo.

Al Señor Consejo (Don Juan Ramón) como miembro de la Comisión permanente de Policía urbana y rural, encargada con la de Hacienda en la Sesión anterior de dar dictamen sobre la carta Circular del Señor Presidente de la Cámara Diputación provincial sobre construcción de caminos vicina-

los expuso en un razonado informe verbal lo que
ambas Comisiones unidas habian acordado sobre
dicho asunto y por unanimidad u acuerdo de con-
formidad con su dictamen ofrecio al Gobierno por
conducto de la Exma Diputacion provincial el pa-
go de la expropiacion de los terrenos necesarios pa-
ra la construccion de dichos Caminos, siempre que la
Dipucion de estos no ofrezca variaciones notables y la
adquisicion y acopio a los puntos convenientes de la
pedra y machacar necesaria para el firme en
el numero de kilometros que comprendan los Caminos
dentro de este termino municipal; y que si dichos
auxilios no alcanzaren al importe del cincuenta
y uno por ciento del coste total de construccion
se ofrezca elevarlos hasta cubria dicho cincuenta
y uno por ciento.

Se dio cuenta del escrito que con fecha
catorce del actual han presentado Don Jose San-
dia y otros, solicitando se les devuelva el proyec-
to del Ingeniero Don Leon Sanchez y Pavia,
sobre abastecimiento de agua, presentado en la
Secretaria del Ayuntamiento en dia y siete de
Agosto ultimo, con el objeto de introducir en el
mismo varias reformas y modificaciones que con-
sideran necesarias, el cual ofrecio presentar me-
ramente luego que hayan introducido dichos
reformas, y por unanimidad u acuerdo accedió
a la solicitud bajo recibo que entregarian al in-
ferior Secretario.

El Sr. Camarero (Don Carlos) manifestó
haberse enterado que el escrito presentado acom-
pañando el proyecto a que se refiere el acuerdo
anterior, está firmado por un parente suyo den-
tro del cuarto grado, el cual según noticias que
tiene sería uno de los accionistas de la Sociedad
que piensa constituirse para la ejecucion del



proyecto u obtuviera la aprobacion del Ayuntamiento y autoridades Superiores que deben concederla, y que consintiendo por tal causa incompatible para pertenecer a la Comision especial nombrada en sesion extraordinaria de veintiseis de Agosto ultimo, presentaba la renuncia a dicho cargo; y teniendo en cuenta las razones expuestas, se acordó por unanimidad, admitir al copesado Señor Concejal la renuncia presentada.

Se dió cuenta del acta de la sesion que con fecha diez y nueve del corriente ha celebrado la Junta parcial en la que propone se acceda a las peticiones que en sus peticiones de amillaramiento han solicitado los contribuyentes Juan Manuel Lopez Fernandez, Antonio Ruiz Perez por su esposa Rosalia Ros Lucas, Jose Carrasco Barmpido, Eugenio Martin Ruiz, Francisco Lopez Merote, Juan de Dios Rubio y Sanchez, Juan Jose Rubio y Sanchez y Manuel Lopez Merada, y en vista de que de los documentos que han presentado se deducen las alteraciones que han sufrido en su riqueza de conformidad con lo propuesto por la indicada Junta, se acordó por unanimidad proceder en su dia a rectificar en el amillaramiento por medio del oportuno apuntamiento los partidos de dichos contribuyentes y los de los demas a quienes alcanzaren las alteraciones pretendidas.

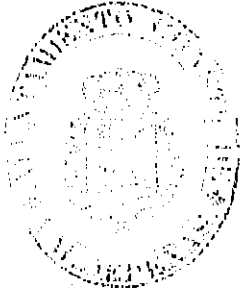
Se dió lectura de las Crecencias y demas disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la ultima sesion y por unanimidad se acordó quedar enterados de las mismas.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comision de su seno nombrada al efecto para el año economico de mil

novecientos tres, estimandolo conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acudida por unanimidad: que se fija al publico por quince dias segun ordena la Ley Municipal y transcurridos con diligencia que no acudite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Se dio cuenta del dictamen emitido por la Comision permanente de Hacienda, en el escrito presentado por Don Benito Fuentes de que se dio cuenta en sesion extraordinaria de veintiseis de Agosto ultimo en el que propone que accediendo a lo pretendido por el interesado se sirva acordar al Ayuntamiento, que en el proximo presupuesto adicional se conique la cantidad necesaria para gratificarle los servicios prestados como Medico Director del Hospital Municipal a razon de quinientos pesetas anuales y no habiendou conformes todos los Señores Concejales con el dictamen leído se sometió a votacion nominal, siendo aprobado en todas sus partes por nueve votos de los Señores Concejales (Don Juan Ramon), Garcia, Caminero (Don Pablo), Caminero (Don Pedro), Merida, Puebla, Caro, Carrasco y Enriquez, contra dos de los Señores Ruiz y Presidente, quien dió el siguiente voto particular: Que se cree que en un funcionario publico tenga asignado los sueldos como titular de este Ayuntamiento dicho Señor.

Se dio cuenta de los dictámenes que la Comision de Policia urbana y rural ha remitido en las licencias que para edificar y reformar fachadas han pretendido Manuel Fernandez y Lopez, Rafael Mejia Delgado, Nicolás Cruz y Lopez, Luis Delgado, Joaquin Pina y Diaz, Martin Sanchez Fontanaja, Ramon Lazullos Coloma, Juan Ma-



señores D. Lope Fernandez, Manuel Bernarte y Marina,
y Manuel Sanchez Morano, y por unanimidad
se acordó aprobarlos y que se publicasen a los intereses
de las licencias pretendidas.

En este acto se presentó el Concejál Señor Caro
Latorre.

El infrascripto Secretario propuso al Ayuntamiento se sirviera acordar la forma de mandar los volantes municipales en el año próximo y por unanimidad se acordó que dicha cobranza se realice por arriendo en subasta pública bajo las mismas pliegos de condiciones y tarifas que invierten de base para el año actual, respecto del de quello de arrendar en el Matadero; Puertos públicos, Construcciones, reformas de fachadas y ocupación de la via pública, bajo el tipo correspondiente a un quinquenio los dos primeros y el último bajo el mismo del año actual, autorizando al infrascripto Secretario para las alteraciones necesarias respecto a los dias y horas en que haya de celebrarse las subastas; y que el pliego de condiciones de Pueros y Medidos, se remita a informe de la Comisión de Hacienda para introducir las modificaciones que se juzgaren convenientes.

El mismo infrascripto Secretario manifestó tambien al Ayuntamiento que teniendo que ocuparse la Secretaría en los trabajos preliminares para la formación de la matrícula Industrial y padron de Carnajes de lupo y debiendo formarse tambien el de Cédulas personales y por otra parte debiendo la Comisión de Hacienda dedicarse tambien a la formación del proyecto del presupuesto ordinario para el año de mil novecientos cuatro, se estaba en el caso de acordar el recargo que hubiera de imponer

se a dichos impuestos, así como al de Consumos
y cuantía de dichos recargos para cubrir las aten-
ciones de dicho presupuesto; y después de una am-
plia y detenida discusión, en la que hicieron uso
de la palabra varios Señores Concejales, y tenien-
do en cuenta que la prescindencia de los recargos so-
bre los citados impuestos sería imposible, la in-
velación del presupuesto y el pago de las mas sa-
cadas atenciones del municipio, se acordó por
unanimidad que para el próximo año economi-
co continúe el recargo del diez y seis por ciento
sobre las cuotas de la matrícula de subsidio; el
cinco por ciento sobre el importe de las ce-
dulas personales y sobre las cuotas del fraccion de
Carruaje de lujo y el cinco por ciento sobre
los derechos de los especies sujetas al impuesto
de Consumos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
el Señor Presidente levantó la sesión de to-
do lo cual yo el Secretario certifico. =

Por el Secretario

H. M. Carrero

Señor

Juan Ruiz Carrero

Nicolás García

Antonio Puebla

Diego Guzmán de
Yacamán

Patricio de

+110

Antonio Carrero

Señor

Pedro Carrero Patricio de

Diligencia Se credito por medio de la presente que
por falta de número de Señores Concejales no
se pudo celebrar la sesión ordinaria con



respondiente al presente dia. Y para que conste
y estiendo y firmo la presente con el P. B.º del
Señor Alcaide en Valdepeñas a veintiocho de Sep-
tiembre de mil novecientos tres, certifico.

-S.º D.º

Navarro

Pedro Alonso

Otra

Decreto por medio de la presente que por
falta de número de señores Concejales no ha
podido celebrarse la sesión ordinaria corres-
pondiente al presente dia. Y para que conste
y estiendo y firmo la presente con el P. B.º del Se-
ñor Alcaide en Valdepeñas a cinco de Octubre de
mil novecientos tres, certifico.

-S.º D.º

Navarro

Pedro Alonso

Señor extraordinaria del 9 En las Casas Consistoriales de la Ciudad de

Presidente.
Consejo D.º J.º Ramón
Barahino.

Valdepeñas a siete de Octubre de mil nove-
cientos tres: bajo la presidencia del Señor Don
Blas Navato y Barahino, Alcalde Presidente del
Ayuntamiento de la misma, se reunieron por
oportuna segunda convocatoria los Señores Con-
cejales que se expresan al margen al objeto de ele-
brar la sesión extraordinaria a que han sido con-
vocados con el apercibimiento de que se celebraría
con el número que concurren por lo que dada la
hora de los diez de la noche la declaró
abierta el Señor Presidente y de su orden por el Secre-
tario de lectura del acta de la anterior y fue apro-
bada por unanimidad y en igual forma ratificada

dos los acuerdos tomados en la misma.

Se dio cuenta del Estado calculado para la distribución de fondos en pago de las obligaciones municipales, correspondientes al presente mes precedente los inmediatos á doce mil trescientos treinta y dos pesetas noventa y seis centimos y los diferibles á cinco mil setecientos cincuenta y ocho pesetas treinta y tres centimos, y por unanimidad se acordó aprobarlo, autorizar al Sr. Alcalde para la celebración de pagos y que se remita copia al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial de la misma.

Se dio lectura del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre y por unanimidad se acordó aprobarlo y que se remitita copia al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial de la misma.

El Sr. Presidente manifestó que por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido se reclama la suma de cincuenta y nueve pesetas veinte centimos, como derechos de inscripción devengados en las dos escrituras de compra recita de los terrenos donde se ha construido el nuevo Cementerio, y de la escritura de adquisición de otro terreno y Porra Honra de Don Rafael de la Encarna y además el Notario otorgante de esta última Don Juan Benito Molina, reclama los derechos y papel suplido por el otorgamiento de la misma ascendentes á doce pesetas cincuenta centimos y por unanimidad se acordó que con cargo al Capítulo correspondiente del presupuesto se pague al citado Sr. Registrador de la propiedad y expresado Notario Don Juan Benito Molina, las sumas antes dichas.

Se dio cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión de policía urbana y rural en los licen

Pom



cias que para edificar y reformar facultades han
presentado los señores Sr. D. Juan y Sr. D. Juan, Candi-
do Fernandez Sanchez, Tomas Merino Gomez, Es-
peranza Anaya Molina, Don Dinan Pajo de la
Herrera, Don Cesario Dominguez, Angel Meade Paez
no y Prudencio Pina y Benito, y por unanimidad se
acordó aprobarlos y que se respetaran a los interesados
las licencias respectivas.

Se dió lectura de las Circulares y otras dispo-
siciones insertas en la Botinera Oficial, recibidos de
de la última sesion y por unanimidad se acordó
apudarse entera de las mismas.

Una habiendo mas asuntos de que tratar, el
Señor Presidente levantó la sesion de todo lo cual
yo el Secretario, certifico.

Mas Santos

Francisco Basadre

H. U. de la Coruña

Juan Solano

Diligencia?

Audite por medio de la presente que por
falta de número de señores Concejales no ha po-
dido celebrarse la sesion ordinaria correspondien-
te al presente día. Y para que conste ratando
y firmando la presente con el Of. B.º del Sr. Alcal-
de en Valderrivas a doce de Octubre de mil nove-
cientos tres, certifico.

Mas Santos

Juan Solano

Sesion extraordinaria del 9 En las Casas Con-
Dra de Octubre de 1893. Historiales de la Ciu-
dad de Valderrivas a catorce de Octubre de
mil novecientos tres bajo la presidencia del
Presidente
Concejo (D. J. Ramon)

Maroto Aguirre
Caro.
Lacort
Mena
Puebla
Henriquez
Borobino

Señor Don Blas Maroto y Borobino, Alcalde Pre-
sidente del Ayuntamiento de la misma, se unieron
pues oportuna segunda convocatoria los Señores Concejales que se reunieron al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria a que han sido convoca-
dos con el aperechamiento de que se celebraría con el número que conveniere, por lo que desde la hora de las diez, designada al efecto, se declaró abierta el Señor Presidente, y de su orden y el Secretario di lectura del acta de la anterior y fué aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Se dió cuenta del proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de mil novecientos cuatro, formado por la Comisión correspondiente. Terminada su lectura el Señor Conde (Don Juan Ramón) se opuso a su aprobación por ser hallarse inculcado por lo que por la Comisión que le ha formado se estudie únicamente, sobre todo en cuanto a los ingresos, pues en su opinión el arbitrio de Puros y Medias está calculado en cantidad menor de lo que debe producir, teniendo en cuenta la que estuvo acordado el año mil novecientos dos, solicitando que para la próxima sesión se traiga a la mesa de la presidencia la cuenta de lo que por dicho arbitrio se haya recaudado en el año actual, y una relación de los derechos que a su favor pueda tener la Administración de dicho arbitrio, para ver si de este pudiera deducir de mayor ingreso del calculado, suficiente a la necesidad del presupuesto. El Señor Presidente ofreció pedir y traer los antecedentes pedidos por el citado Señor Conde, y en su vista el Señor Puebla, vocal de la Comisión Permanente de Hacienda retiró el proyecto de presupuesto, para reformarlo, acordando a ello la Presidencia.

Se dió cuenta del oficio que con fecha doce del



conviente ha dirigido a la Excelencia el Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial, en el que manifiesta que habiendo formalizado el contrato con el Estado para la construcción de doscientos kilómetros de Caminos vecinales que corresponden a esta provincia y estando en el plan presentado por la Jefatura de Obras públicas suscritos de este término municipal a San Carlos del Valle, tenía el honor de participarle que si antes del día diez y ocho del actual, a la hora de las nueve, no hubiere recibido el oficio de los ayuntamientos que este pueblo haga, quedarán eliminados del contrato, existiendo que ha de ser base del oficio para quedar incluido, a parte de los otros que están convenientes, la explotación del terreno y la conservación del camino, y sin discusión se acordó por unanimidad aprobar y ratificar el acuerdo tomado sobre este mismo asunto en la sesión extraordinaria de veintitres de Septiembre último, adicionándole que según previene la disposición tercera de la Real Orden del Ministerio de Agricultura del cinco de citado mes de Septiembre, el Ayuntamiento se compromete a la buena conservación del camino.

Se dio lectura de las Circulares y demás disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos de la última sesión y por unanimidad se acordó quedar enterado de las mismas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico. Dado en San Carlos del Valle a

Dado en San Carlos del Valle a

Francisco Maroto

Comar. Carr. Patron

Diego Compañeros
Galvan

Francisco Badiola
H. de Arce Comar.

[Signature]

[Signature]

Juan José Lambas Alvarado Puerto

~~Ignacio Arce~~

Patricio Blanco

Diligencia?

Acordado por medio de la presente que por falta de número de señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste extendiendo y firmo la presente con el N.º 13.º del Sr. Alcalde en Valdepeñas a diez y nueve de Octubre de mil novecientos tres, certifico =

N.º 13.º

Mantolaza

Patricio Blanco

Otra

Acordado por medio de la presente que por falta de número de señores Concejales y del Sr. Alcalde que lo presidiera, ha dejado de celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste extendiendo y firmo la presente en Valdepeñas a veintidós de Octubre del mil novecientos tres, certifico =

Patricio Blanco

Otra

Acordado por medio de la presente que por haber estado constituidos los señores Concejales en Junta Municipal del Cuero Electoral para la proclamación de Candidatos y nombramientos de Interventores y Suplentes, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste extendiendo y firmo la presente con el N.º 18.º del Sr. Alcalde en Valdepeñas a dos de Noviembre de mil novecientos tres, certifico =

N.º 18.º

Mantolaza

Patricio Blanco

Señal extraordinaria del 9 En las Casas Consistoriales
Día 9 de Noviembre de 1903

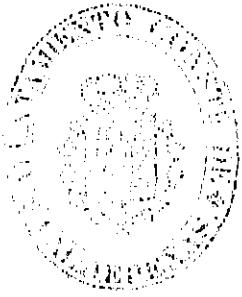
- Presidencia
- Hurtado
- Quiza
- Caro
- Cornejo (D. Anso)
- Balchimo
- Caniquin
- Diaz Triguero
- Olivera
- Puebla
- Maroto Mejia
- Garcia

de las Casas Consistoriales de la Ciudad de Val de las Casas a tres de Noviembre de mil novecientos tres: bajo la presidencia del Señor Don Blas Maroto y Barahino, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma, se reunieron por iniciativa oportuna convocatoria los Señores Concejales que se exponen al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria a que han sido convocados por lo que a las diez y siete minutos al efecto y habiéndose reunido su suficiente número de Señores Concejales, la sesión se abrió el Señor Presidente y de su orden se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Se dio cuenta de la convocatoria que para las próximas elecciones de Concejales hace el Gobierno Civil de la provincia en el Boletín oficial extraordinario número ciento veintinueve correspondiente al veinte de Octubre último y del artículo veintiseis del Real Decreto de cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa, y por unanimidad se acordó en cumplimiento del mismo que en las próximas elecciones de Concejales que deben verificarse el día ocho del corriente, se constituyan las secciones electorales en los locales siguientes. La primera del Ayuntamiento, en la Casa Consistorial; la segunda de San Marcos, en la Casa número veinte de la Calle de Castellanos; la tercera de Magdalena, en la Casa número veintinueve de la Calle de Magdalena; la cuarta de San José, en la Casa número veintinueve de la Calle Ancha Alta; la quinta del Santo Cristo, en el Bos-

pital Municipal; la sexta de Caldereros, en la Casa número treinta y seis de la Calle de Caldereros; la séptima de Tepacuz, en la casa número cuarenta de la Calle Real; la octava del Buenaviso, en la Casa número veinte de la Calle del Buenaviso; la novena de San Nicolás, en la Escuela de niñas, Calle de Bartolomé; la décima del Convento, en la Casa número once duplicado de la Calle Nueva; la undécima de la Virgen en los cuartos de la Calle de la Virgen, próximos a la Plaza, propiedad del Ayuntamiento; y la duodécima de San Juan, en la Casa número nueve de la Calle del Socorro, y que se publique el oportuno bando que se fijará en todos los distritos haciéndolo saber a los electores.

El Señor ^oPresidente ordenó se diese también cuenta de los nombres de los Señores Concejales elejidos en el año de mil ochocientos noventa y nueve a quienes comprende estar en sus cargos y de los que lo fueren en el año mil novecientos por uno, que deben continuar en ejercicio, resultando en los primeros, Don Francisco ^oMaroto y ^oMuñoz, Don Francisco ^oBarchino y ^oGarcía, y Don Juan Pina ^oCornijo, que fueron elejidos por el Distrito del Ayuntamiento; Don Pedro ^oCamínere y ^oAmínere, Don Abelardo ^oFernández ^oPuebla y ^oMoreno, y Don Juan José ^oLavala y ^oGarcía, por el de San José; Don Nicolás ^oGarcía y ^oColado, Don Vicente ^oOrtiz y ^oLópez, por el de Tepacuz; y Don Tomás ^oCastro ^oPalom y ^oAbad ^oMoreno, por el del Convento; y los segundos, Don Carlos ^oCamínere y ^oCrucillas y Don Blas ^oMaroto y ^oBarchino, elejidos por el Distrito del Ayuntamiento; Don Valentín ^oUlcaride y ^oProledo, Don Ygnacio ^oHueva y ^oHurtado



y Don Aurelio Carrasco y Lavandera, por el de San José; Don Juan Fermín Cornejo y Pojo y Don Federico Hurtado y Merlo, por el de Teracuz; y Don Roque Cornejo y Caminero, Don Juan Francisco Díaz Aguayo y Molate, y Don Diego Enriquez de la Campaña y Jaramillo, por el del Convento.

En su vista el Señor Presidente, ordenó que el Ayuntamiento en atención a los datos leídos y demás documentos estantes en la mesa de la Presidencia, procediere a acordar el número de Concejales que por cada Distrito debieran elegirse teniendo en cuenta que en el Distrito del Ayuntamiento hay necesidad de cubrir a más de las vacantes ordinarias, la extraordinaria producida por la renuncia que a Don Pedro Manuel Campino y Loper, le fué admitida en sesión ordinaria del día quince de junio último, mediante la incompetibilidad que le resultaba por haber sido reintegrado Jefe Municipal de esta Ciudad, para el vicinio de mil novecientos tres a mil novecientos cinco: que en el Distrito del Convento hay necesidad de practicar un sorteo para determinar al Concejal que le corresponde salir por haber sido elegido uno de ellos para cubrir la vacante que produjo la renuncia del Concejal Don Gabriel Carrasco y Maroto, elegido el año mil ochocientos noventa y nueve por el Distrito del Convento, y por último que con arreglo al nuevo Censo de población corresponde un aumento de tres Concejales.

En vista de todos estos datos y antecedentes, se acordó por unanimidad: Primero: Que de los Señores Concejales que por el aumento de población corresponde aumentar al Ayuntamiento, se elija uno por cada uno de los Distritos de Teracuz y de Convento y el otro por el Distrito de San José,

por aparecer este con mayor número de resi-
dentes que el del Ayuntamiento; y Segundo: Que
teniendo en cuenta el acuerdo anterior y las va-
cantes ordinarias y extraordinarias que deben
cubrirse en las próximas elecciones, se elijan cua-
tro Concejales por el Distrito del Ayuntamiento;
tres para cubrir las vacantes ordinarias y
uno para la extraordinaria producida por
la renuncia de Don Pedro Samuel Cantino y
Lopez; por el Distrito de San José, otros cua-
tro Concejales, tres para cubrir las vacantes or-
dinarias y uno por el que se le ha asignado
por el aumento de población; y por los Dis-
tritos de Veracruz, y del Convento, tres Concejales
por cada uno de ellos, dos para cubrir las
vacantes ordinarias y uno por el aumento de
un Concejal que a cada uno de dichos Distri-
tos se ha asignado por el aumento de pobla-
cion.

Debiendo como queda consignado ante-
riormente practicarse un sorteo para determi-
nar al Concejal a quien corresponde el turno
de salida por el Distrito del Convento por ha-
ber sido uno de ellos elegido para cubrir la vacan-
te extraordinaria que produjo la salida de Don
Gabriel Carrasco y Maroto, se acordó por una-
nidad que para practicar dicho sorteo, se con-
stituya el Ayuntamiento en sesion extraordinaria
el próximo jueves cinco del corriente a la hora de
las diez y siete para la cual se servirá citar al
Señor Alcalde en la forma acostumbrada.

Y no comprendiendo mas asuntos la con-
vocatoria de esta sesion, el Señor Presidente la
levantó de todo lo cual yo el Secretario certifico:

Don Manuel de Jesús Ruiz



Don Juan Carr-Pedraza

Antonio Pueblo

Francisco Martel

Neulán Gorga

Enrique Forero

Francisco Galdames

Juan José Díaz

Diego Enriquez

Ignacio Arce

Antonio Hurtado y
Melo

Salvador Placer

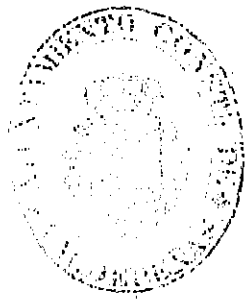
Sesion extraordinaria del Ayuntamiento de Valladolid de 7 de Noviembre de 1903. En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valladolid a siete de Noviembre de mil

Presidente.
Don Juan Carr-Pedraza
Don Francisco Martel
Don Enrique Forero
Don Juan José Díaz
Don Ignacio Arce
Don Antonio Hurtado y Melo
Don Salvador Placer
Don Juan Carr-Pedraza
Don Francisco Martel
Don Enrique Forero
Don Juan José Díaz
Don Ignacio Arce
Don Antonio Hurtado y Melo
Don Salvador Placer

novecientos tres: bajo la presidencia del Don Blas Hurtado y Barahona, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma, se reunieron primeramente segun convocatoria los Señores Concejales que se expresan al margen al objeto de deliberar la sesion extraordinaria a que han sido convocados con el asesoramiento de que se celebraria con el numero que concurren; por lo que dada la hora de las diez, y siete, se levantó al efecto, la sesion abierta el Señor Presidente y de su orden por el Secretario de lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos contenidos en la misma.

El Señor Alcalde manifestó que como cond. to a los Señores Concejales en la presente sesion se acordó que el jueves anterior se reuniera el Ayuntamiento en sesion extraordinaria para practicar

el sorteo que ha de determinar el Concejal á quien correspondá el turno de salida por el Distrito del Convento y que habiendo estado para celebrar dicha sesión no concurren número suficiente por lo que ha tenido que hacer otra segunda convocatoria, citando en el caso de acordar el Ayuntamiento la forma en que ha de practicarse el indicado sorteo. El Sr. Camarero Don Carlos, propone que para aligerar toda esa fecha de fondo en el pacto que se va á realizar y garantizar el derecho de los tres Concejales que han de sufrir el sorteo, se practicara este en forma análoga al de quintas, escribiendo el nombre de cada uno de los Señores Concejales en otras tantas papelitas las cuales se introducirán en bolas y estas á su vez en una caja de madera, y que el nombre contenido en la primera bola que extrajera el Jurado teñera el del Concejal designado para el turno de salida. Acordada la fórmula propuesta sin discusión, se acordó por unanimidad que el sorteo se practicara en la forma propuesta por el citado Sr. Camarero. Hecha á la orden de la Presidencia tres bolas de las del sorteo de quintas, se escribieron en tres papelitos iguales los nombres de los Concejales Don Onofre Cornejo y Camarero, Don Juan Francisco Diaz Araque y Morales y Don Diego Enrique de Salazar y Arce, introduciéndose estos en cada una de las bolas antedichas, se depositaron en una caja de madera y después de agitarlas el Sr. Presidente, extrajo una de ellas, y sacada la papelita que contenia, se vió que tenia escrito el nombre de Don Onofre Cornejo y Camarero, siendo por lo tanto dicho Sr. Concejal á quien por suerte



ha correspondido el turno de salidas.

Se dio cuenta del estado calculado para la distribución de fondos en pago de las obligaciones municipales correspondientes al presente mes, acordándose los inmediatos a dos mil doscientos diez y siete pesetas novena y seis céntimos, y los diferibles a dos mil novecientos dos pesetas treinta y tres céntimos, y por unanimidad se acordó aprobarlo, autorizar al Señor Alcalde para la ordenación de pagos, y que se remita copia al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial de la misma.

Se dio cuenta de los escritos que con fecha cuatro y cinco del corriente, han presentado los farmacéuticos Don Juan José Larala y Merlo, Don Florencio Martín Ferrero y Galligo y Don Domingo Molina y Laguna, manifestando que no conviene por motivo de salud continuar el servicio de Beneficencia que tienen contratado con el Ayuntamiento, peticionan que con arreglo a una de las cláusulas del contrato, se les admita la renuncia que presentan; y considerando que con arreglo a la base décima tercera del contrato los farmacéuticos que lo suscriben pueden dejar de prestar el servicio antes de su terminación si lo creyeren conveniente, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado y en su virtud tener por renunciado el contrato respecto de los farmacéuticos expresados.

Se dio cuenta del acta de la Sesión que la Junta Municipal de esta Ciudad ha celebrado con fecha tres del corriente, en la que propone se acceda a las alteraciones que en sus partidas de presupuesto han solicitado los contribuyentes Manuel Ponce Merlo, Martín Maroto y Merino, Casero Cano Orias, Manuela Ponce Jimenez,

Juliana Caimana Lopez, Pablo Esteban Lopez,
por su esposa Dolores Ruiz de Oliva, Sacramen-
to Cepeda y Garcia, Rafael Holado Gomez, Pedro So-
rano Garcia, Jose Maria Pons, Sanchez, Juan Felix
Perez Martinez, por si y por su esposa Isabel
Hervas Sanchez, Vicente Garcia Sacordia Rubio,
por su esposa Rosario Ruiz Moreno, y por su
hija Maria del Rosario Palacios Ruiz, Andres
Valencia y Gomez Alfonso Cuervo Roman, Juan
Garcia Villa, Eugenio Garcia Paredon y
Pineda, Ramon Alvarado Leon y Luciano
Garcia Barzanal; y en vista de que de los do-
cumentos que han presentado se deducen las
alteraciones que han sufrido en su riqueza,
de conformidad con lo propuesto por la
indicada Junta, se acordó por unanimidad
proceder en su dia a rectificar en el amillara-
miento por medio del oportuno arbitrio, las
partidas de dichos contribuyentes y las de los
demas a quienes alcancen las alteraciones pre-
tendidas.

Todo y examinado detenidamente por es-
te Ayuntamiento el proyecto de presupuesto or-
dinario formado por la Comision de su seno
nombrada al efecto para el año de mil no-
cientos cuarenta y cinco, estimandolo conforme y an-
gado a las necesidades de esta poblacion, a las
disposiciones vigentes y recursos de la localidad,
debera por su manipulado que se fije al pú-
blico por quince dias segun ordena la Ley mu-
nicipal y transcurridos con diligencia que lo
acudiese y reclamaciones que se presenten se so-
meta a la discusion y votacion definitiva de la
Junta municipal.

Se dió lectura de los Circulares y demas
disposiciones insertas en los Boletines Oficia-



les recibidos desde la última sesion, y por unanimidad se acordó quedar enterados de las mismas.

Y no presentándose mas asuntos, lo convocatoria de esta sesion, el Sr. Presidente la levantó de todo lo qual yo el Secretario certifico

Mano de Juan Ruiz Coronado

Francisco Mendez Juan de Dios

Antonio Gomez Diego Cruz

Doni' Juan Paton Diego Enriquez
Salamanca

Patricio Blance

Diligencia

— loedito por medio de la presente que por falta de numero de señores Concejales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria como pendiente al presente dia. Y para que conste ratifico y firmo la presente con el Sr. 18.º del Sr. Alcalde en Valladolid a nueve de Noviembre de mil novecientos tres, certifico

Mano de

Patricio Blance

Otra

— loedito por medio de la presente que por falta de numero de señores Concejales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria como pendiente al presente dia. Y para que conste ratifico y firmo la presente con el Sr. 18.º del Sr. Alcalde en Valladolid

el diez y seis de Noviembre de mil novecientos
tres, certifico.

N.º 209
Monte A.

Padre de la Patria

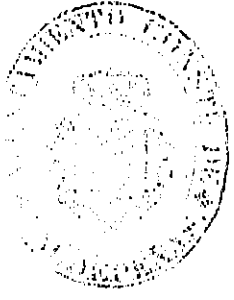
Session extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Valladolid el diez y ocho de Noviembre de mil novecientos tres.

Presidente.
Lacala.
Ayuntamiento (Barrion)
Ercilla.
Puebla.
Don Cornejo.
Cero.
Comarca.
Ayuntamiento (Onofre).

De Valladolid a diez y ocho de Noviembre
de mil novecientos tres: bajo la presidencia del
Sr. Don Blas Maroto y Marchena, Alcalde Presi-
dente del Ayuntamiento de la misma, se reunieron
previa oportuna segunda convocatoria los Señores
Concejales que se refieren al margen al objeto de cele-
brar la session extraordinaria que ha sido con-
vocada con el apercebimiento de que se celebraria
con el numero que concurre por lo que a las
la hora de las diez dirigidas al efecto la declaro
abierto el Sr. Presidente, y de su orden yo el Secre-
tario di lectura del acta de la anterior y fue apro-
bada por unanimidad y en igual forma ratifi-
cados los acuerdos tomados en la misma.

Se dio cuenta del oficio que con fecha trece del
corriente ha dirigido la Administracion de Ha-
cienda de la provincia en la que manifiesta que
con fecha veintinueve del pasado mes, ha acordado
aprobar el medio adoptado por la Junta municipi-
al de esta ciudad para hacer efectivo el enabe-
lamiento de Caminos y recorridos del ciento por
ciento durante el año proximo de mil novecientos
cuatro, y por unanimidad se acordó quedar en-
terado.

Se dio lectura del extracto de los acuerdos toma-
dos por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas
durante el pasado mes de Octubre y por unanimi-



dad u acordó aprobarlo y que se remita copia al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su insercion en el Boletín oficial de la misma.

Se dio cuenta del expediente instruido a instancia del Juzgado de Instrucción del Batallon Caraboy de Madrid, numero dos, en favor del recluta destina- do a dicho Batallon, Geronimo Castellanos Prieto, el que con arreglo al articulo ciento cuarenta y nueve de la vigente Ley de Reclutamiento ha solicitado se le exeluya del servicio como hijo unico de su madre sobre a quien mantiene con el producto de su trabajo; y resultando de las declaraciones prestadas por los testigos Don Luis Cuartero y Romjas y Don Pio Juan Alpad, parientes de los sueros aludidos en el mismo año y de Don Jose de la Caballeria y Munoz y Licer Muñoz y Santos del Olmo, parientes de su madre que han de su conformidad en el año venidero; que son ciertos y lo consta los extremos alegados por el recluta citado; de la certificacion expedida por el Secretario del Ayuntamiento que Francisco Castellanos Castellanos padre del referido recluta tiene enclavada una casa en una poblacion y su Calle de Calatrava sin numero de Gobierno con una utilidad líquida de cinco pesetas, no figurando por ningun concepto la madre Geronima Prieto y Magia y sin que ninguno de los dos en la matricula del impuesto Industrial correspondiente al año actual y el au- torizar y que el Regidor Sindico en su dictamen informa que las diligencias se han tramitado con arreglo a derecho, mereciendole buen concepto los testigos que han declarado y que por su viuda y por la madre del sujeto o bien que debe considerarse a este incluido en el caso se- gundo del articulo ochenta y siete de la citada Ley, se acordó por unanimidad informar que a ju- rizo del Ayuntamiento procede la conculcion de la



recepção aliçada por el nobre Excmo. Cortella
nos y Prieto

Se dio cuenta de un oficio dirigido en esta
misma fecha por el Sr. Teniente Municipal de es-
ta Ciudad en el que solicita que con arreglo a la
R.O. de once de Julio de mil ochocientos setenta y
dos, y otras, se le provea de local amplio y mobili-
ario necesario para que dicha dependencia resulte
con el decoro propio de la importancia de esta Ciu-
dad, y tomando en consideración las razones ex-
puestas, se acordó por unanimidad acceder a lo
pretendido y nombrar una Comisión compuesta
de los Señores Concejales Puebla y Romero Don Dn. J. F.
para que avisándose con los Señores de Capitulo
contesten en alquiler las habitaciones que fueren
necesarias bajo el tipo de un alquiler digno de los pe-
quesos rentificunos de esta Ciudad, quedando después el con-
trato a la aprobación del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde manifestó que el Sr. Dn. S.
positario le ha manifestado haber en su poder sin
haberlos podido formalizar varios recibos de la In-
tervención del Hospicio de Ciudad Real por pagos
hechos de inserción de noticios en el Boletín oficial
anunciando subastas declaradas dieritas, por
cuya razón no ha podido cobrar su importe de
los portos importantes todos ellos en punto sien-
platos cincuenta centimos, y por unanimidad se
acordó que esta suma se formalice con cargo al
Capitulo de imprentas.

El propio Sr. Presidente manifestó tambien
que según carta recibida en este día del arquitec-
to Don Florian Calvo, dicho Sr. legera a esta
Ciudad en el mismo del presente día para entre
otras cosas hacer el trabajo de Calle y patio en
el nuevo Cementerio, para cuya operación nec-
sita buen número de utacas con el objeto de dejar



hacer las señales correspondientes, y por unanimidad se acordó u mandaron dichas eternas al contratista del Cementerio Don José Joaquín Obad, pagándole su importe con cargo al Presupuesto de su presupuesto.

El Sr. Comisario Don Víctor manifestó que con arreglo a los fines acordados en nombre de Junio de mil novecientos ochenta y cinco con el Comendatario de los terrenos Don José Pérez y Pérez, el Ayuntamiento de este pueblo de dicho Comendatario un cuantillo de ochenta por cada arroba de vino elaborado en el presente año; que según noticias que tiene, el repetido arrendatario está practicando ya los efectos como por el presente y cobrando la parte que le corresponde por la elaboración de dicho vino, proponiendo se nombrara una persona para que interviniera dichos efectos y la cobrara de los por el presente, a fin de evitar fraude para el Ayuntamiento. Los señores Comisario Don Juan Ramón Puebla, Carrero y Sr. Presidente, abundaron en las mismas ideas, y a propuesta de este se acordó por unanimidad, nombrar al Comendatario o a los efectos y pagar relacionados, así como para los depósitos, cobros, sujeta al impuesto, a Don José Obadilla y Pérez, el cual percibirá cinco pesos al mes como remuneración a su trabajo pagados de la parte que debe percibir el Ayuntamiento por el concepto anterior, siendo en calidad de sus quitones por los dependientes municipales que el Sr. Obadilla tenga a bien llevar.

En la lectura de las Circulares y demás disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión y por unanimidad se acordó quedar entendido de los mismos, no habiendo más asuntos de que tratar.

el Señor Presidente levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico

~~Julio Manteco~~ Juan Ruiz Carrasco

~~Crispín Ferrero~~

~~Juan José Sandoval~~

~~Nicolás Góngora~~

~~Abelardo Puelles~~

~~Abelardo Carrasco~~

~~Don Juan Ruiz Carrasco~~

~~Don Juan Ruiz Carrasco~~

~~Patricio Alonso~~

Sesión extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Valdivia a veintidos de Noviembre de mil novecientos tres: bajo la presidencia del Señor Don Celestino Alba y Villanueva, Oficial segundo del Gobierno Civil de la provincia de Valdivia Delegado del Señor Gobernador Civil de la misma para sustituir el Ayuntamiento y atender cuantas diligencias era procedente al caso, se que en oficio dirigido a la Alcaldía con fecha diez y nueve del corriente, se reunieron previa oportuna segunda convocatoria el Señor Alcalde Presidente y demás Concejales propietarios que se celebraron al margen al objeto de alibrar la sesión extraordinaria a que han sido convocados con el acuerdo de que se celebraría con el número que conveniese, por lo que siendo más de la hora de los doce y treinta minutos, y lo de los doce la designada en la convocatoria, se declaró abierta el Señor Presidente, y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad y en

D. Celestino Alba
Alcalde Presidente
Concejo (D. Osope)
Blanchino
Ruiz Carrasco
Dion Barque
Substano

D. Miguel Morote Garcia
Andrés Pizarro Ruiz
Juan Antonio Soto Garcia
D. Lorenzo Molina y Molina
D. Lorenzo Molgués Rojas
D. Julián Galán Carrasco
Vicente Carrasco Ruiz
Juan Antonio Carrasco
Benigno Martínez Carrasco



igual forma ratificadas los acuerdos tomados en la misma.

De orden de la presidencia y el infrascripto se ordeno de lectura de la autenticada comunicacion del Gobierno Civil de la provincia fecha diez y nueve del corriente nombrando al Sr. Presidente D. Alejandro del Sr. Gobernador Civil de la misma para los efectos que quedan consignados y de otra comunicacion del mismo Gobierno Civil y de igual fecha que la anterior por la que se suspenden de sus cargos de Concejales a los Sres. Don Carlos Camarero y Bruguillo, Don Francisco Moroto y Murgio, Don Blas Garcia Holado, Don Juan Rufin Comajo y Raso, Don Federico Hurtado y Moroto, Don Pedro Camburo y Caminero, Don Anselmo Carrasco de Armenta, Don Tomas Caro Pastor, Don Vicente Orma y Lopez y Don Diego Enriquez de Salamanca, y se nombran para sustituirlos en sus cargos a Don Miguel Moroto Garcia, Don Andres Pinar Ruiz, Don Juan Antonio Sanchez Garcia, Don Lorenzo Molina Molina, Don Bruno Marquez Raso, Don Jose Galan Caminero, Don Vicente Comajo Ruiz, Don Juan Moreno Jimenez, Don Eugenio Hurtado Jimenez y Don Caminos Moroto Morera, y por unanimidad se acordó quedar en tenado y prestado el debido cumplimiento.

Logo requerido el Sr. Presidente invito a los Sres. Concejales interinos a presentar sus respectivos credenciales y habiendolos verificado todos menos Don Caminos Moroto Morera, que segun el Sr. Alcalde manifestado, se encuentra ausente, lo declaro posesionado en sus cargos y los invito a ocupar los escaños del Ayuntamiento, realizandolo en el acto.

Unmediatamente el propio Sr. Presidente manifesto que por virtud de los suspensiones aor

dados, habian quedado vacantes los cargos de segundo, tercero y cuarto tenientes de Alcalde, lo qual era necesario proveer por medio de la correspondiente votacion. Al efecto ordenó se llevara á la mesa de la presidencia una urna de cristal y verificadas, ordenó proceder á la votacion por medio de papulitas. Verificadas separadamente cada una de las tres votaciones y de las tres recontaciones subsiguientes dieron el siguiente resultado:

Para segundo Teniente de Alcalde. Don Roque Comiso y Caminos, tres votos, resultando una papulita en blanco.

Para tercer Teniente de Alcalde. Don Juan Pinar Comiso, tres votos, y una papulita en blanco.

Para cuarto Teniente de Alcalde. Don Juan Francisco Diaz Obraque y Morales, tres votos y una papulita en blanco.

Al ver el numero de Senores Concejales que han tomado parte en las votaciones y cotejando el numero de papulitas extraidas de la urna, se vio que la operacion resultó bien hecha, por lo qual el Sr. Presidente proclamó á cada uno de los electos para el cargo elijido dandoles posesion del mismo entregandoles las insignias de su cargo.

Alto segundo y de orden de la misma presidencia se pasó á determinar el orden que los Senores Concejales deben ocupar en el Ayuntamiento con arreglo á los cargos y numero de votos obtenidos en sus respectivas elecciones, y en su virtud quedó constituida la Corporacion municipal en la forma siguiente.

Alcalde Presidente. Don Blas Anoto y Berdiano
Primer Teniente de Alcalde. Don Juan Juan Berola y Garcia
Segundo id id. Don Roque Comiso y Caminos
Tercero id id. Don Juan Pinar Comiso



Quarto teniente de Alcalde. Don Juan Francisco Diaz Braque y Galdames
 Primer Regidor Indico. Don Abelardo Fernandez Puebla.
 segundos id id. Don Valentin Aleaide Rosero.
 Concejal primero. Don Eugenio Hurtado y Carreras.
 id segundo. Don Joaquin Molina y Molina.
 id tercero. Don Francisco Rivera y Hurtado.
 id cuarto. Don Jose Galan Caminero.
 id quinto. Don Juan Moreno Duran.
 id sexto. Don Juan Antonio Sanchez y Garcia Ortega.
 id septimo. D. Casimiro Meloto Mendez.
 id octavo. D. Lorenzo Manguias Rojas.
 id noveno. D. Vicente Cornejo Alvar.
 id diezmo. D. Francisco Blasquez Garcia.
 id undecimo. D. Andres Perez Ruiz.
 id duodecimo. D. Miguel Murto Garcia.

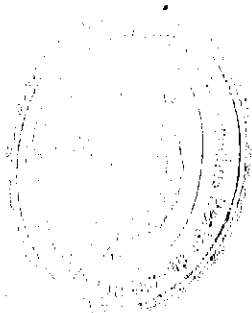
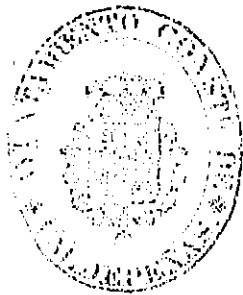
Y no teniendo otro objeto la convocatoria de esta sesion el Sr. Presidente la levanta, des-
 pués de entender leer y aprobar la presente acta.
 que firman los señores concurrentes de todo
 lo qual yo el Secretario certifico.

Sesión ordinaria del día 23 de En la Ciudad de Valdepeñas a
 23 de noviembre de 1903. — Veintitres de noviembre de mil nue-
 Alcalde Presidente veientos tres y en la casa Consistorial de la misma bajo
 Concej. (D. Duofre) la Presidencia del Señor Don Blas Maroto y Bar-
 Duofre Concej. chino Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la
 Maroto García: misma se reunieron siendo más de la hora de
 Marqués. las nueve los señores Concejales que se expresan al-
 Barchino. margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de
 Concej. (D. Vicente) este día y declarada abierta, y el Secretario dió lec-
 Moreno Diezmas. tura del acta de la anterior y por unanimidad se
 Hurtado. acordó ratificar los acuerdos tomados en la misma.
 Díaz Araque. Habiendo comparecido el Concej. interino
 Galán. Don Casimiro Maroto Núñez, y exhibida su creden-
 Sanchez. cial, el Señor Presidente le confirió posesión del cargo
 Molina. ocupando uno de los escaños de los Señores Concejales.
 Maroto (D. Casimiro)

Se dió cuenta del oficio que con fecha de
 ayer ha presentado el Concej. Don Juan José Lasata
 y García renunciando por motivos de salud el car-
 go de primer teniente de Alcalde que venia desem-
 peñando, y por unanimidad se acordó admitirle
 la renuncia presentada.

Vacante el cargo de primer teniente de
 Alcalde, el Señor Presidente ordenó se procediera a
 la correspondiente votación para elegir el Señor Con-
 cejal que haya de cubrir, ordenando que al efecto se
 llevara a la mesa de la presidencia una urna de cristal
 y verificado se procedió a la elección en votación secreta
 y por medio de papeletas y verificado el escrutinio resul-
 tó elegido para cubrir la expresada vacante Don Duofre
 Concej. y Barquero por catorce votos.

En el acto el electo solicitó la palabra y
 con la venia de la Presidencia dijo: que habiendo sido
 elegido en la sesión del día de ayer Segundo Teniente
 de Alcalde y en la de hoy primer teniente, y no puden-
 do desempeñar ambos cargos, renunciaba al primero y
 aceptaba el segundo. En su vista el Señor Alcalde le



confirió posesión de la primera tenencia de Alcalde entregándole las insignias propias de su cargo.

El citado Señor Presidente manifestó que por la renuncia que acababa de hacer el Concejal Señor Cornejo (Don Anselmo) quedaba vacante la segunda tenencia de la Alcaldía, cuyo cargo era preciso proveer en la misma forma que la anterior ordenando se procediese a la correspondiente votación, y verificada esta en la forma antedicha y practicado el oportuno escrutinio resultó elegido por catóricos votos Don Francisco Barchino Garcia, a quien en el acto le fue conferida posesión por la presidencia entregándole también las insignias de su cargo.

Se dió cuenta de los expedientes formados para el arriendo en pública subasta de los arbitrios Municipales establecidos sobre el degüello de reses en el Matadero público, Puertos públicos y Construcciones, reformas de fachadas y ocupación de la vía pública y muy especialmente de las actas celebradas de subasta sin efecto en el día de ayer y por unanimidad se acordó que con la rebaja del tres por ciento en los tipos establecidos se anuncien nuevas subastas autorizando al Señor Presidente para que fije los días en que tales actos deban celebrarse.

Se dió cuenta de la carta de pago número treinta expedida a favor de Doña Alfonsa Rodríguez y Sanchez de la que consta haber pagado por completo el préstamo que de los fondos delósito recibió en primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, Don José Valdeblanque y Muñoz, con las creces acumuladas hasta la fecha de diez y nueve del corriente, y considerando que con el pago total realizado ha caducado el derecho inscripto, y en virtud a lo dispuesto en el artículo setenta y nueve y ochenta y dos de la Ley hipotecaria en el setenta y dos del Reglamento para su ejecución y en la Real Orden de diez y ocho de marzo de mil ochocientos setenta y ocho, se acordó por unanimidad otorgar en representación del Dósito en pleno y expreso consentimiento para que se lleve

á efecto la cancelación de la hipoteca que el expresado deudor tenía constituida, mandando en su virtud que por el infrascrito Secretario se deducan certificación de este acuerdo con los suertes necesarios deducidos de la obligación hipotecaria para que mediante su presentación y la de su copia simple en el Registro de la propiedad de este partido constando el pago realzado y el consentimiento de la Corporación Municipal, tenga lugar la cancelación acordada.

Se dió cuenta y lectura de las circulares y demás disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión y por unanimidad se acordó quedaran enterados de los mismos.

El Señor Cornejo (Don Roque) propuso al Ayuntamiento se sirviera acordar la separación del oficial primero de la Secretaría Don José de la Caballería y Muñoz al segundo y auxiliar del Pósito Don Matías Sanchez Carrasco y al tercero Don José Mora y Navarro al auxiliar de Contabilidad y del Pósito Don Andrés Martín Palomares, al escribiente de plantilla y archivero Don José Lopez Cordora, á los escribientes de plantilla Don Ciriano Donado Navarro y á los temporeros Don Gregorio Alcubilla y Lopez, Don Rodrigo Lopez Cordora, Don José Melch Morales y Don Juan José Saura Estolaza, al portero del Ayuntamiento Joaquín de Nova Ramos á los Alguaciles Jesús Ruiz Sanchez, Juan Pedro Moreno del Anso, Saluaso Villegas Montañés y Regino Teira y Benito, al Administrador de pesas y medidas Don Juan Martín y Casado, al Jefe de los dependientes Agustín Lopez y á los dependientes Manuel Navarro, Ramón Sanchez, Francisco Moraleda, Eibucio Fernandez, Juan Sanchez, Gregorio Navarro y Gregorio Prados; á los peones de caminos Cipriano Sanchez, Melal Mellado, Julian Fernandez, y Tomás Sanchez y Pines, al maestro de calles Don Antonio Muñoz y á los oficiales Manuel Diaz y José Alvarez Delgado; al Guardas del paseo de la Estación Don Saturnio Fernandez; al Inspector de carnes Don Elias Saura y al Guardas del



Precio Don Francisco Morato Rubio; y que para cubrir estas vacantes en el Ayuntamiento las acordaron propuso se nombren oficial primero de la Secretaria a Don Julian Lopez Vega; oficial segundo Don Vicente Sanchez Rebato; oficial tercero a Don Felix Munera e Ubañen; auxiliar de Contabilidad y del Tesoro Don Fernando Munera Morato; escribiente de plantilla y archivero a Don Casimiro Morales Munera; escribiente de plantilla a Don Miguel Sanchez Barrios; y escribientes temporeros a Don Jose Manojas y Don de Tereza, Don Gavino Gonzalez Ramirez, Don Emilio Fernandez Cepeda y a Don Inoco Espinosa y Martha; portero del Ayuntamiento a Don Jesus Ruiz y Sanchez, Aguaciles Sebastian Roman Campos, Landalio Molero Garcia y Nicolas Diaz y Diaz, Administrador de pesas y medidas a Don Jose Maria Fernandez Ribes, Jefe de los dependientes Juan Leon Sanchez, y dependientes a Juan Tomas Garcia y Garcia, Juan de Dios Guener, Antonio Fernandez Lopez, Leon Davado Antocaya, Gregorio Dominguez, Jose Meade, y Antonio Perez Rodero; peques de camino Antonio Madrid Serra, Felix Hurtado, Juan Yera y Antonio Davado Molero; maestro de calles Jose Carrasco Pines y oficiales Ruperto Jimin, Audies Carrasco y Felix Ruiz; Guarda del paseo de la Estacion Juan de Mata Jimitama, inspector de Carnes Don Niceto Peñasco y Gallego y Guarda del pocico Matias Diaz Gariblan y Jim Elisavita, se acordó por unanimidad acceder a las reparaciones y a los nombramientos propuestos por el Señor Concejo (Don Anofre).

Este mismo Señor Concejal con la venia de la Presidencia expuso: que el Secretario del Ayuntamiento Don Patricio Solance habia cometido faltas graves en el desempeño de su cargo, las cuales eran haber dejado de presentarse a su tiempo el presupuesto ordinario que según el artículo ciento cincuenta de la Ley Municipal debió remitirse al Gobernador en quince de Septiembre, último, cuya falta ha motivado que el Señor Alcalde

sea conminado con una multa y que además cuando se le suspendió anteriormente se le formó expediente del que resultaba el extravío de algunos documentos de gran importancia para el Ayuntamiento por lo que en su vista proponía a la Corporación Municipal se sirviera acordar su destitución y por unanimidad se acordó sin discusión alguna acceder a lo propuesto por el citado Señor Concejal y que se nombre para sustituirlo a Don Agustín de Torres y Martínez con el carácter de interino.

El repetido Señor Concejil Don Duofre encausó en frases laudatorias la buena gestión administrativa realizada por el Señor Presidente en el tiempo que lleva desempeñando la Alcaldía a través de situaciones arduas y difíciles, proponiendo que el Ayuntamiento se sirviera acordar un voto de gracias para el mismo, ya que el anterior Ayuntamiento le hizo objeto de innecesarios votos de censura y por unanimidad se acordó también acceder a esta nueva proposición por el repetido Señor Concejal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico =

Por los Señores

Eugenio Hurtado

José Galán Carreras

Lorenzo Meliá
y Meliá

Juan Ruiz Cornejo

Juan P. Díaz

Vicente Cornejo y Pardo

Enrique Ferrer

Juan Antonio Sánchez



Miguel Maroto Garcia

Francisco Barchino

En su elorau diuun

Lorenz Mangier

Casimiro Maroto

Patricio Alonso

Diligencias Acreditó por medio de la presente que por falta de número de Señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste estavelo y firmo la presente que con el visto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a treinta de Noviembre de mil novecientos tres: certifico =

V. B. no

Maroto

El Secretario

Aguirre de Torre

Sesión extraordinaria del día En las Casas Consistoriales de 2 de Diciembre de 1903 / la Ciudad de Valdepeñas a

dos de Diciembre de mil novecientos tres: bajo la Presidencia del Señor Don Blas Maroto y Barchino Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma, se reunieron previa oportuna convocatoria los Señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria supletoria de la ordinaria correspondiente al día treinta de Octubre último a que han sido convocados bajo apercibimiento de Moreno Diezmas que se celebraría con el número que concurrese, por

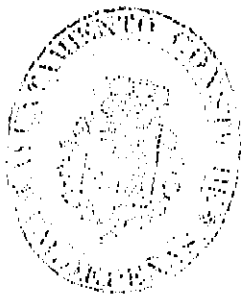
Presidente: Maroto D. Casimiro
Peres. " Audies
Sanchez
Molina
Alcalde: Días Araque
Moreno Diezmas

Abogado
Cornejo (D. Vicente)
Galán
Maroto-García
Banchino

Lo que dada la hora de las nueve designada al efecto la declaró abierta el Señor Presidente, y de su orden yó el Secretario di lectura del acta de la anterior. El Señor Presidente despues de terminada la lectura de la última sesión propuso á la Corporación que antes de ser aprobada se acordara que los nombramientos que aparecen hechos en la misma lo sean con carácter de interinos en aquellos cuyos sueldos no excedan de mil setecientas cincuenta pesetas de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco, y Real Orden de veinticinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno.

Iguualmente propuso la Presidencia á la Corporación que se hiciera constar como así se había expresado en la sesión, cuya acta se había dado lectura correspondiente al día veintitres de Noviembre último, que verificado el nombramiento de Secretario interino de este Ayuntamiento á favor de Don Agustín de Torres y Martiner, se había acordado al hacer el citado nombramiento se comunicara la vacante en el Boletín Oficial de la provincia por término de quince días para su provisión definitiva; y el Ayuntamiento por unanimidad acordó la aprobación del acta anterior con las aclaraciones hechas por la presidencia que igualmente y en la misma forma fueron aprobadas.

Se dió cuenta del estado calculado para la distribución de fondos en pago de las obligaciones Municipales correspondientes al presente mes ascendientes los inmediatos á veinticuatro mil ciento setenta y una pesetas trece céntimos y los de fonsibles á siete mil ochenta y nueve pesetas ochenta y tres céntimos; y por unanimidad se acordó aprobarlos, autorizar al Señor Alcalde para la ordenación de pagos y que se revista copia al



Señor Gobernador Civil de la provincia para su intervención en el Boletín Oficial de la misma.

Se dio cuenta del contrato de arrendamiento de la casa número nueve de la calle del Buen-suceso librado á efecto con las propietarias de la finca Señoritas Doña Gués y Doña Carmen Cepedo y Carravantes bajo el tipo de dos pesetas veinticinco céntimos diarios por término de cinco años que empezará á contarse desde primero de Diciembre corriente. Entendida la Corporación por lectura íntegra del referido documento, por unanimidad se acordó la aprobación en todas sus partes del referido contrato para que pueda instalarse el Juzgado Municipal y Registro Civil del mismo.

Se dio cuenta de la comunicación de la Intervención de Hacienda de la provincia de fecha diez y ocho de Noviembre último para la devolución á Don Vicente Madrid y Garcia del recargo de la Contribución Industrial ingresados en este Ayuntamiento correspondiente á los ejercicios de mil novecientos y mil novecientos uno importantes veintinueve pesetas treinta céntimos y cincuenta y ocho pesetas setenta y siete céntimos respectivamente importante en su total Ochenta y ocho pesetas siete céntimos; por unanimidad se acordó la devolución de la expresada suma en el caso de que hubiera en el presupuesto Municipal consignado algún crédito para la devolución de pagos indebidos, y si esta consignación no existiera, en el primer presupuesto que se forme hacer constar á favor de Don Vicente Madrid y Garcia su derecho al percibo de la citada suma para su pago.

Seguidamente se dio cuenta de los dictámenes favorables emitidos por la Comisión de Policía Urbana y rural en las solicitudes presentadas por Don Florentino Riva del Valle, Don José Rodero Jesuso, Don

Pedro Palencia, Don Ignacio Miera Huotada, Don Magdalena Sanchez Barrios, Don Inocente Morales Sanchez, que para edificar y reformas de fachadas han pretendido. Por unanimidad se acordó aprobar los referidos instrumentos y que se expidan a los interesados las licencias pretendidas.

Se dio cuenta de la solicitud presentada por Don Domingo Cordero Prieto y Don Martin Fernandez Gonzalez en la que solicita se practique informacion testifical para acreditar que Doña Maria Josefa Cordero y Gomez, hija del primero, ha vivido en esta Ciudad mas de dos años en concepto de soltera y en union de sus padres, y el segundo que igualmente ha vivido en esta poblacion en esta poblacion tambien mas de dos años y en concepto de soltero, y que una vez practicada esta informacion se han dado de alta en el padron de vecinos, expidiendoles la certificacion correspondiente de este acuerdo. Por unanimidad se acordó, que en vista de la informacion practicada por la que aparece justificado el hecho de haber vivido en esta Ciudad mas de dos años Doña Maria Josefa Cordero y Gomez en concepto de soltera y que por Don Martin Fernandez Gonzalez aparece comprobado igual requisito, se expida la certificacion que corresponde para probar este hecho y que en la rectificacion del padron de vecinos que se ha de practicar se incluyan como tales vecinos.

Por el Señor Presidente se propuso a la Corporacion que para la plaza que resulta vacante del cargo de Alguacil de este Ayuntamiento fuese nombrado con el caracter de interino Don Miguel de la Torre Contreras. Por unanimidad se acordó el nombramiento propuesto por la Presidencia.

Seguidamente se dio cuenta de la division presentada por el Contador de los fondos Municipales Don Vicente Carrasco y Molino. Por unanimidad



104

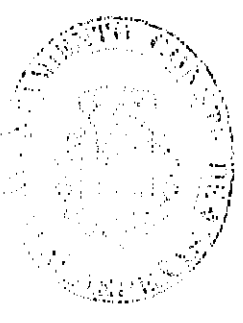
fue admitida dicha dimision, y en la misma forma fue nombrado para este cargo con el caracter de interino al ex Contador Don Jose Fernandez y Sanchez y que en su dia se de cuenta de dicha vacante a la Superioridad de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contadores de fondos provinciales y Municipales.

Se dio cuenta de la dimision presentada por el Depositario de los fondos Municipales Don Julian Carracho y Molinero, como igualmente de un escrito de Don Leopoldo Maroto y Merlo en el que espone que se halla dispuesto a garantizar las responsabilidades del Depositario de los fondos publicos del Ayuntamiento en favor de Don Eugenio Munoz Maroto, ofreciendo como garantia una casa que posee de su exclusiva propiedad, en esta Ciudad de Valladolid y su calle del Buenavencero señalada con el numero suceso de gobierno en cuya finca tambien posee el exposante ochonil y pino de arcebas de tinaja para la elaboracion de vinos, que se haya libre de cargas e inscrita en el Registro de la propiedad y si esto no fuese bastante a garantizar los intereses a que antes se hace referencia tambien ofrece al mismo fin otra casa sita en la calle de la Cruz Verde, señalada con el numero uno de gobierno que tambien se haya libre de cargas e inscrita a su favor en el Registro de la propiedad. Por unanimidad se acordó que se instruya el oportuno expediente para constituir una fiducia hipotecaria que se ofrece para garantizar el cargo de depositario de los fondos Municipales por Don Leopoldo Maroto y Merlo en favor de Don Eugenio Munoz Maroto y que una vez instruido el expediente y aprobado por el Ayuntamiento se admita la dimision presentada, y otorgada la escritura hipotecaria se de posesion de dicho cargo al Don Eugenio Munoz Maroto.

Se dio cuenta de haberse formalizado por

La Delegación de Hacienda á favor del Ayuntamiento por el recargo del diez y seis por ciento de la Contribución Territorial el sobrante que quedaba á favor del Municipio importante la suma de diez y ochomil seiscientas treinta y seis pesetas y once centimos y continuándose ingresando por el remanente del impuesto de Consumos las decimas partes que corresponden al tesoro, resultaba una duplicidad de pagos que perjudicaba los intereses Municipales y para subsanar estos defectos la Presidencia proponia á la Corporación que Don Andrés Martín Palomares fuese á Ciudad Real para que en unión de Don Delfino Colorado Agente del Ayuntamiento en la provincia, obtenga la devolución de los pagos indebidos. Por unanimidad se acordó lo propuesto por la Presidencia, y que los gastos que ocasionare en su estancia y viaje á Ciudad Real se pagasen en cargo al capítulo primero artículo octavo del presupuesto.

Seguidamente por el Señor Presidente se expuso á la Corporación que encontrándose incompletas las comisiones permanentes de que se compone este Ayuntamiento procedia la reorganización de las mismas de conformidad con lo dispuesto en las Reales Ordenes de veinte de febrero de mil ochocientos ochenta y tres. Por unanimidad se acordó la reorganización propuesta y tomado dicho acuerdo se procedió á la elección de las personas que han de componerlas en votación secreta y por papeletas y verificadas las votaciones necesarias y los seis escrutinios subsiguientes á las mismas resultan elegidos los Señores Concejales siguientes = Primera Comisión: en donde por suspensión de Don Carlos Cominera y por renuncia del cargo de Don Pedro Manuel Carriva resultan elegidos Don Juan Francisco Diaz Araque quedando reorgan.



mandada esta Comisión con los vocales siguientes =

Primera Comisión de Hacienda

- Don Juan Francisco Diaz Araque 12 votos
- " Casimiro Baroto Muñoz 12 "
- " Onofre Cornejo Caminero " "

Segunda Comisión de instrucción pública = Por suspensión de Don Juan Ramón Cornejo resultó elegido Don Andrés Peres Ruiz y quedó reorganizada con los vocales siguientes =

Segunda de Instrucción Pública

- Don Abelardo Fernandez Puebla
- " Juan José Lasala Garcia
- " Andrés Peres Ruiz 12 votos

Tercera de Festejos Ferias y Mercados = Por suspensión de Don Diego Cuadros de Salamanca resultó elegido Don Juan Antonio Sanchez y quedó reorganizada con los vocales siguientes =

Tercera de Festejos Ferias y Mercados

- Don Blas Baroto y Barchino
- " Juan Antonio Sanchez 12 votos
- " Valentin Alcaide
- " Ignacio Rivera Hurtado

Cuarta de Policía Urbana y rural = Por renuncia de Don Pedro Manuel Carrino y suspensión en sus cargos de Don ^{Comarcal} Auselmo y Don Jacinto Cruz y Don Juan Ramón Cornejo quedó reorganizada con los vocales siguientes =

CW-

Carta de Policía Urbana y Rural

Don Lorenzo Molina Molina	12 votos
" Juan Moreno Diezmas	12 id
" Eugenio Hurtado Tinverez	12 id
" Vicente Cornejo Ruiz	12 id

Quinta de Beneficencia y Sanidad: Por suspensión de Don Erasmo Caro Pabón, Don Pedro Caminero y Don Francisco Maroto, quedó reorganizada con los vocales siguientes:

Quinta de Beneficencia y Sanidad

Don Casimiro Maroto Guínez	12 votos
" José Galán Caminero	12 id
" Miguel Maroto García	12 id

Sesta del Posito: Por suspensión de Don Carlos Caminero, Don Federico Hurtado y Don Nicolás García, quedó reorganizada con los vocales siguientes =

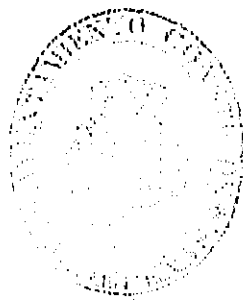
Sesta del Posito

Don Lorenzo Marqués Projo	12 votos
" Andrés Pérez Ruiz	12 id
" Francisco Barchino García	12 id

Séptima de Gobierno Interior

Don Francisco Barchino García
" Juan Francisco Diaz Araque
" Juan Ruiz Cornejo

El Señor Presidente espuso a la Corporación que habiendo sido suspendido en su cargo de Concejal Don



Donas Caro Toton vocal de la Junta Local de Instruccion publica y con el fin de que no quedara incompleta dicha Comision; proponia para que sustituyera a dicho vocal a Don Casimiro Marcote. Por unanimidad se acordó designar para vocal de la Junta expresada a Don Casimiro Marcote Nuñez.

Por el Señor Presidente se propuso a la Corporacion; que en vista del abandono de las gestiones en varios de los expedientes contra deudores al Municipio que tiene para su gestion el Agente Ejecutivo Don Pedro del Ane, proponia la destitucion en su cargo de dicho cargo, el que bajo inventario hiciera entrega de los expedientes que tiene en su poder y que fuera nombrado en su reemplazo Don Francisco Coronado Torres. Por unanimidad se acordó lo propuesto por el Señor Presidente.

Seguidamente por el Señor Presidente se propuso a la Corporacion, declarar cesante al Tonto en el cargo de Carpinteria Don Vicente Caravantes y que fuese nombrado en su sustitucion Don Pablo Cornejo y Montado. Por unanimidad se acordó lo propuesto por la Presidencia.

Seguidamente por la Presidencia se propuso a la Corporacion la destitucion de Don Manuel Garcia Espósito, Conserje de la Misica, y que fuese nombrado en su sustitucion Don Antonio Muñoz Blanco. Por unanimidad se acordó lo propuesto por el Señor Presidente.

Seguidamente por la Presidencia se propuso a la Corporacion la destitucion en su cargo del Alguacil de este Ayuntamiento Sindato Moleo y Gloria y nombrar en su reemplazo con el caracter de interino a Don Leon Donado Antonaya, dependiente de la Admon. de pesas y Medidas. Por unanimidad se acordó lo propuesto por la Presidencia.

Seguidamente se dió cuenta de la dimision presentada por el dependiente de la Administracion de Pesas

y Medidas Antonio Ferrnandez Lopez. Por unanimidad fue aceptada dicha dimisión, y en igual forma fue nombrado dependiente de la dicha administración con carácter de interino a Juan Pedro Trieto.

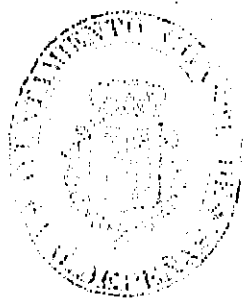
Seguidamente por el Señor Presidente se propuso a la Corporación que en la plaza vacante de la administración de pesos y medidas por haber cesado en la misma el dependiente León Dorado Gutierrez, fuese nombrado para sustituirle Antonio Escribano Martínez con el carácter de interino. Por unanimidad se acordó lo propuesto por la Presidencia.

Seguidamente se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones recibidas en el Boletín Oficial recibidos desde la última sesión. Por unanimidad se acordó quedar enterados.

Seguidamente por el Concejal Don Francisco Barahino Garcia con la venia de la Presidencia propuso al Ayuntamiento que cesara en su cargo el Terito de Carretería Procente Huartado y que fuese nombrado en su reemplazo Bernardo Caminero Jerezol. Por unanimidad fue acordado.

Seguidamente y por el propio Señor Concejal se propuso a la Corporación el cese en su cargo del Terito de herrería Antonio Navarro y que fuese nombrado en sustitución a Alejandro Abad Caminero. Por unanimidad fue acordado.

Seguidamente y por el mismo Señor Concejal se propuso a la Corporación que fuese admitida la dimisión presentada por el Médico Titular Don Ernesto Huertas y nombrar en su sustitución a Don Braulio Ruiz Muñoz y que por efectos de cesar el referido Señor Huertas en su titular, deje de prestar igualmente sus servicios por el Hospital Municipal de esta Ciudad; por doce votos de mayoría de los Señores Don Andrés Perez Ruiz, Don Juan Antonio Sanchez, Don Lorenzo Molina



Don Valentin Alcázar, Don Juan Francisco Días
Brague, Don Juan Moreno Diezmas, Don Eugenio
Alvaredo, Don Vicente Cornejo, Don José Colán Cami-
nero, Don Francisco Barchino y el Presidente en contra
de uno de Don Casimiro Navarro. fue admi-
tida la dimision presentada, por el que citamos Señor Alca-
zar.

Seguidamente por el mismo Señor Concejal, se pro-
puso ampliar el personal que sea suficiente a juicio
de la Presidencia para el empedrado de calles y compo-
sición de caminos, toda vez que el que figura en este servicio
figura en el presupuesto Municipal, como se fundamenta
es insuficiente por su escaso numero, y ampliando este
servicio mas beneficiosos los trabajos que se ejecuten. Por
unanimidad se acordó autorizar al Señor Alcalde
Presidente para que aumente el numero de auxiliares y
Peones que estime necesarios en la recomposición de ca-
lles y caminos satisfaciendole, estos gastos con cargo ^{al} pre-
supuesto Municipal y capítulo correspondiente.

Seguidamente, por el dicho Señor Concejal Don
Francisco Barchino Garcia, se propuso fuese nombrado
Médico Titular de esta Ciudad a Don Braulio Ruiz
Munoz y que se encargue de la asistencia facultar-
tiva que se presta a los enfermos en el Hospital Mu-
nicipal, Don Federico Rodero Sanchez. Por unanimi-
dad se acordó nombrar con el caracter de interino
Médico Titular al Don Braulio Ruiz Munoz y que
de la prestación del servicio de la asistencia fami-
liar a los enfermos del Hospital, se encargue Don
Federico Rodero Sanchez.

Seguidamente por el Señor Presidente se dio
cuenta de los gastos ocasionados por la indemnización y
desinfección en la casa numero cuarenta y seis, sita
en la calle de Tijou de Antonio Rubio y Ruiz con
motivo de haber sido atacados dos hijos de este con-
vulso, y cuyos gastos importan la suma de Trece.

ta y una peseta veinte céntimos. Por unanimidad se acordó aprobar el referido gasto con cargo al capítulo de imprevistos.

Seguidamente por dicho Señor Presidente se dio cuenta de los gastos ocasionados en la conducción del leuente Joaquín Morales Ballesteros al Hospital provincial de Ciudad Real, para su ingreso en el mismo, importante la suma de treinta y dos pesetas ochenta y cinco céntimos. Por unanimidad se acordó aprobar el referido gasto con cargo al capítulo de imprevistos.

Seguidamente, por el propio Señor Presidente se propuso a la Corporación, que fuese el bastantes de los poderes que se puedan presentar en representación de los licitadores para las subastas de los contratos municipales con arreglo al artículo quince de la Instrucción de veintiseis de Abril de mil novecientos, proponiendo para este fin a los señores Don Antonio S. Montalvo Escobar y Don Gerardo Morales del Campo. Por unanimidad así se acordó.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión de todo lo cual el Secretario interno certifico = Entre líneas = Carras-
co = al = vale =

Blas Harrota Vice Galan Comisario

Francisco Barchina

Juan P. Diaz

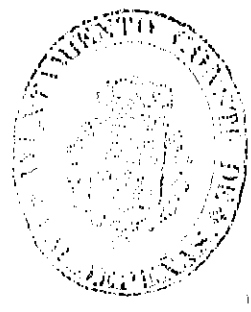
Enrique Hurtado

Cajimiro Harrota Miguel Marto Garcia

Balentin McCoy

Juan Antonio Sanchez

Juan Moreno Hernandez Andres Perez



Agustín de Torres

Diligencias Acreditado por la presente que por falta de número de Señores Concejales no hai podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste estiendo y firmo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a siete de Diciembre de mil novecientos tres = certificado =

V.º B.º
Manuel

Agustín de Torres

Sesión extraordinaria del 7 En la Ciudad de Valdepeñas, y en las dia 9 de Diciembre de 1903 Casas Consistoriales de la misma a

Presidente
Galán
Ilustado
D.ºn Araque
Alcalde
Ruiz Cornejo
Cornejo D. Vicente
Sanchez

nueve de Diciembre de mil novecientos tres: bajo la presidencia del Señor Don Blas Manoto y Barchino, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma, se reunieron previa oportuna convocatoria los Señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria supletoria de la ordinaria correspondiente al día siete a que han sido convocados, bajo apercibimiento de que se celebraria con el número de Señores Concejales que concurren por lo que dada la hora de las nueve designada al efecto la declaró abierta el Señor Presidente y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos formados en la misma.

Seguidamente y de orden del Señor Presidente,

se dio cuenta por el infrascripto Secretario de la solicitud presentada por Don Julian Escobedo y Señoret y de la informacion testifical practicada a instancia del mismo para justificar que lleva mas de dos años viviendo en esta poblacion en la casilla de la via Jenea numero veinticuatro situada en este termino en compania de su esposa Antonia Ayuso Martinez y de sus hijos Pedro, Cosimino, Rosendo, Visitacion y Catalina, todos solteros de veinticinco, veintidos, quince, once y diez años respectivamente, y que todos sean incluidos de alta en el padron de vecinos y que se expida en su dia certificacion bastante a medida del tiempo de residencia en esta Ciudad, y de haberse incluido en el padron de vecinos. Por unanimidad se acordó que en vista de la informacion practicada por la cual aparece justificado el hecho de haber vivido el solicitante y su familia mas de dos años en esta Ciudad se expida la certificacion que corresponda para probar este hecho y que en la certificacion del padron de vecinos se incluyan con el caracter de tales.

Seguidamente y de la propia orden se dio cuenta de las circulares y demas disposiciones insertas en el Boletín Oficial recibidos desde la última sesion. Por unanimidad se acordó quedar enterados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto la sesion, de todo lo cual yo el Secretario interino certifico =

Blas Marto

Juan P^o Diaz

Juan P^o Correo

Juan Antonio Sanchez

Eugenio Huerta

Juan P^o Correo

José Galan, Comisario

Juan Antonio Sanchez

Ex

Diligencias



Acredito por la presente que por falta de numero de Señores Concejales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al presente dia. Y para que conste estiendo y firmo la presente con el Vto. Sello del Ayuntamiento de Valdepeñas a catorce de Diciembre de mil novecientos tres: certifico:

Nº Bº
Manuel

Agustin

Sesion extraordinaria del dia 3 En las Casas Consistoriales de la 16 de Diciembre de 1903 — Ciudad de Valdepeñas a diez y seis de Diciembre de mil novecientos tres:

- Presidente
- Cornelio D. Anofre
- Ramis Cornes
- Barahino
- Diego Araque
- Galvan
- Marques

bajo la Presidencia del Señor Don Blas Manuel y Barahino, Alcalde Presidente de la misma, se reunieron previa oportuna convocatoria los Señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesion extraordinaria de la ordinaria correspondiente al dia catorce, a que han sido convocados: bajo aperechamiento de que se celebraria con el numero de Señores Concejales que concurriesen, por lo que dada la hora de las nueve designada al efecto ha declarado abierta el Señor Presidente y de su orden y el Secretario di lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Se dio cuenta de haberse celebrado ya segunda subasta sin efecto para el arriendo del arbitrio Municipal sobre construcciones y reformas de fachadas y recuperacion de la via pública en el ano de mil novecientos cuatro. Por unanimidad se acordó que la cobranza de dicho arbitrio se realice por la Administracion Municipal en vista del resultado que ofrece el expediente de subasta.

Seguidamente se dio cuenta del expediente

instruido para la provision del cargo de Depositario de los fondos Municipales: que por decision del mismo tiene presentada Don Julian Camacho y Molinero. Por unanimidad se acordó aprobar el expediente instruido para la provision del cargo de Depositario de que queda hecho mención y que cumpliendo con el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en la sesion extraordinaria de fecha dos del corriente se admite la decision presentada por Don Julian Camacho y Molinero del cargo de Depositario de los fondos Municipales nombrando para sustituirle a Don Eugenio Munoz Manoto el que sera posesionado en el mismo otorgada que sea la escritura de fianza hipotecaria ofrecida por Don Leopoldo Manoto y Meche sobre la casa sita en esta Ciudad, calle del Buenaviso señalada con el numero once, y que se destina en el expediente de referencia. La cual queda afectada a responder por la suma de cincuenta mil pesetas que es la fijada para este destino en acuerdos anteriores de la Corporacion y que el otorgamiento de la escritura se haga por el Notario de esta Ciudad Don Julian Benito Molina, concurrendo al acto en representacion del Ayuntamiento una Comision Compuesta del Señor Presidente y Concejales Don Roque Gomez y Carreras y Don Jose Galan y Carreras.

Se dió cuenta de las circulares publicadas en los boletines oficiales recibidos desde la última sesion hasta la fecha; y por unanimidad se acordó quedaren entendidos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente levanta la sesion de todo lo cual yo el Secretario interino certifico =

Don Manoto

Roque Gomez

Juan Ruiz Gomez

Francisco Cordova

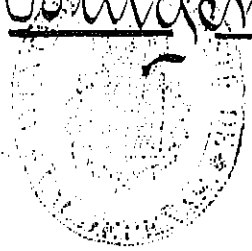
Juan P. Diaz

José Galan Carreras

Lorena Mangui

Agustin del Valle

Diligencia



Acreditado por la presente que por falta de numero de Señores Concejales no hai podido celebrarse la sesion correspondiente al presente dia. Y para que conste estiendo y firmo la presente con el voto bueno del Sr. Alcalde. Valdepeñas veintitres de Diciembre de mil novecientos tres = certifico:

Nº 23º

Manuel...

Secretario de...

Sesion extraordinaria del En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a veintitres de Diciembre de mil novecientos tres: bajo la presidencia del Sr.

Presidentes
Conejo D. Onofre
Sr. Consejo
Dian Araque
Barcino
Munifondo
Molina

Don Blas Maroto y Barcino Alcalde Presidente de la misma, se reunieron previa oportuna convocatoria los Señores Concejales que se expresan al margen, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria supletoria de la ordinaria correspondiente al dia veintitres, a que han sido convocados; bajo aperechimiento de que se celebraria con el numero de Señores Concejales que concurren, por lo que dando la hora de las nueve designada al efecto la declaró abierta el Sr. Presidente y de su orden se leyó el Secretario de lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad, y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Seguidamente de orden del Sr. Presidente se dio cuenta de la aprobacion del presupuesto ordinario para el año de mil novecientos cuatro. Por unanimidad se acordó quedar enterados y que en su época sea puesto en ejecucion el referido presupuesto.

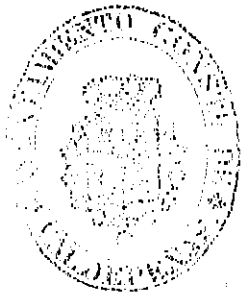
Seguidamente y de la propia orden se dio cuenta de los dictámenes favorables emitidos por la Comision de Policía Urbana y rural en las solicitudes presentadas por Don Francisco Araque Dian; Don José Rodero Fresno, Don Ramon Riva de Leon y

Dona Concepcion Pololain Diaz para edificar y reformas de fachadas han pretendido. Por unanimidad se acordó aprobar los referidos dictámenes y que se expediran a los interesados las licencias pretendidas.

Seguidamente se dió cuenta del acta de la sesion que la Junta Pericial ha celebrado en fecha anterior al actual en la que propone se acceda a las alteraciones que en sus partidas de amillaramientos han solicitado Don Cipriano Hurtado Berceo, Don Esteban Hurtado Berceo, Don Vicente Abad Fernandez, Don Eulogio Mallin Sabas por su esposa Paula Laca Garrido, Don Jose Yalobolamar Munoz, Don Leon Martin Abad, Don Marcos Barrera Garrido, Don Gregorio Diaz, Simplicio y Apuntamiento Poliduro, Don Juan Jose Ortega como apoderado de Doña Magdalena y Doña Antonia Barrera y Pardo y en vista de que de los documentos que han presentado se deduce con las alteraciones que han sufrido en su riqueza, de conformidad con lo propuesto por la indicada Junta, se acordó por unanimidad, proceder en su dia a ratificar en el amillaramiento por medio del oportuno expediente las partidas de dichas contribuyentes y las de los demas a quienes alcanzan las alteraciones pretendidas.

Seguidamente se dió cuenta de la necesidad de dar autorizacion para cobrar el recargo de la Contribucion industrial correspondiente al tercer trimestre del año actual, cuyo pago está acordado por la Tesoreria de Hacienda segun consta de la circular inserta en el boletin oficial numero ciento sesenta y nueve, correspondiente al dia cuatro del corriente. Por unanimidad se acordó autorizar a Don Delfino Colorado Agente del Ayuntamiento en la provincia para la percepcion de los cantidades a que asciendan dichos recargos expediendo la oportuna autorizacion y que se comuniquen este acuerdo al Señor Tesorero de Hacienda.

Por el Señor Presidente se propuso a la



Corporación, que asistió en su Consejo de practicante Don Eugenio Hertrando y Lopez. Y que fuese nombrado en su substitución Don Juan José Saca y Mellan. Por unanimidad así fue acordado.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario interino certifico sobre raspado: reintitulos: etc.

Blaís Martorell

Juan Ruiz Cornejo

Juan José Saca

Juan José Saca

Juan José Saca

Lourenço Esteban y Medina

Eugenio Hertrando

[Signature]

Ayuntamiento de Valdepeñas

Diligencia

Acredito por la presente que por falta de número de Señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste estiendo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde. Valdepeñas veintiocho de Diciembre de mil novecientos tres = certifico

Yo B^{no} Martorell

Ayuntamiento de Valdepeñas

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Valdepeñas de mil novecientos tres. En las Casas Consistoriales de la Ciudad día 30 de Diciembre de 1903. A las tres de la tarde de Valdepeñas a treinta de Diciembre

de mil novecientos tres: bajo la presidencia del Sr. Presidente Don Blas Martorell y Barchino Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma, se reunieron previa oportuna convocatoria de los señores Concejales presentes y ausentes, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste estiendo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde. Valdepeñas treinta de Diciembre de mil novecientos tres = certifico

Hurtado
Alcaide
Manolo D. Casimiro
Dias Araque
Manolo Garcia
Molina
Sanches Garcia
Bacchini

tenia convocatoria los Señores Concejales que se expresan
almanaque, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria
supletoria de la ordinaria correspondiente al dia
veintiocho, a que han sido convocados bajo apremio
ante de que se celebraria con el numero de Señores Con-
cejales que concurriesen, por lo que dada la hora
de las nueve designada al efecto la declaro abierta
el Señor Presidente y de su orden yo el Secretario
di lectura del acta de la anterior, y fue aprobada
por unanimidad, y en igual forma ratificados los
acuerdos tomados en las mismas.

Seguidamente de orden del Señor Pre-
sidente se dio cuenta de una comunicacion del Señor
Gobernador Civil de la provincia de fecha veintidos
del corriente en la que se comunica desistirse las
protestas presentadas contra la validez de las elecciones
Municipales celebradas en esta Ciudad el dia vecho
de Noviembre ultimo, y se declara la validez de las
mismas. Por unanimidad se acordó quedari en-
terados.

Seguidamente y de la propia orden se dio
cuenta del expediente de subasta para el arriendo del
arbitrio Municipal de puestas publicas y muy espe-
cialmente de las actas de las subastas celebradas en
los dias tres y veinte de Diciembre corriente, y de la
diligencia estampada al final de las mismas por
el infrascripto Secretario acreditando no haberse pre-
sentado reclamacion alguna de las que enumera
el artículo diez y nueve de la Instruccion de veinte
seis de Abril de mil novecientos. Por unanimidad
se acordó adjudicarse definitivamente el remate a fa-
vor de Don Lorenzo Malero y Corrales por la canti-
dad de veintitresmil quinientas una pesetas veinti-
cinco céntimos como mejor postor, y que se le requie-
ra proma que en termino de diez dias presente la carta
de pago que acredite haber constituido la fianza de

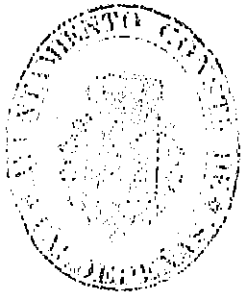
finitiva.

Seguidamente y de su propia orden se dio cuenta del expediente de subasta del arbitrio del Matadero y manifestacion especialmente de la diligencia estampada por el infrascripto Secretario con fecha veintiseis del actual, acreditativa de no haberse presentado reclamacion alguna de las que enumera el articulo diez y nueve de la Instruccion de veintiseis de Abril de mil novecientos. Por unanimidad se acordó aprobar las subastas celebradas y adjudicar definitivamente el remate al favor del unico postor Don Antonio Merlo y Nuñez, por la cantidad de treinta y cuatro mil ochenta y seis pesetas sesenta y tres céntimos y que posea la finca definitiva dentro del plazo de diez dias.

Seguidamente y de su propia orden se dio cuenta de la unica solicitud presentada para obtener la plaza de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento por el Secretario interino del mismo Don Agustin de Torres y Martinez, y de los documentos que a dicha instancia se presentaron; durante este acuerdo se retiró del Salón de Sesiones el referido Don Agustin de Torres y Martinez reemplazandole en el cargo como Secretario accidental, el oficial primero de la Secretaria de este Ayuntamiento Don Julian Lopez y Vega por haber de tratarse en el nombramiento de dicho funcionario. Examinada la solicitud como igualmente las certificaciones academicas que a la misma se acompañaron, como igualmente la certificacion de su buena conducta politica y moral, y la expedida por el Ministerio de la Gobernacion del Reino, del título de oficial Cuarto de Administracion Civil con la antigüedad de primero de Julio de mil novecientos ochenta y constandingo a la Corporacion los buenos servicios prestados en el ejercicio de su cargo ya como Secretario interino y en propiedad de este Ayuntamiento; por unanimidad se acordó nombrarle en

propiedad, para dicho cargo con el sueldo y emolumentos,
de dicho destino en el que desde luego entrará en posesión
del mismo acreditándolo así en su título correspondiente.
Seguientemente y previa orden del Señor Don
sempio sucesivamente su cargo el Secretario nombrado
de este Ayuntamiento Don Agustín de Torres y Marín
y de la misma orden se dio cuenta de haberse extin-
guído el crédito para el pago a los auxiliares temporeros
Don Lucas Espinosa y Don Emilio Ferrnandez que pre-
stau sus servicios en la confección de los padrones vecinales
y de cédulas personales por terminarse el presupuesto
de cuya asignación venia satisfaciendo sus sueldos
en Arreenta y año del presente mes, para que el Ayun-
tamiento se sirva acordar el pago de sus haberes de
dichos funcionarios desde el próximo mes de Mayo en
adelante. Por unanimidad se acordó que por el in-
frescripto Secretario se lleve lectura del acuerdo de
el Ayuntamiento para el pago de los auxiliares tempo-
reros que fueron nombrados para la prestación del
servicio a que se hace referencia y verificando que
fue resulta que en la sesión ordinaria correspon-
diente al día veintitrés de Marzo último fueron nom-
brados auxiliares temporeros para la confección del
padron y listas obratorias de cédulas personales Don
Juan José Saura y Astoriza y Don José María Mora-
les, y que en la sesión ordinaria correspondiente
al día seis de Abril último les fue fijado el tra-
so de dos pesetas setenta y cinco céntimos si cada
uno y su pago con cargo al capítulo de imprentas
cuyos auxiliares fueron reemplazados por los Señores
Espinosa y Ferrnandez, y que encontrándose practi-
cando igual servicio para el año mil novecientos
cuatro, se continue satisfaciendo este gasto al
referido Capítulo de imprentas; para que sea
puesto en ejecución el presupuesto del año de referen-
cia, con el fin de que no sufran interrupciones

lta



dichos trabajos, y que cese el auxiliar temporero Don An-
ton Espinosa el día treinta y uno del actual, no imbrando
para sustituirle a Don Antonio Protero y Yases.

Seguidamente y de la propia orden se dio
lectura de las circulares publicadas en los boletines oficiales
recibidos desde la sesión extraordinaria del día diez y seis
del corriente hasta la fecha. Por unanimidad se acordó
quedari enterados.

Seguidamente por el Señor Presidente se
propuso a la Corporación que se había dado consen-
timiento a la Alcaldía de encerrarlos invadidos de la enfer-
medad de Viruela un ganado lanar de la propie-
dad de Don Joaquín Peron Cabellós que panta en es-
te término Municipal al punto conocido por Pozo
de la Vid y cuyos trabajos se habían practicado por
el Profesor Veterinario Don Niceto Ténarez, habiéndose
verificado sin gasto por el alquiler de carroceras, prac-
ticos y el costo del reconocimiento de cuarenta persectas.
Por unanimidad se acordó que fuera satisfecho con
cargo al presupuesto Municipal en su capítulo de
imprevistos.

Continuando la sesión el Señor Presidente
hizo presente a la Corporación que habiendo de estable-
cese la Administración Municipal del Presupuesto de Comu-
nidad el día primero de Enero del año próximo, se-
gún acuerdo tomado por el Ayuntamiento y anexo-
nes contribuyentes en sesión extraordinaria de Jun-
ta Municipal fecha veinticuatro de Septiembre último,
se estaba en el caso de acordar si así lo creyeran
convenientemente los Señores Concejales, si además de la
oficina de la Administración pudiera encomendarse
la instalación de algunos felatos a su finción necesar-
ios en las mismas condiciones que hasta hoy vien-
nen establecidos por el acuerdo actual. El Ayunta-
miento despues de una detenida y amplia discusión
acordó por unanimidad la instalación, además

de la Administración Central de cinco felatós en los sitios de la Glorietta de la Estación, en la Carretera de Santa Cruz, en la de Guafantes, en el Camino de la Salama y en la Carretera de Manzanares; estableciéndose el sueldo de las Estaciones en la Caseta que existe en la entrada de la Glorietta de la propiedad del Municipio, y la Administración y demás felatós en los locales que la Presidencia juzgue más convenientes para cuyo efecto queda autorizado; y al propio tiempo para que estipule los alquileres y sean satisfechos por la Administración del Presupuesto. Así mismo queda autorizado el Señor Presidente para que ordene la instalación del teléfono en cada una de aquellas oficinas, pagándose su valor en igual forma que los alquileres así como los demás gastos mensuales que ocurran.

También se acordó después de una detenida discusión crear una plaza de Administrador dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas; otra de Interventor con dos mil quinientas pesetas; otra de recaudador con dos mil pesetas; dos plazas de escribientes con mil pesetas cada uno; cinco felas con mil ochenta pesetas; cinco de Interventores con el haber de mil pesetas; otra plaza para visitador general con el de mil cuatrocientas cuarenta pesetas; dos de tenientes visitadores con el de novecientas pesetas; y cuatro para cabos con el de ochocientas diez pesetas; otra de Interventor en el Matadero con mil pesetas; otra de cobradores con igual sueldo; dos para aferradores con ochocientas diez pesetas cada uno; dos para la Vigilancia del muelle de la Estación con novecientas pesetas y setenta plazas de dependientes para todo el Servicio con el haber anual cada uno de setecientos veinte pesetas. Sin perjuicio de que por la Alcaldía se aumenten o supriman las que se propongan por el Administrador del ramo.



Por la Presidencia se propuso a los Señores siguientes para los cargos vacantes: para Administrador Don José Melilla y López; para Intendente Don Domingo Carrasco y Castellanos; para recaudador Don Emilio Cornejo y Carrasco; para escribientes Don José Ramón Melilla y Carrasco y Don Antonio Martínez y González; para Jefe: Don Yelú López Alvarado; Don Jacinto Antonio Díaz y Megía; Don Justo Saavedra y Merlo; Don Francisco Dopino y Molina y Don José Díaz y Jorja Intendentes; Don Yelú de Fuentes Galicia; Don Jacinto García Sánchez; Don Jacinto Sánchez y Merlo; Don Aureo Espinosa y Don Jacinto José Prieto; y por unanimidad fueron reelectos.

Durante este acuerdo se retiró del local el Concejal Don Amos Cornejo por haber de tratarse en el del nombramiento de recaudador en favor de su hermano Don Emilio, y terminado que fue ocupó su sitio.

De igual modo se acordó por unanimidad que tanto el Administrador del Compuesto como los demás empleados disfruten de las participaciones reglamentarias en las multas impuestas por las aprehensiones y defraudaciones que sevoiran al Compuesto.

Por el Señor Alcalde se manifestó que toda vez que esta población es la las convocadas en el artículo doscientos nueve del Reglamento vigente, y pues se que uno de los artículos legales para la convocatoria del Compuesto según dicho precepto legal, es el de los convocados voluntarios, propormia a la Corporación la discusión del proyecto de bases que había confeccionado para su aprobación o reformas que tubiera convenientes; puestas sobre la mesa y discutidas que fueron detenidamente cada una de aquellas, se acordaron por unanimidad las siguientes. =

BASES

Las convocatorias que se celebren seran validas por todo el año de mil novecientos cuatro

Ja

2^a

Las personas se clasificarán en tres categorías: correspondiendo pagar a la primera, veinte pesetas por los doce meses; las de segunda diez y seis pesetas por el mismo periodo, y doce pesetas las de tercera por igual tiempo. Los criados domésticos contribuirán en la categoría que figuren sus años, y únicamente serán exceptuados del pago los niños menores de tres años.

Para llevar a efecto la anterior clasificación, se tendrá en cuenta la Contribución Directa que paguen o deban pagar al Tesoro por cualquier concepto los concertados, según la siguiente escala: se considerará comprendidos en la primera categoría los que satisfagan una cuota de 125 pesetas en adelante; en la segunda, los que satisfagan de cincuenta a ciento veinticinco pesetas, y la tercera, los que paguen una cuota inferior a cincuenta.

No obstante estas prescripciones, la administración para hacer estos aportes, tendrá en cuenta las circunstancias anteriores, a las que puedan concurrir en los interesados, que por su forma de vivir y negocios exteriores, sirvan de base para la clasificación que les corresponda, siempre con la mayor equidad posible, aunque no paguen Contribución.

3^a

Las aportadas para el cultivo de los concertados, serán clasificadas en tres categorías, debiendo satisfacer las de primera, ciento veinte pesetas, las de segunda, ciento diez pesetas, y ochenta las de tercera. Esta clasificación se hará bajo la base de que el dueño concertado que satisfaga de ciento veinticinco pesetas en adelante de Contribución Directa al Tesoro, serán exceptuados en primera clase; de segunda los que paguen de setenta y cinco a ciento veinticinco pesetas, y de tercera los que paguen una cuota menor de la indicada.

Las caballerías sueltas pagarán las destinadas



al amate de productos industriales, sesenta pesetas; treinta y cinco las mulas sueltas destinadas a la labor, y treinta los caballos o mulas llamados de lujo, y cinco pesetas las anuales.

Se calculan en cuarenta mil, el número de vides que cada junta puede labrar, y el propietario que tuviere mayor número de vides que el correspondiente a sus juntas, pagará una peseta setenta y cinco céntimos por cada mil, o fracción de este, prorrateando su número a razón del tipo fijado.

Los cultivadores de viñedos que no tengan juntas para labrarlos, pagarán con arreglo a lo consignado en el párrafo anterior.

A los propietarios que tengan terrenos fuera de este término Municipal, se les bajará de la cuota de su ornecito la cantidad que a juicio de la Administración sea equitativa, con arreglo a las condiciones especiales que en cada uno establezcan.

Las juntas forasteras que utilicen los propietarios para el cultivo de sus fincas o para el amasijo de sus productos, pagarán en cada año cinco cuenta céntimos de peseta, que serán satisfechos por éstos, sin que sirva de protesto el que paguen a los dueños de ellas en metálico el precio del servicio que les presten.

4ª

Para el ajuste de las cabedras de aguardiente, que repiten los dueños de las mismas, se clasificarán en tres categorías a juicio de la Administración, pagando las de primera, ciento veinticinco pesetas; las de segunda, noventa pesetas; y setenta y cinco las de tercera; entendiéndose que las de primera son aquellas que se destinan a la quema de montañas y amasijos de aguardientes para el consumo de la localidad y otros pueblos; las de segunda, las que trabajan todo el año o por temporadas comprando materiales, y las de tercera las que solo se aplican para quemar mate-

uales producto de la elaboracion de sus vinos y residuos de uva de cosecha propia.

A pesar de este concierto, se prohíbe en absoluto la venta al público de los productos que se obtengan en dichas calderas sin que interponga la Administración, incurriendo en la responsabilidad establecida por el vigente Reglamento del ramo, como defraudadores a la Hacienda, en armonía con lo preceptuado en el capítulo quince del mismo.

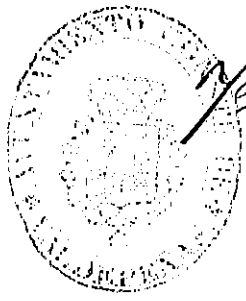
5^a

Los propietarios de fábricas de alcoholes podrán también concertarse pagando una cantidad que acuerde con la Administración, quedando sometidos a las responsabilidades que se establecen en el párrafo segundo de la base cuarta, en el caso de que realicen ventas sin conocimiento de la misma.

6^a

La elaboracion de vino se verificará con entera libertad por los concertados, los que satisfarán dos céntimos de peseta por cada litero y seis litros de capacidad en los envases en que aquéllos tenga hecha cuenta que el relleno de ellos se haga con vino añejo. También satisfarán igual cantidad por el que se introduzcan de otros términos, así como por el alcohol que se utilice para el embalsamamiento de los mismos; quedando por virtud del concierto en depósito las existencias de vino del año a que corresponde el concierto y el de los anteriores que conserve el contribuyente.

Para el cumplimiento de esta condicion, el concertado, tras luego tenga hecha la elaboracion, se pondrá en conocimiento de la Administración en un plazo que no ha de exceder de ocho dias, para que este practique el aforo de comprobacion y proceda a la exaccion de las cuotas correspondientes, quedando prohibido el movimiento de las especies sin la practica de dicha operacion, ni hacer venta alguna por el consumo, ni aun a título de donacion o



regalo.

Si algunos contribuyentes que no fueran vecinos de esta población quisieran concertarse, podrian hacerlo en iguales condiciones que estos, siempre que así lo estime conveniente la Administracion.

8.^a

Las ocultaciones que los interesados hicieran al verificar sus censos, ya sea cuanto al numero de personas, caballerias o elementos contributivos que debieran manifestar, seran considerados como de fraudacion al Censo, y pagaran los mismos, ademas de la cuota que correspondiera a lo ocultado, una multa de las comprendidas en el articulo ciento setenta y cinco, como infractores del ciento setenta y cinco, en sus casos del primero al sexto del Reglamento vigente, la cual sera propuesta de la Administracion a esta Alcaldia para su confirmacion, oyendo previamente al denunciado.

9.^a

Los concertados quedaran sujetos a las disposiciones del capitulo once referente a depositos de cosechas, toda vez que en el momento de realizar su respectivo censo constituya el campo por todas las especies que posea y escambie de la fraccion que correspondiera a las personas comprendidas en el, sin que pueda destinárselas a la venta sin la intervencion de la Administracion.

10.^a

Los contribuyentes, ademas de abrigarse al reintegro de su respectivo censo con arreglo a la vigente Ley del Timbre, queda sujeto, durante el termino del mismo, a las modificaciones, en alza o baja, que pudiera sufrir la vigente tarifa del Censo, con motivo del nuevo censo de poblacion, o por otra causa imprevista.

Tambien se acordó por unanimidad enviar a la Administracion del ramo para que en la fecha que se designe por la Alcaldia y recompondido por una Comision de los Señores

Concejales que tomarán diariamente por el or-
den que ocupen dentro de la Corporación, duran-
te dicho plazo, celebre los expedientes que se soliciten
por estos vecinos con sujeción a las bases acordadas.

A propuesta del Señor Presidente se acordó
también por unanimidad autorizar al mismo Ad-
ministrador del Presupuesto para que realice conciertos
con los establecimientos públicos de venta de bebidas fri-
as de vino y aguardientes que realicen durante la
Administración Municipal, presentando previamente
para la aprobación de la Corporación, las conclusiones
que estime convenientes.

El Concejal Señor Corujo (Dio Dufre)
propuso a la Corporación que con el fin de que la ad-
ministración del Presupuesto no sufran retrasos en la
buena marcha que todos se proponen, y por lo tanto,
para que no sufran perjuicio los intereses de la mun-
dicia, se proponía se considerara un completo acto
de confianza al Señor Presidente para que con arri-
sto a las necesidades que a diario puedan presen-
tarse, dicte las medidas y disposiciones que juzgue
más convenientes, siempre con sujeción al Regla-
mento, sin perjuicio de que las ponga en conoci-
miento de la Corporación para que esta pueda tomar
los debidos acuerdos; el Ayuntamiento usó lo acordó
por unanimidad.

Y por último el Señor Presidente man-
ifestó que habiendo de dar principio el día primero
del próximo mes de Enero a practicar los afijos que
previene el artículo diez y nueve de la Constitución de
Consumos vigente; y toda vez que en este día ha-
de reunirse la Corporación para la constitución del
nuevo Ayuntamiento y posesionarse en sus cargos
a los Señores Concejales últimamente elegidos, razón
por la cual no podía existir a aquellas operaciones
como dispone dicho precepto legal, proponía a



Don Francisco Banchino segundo teniente de Alcalde y
a los Concejales Don Valentin Alcarde y Don Juan
Francisco Diaz Araque para que una vez posesiona-
do el nuevo Ayuntamiento, se retiran de la sesion y
en uniuin de las demas personas obligarles a la prae-
stacion de aquellos aforos, dese principio a las opera-
ciones durante el dia sin perjuicio de que la Cor-
poracion designe los Señores que en los sucesivos hois
de continuables, y el Ayuntamiento por unanimidad
acorde acceder a la proposicion del Señor Presi-
dente y autorizarle para que en el segundo dia y
sucesivos designen los Señores que han de tomar
en las operaciones de aforos hasta su terminacion.

Seguidamente, por el Señor Presiden-
te se propuso a la Corporacion el caso en el car-
go de Alguacil de este Ayuntamiento Leon Do-
nado Antonaya y que fuese nombrado en su
sustitucion Sauldario Molero y Garcia. Por una
unimidad fue acordado.

Por el Señor Presidente, se expuso a la
Corporacion que en la sesion extraordinaria del dia
diez y ocho de Noviembre ultimo el Señor Jefe
Municipal acudio al Ayuntamiento solicitando
que con arreglo a la R. O. de once de Julio de
mil ochocientos setenta y dos, y otros, se le pro-
vea de local propio y necesario para
que dicha dependencia resulte con el decoro, pro-
pio de la importancia de esta Ciudad, y se acor-
do acceder a lo solicitado y que se formulara con-
trato con los dueños de la casa, sita en esta
Ciudad calle del Bruernoso, cuyo contrato fue
aprobado en la sesion extraordinaria del dia de
Diciembre ultimo acordandose la instalacion de
dichas oficinas en la referida casa, sin deter-
minar el capitulo del presupuesto Municipal
de que debieron satisfacerse tanto el pago del

alquiler de la casa durante el presente mes y los gastos de instalación de las oficinas del Ayuntamiento Municipal que importaban el primero la suma de sesenta y nueve pesetas setenta y cinco cent. y los segundos la de cuatrocientas cincuenta y dos pesetas 85 cent. Por unanimidad se acordó que estos fueran satisfechos con cargo al capítulo de imprentas por no tener consignación para ellos en el actual presupuesto.

Se dió cuenta de las cuentas y demás disposiciones publicadas en el Boletín Oficial y Gacetas de Madrid recibidos desde la última sesión hasta la fecha. Por unanimidad se acordó quedar autorizados.

No teniendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico = sobre = ras = hasta = hasta la fecha = vale =

Blas Maroto *Don José Cornejo*

Miguel Maroto García

Juan *Don Juan Ruiz Cornejo*
Valentín Alcalá de

Juan Antonio Sánchez Eugenio *Don Eugenio*
Casimiro Maroto *Don Casimiro*

Juan López *Don Juan López*
J. Vaga *Don J. Vaga*

Año de 1904

Sesión inaugural del Consistorial de la Ciudad de Valdepeñas a primeros de Enero de mil novecientos cuatro: bajo la Presidencia del Señor Don Blas Maroto y Don Casimiro

En el Salón de Sesiones de la Casa
 día 1º de Enero de 1904 - }
 Consistorial de la Ciudad de Valdepeñas
 a primeros de Enero de mil novecientos cuatro: bajo la Presidencia del Señor Don Blas Maroto y Don Casimiro

Presidente
 Molina D. Sorza
 Ruiz Cornejo

Perez Ruiz
 Sanchez Garcia
 (Gobernador D. Juan)
 Diaz Ariague
 Alcarde
 Barchino
 Cornejo D. Onofre
 Moroto Garcia
 Moroto D. Casimiro
 Camero
 Gutierrez
 Herrera
 Molina D. Doming
 Moreno
 Cajudo
 Palacios
 Lucis
 Madrid
 Peñasco Don Enrique
 M. Peñasco D. Florentio
 Cornejo D. Onofre
 Barchino

Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma, se reunieron previa oportuna convocatoria los Señores Concejales que deban estar en este día propietarios y electos que se expresan al margen, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria a que han sido convocados para constituir el nuevo Ayuntamiento y proceder a lo prevenido por los artículos cuarenta y dos y siguientes de la Ley Municipal, y dada la hora de las diez fijada en la convocatoria y habiendose reunido numero suficiente de Señores Concejales, declaro abierta la sesion el Señor Presidente, y con su venida yo el Secretario di lectura del acta de la anterior; y fue aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos tomados en la misma por los Señores Concejales que asisten al presente acto.

De orden del Señor Presidente yo el infrascripto Secretario di lectura de la lista de Señores Concejales elegidos en el año de mil novecientos uno, que deben continuar formando parte del Ayuntamiento; y la de los Señores Concejales anteriores que estan sustituyendo a los suspensos del bicinio de referencia y de la de los elegidos en el de mil novecientos tres que deben tomar posesion del cargo y resultando habian concurrido doce de los primeros, y tres de los segundos elegidos, con los que se tiene numero bastante para constituir el Ayuntamiento y celebrar sesion, declaro instalados en sus cargos a los nuevos Concejales invitandolos a ocupar los escaños del Sabon de Sesiones.

Acto seguido el Señor Presidente dió la bienvenida a los Señores nuevos Concejales.

Seguientemente de orden de la Presidencia yo el infrascripto Secretario di lectura del oficio que con fecha treinta del citado mes de Diciembre, ha dirigido el Señor Gobernador Civil interior de la provincia, transmitiendo la R. O. del Ministerio de la Gobernacion fecha veintiocho del mismo en la que le participa que S. M. el Rey (q. D. g.) Don Alfonso XIII habia te-



uido a bien nombrar Alcalde Presidente del Ayuntamiento al que en la actualidad lo está desempeñando Don Blas Marco y Barchino.

De orden de la Presidencia yó el infrascrito Secretario di lectura de los artículos cincuenta y tres y siguientes de la Ley Municipal, y terminada esta ordenó proceder a su inmediato cumplimiento teniendo a la vista para ello el expediente formado para la división de este término Municipal en cinco Distritos y diez barrios con arreglo al censo general de habitantes del año de mil novecientos, que fue declarado oficial por Real Decreto de veinticinco de Abril de mil novecientos dos, y cuyo expediente resulta tramitado sin protestas de inidm. General, y por tanto, firmes los acuerdos tomados para su cumplimiento.

Al efecto se colocó sobre la mesa Presidencial una urna de cristal y suspendida la sesión por cinco minutos para que los Señores Concejales extendieran las correspondientes candidaturas, se procedió en actos distintos y separados a la elección por papeletas de las personas que debían de desempeñar los cargos de Cónceles de Alcalde y de Regidores Sindicos, y verificadas las siete escontinias sub-siguientes y las siete elecciones verificadas resultan son elegidos por quince votos y cuatro papeletas en blanco en cada una de dichas votaciones para los siguientes cargos

Alcalde Presidente

Don Blas Marco y Barchino

Benientes de Alcalde

1º Don Ansoe Cornejo Caminero

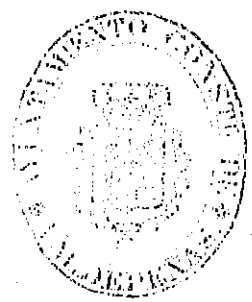
2º id Domingo Teolima Laguna

3º " Vicente Caminero Caminero

4º " Francisco Felix Gutierrez

5º " Alfonso Urzua Rincon

Re-



Regidores Sindicos

- 1º Don Florencio D. Peñasco y Gallego
- 2º " Juan Vicente Cejudo Caminero

Concejales

Los Señores electos fueron posesionados en el acto de sus respectivos cargos, por el Sr. Presidente, entregando a los cinco primeros las insignias de los mismos.

Acto seguido se procedió a determinar el orden que los Señores Concejales han de tener en el Ayuntamiento, teniendo en cuenta el número de votos obtenidos por cada uno de ellos, y la edad en caso de empate. En su vista el Ayuntamiento quedó constituido en la forma siguiente

Alcalde Presidente

Don Blas Barato Barcino

Tenientes de Alcalde

Don Dn. Cornelio Caminero

" Domingo Robina Laquima

" Vicente Caminero Caminero

" Francisco Felix Gutierrez

" Alfonso Alvarez Rincon

Regidores Sindicos

Don Florencio D. Peñasco y Gallego

" Juan Vicente Cejudo Caminero

Concejales

Don Vicente Ganacio Borero Delgado

" Luis Patacios Sanchez

" Cornelio Machado Perot

" Enrique Peñasco Gallego

" Manuel Barato Garcia

" Lorenzo Robina Robina

" Valentin Alcalde Rodero

" Lorenzo Barques y Ca Rojo

" Aquacio Biera y Quintado

" Francisco Barcino Garcia

" Vicente Cornelio Ruiz

Don Aquilino Lucas Prieto

" Juan Francisco Diaz Araque

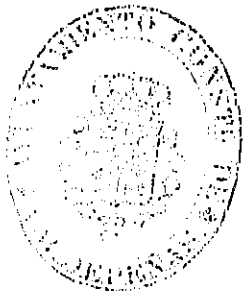
" Cosimiro Zucamoto Domínguez.

El Señor Presidente propuso que para dar cumplimiento a lo que debe cumplirse en esta sesión municipal, se sirva acordar el Ayuntamiento los días y horas en que habian de celebrarse las sesiones ordinarias; y por unanimidad se acordó celebrar una en cada semana fijando para dicho acto los Lunes a la hora de las diez.

Pedida la palabra por el Concejal Don Emigdio Torres, y concedida que le fué manifestado que duplicaba a la Presidencia, y a sus dignos representantes a los que saludaba cordialmente, que una vez fijadas los días y horas en que debian celebrarse las sesiones ordinarias por la Corporación; que estas tengan lugar con la puntualidad debida por que la Presidencia, así como el Concejal que tiene el honor de dirigirse a sus compañeros, y que se honran con pertenecer a la clase de los que el tiempo es un factor importante para el desempeño de sus respectivas obligaciones, y espera confiadamente que así se realice, sus deseos para que el tiempo que se dedica al desempeño de estos cargos Concejales sea fructífero en bien de la Administración Municipal, y el cargo sea dignificado como corresponde y tiene cumplidamente. Probadamente nuestra digna Presidencia.

El Señor Presidente dio las gracias al Señor Torres por sus laudatorias manifestaciones y por los deseos que le animan en el desempeño de su cargo para bien de la Administración Municipal, esperando que con tan valiosa ayuda y la de los demás Señores Concejales pueda conseguirse las mejoras a que tiene derecho esta Ciudad.

Pedida la palabra por el Señor Concejal Don Roque Cornejo, y concedida que le fué por la Presidencia dijo: Que en primer término daba las más respetuosas gracias a la Corporación por la



distinción merecida con que ha sido honrado confiándole el cargo de primer teniente de Alcalde; que aceptaba como sobry justas las manifestaciones de la Presidencia y del Concejal Don Enrique Ferrero asociándose a ellas y apreciándose incondicionalmente para todo cuanto fuera en bien de la administración y mejora de los intereses.

Y no teniendo mas objeto la convocatoria, y lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley Municipal, el Señor Presidente levantó la sesión de todo lo legal, y el Secretario Certifico

Don Bartolomé	Florencio M. Peñero
Fernando	Vicente Carrasco
Juan Guisasa	Agustín Moreno
Agustín	Carmelo Madrid
Antonio	Juan Benito
Miguel	Juan Moreno
Don	Valentín
Don	Domingo
Don	Andrés

Diligencia Acredito por medio de la presente que por falta de numero de Señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste extendo y firmo la presente con el Vº Bº del Señor Alcalde en Valdepeñas a cuatro de Enero de mil novecientos cuatro: Certifico:

Vº Bº
Martote

Agustín Moreno

Sección extraordinaria del día 6 de Enero de 1904 En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Val.

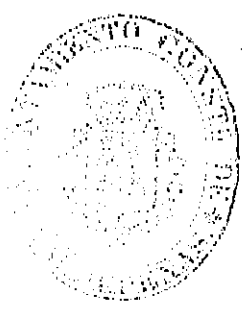
Presidente
Corcufo (D. Roque)
Molina (D. Domingo)
Carrasco
Gutiérrez
Molina
M. Tejasco D. Flor
Palacios
Morales
Maroto García
Tejasco D. Enrique

depois de seis de Enero de mil novecientos cuatro. Bajo la Presidencia del Señor Don Blas Maroto y Bachimo Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma, se reunieron previa oportuna convocatoria los Señores Concejales que se expresan al margen, al objeto de celebrar la Sesión extraordinaria supletoria de la ordinaria correspondiente al día cuatro, a que han sido convocados, bajo apercibimiento de que se celebraría con el número que conveniese, por lo que dada la hora de las diez designada al efecto la declaró abierta el Señor Presidente, y de su orden por el Secretario dió lectura del acta de la anterior, y fue aprobada por unanimidad, y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

El Señor Presidente propuso a la Corporación el nombramiento del Capataz de Terros Comunes su favor de Don Eugenio Fernandez Tator, cuya plaza se encuentra vacante y figura en el presupuesto Municipal. Por unanimidad se acordó dicho nombramiento.

Seguidamente de orden del Señor Presidente se dió cuenta de una solicitud presentada por Don Cayetano Barrios en la que pretende la enajenación de una parcela sobrante en la vía pública que constituye un solar no edificable sito en esta Ciudad y su calle de Calatrava esquina a la del Tocio, resto de una casa adquirida por el Ayuntamiento para la alineación de la calle de Calatrava. Por unanimidad se acordó que se expidieran a continuación las certificaciones de los acuerdos Municipales que se interesan y que pase a informe esta pretensión a la Comisión de Tercera Mesa y Moral, y que sea valorada la referida parcela, y que del resultado que operen estas diligencias, se dió cuenta a

Ly



la Corporación para su resolución definitiva.

Seguidamente y de la propia orden se dio cuenta de una comunicación del Excmo Señor Delegado de Hacienda de la provincia de fecha treinta de Diciembre último en la que participa que acordada la devolución de dieciséis quinientas diez y ocho pesetas cuarenta y un céntimos que ha ingresado demás el Ayuntamiento, le sería abonada dicha cantidad tan pronto como la Dirección General del Tesoro de autorización para la indicada devolución, y que a los efectos de justificar reglamentariamente la devolución de referencia había de presentarse en la Intervención de Hacienda de esta provincia las cartas de pago correspondientes a los ingresos realizados por Consumos en el pasado año. Por unanimidad se acordó que el infrascripto Secretario fuera a Ciudad Real con las cartas de pago de referencia para justificar los pagos realizados, y que el excedente de las dieciséis quinientas diez y ocho pesetas cuarenta y un céntimos, se aplique por las oficinas de Hacienda al pago de Consumos del presente año por medio de la oportuna compensación.

Seguidamente, y de la propia orden se dio cuenta por el infrascripto Secretario de los nombramientos de Alcaldes de barrio hechos por el Señor Alcalde Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve de la Ley Municipal.

- Primer Distrito 1º barrio Don Francisco Canimero Obarato. —
- id id 2º id " Gonzalo Oboreno Cruz. —
- Segundo id 1º id " Gaspar Serrano Obarato. —
- id id 2º id " Gregorio Molero. —
- Tercer id 1º id " Diego Rodríguez Ruiz. —
- id id 2º id " Gato Lopez Ballesteros. —
- Cuarto id 1º id " Licio Diaz Gavilan. —
- id id 2º id " Gaspar Fernández Patón. —
- Quinto id 1º id " Francisco Carrasco Obarato. —

Quinto Distrito 2º Barrio Francisco Espinosa de los 276 votos
Por unanimidad se acordó quedar enterados.

De orden de la Presidencia, y el infrascrito Secretario de lectura del artículo sesenta de la Ley Municipal, y después de una ligera discusión, se acordó por unanimidad que el Ayuntamiento se dividiera en siete Comisiones permanentes, denominadas, de Hacienda, de Instrucción Pública, de Festejos Ferias y Mercados, de Policía Urbana y Rural, de Beneficencia y Sanidad, de Fomento y de Gobierno Interior, y que todas ellas se compongan de tres Concepales, excepción hecha de la tercera y de la cuarta, las cuales en atención a los muchos asuntos que sobre las mismas pesaran, se acordó que consten de cuatro individuos cada una.

En el día dicho acuerdo se procedió inmediatamente a la elección de las personas que han de componerlas en votación secreta y por papulitas, y verificadas las siete votaciones necesarias y las siete escrituras subsiguientes a las mismas resultaron elegidos los Señores Concepales siguientes:

— Primera Comisión de Hacienda —

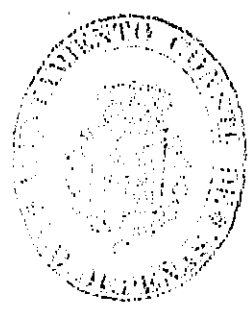
Don Blas Baroto y Barchino	10 votos
" - Onofre Cornejo Caminero	10 votos
" - Florencio M. Peñasco y Gallego	10 "
" - Luis Palacios Sánchez	10 "
" - Carmelo Madrid Perot	50 "

— Segunda de Instrucción Pública —

Don Francisco Felix Gutierrez	50 votos
" - W. Yaquacio Moreno Delgado	50 "
" - Evaristo Peñasco Gallego	50 "
" - Casimiro Baroto Muñoz	50 "

— Tercera de Festejos Ferias y Mercados —

Don Domingo Bolina Laguna	50 votos
---------------------------	----------



Don Alfonso Guerra Rincon	10 votos
" Enrique Peñasco Gallego	do "
" <u>Francisco Barchino Garcia</u>	do "

Cuarta de Policia Urbana y Rural

Don Vicente Caminero y Caminero	do votos
" Juan Vicente Cejudo Caminero	do "
" <u>Riquel Baroto Garcia</u>	do "

Quinta de Beneficencia y Sanidad

Don Domingo Molina Laguna	do votos
" Florencio Peñasco y Gallego	do "
" Enrique Peñasco Gallego	do "
" <u>Casimiro Baroto Rinex</u>	do "

Sesta del Posito

Don Aquilino Lucas Prieto	do votos
" Juan Franco Diaz Araque	do "
" <u>Francisco Barchino Garcia</u>	do "

Septima de Gobierno Interior

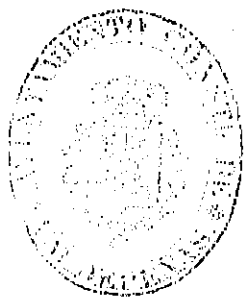
Don Domingo Molina Laguna	do votos
" Valentin Alcáide Rodero	do "
" <u>Lorenzo Molina Molina</u>	do "

Se dió cuenta del estado calculado para la distribu-
cion de fondos en pago de las obligaciones municipales
correspondientes al presente mes ascendiendo los sume-
diatos a trece mil seiscientos noventa y tres pesetas vein-
ticinco céntimos y los diferibles a siete mil setecientos
cuatro pesetas con noventa y tres céntimos.

Leída la palabra por el Concejal Señor
Peñasco (Don Enrique) y acordada que le fue por
el Señor Presidente manifestó: que siendo una de las
disposiciones por las cuales se contrae responsabilidad

por las corporaciones cuando en la distribución de fondos no se ajustan a las prescripciones que para estos casos se determinaban en las disposiciones últimamente dictadas precedentemente por el actual Excmo. Señor Presidente del Consejo de Ministros cuando desempeñaba la cartera de Gobernación; pedía explicaciones sobre este extremo a la Presidencia para evitar de nuevo en responsabilidades. Por el Señor Presidente se contestó, que la distribución de fondos se hace con arreglo a los capítulos y artículos del presupuesto municipal, fijándose los conceptos de las mismas de inmediatas o diferidas con arreglo a las disposiciones a que el Señor Concejal hace referencia, y que esta se eleva ante el Señor Gobernador Civil de la provincia, insertándose en el Boletín Oficial de la misma; por último, res que todas se cumplan y por unanimidad se acordó su aprobación remitiéndose a la Superioridad para sus efectos.

Seguidamente por el Señor Presidente se propuso a la Corporación que por virtud de haber sido trasladado el Juzgado Municipal a la calle del Buen suceso y haber quedado desocupadas las habitaciones que antes tenía a su disposición en la planta baja de las Casas Consistoriales, sería conveniente que la Delegación de Vigilancia ocupara este local, y que las casas propiedad del Municipio donde está instalada la Delegación se proceda a su arrendamiento con el fin de disminuir en lo posible los gastos que ha ocasionado al Ayuntamiento el traslado del referido Juzgado Municipal. Por unanimidad se acordó lo propuesto por la Presidencia, y que la Comisión de Policía Urbana y rural reconociera los locales para el fin propuesto, proponiendo las obras que hallan de ejecutarse para la instalación de la Delegación de Vigilancia; formular contrato de arrendamiento de la Casa antes dicha, y que los de que han desocupada para que conocido por el Ayuntamiento a los particulares puedan ser aprobados.



Seguidamente y de orden del Señor Presidente, por el infrascripto Secretario se dio lectura de la Comunicación de la Intervención de Hacienda de la provincia fecha veintinueve de Diciembre último en la que se recuerda la resolución a Don Vicente Madrid Garcia de los recargos Municipales correspondientes a las sumas ingresadas por el recargo de la Contribución Industrial de los ejercicios de mil novecientos y mil novecientos uno importantes veintinueve pesetas treinta y nueve céntimos y cuarenta y ocho pesetas setenta y siete céntimos, comunicando al Ayuntamiento que si en el plazo de ocho días no se verificaba el indicado reintegro proporcional al Señor Delegado la expedición del oportuno certificado del débito y el correspondiente mandamiento de apremio. Por unanimidad se acordó quedar enterados, y no existiendo consignación para este fin en el presupuesto Municipal, y no pudiendo esperar a verificar dicha consignación en el próximo presupuesto por la comunicación del apremio que se hace, se satisficieran dichas sumas con cargo al capítulo de empréstitos.

Por el Señor Presidente se expuso a la Corporación que en la sesión extraordinaria del día treinta de Diciembre último se había nombrado una Comisión para la práctica de los afijos de las existencias que debían quedar en treinta y uno de Diciembre antes dicho, por cesar el Pleno de la Junta del Presupuesto de Consumos en dicho día, acordando por el Ayuntamiento la Comisión que había de llevar a efecto estos trabajos, y como al constituirse el nuevo Ayuntamiento han entrado a formar parte del mismo otros nuevos Señores Concejales, para la designación de nueva Comisión por unanimidad se acordó que esta se compusiera de los Señores Don Francisco Baschano Garcia, Don Aquilino Lucas Nieto, Don Miguel Navarro Garcia y Don Vicente Carruero y Carruero.

sin perjuicio de los demás Señores Concejales que tubie-
ran la bien, agregarse a la misma, facultando como
antes se habia hecho al Señor Alcalde Presidente, pa-
ra que pudiese renovar esta Comisión con otros Señores
Concejales que tubiera por conveniente, caso de enferme-
dad de los nombrados.

Seguidamente y de la propia orden se dio cues-
ta por el infrascripto Secretario del recurso presentado por
el Inspector de Crímenes Don Elias Lanza y Estolana ante el
Señor Gobernador Civil de la provincia, contra el acuerdo de
este Ayuntamiento de fecha veintitres de Diciembre del
año último que lo declaró cesante del cargo. Por unanimi-
dad se acordó quedar entendido y que se remita dicho re-
curso con el informe que estime pertinente, con acuse de
recibo, y para lo cual se autoriza a la presidencia
haciendo constar que no renuncia a ejercitar sus dere-
chos para ante la autoridad superior por las frases
ofensivas que por el recurrente se hace constar en su
escrito.

Seguidamente y de la propia orden se dio
cuenta por el infrascripto Secretario del recurso pre-
sentado por Don Patricio Solana y Abreda Secre-
tario destituido de este Ayuntamiento para ante
el Señor Gobernador, contra el acuerdo del Ayun-
tamiento que decretó su destitución. Pidióla la
protección por el Concejal Señor Concejil Don Prospero
dijo: que en vista de los cargos que se le dirigen
por el recurrente, por el hecho de haber sido el
Concejal que propuso la destitución de dicho fun-
cionario, y cuyo acto realizó haciendo uso del de-
recho que le asistia por el cargo que representa, apar-
ta de la discusión en primer término las ofensas
que personalmente se le imputan por el recurrente ó me-
nor convenientemente en la Ley Municipal, toda vez que
se pretende autorizarse con los títulos que inmerecimen-
te se le da el recurrente, al ejercitar su derecho como



Concejal procuró ser lo más benévolo posible con el Secretario destituido sin apartarse del cumplimiento de sus deberes, pero ya que dicho funcionario lanza un reto al Ayuntamiento provocándole a que ejercite las acciones que le competen, solicito de la Corporación que se haga constar en la presente acta los cargos graves que resultan contra el Secretario destituido, y de los cuales tiene conocimiento el que habla de ahora solicitando desde ahora certificación literal del particular de este asunto procediéndose por el infrascripto Secretario a la inserción en la presente acta de la propuesta del Señor Cornejo (Don Roque) que copiado literalmente dice =

Los cargos graves que resultan contra el referido funcionario aparecen del examen de los siguientes expedientes =

En nueve de Enero de mil ochocientos noventa y dos fue apremiado el Ayuntamiento por el Agente ejecutivo Don Nicolás Calvo, por virtud de certificación expedida por la Administración de Contribuciones para pago de las sumas de dos mil ciento treinta y siete pesetas cincuenta céntimos por el ejercicio de mil ochocientos ochenta y siete a mil ochocientos ochenta y ocho, y dada cuenta de esta reclamación se instruyó el oportuno expediente para depurar responsabilidades y durante la tramitación de este expediente hubo de necesitarse el libro de actas de los acuerdos que la Corporación Municipal tomase en el referido año de mil ochocientos ochenta y siete a mil ochocientos ochenta y ocho observándose la falta de este libro cuya custodia está a cargo de los Secretarios del Ayuntamiento por ministerio de Ley.

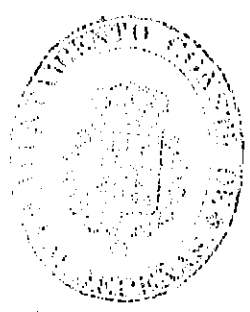
En el expediente existe un informe comprobando la desaparición del documento, y un oficio de la Alcaldía de fecha diez de Noviembre de mil ochocientos

tos noventa y siete, para que el referido expediente pase al Juzgado de Instrucción por la infidelidad en la custodia de los documentos públicos en el año ya citado de mil ochocientos ochenta y siete a mil ochocientos ochenta y ocho; era Secretario de la Corporación Don José de la Caballería y Mirón, al que reemplazó el Secretario destituido Señor Solance y Nebreda, estos funcionarios son los llamados en primer término a responder de este hecho?

Por decreto de la Alcaldía de fecha veintinueve de Marzo de mil novecientos tres, fue reclamado al Secretario destituido Señor Solance y Nebreda, la presentación de diversos expedientes como igualmente el libro de actas de las sesiones celebradas por la Corporación en mil ochocientos ochenta y siete a mil ochocientos ochenta y ocho y las censuras y falta de obediencia a estos mandatos dieron lugar a decretarse la suspensión en sus cargos de el Secretario y oficial primero de la Corporación Don Patricio Solance y Nebreda y Don José de la Caballería Mirón, y por decreto de la Alcaldía de primero de Abril de mil novecientos tres, se ordenó nuevamente la busca de los diversos expedientes detallándose estos en el referido decreto, y entre otros se fue el expediente instruido contra Don Vicente Camacho y Moliner, recaudador del reparto de Consumos en el año de mil ochocientos noventa y tres a mil ochocientos noventa y cuatro por defraudación de once mil novecientos veintitres pesetas ochocientos y siete céntimos que dejó de ingresar en arcas Municipales, y otro instruido para depurar la malversación o responsabilidad de veintiseis mil pesetas de los fondos del Tránsito de esta Ciudad, que se aseguraba haberse cometido por el Depositario de los fondos del mismo Don Julián Camacho.

En dos de Abril se expidió certificación por el Secretario accidental de este Ayuntamiento Don Matías Sánchez Carrasero, haciendo constar que en

112



el inventario de entrega que se fai hecha por el Secretario suspenso Señor Solance. no le fueron entregados los expedientes de referencia, y seguidamente se decreto por la Alcaldia fuese requerido Don Jose Lopez Cordoba, encargado del archivo Municipal, para que procediera a la busca y presentacion de los relacionados expedientes, dejando de presentarlos por no encontrarlos; efecto de las malas condiciones del archivo, pero apremiado para el cumplimiento del servicio se encontraron algunos documentos relacionados con el expediente, pero haciendo constar de una manera positiva, no presentar el expediente instruido contra Don Vicente Camacho, compuesto de treinta y nueve folios, ni el instruido para averiguar los autores de la malversacion de las rentas de setenta y siete pesetas de los fondos del Posito que asegura haber cometido el Depositario de los mismos Don Julian Camacho Molinos, compuesto de noventa y siete folios por no encontrarlos entre los papeles que existen en el archivo.

Por decreto de la Alcaldia de fecha veinte de Mayo de mil novecientos tres se recibió declaracion al Secretario que fue de la Corporacion Don Agustín de Torres sobre la existencia de los referidos expedientes, y declaró que cesó en su cargo en primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete, en virtud de orden del Alcalde accidental Don Juan Ramirez Cornejo, y por orden de dicha autoridad, bajo inventario entregó el oficial primero Don Jose Alcubilla los dos expedientes de referencia, y recibida declaracion a este declaró que bajo inventario habia entregado los expedientes ya relacionados al Secretario Señor Solance Nebreda.

La narracion de estos hechos que se comprueban por los expedientes citados, y que suplico se traigan a la vista, demuestran la responsabilidad de los funcionarios del Ayuntamiento que tienen, contraídos responsabilidades como los expuestos, resultando como

tudo el delito o delitos de infidelidad en la custodia de documentos públicos.

Comprendiendo la responsabilidad de estos hechos limité a pedir la destitución del Secretario, sin perjuicio de que en su día se continuaran las diligencias que fueran pertinentes al esclarecimiento de estos hechos por lo que pido que al informar el recurso entablado se haga también de lo expuesto y del acuerdo de la Corporación.

Petida la palabra por los Concejales Señor Martín Peñasco (Don Florencio) Señor Moreno, Señor Peñasco Don Enrique, y Señor Molina Laguna, se abrió discusión sobre los hechos expuestos por el Señor Cornejo (Don Roque), exponiéndose en la misma los móviles de rectitud y justicia en que debían inspirarse se los acuerdos de la Corporación, que se reconocía desde luego que Don Roque Cornejo había procedido sin intención ni deliberados propósitos que se le atribuirán. A por unanimidad se acordó se eleva la reclamación civil entablada por Don Patricio Solance, Abogado Secretario destituido de este Ayuntamiento ante el Señor Gobernador Civil de esta provincia, facultando a la Presidencia para que se emita el informe que proceda con vista de los expedientes y documentos que existan en Secretaría.

Seguidamente por el Concejal Señor Cornejo (Don Roque) con la venia de la Presidencia dijo que siendo el Hospital Municipal un establecimiento benéfico, cuyo Patrono por derecho propio lo era el Señor Alcalde Presidente, le constaba que el Concejal Señor Peñasco (Don Enrique) reputado Médico Cirujano estaba dispuesto a prestar gratuitamente sus valiosos conocimientos en favor de los pobres de esta Ciudad que recibían sus auxilios científicos en dicho establecimiento, y deseaba la confirmación esta manifestación por el interesado, y que conocidos



como son en esta poblacion los relevantes conocimientos del Señor Peñasco (Don Enrique) en la ciencia y su predilección por la cirugía, el benéfico establecimiento se encontraba dotado con un profesor más en bien de los pobres.

Leída la palabra por el Concejal Señor Peñasco (Don Enrique) con la venia de la Presidencia dijo: que efectivamente estaba dispuesto a prestar sus servicios gratuitamente en el Hospital Municipal, y que daba las más expresivas gracias al Concejal Señor Conejo (Don Roque), el que efecto de su personal amnistad le tributaba merecidos elogios.

El Señor Presidente como Patrono del Hospital Municipal dio las gracias al Señor Concejal Don Enrique Peñasco significándole que aunque profano en la materia, sabía las relevantes dotes que existen a dicho Señor Concejal, y que los pobres que en él reciben asistencia médica, estaban de enhorabuena y igualmente le daba gracias en nombre de estos, y proponía a la Corporación que con arreglo a los adelantos de la ciencia se preparase conveniente habitación en el Hospital a disposición del Señor Peñasco para la asistencia y cuantas operaciones quirúrgicas puedan practicarse, solicitando un voto de gracias para dicho Señor Concejal. Por unanimidad se acordó lo propuesto por la Presidencia y por mayoría el voto de gracias por obtenerse en este particular el Señor Peñasco (Don Enrique.)

Leída la palabra por el Concejal Peñasco Don Enrique, y con la venia de la presidencia dijo: que precisaba y rogaba a la Presidencia, que los empleados de este Ayuntamiento cuyo cargo le exige la prestación de firma, estuvieran en condiciones legales del cumplimiento de este requisito, declinando su responsabilidad por el incumplimiento de este deber, y que este particular se refería en primer término al depositario de los fondos de este Ayuntamiento.

Por la Presidencia se expuso que cumpliendo acuerdos anteriores de la Corporación, se había instruido expediente, y otorgada fianza hipotecaria por escritura pública ante el Notario Don Juan Benito Malvar por la suma de cincuenta mil pesetas que era la fijada para este cargo, y cuya fianza se había prebito en finca de su propiedad por Don Leopoldo Maroto en favor del Depositario Señor Amador Maroto.

Pedida la palabra por el Concejal Señor Facundo y concedida que le fue por la Presidencia, dijo que deseaba conocer la recaudación habida por el Presupuesto de Consumos hasta la fecha, y que en lo sucesivo de igual manera debía darse cuenta de la recaudación de dicho Presupuesto desde la última sesión hasta la de la fecha, para poder apreciar la importancia de la misma. Por unanimidad fue acordada y pedida los antecedentes necesarios resultó ser la verificada en los días que median desde el primero al cuatro ambos inclusive, la de mil, doscientas noventa pesetas catorce céntimos.

Seguidamente y de orden de la Presidencia por el infrascripto Secretario se dio cuenta de las disposiciones publicadas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial desde la última sesión hasta la de la fecha. Por unanimidad se acordó quedasen enterados.

No teniendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión, de todo lo cual yo el Secretario certifico = sobre rasgado = destitución = vale =

Seguidamente y de la propia orden se dio cuenta de la lista formada del ensanche número de mamparas contribuyentes con derecho a elegir representantes, formada en primero del actual, y que consta expuesta al público. Por unanimidad fue acordada.

No teniendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión, de todo lo cual



yo el Secretario certifico = sobre las partes de destitucion vale =
 Blas Martinez de Guzman Vicario Canónico
 Alfonso Ferrer
 Miguel Martos Garcia
 Florencio M. Perasso
 D. Ignacio Ferrero
 P. Prieto
 D. Domingo Molina
 D. Juan Salazar
 D. Juan Salazar

Acta del alistamiento En la Ciudad de Valdepeñas a

Presidente
 Alvarado (D. Andrés)
 Vasco (D. Antonio)
 Moreno
 Quiñones
 M. Perasso (D. Florencio)
 Consejo D. Cuofre
 Yzorra
 D. Molina (D. Domingo)

siete de Enero de mil novecientos cuatro: reunido el Ayuntamiento bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Blas Martos y Bauchino, a la hora de las once, y con asistencia de los Señores Don Andrés Alvarado, Presbítero, en representación del Señor Cura Ferrero, y Don Antonio Vasco como Jefe Municipal, y demás Señores Concejales auxiliares aludidos, en sesión pública se leyó por mi el Secretario el Capítulo quinto de la vigente Ley de Reemplazos y demás disposiciones que tratan de la formación del alistamiento, y teniendo a la vista el padrón general de vecinos de este término municipal, los libros parroquiales y del Registro Civil se procedió a formar el alistamiento de los mozos que cumplan veinte años desde el día primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del año actual, que son los que han de concurrir a la primera para el reemplazo ordinario del Ejército; y después de contestadas y examinadas detenidamente, y oídos los antecedentes y noticias proporcionadas por los Señores de parroquias, vecinos y mozos que voluntariamente han asistido al acto, formase el siguiente alistamiento clasificando de los mozos a tenor de lo dispuesto en el artº 4º de la vigente Ley

Orde de la orden	Nombres y apellidos de los mozos y nombre de sus padres	fechas de su nacimiento			Domicilio
		dia	mes	año	

1.	Eustasio Fernandez Rubio y Abad de Manuel y Mariueta	3	Enero	1884	20	5°	Buenos Aires	34
2.	Matias Moreno Banchino de Juan y Francisca	8	Enero	1884	19	5°	Minion	5
3°	Juan Cerro y Garcia de Rafael y Juan	9	Enero	1884	19	5°	Esperanza	4
4.	Antonio Varios y Cepeda de Antonio y Mariana	6	Enero	1884	20	5°	Basco	13-
5°	Juan Maria Lopez y Fernandez de Alfonso y Estebana	10	Enero	1884	19	5°	Yerminia	40
6.	Eloy Ramirez y Moragon de Andres y Juana	12	Enero	1884	19	5°	San Blas	9
7.	Francisco Castillo y Crespo de Juan Manuel y Cayetana	16	Enero	1884	19	5°	Virgen	79
8.	Manuel Banchino y Leida de Jose y Maria Aurora	18	Enero	1884	19	5°	Real	7.
9.	Eulogio Sanchez Moreno y Pires de Pascasio y Leona	26	Enero	1884	19	5°	Buenos Aires	39.
10.	Juan Jose Beber y Cubillo de Andres e Isabel	25	Enero	1884	19	5°	Gral. Magallon	
11.	Juan Francisco Lopez Garcia de Marcelino y Maria Jesus	31	Enero	1884	19	5°	Augusta	24
12.	Alfonso Villalba y Moreno de Francisco y Maria	3	Febrero	1884	19	5°	Postan	15
13.	Francisco Castro Molero y Sanchez de Ramon e Guis	20	Julio	1884	19	5°	Bahia	63-
14.	Jose Maria Verdejo y Garrido de Manuel e Isabel	6	Febrero	1884	19	5°	Calatrava	13
15.	Jose Cecero y Perez de Felipe y Juana	9	Febrero	1884	19	5°	Calatrava	
16.	Joaquin Rodriguez Caro y Fernandez de Natalia y Juana	10	Febrero	1884	19	5°	16° Cantarinas	2
17.	Manuel Gonzalez y Crespo de Antonio y Juana	12	Febrero	1884	19	5°	Gral. Magallon	
18.	Jose Antonio Ramirez y Garcia de Juan de Dios y Maria de la Paz	21	Enero	1884	19	5°	Monseñor	24.

Itz

19	Antonio Mota y Castro de S. Genaro y Cristina	5	Marzo 1884	19	1°	Crucis
20	José Maria Bustamante y Redondo de José y Marcela	26	Abril 1884	19	1°	Crucis
21	Dimitrios de Lamo Rubio de Pedro y Francisca	5	Agosto 1884	19	1°	Unión
22	Vicente Moreno y Rodriguez de Francisco y Josefa	22	Agosto 1884	19	5°	Córdoba
23	Antonio Rodriguez y Sanchez de Luis y Antonia	18	Octubre 1884	19	5°	S. de Penal
24	Vicente Lopez Fresno de Eugenio y Manuela	22	Febrero 1884	19	5°	S. P. Borol
25	Daniel Gomez Noya de Miguel y Petra	29	Mayo 1884	19	1°	Corredora 10
26	José Esteban Valverde y Guiles de Paulino y Petronila	21	Diciembre 1884	19	1°	Alfonso XIII-14
27	Valentin Delgado y Mejia de Lorenzo y Juana Manuela	14	Febrero 1884	19	5°	Augusta 1°
28	Antonio Marquez y Nieto de Juan y Josefa	17	Enero 1884	19	5°	Libertad 19
29	Juan Pedro Munoz y Severiano de Juan Pedro y Catalina	15	Diciembre 1884	19	5°	S. Juan 3.
30	Francisco Morales y Crespo de Juan y Vicenta	17	Diciembre 1884	19	5°	Dorados 7.
31	Juan Molina Cruzillo de Pedro Montana y M. de la Sierra	1°	Febrero 1884	19	1°	Fejera 11.
32	Juan José Muñoz y Maria de Francisco y Dolores	1°	Febrero 1884	19	1°	Infantes
33	Bdo. Soto y Garcia de Ambrosio y Matilde	19	Enero 1884	19	1°	6° Veracruz
34	Francisco Godoy y Criado de Francisco y Eugenia	26	Abril 1884	19	1°	Caseo
35	Delfin Sanchez Camero de Angel y Elisa	21	Noviembre 1884	19	1°	Virgen 1.
36	Daniel Navarro Fernandez de Agapito y Fructuosa	21	Febrero 1884	19	1°	Crucis

- | | | | | | |
|----|---|----------------|----|----|----------------|
| 37 | Emilio Gaxiola Menéndez, de 24
Leonarda (hijo natural) | Diciembre 1884 | 19 | 3º | Cajón 8 |
| 38 | Julian Becerra y Yacua, de 27
Francisco y Casimira | Septbre 1884 | 19 | 1º | Postas 27- |
| 39 | Justo Douro Gutierrez, de 28
Torje y Alejandra | Abril 1884 | 19 | 1º | 6ª Sardinilla |
| 40 | Francisco Popero y Guis, de 15
Securo y Juana | Mayo 1884 | 19 | 1º | 6ª Veracruz |
| 41 | Pablo Delgado y Ortiz, de 31
Luis y Rosa | Enero 1884 | 19 | 1º | Esperanza |
| 42 | Juan Vicente Fernandez Muriel, de 22
Jose y Manuela | Enero 1884 | 19 | 1º | Valbuena 30 |
| 43 | Vicente Rubio y Sanchez Ballester, de 22
de Candido y Getrudis | Febrero 1884 | 19 | 1º | Norte |
| 44 | Manuel Sanchez Morio y Jimenez, de 22
Manuila y Manuela | Febrero 1884 | 19 | 1º | Pocico n.º 18. |
| 45 | Juan Jose del Fresno y Guitana, de 22
Eugenio y Gabriela | Febrero 1884 | 19 | 1º | Yufente 11 |
| 46 | Pedro Jose Martin del Moral y Cano, de 26
Jose y Vicenta | Febrero 1884 | 19 | 1º | Plana Boros- |
| 47 | Manuel Moreno y Lopez, de 24
Tomás y Ramona | Febrero 1884 | 19 | 1º | Puñeros 17 |
| 48 | Juan Martinez y Marquez, de 29
Pedro y Antonia | Febrero 1884 | 19 | 1º | Archa 132 |
| 49 | Angel Pina y Madrid, de 1º
Pedro y Francisca | Marzo 1884 | 19 | 1º | Reforma 14 |
| 50 | Juan Domingo Serrano Rojas, de 8
Jelis y Paz | Marzo 1884 | 19 | 1º | Veronica |
| 51 | Gregorio del Fresno y Cid Fuentes, de 12
Ricardo y Manuela | Marzo 1884 | 19 | 1º | Calatrava 15 |
| 52 | Manuel Martin de la Torre, de 11
Luis y Petra | Marzo 1884 | 19 | 1º | Corredora 4 |
| 53 | Florencio Encosta y Ruiz Caballero, de 14
Julian y Petra | Marzo 1884 | 19 | 1º | Calatrava 18. |
| 54 | Juan M.ª Muñoz y Gomez Corujo, de 20
Jelis y Francisca | Marzo 1884 | 19 | 1º | Convento 60 |

55. ^{Francisco} ~~Francisco~~ Garcia Ballesteros, de 22 Mayo 1884 19 5º Virgen 86
 Juan y Gregoria
56. Alberto Berceo y Molero de 24 Mayo 1884 19 5º Virgen
 Juan Antonio y Cruz
57. Vicente Garcia Jimenez y Camara de 1 Abril 1884 19 5º Cristo Fejera
 Encarnación y Amalia
58. Manuel Jimenez y Barrena, de 7 Abril 1884 19 5º Navas 8
 Pedro y Valentina
59. Pedro Madrid y Lopez, de 11 Abril 1884 19 5º A. Convento 12
 Matias y Macia
60. Vicente Alvarez y Bermejo, de 27 Abril 1884 19 5º Labradoro
 José y Antonia
61. Gregorio Alzola Martinez, de 24 Diciembre 1884 19 5º Princesa
 Ruperto y Antonia
62. Juan Pedro Merzas y Parra, de 14 Mayo 1884 19 5º San Juan 1.
 Juan José y Petra
63. Daniel Barquemade y Ruiz, de 23 Mayo 1884 19 5º Real 10
 Enrique y Eugenia
64. Victor Armas Santos, de 2 Julio 1884 19 5º Armas 49
 Carlos y Amalia
65. Angel Mesia y Rubio, de 3 Julio 1884 19 5º Virgen 48
 Manuel y Antonia
66. Francisco Trueta y Miras, de 3 Julio 1884 19 5º Encinas 7
 Ciraco y Francisca
67. Vicente Vaseo y Molina, de 19 Julio 1884 19 5º Ancha
 Carmelo y Maria del Carmen
68. Cayetano Sanchez y Lara, de 1º Agosto 1884 19 5º Virgen 57
 Francisco y Rosa
69. ^{José} ~~José~~ Fernandez Barba, de 2 Agosto 1884 19 5º Convento
 Francisco y Antonia
70. Juan José Gonzalez Fernandez, de 9 Agosto 1884 19 5º Convento 10
 Enrique y Juana
71. José Duva y Sanchez Molero, de 24 Agosto 1884 19 5º Pilar 2.
 Antonio y Petra

- 72 Ramon Gonzalez of Barrios, de 10 Septiembre 1884 19 5º Lubero 13º
Eulogio y Marcelina
- 73 Jacinto Ramirez of Jimenez, de 11 Septiembre 1884 19 5º 7ª Jimenez
Bernabe y Ynta
- 74 Jose Cardenas of Barrios, de 10 Septiembre 1884 19 5º Ca. Manzanares
Cecilia y Ana Maria
- 75 Juan Francisco Rubio of Manab, de 14 Septiembre 1884 19 5º Barrio 1 dep
Ynta
- 76 Francisco Ruiz Barlow of Landa, de 24 Septiembre 1884 19 5º Yndigo 26
Ysaquim y Maria Vicenta
- 77 Antonio Sivas of Cobas, de 27 Septiembre 1884 19 5º Convento So
Antonio y Saturnina
- 78 Baudilo Garcia, Rolo y de la Torre Capitan 3 Octubre 1884 19 5º Yndigo 91
de Juan Jose y Ydela
- 79 Pedro Garcia, Utrera, de 3 Diciembre 1884 19 5º Villucua
Antonio y Juliana
- 80 Bablonera Pena y Sanchez Barba, de 8 Octubre 1884 19 5º Yndigo
Asidoro y Marieta
- 81 Abelino Perez of Yermadores, de 8 Octubre 1884 19 5º San Blas
Juan y Maria Antonia
- 82 Cecilio Martinez Yermadores, de 19 Octubre 1884 19 5º Comunidad
Cristobal y Maria
- 83 Julian Pedro y Muñoz Seviano, de 19 Octubre 1884 19 5º Ancha 140
Yermine y Ysana
- 84 Ramon Barba Polo of Camorra, de 11 Noviembre 1884 19 5º Calatrava 15
Pedro y Marta
- 85 Ysaquim Caro Caravantes, de 18 Noviembre 1884 19 5º Ancha 31
Jesus y Carmen
- 86 Medorico Martinez Martinez, de 16 Noviembre 1884 19 5º Ancha 143
Adafito y Cereza
- 87 Marcelo Tejedo of Manzana, de 16 Enero 1884 19 5º Gijon 66
Juan Pedro y Ysela
- 88 Jose Antonio Yermadores Sanchez, de 26 Febrero 1884 19 5º Manzana 6
de Francisco y Yermine
- 89 Jose Lopez Diaz, de 11 Marzo 1884 19 5º Hospital 5
Ysela Lopez Diaz (hijo natural)

- 90 Patricia Lopez y Perez de 17 Marzo 1884 19 5º Betancuria
Manuel y Maria
- 91 Jesus Diaz y Quintana, de 21 Mayo 1884 19 5º Maudon Nino 21
Juan y Hilavia
- 92 Jose Martin y Cruz de 25 Mayo 1884 19 5º Virgen 49
Eusebio y Maximina
- 93 Juan Sanchez Ballesteros y Rodriguez 28 Junio 1884 19 5º Corinto S.
de Alfonso y Juliana
- 94 Daniel Gomez y Sanchez, de 1 Julio 1884 19 5º Valbuena 31
Juan Francisco y Encarna
- 95 Domingo Clemente y Garcia, de 27 Junio 1884 19 5º Trinidad
Lorenzo y Vicenta
- 96 Antero Morales y Parada de 31 Julio 1884 19 5º 2º Union
Jose y Petra
- 97 Feliciano Maroto y Pina, de 24 Septiembre 1884 19 5º Esfuerzo
Eusebio y Felisa
- 98 Fernando Teres y Jilib, de 11 Octubre 1884 19 5º Evencas 2.
Jose Manuel y Justaciva
- 99 Justino Romero Lopez, de 18 Noviembre 1884 19 5º Suelta 2.º Honr.
Jose y Margarita
- 100 Antonio Rivera y Montano de 23 Noviembre 1884 19 5º Infantes
Mercedes y Encarna
- 101 Flavio Sanchez y Huerto de 26 Noviembre 1884 19 5º Espera 21
Marta y Blanca
- 102 Antonio Krellan y Benito de 30 Noviembre 1884 19 5º Calatrava 8.
Juan y Carmen
- 103 Pedro Garcia Rojo de la Pasa, de 26 Noviembre 1884 19 5º Lirio
Justo y Antonia
- 104 Clemente Bermudez y Sanchez de 4 Diciembre 1884 19 5º Proer 6.
Jacqueline y Francisca
- 105 Valentin Celeste y Garrido de 5 Diciembre 1884 19 5º Trinidad
Julian y Dolores
- 106 Saturnio Fernandez Mellin de 26 Diciembre 1884 19 5º Trinidad
Saturnio y Calisto
- 107 Pedro Vicente Acade y Baena de 13 Diciembre 1884 19 5º Verdun 31.
Jose y Bernarda

- 108 Perfecto Lopez y Quintana, de 13 Julio 1884 19 5° San Nicolas 28
Asidero y Pias
- 109 Manuel Corrales y Garcia, de 4 Junio 1884 19 5° San Nicolas 23
Francisco y Maria
- 110 Jose Antonio Garcia y Comana, de 25 Diciembre 1884 19 5° S° Nicolas 33
de Justo y Catalina
- 111 Tomas Martinez y Asensi, de 18 Mayo 1884 19 1° Libertad 5
Francisco y Mariana
- 112 Francisco Patrocinio Costero y Chaparro, de 9 Noviembre 1884 19 1° Pajino
de Soliman y Ygnacia
- 113 Cristobal Amadoran Semano, de 20 Febrero 1884 19 1° Cristo 31
Manuel y Maria Antonia
- 114 Manuel Gomez Cornejo y Lopez, de 14 Mayo 1884 19 5° Libertad 35
Julian y Juana
- 115 Rosario Pedro Merino y Manzano, de 13 Mayo 1884 19 1° Victoria 38
Domingo y Juana
- 116 Santos Lopez Amador, de 1° Noviembre 1884 19 5° S° N. S. Juan
Vicente y Yusefa
- 117 Jose Morales y Moreno, de 11 Febrero 1884 19 5° Convento
Eugenio y de Juana
- 118 Francisco Casapada y Barba Polo, de 17 Marzo 1884 19 5° Cristo 2
Francisco y Antonia
- 119 Victoriano Duro y Manzanera, de 30 Marzo 1884 19 5° Magdalena 4
Jose Maria y Bernarda
- 120 Vicente Aguilan y Crespo, de 29 Marzo 1884 19 5° Magdalena 35
Julian y Trinidad
- 121 Juan Manuel Garcia Maroto, de 17 Junio 1884 19 5° Llanas 4
Domingo y Elena
- 122 Emilio Abel Maro y Peci, de 11 Noviembre 1884 19 5° San Nicolas
Jose y Gregoria
- 123 Juan Francisco Carrascal y Penalta, de 4 Marzo 1884 19 5° C. Manzanera
Jose y Mariana Rosa
- 124 Juan Antonio Pizarro y Sanchez, de 8 Agosto 1884 19 5° Pasion 14
Alfonsa y Blanca
- 125 Agapito Diaz y Lualde, de 29 Febrero 1884 19 5° Pucumayo 17
Marta y Celia

- 126 Juan Francisco Mercedano Parra de 10 Marzo 1884 19 5º Gijón 36
Juan Antonio y Mercedes
- 127 Pedro Garcia y Merlo Carlova de 10 Agosto 1884 19 5º Mesta 1.
Antonio y Eva
- 128 Francisco Encarnado y Quinaltre de 11 Febrero 1884 19 1º Casilla Media legua
Remigio y Severiana
- 129 Francisco Barba y Arroyo de 25 Mayo 1884 19 1º Calatrava 24
Antonio y Ramona
- 130 Gabriel Castello y Crespó de 29 Julio 1884 19 5º Sta Justina 4
Ramón y Mercedes
- 131 Cefero Barbera y Corca de 1º Julio 1884 19 1º Cubero 20
Bonifacio e Inés
- 132 Manuel Medina y Bellón de 4 Abril 1884 19 5º Virgen 92
Jose y Berisa
- 133 Trinidad Marqués y Sanchez Barba de 30 Diciembre 1884 19 5º Augusta
Clemente y Maria Juana
- 134 Andrés Garcia Rodriguez de 4 Febrero 1884 19 5º Matadero
Marcos y Martina
- 135 José Fernandez Sacristan y Juana de 23 Diciembre 1884 19 5º Virgen 47
de Mateo y Ana
- 136 Juan de la Cruz Navarro y Galera de 3 Mayo 1884 19 5º Sta Vicario 66
Cristina y Mercedes
- 137 Enrique Robledo y Gonzalez de 5 Noviembre 1884 19 5º Ancha 15
Juli y Juana
- 138 Blas Berro y de la Haza de 2 Enero 1884 19 5º 16º Cubero 3.
Antonio y Agueda
- 139 Diego Garcia y Diaz de 29 Marzo 1884 19 5º 16º Trinidad
Santiago e Isabel
- 140 Evaristo Garcia y Sanchez de 26 Octubre 1884 19 5º Empedrada
Ramón y Maria Lucia
- 141 Leon Plantado y Diaz de 11 Diciembre 1884 19 5º Princesa 38
Vicario e Isabel
- 142 Manuel Lopez y Castellano de 4 Noviembre 1884 19 5º Buencasa 1.
Lorena y Dolores
- 143 Manuel Machido Navarro de 12 Octubre 1884 19 5º Trinidad 12
Juan Francisco e Isaac

- 144 José Villahermosa y Muñoz, de 19 Mayo 1884 19 5° Archa 84
Antonio y Miquela
- 145 Manuel Flores y Sánchez, de 22 Febrero 1883 20 1° Pastora 24
Santos y Josefa
- 146 Tomás Leonard y Cárdenas, de 16 Abril 1884 19 5° Trinidad 3
Jermín y Fidela
- 147 Pedro Martínez y Sánchez, de 29 Junio 1884 19 5° Pastora 19
Antonio y María
- 148 Carlos Calvo y García, de 27 Septiembre 1884 19 5° Archa 14
Nicolás y Amalia
- 149 Vicente Blas y Marcos, de 7 Septiembre 1884 19 5° Archa 39
José y Gertrudis
- 150 Antonio Cepeda y García de 26 Enero 1884 19 5° Corredera 17
Antonio y Ana María
- 151 Manuel Navarro Rodríguez, de 15 Abril 1884 19 5° Cristo 21
Julian y Mameba
- 152 Francisco Carrasco y Mamo, de 14 Diciembre 1884 19 5° Real 47
Simón y Manuela
- 153 Rafael Pines y Yermándero, de 24 Octubre 1884 19 5° Maurana 14
Eusebio y María
- 154 Alfonso Pineda y de la Hoya, de 28 Agosto 1884 19 5° Batallas 19
Manuel y Primitiva
- 155 Ramón Diego y Barragán, de 30 Julio 1884 19 5° Guadua 36
Francisco Diego y Josefa
- 156 Juan Vicente Sánchez y Pico, de 8 Julio 1884 19 5° Yalbuena 58
Antonio y Casimira
- 157 Alfonso Samano Barrios y Donado, de 4 Julio 1884 19 5° Salitre 8 Madrid
José Bonifacio y Benamora
- 158 Epifanio Marcelo Sánchez y Soriano, de 16 Enero 1884 19 5° Se repora
José y Emersa
- 159 Francisco Marcelo Yrizaro y Torres, de 16 Enero 1884 19 5° Se repora
Evaristo y Francisca
- 160 Pascual Martín Muñoz y Márquez, de 31 Enero 1884 19 5° Se repora
Eusebio y Beresa
- 161 Arturo Amable Ant. Pedro Esteva y García, de 31 Enero 1884 19 5° Se repora
Juan de Dios y Yelipra

- 162. ^{Nº} Herminyildo Maldonado Madrid, de 9 Agosto 1884 19 5º Infante
bornis y Regina
- 163. ^{Nº} Diego Valentin Sanchez y Valles, de 14 Febrero 1884 19 5º Se ignora
Antonio y Dolores
- 164. Miguel Angel Franco Zapata y Alvarez 9 Madrid 1884 19 5º Se ignora
de Antonio y Encarnacion
- 165. Leonardo Ramundo Lopez y Cuadros de 15 Murcia 1884 19 5º Se ignora
Eulogio y Virtudes
- 166. Manuel Quintero y Sanchez Barba de 26 Febrero 1884 19 5º Sta. Borrecilla
Antonio y Basilia
- 167. Guilibaldo Pinto Eadea Blanca y Quinto de 28 Febrero 1884 19 5º Se ignora
de Esteban y Sofia
- 168. Miguel Mad. y Garcia, de 11 Marzo 1884 19 5º Sta. Real
German y Maria Luisa
- 169. Abraham Juan Benalena Lopez de 27 Julio 1884 19 5º Empechada
de Jose y Candida

No resultando otros mozos que poder incluir en este alistamiento, se dio por terminado en la forma ordinaria; acordandose que inmediatamente se proceda a sacar las copias necesarias para fijarlas al publico por termino de diez dias segun esta preve nido por el articulo cuarenta y seis de la Ley, y que se comunique por edictos a los mozos interesados, sus padres, amos o parientes, para que concurren al acto de la rectificacion, el ultimo Domingo del presente mes y hora de las nueve de su manana, sin perjuicio de la cita personal a los primeros que se haga por papel etas duplicadas segun esta mandado; tambien se acordó se saquen listas de los mozos cuyo paradero se ignora, remitiendo una al Señor Gobernador Civil de esta provincia, para su insercion en el Boletin Oficial de la misma, y otra al Señor Director de la Gaceta de Madrid, con el mismo fin; firmando los Señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico =

Blas Martin de Caceres

Francisco Gutiérrez Alfonso Ferrer Domingo Molina

Antonio Paredes Andrés Mena

Francisco M. Pineda

Agustín de Torres

Diligencia / Acreditado por medio de la presente que por falta de número de Señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste extiende y firma la presente con el 4º Bº del Señor Alcalde en Valdepeñas a once de Enero de mil novecientos cuatro: certifico

4º Bº
Maroto

Agustín de Torres

Otra / Acreditado por medio de la presente que por falta de número de Señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste extiende y firma la presente con el 1º Bº del Señor Alcalde en Valdepeñas a diez y ocho de Enero de mil novecientos cuatro: certifico =

4º Bº
Maroto

Agustín de Torres

Sesión extraordinaria del 9 En las Casas Consistoriales de la
día 18 de Enero de 1904 } Ciudad de Valdepeñas a diez y
Presidente ocho de Enero de mil novecientos cuatro: bajo la Presi-

Don Francisco
 Navarro de Casanueva
 Baruchana
 Navarro Ginepro
 Mirasol
 Lucas
 Carrasco D. V. E.
 Gutierrez
 Ybarra
 Medina Laguna
 Navasquez
 Cornejo D. J. Ramon
 Alvarado
 Carrasco
 Carrasquez

denuncia del Señor Don Blas Navarro y Baruchano, Alcalde
 Presidente de la misma, siendo la hora de las diez y seis
 se reunió previa oportuna convocatoria los Señores
 Concejales que se expresan a continuación, al objeto de cele-
 brar la sesión extraordinaria con el carácter de urgen-
 te a que han sido convocados.

Seguidamente por el Señor Presidente se
 expuso: que el objeto de la presente sesión era como
 se hacia constar en la convocatoria, el posesionarse
 en sus cargos a los Señores Concejales que estaban
 en ejercicio cumpliendo lo preceptuado en el artículo
 ochenta y nueve de la Ley Municipal, y que se encon-
 traban suspensos por orden Gubernativa; toda vez que
 ninguna resolución se habia dictado contra dichos
 Señores que les impidiera realizar este acto, que pre-
 viamente habian solicitado en cumplimiento de los
 deberes de su cargo. El Señor Presidente invitó a
 los Señores Concejales que se encontraban presen-
 tes, Don Juan Ramón Cornejo y Rojo, Don Yedernico
 Alvarado y Mero, Don Aureliano Carrasco Saave-
 dra, y Don Diego Carrasquez de Salamanca a
 que ocuparan los escaños del Salón de Sesiones y
 les declaró posesionados en sus cargos, y por con-
 siguiente cesaron en sus funciones los Señores Con-
 cejales interinos que reemplazaban a los suspensos.

Y no teniendo otro objeto la sesión, el
 Señor Presidente levantó la misma mandando
 extender su presente que firmó de que certifi-
 ca = Blas Navarro

Juan de Dios Carrasco Madrid
 Aguirre Juncos Vicente Carrasco
 Juan Gutierrez

Juan Antonio
Ayala

Diego Quiroga
Galvan

Amelino Carrasco

Miguel Maroto

Alfonso Garcia

Expimio Barrios

Francisco Bordinio

Lorenzo Marquié

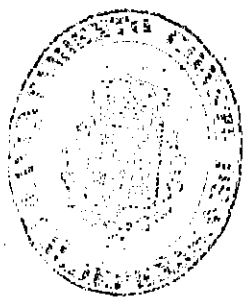
Legitimación de firmas

Sesion extraordinaria del P. En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a veinte de Enero de mil novecientos cuatro.

Presidente
Comunero
Gutierrez
Lorenzo
Comunero
Hurtado
Quiroga
Diaz & Fraque
Comunero (D. Juan R.)
Luzas
Merchiel
Bordinio

de mil novecientos cuatro: bajo la presidencia del Señor Don Blas Maroto y Bordinio Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma, se reunieron previa oportuna convocatoria los Señores Principales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesion extraordinaria supletoria de la ordinaria correspondiente al dia diez y ocho, a que han sido convocados: bajo apercibimiento de que se celebraria con el numero que concurrense, por lo que dada la hora de las diez desiguadas al efecto la declaró abierta el Señor Presidente, y de ser orden yó el Secretario di lectura de la última del seis del actual, y fué aprobada por unanimidad, y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Seguidamente y de orden de la presidencia se dió cuenta del escrito presentado por Don Lorenzo Melero Carrasles, rematante del arbitrio municipal, de puestos públicos para el presente año para que se le releve de prestar la fianza en la forma que expresa la cruchencia sexta del pliego que sirvió de base para la subasta, porque los gastos que ocasiona vienen a aumentar el importe del remate, y con la fianza personal considera suficientemente garantido el pago, proponiendo como fiador personal a Don Jesus Sanchez y



Sanchez.

Declarada abierta discusión sobre el particular, hicieron uso de la palabra los Concejales Señor Condejo Don (Juan Ramón) Madrid (Don Camacho) y la presidencia, manifestando que desde luego en principio aceptaban la pretensión adueñada por el leuatante del Presupuesto, y que como en el interés de todos estaba en primer término garantizar los intereses Municipales, sin que esta pudiera ser motivo para desconocer la idoneidad del fiador propuesto, debía tenerse en cuenta para la admisión de fianzas personales la cuantía del remate para la fijación del número de fiadores personales, y dada cuenta del expediente de subasta por el que resultó ser adjudicado la cobranza del arbitrio por la suma de veintitres mil quinientas una pesetas veinticinco céntimos. Por unanimidad se acordó que para la garantía personal del arrendatario fueran dos el número de fiadores.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el infrascripto Secretario del escrito presentado por Don Antonio Merlo Núñez, rematante del arbitrio Municipal sobre el degüello de reses en el matadero público de esta Ciudad para el presente año para que se le releva de prestar la fianza en la forma que expresa la condición sexta del pliego que sirvió de base para la subasta, porque los gastos que ocasionara vienen a disminuir el importe del remate, y con la fianza personal, considerará suficientemente garantido el pago, proponiendo como fiador a Don José Merlo Núñez, y dada cuenta del expediente de subasta por el que resultó ser adjudicado la cobranza del arbitrio por la suma de treinta y cuatro mil ciento noventa y seis pesetas con sesenta y tres céntimos. Por unanimidad se acordó fijar dos el número de fiadores.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por Don Juan Francisco Gomez de fecha trece del corriente en la que dicho Señor y otros vecinos, solicitan que si además de las obras planificadas ejecutadas

en la Yeguilla, ahora se dirían a la Calle del Cristo las corrientes que le son propias y naturales hacia la parte occidental, entonces tendría el citado arroyo un inmenso desagüe del que hoy carece. La callecilla que desparcha las avenidas pluviales de la calle Buca y sus afluentes no tiene la capacidad bastante para el desagüe necesario y de aquí el convertirse la Calle del Cristo en una constante laguna donde vienen a estancarse todas las basuras y sedimentos que las corrientes arrastran: estos en aguas lleban por donde sea la inmediata parte, hacen y en sus consecuencias el inevitable padecimiento y cuando estos lodazales por la acción del calor se convierten en polvo, son absorbidas por el tránsito, de forma que la citada calle del Cristo tanto en invierno como en verano es un foco de infección que debe de desaparecer.

Abierta discusión sobre la solicitud de que se ha dado cuenta hicieron uso de la palabra Don Juan Ramón Comero y otros Señores Concejales sobre la importancia que requiere la obra solicitada que consideran justa pero que exige un detenido estudio por personal facultativa que illustren con su dictamen a la Comisión permanente de Policía Urbana y Rural. Por unanimidad se acordó que la instancia de referencia frase a informe de la Comisión de policía Urbana y que esta asesorada con el informe de persona técnica emita en su día el informe procedente para conocimiento y resolución de el Ayuntamiento.

Se dio cuenta de una instancia presentada por Don Manuel Sánchez y otros vecinos, en la que manifiestan que hallándose intranstable el trozo de la calle del Mediodía desde la travesía de la de San Miguel, hasta la salida de la calle, solicitan el cumplimiento de dicho trozo, para lo cual se comprometen a facilitar cuantos materiales sean necesarios así como a retirar los que resulten inútiles, haciendo



presente que el sub-dicho trazo de calle ofrece facilidades para dichos trabajos

Hecha discusion sobre el particular hicieron uso de la palabra los Concejales Señor Condejo (Don Juan Ramon) y Don Carmelo Madrid, manifestando que seria conveniente la realizacion de estas obras por el orden de preferencia que fuesen o estubiesen solicitadas, y otros en el sentido que debieran darse preferencia a los que mayores recursos aportasen para la ejecucion de las obras. Por unanimidad se acordó que dicha pretension pasase a informe de la Comision de policía Urbana y rural para que con vista de las demas solicitudes emitiera informe a la resolucioin de la Corporacion.

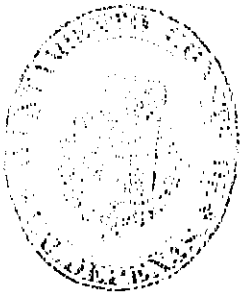
Seguidamente y de la propia orden se dio cuenta por el infrascripto Secretario de la solicitud presentada por Don Juan Martin Casado, Administrador que fue del arbitrio Municipal, de pesas y medidas en el año de mil novecientos dos, y Don Luis y Luis Palacios Industrial, llevados a juicio Administrativo por supuestas defraudaciones al citado Presupuesto en la citada época, en la que solicitan dividido convenientemente la cuestion que dicen llegar a aquellos principios administrativos y renunciando a los derechos que a cualquiera de los reclamantes pudiera corresponderles de la resolucioin que recaiga en ultima instancia en los oportunos expedientes que fueron incoados con dicho objeto suplicaban se sirviese ordenar la devolucion a los Señores Palacios de las fianzas impuestas novecientas cuarenta y nueve pesetas ochenta y cuatro céntimos que depositaron en las arcas municipales con fecha diez y nueve de Enero diez y veintitres de Mayo y veinticinco de Julio del referido año, no acunijándose los resguardos de las fianzas por estar estos unidos a los expedientes, obligándose los Señores Palacios para sustituir la falta de dichos documentos a expedir los resguardos que considere nec-

varios el Ayuntamiento.

Abierta discusión sobre el particular uso de la palabra el Concejal Señor Corujo (Don Juan Ramón). E por unanimidad se acordó pasara dicha solicitud a la Comisión de Hacienda para que estudiado el asunto emita dictamen y sea sometido a la deliberación de la Corporación.

El Señor Presidente expuso a la Corporación lo conveniente que sería a los fondos Municipales procurar por los medios que fuesen mas adecuados la recaudación del impuesto del pesas y medidas y que siendo siempre objeto de discusión y litigios administrativos la recaudación del mismo con los Industriales fundados estos en los derechos que alegan sobre estar exentados del pago del impuesto, como igualmente ocurre con algunos labradores, proponiendo una fórmula que armonizara los intereses de unos y otros se verificaria una recaudación con arreglo a lo establecido en el presupuesto Municipal que sería lo justo y equitativo en favor del Municipio que es la Casa del Pueblo. Mencion de la palabra los Concejales Señor Corujo (Don Juan Ramón) y Don Camelo Madrid, exponiendo que debían tenerse a la vista acuerdos anteriores de la Corporación sobre este punto, y Don Camelo Madrid proponiendo que sería conveniente establecer una regla de comercio con los exportadores de vino como medio de solucionar este asunto. Por unanimidad se acordó que el asunto fuese sometido a la Comisión de Hacienda estudiando medios para establecer una recaudación uniforme examinando dicha Comisión previamente los antecedentes que existen y sometidos a la deliberación de la Corporación, esta resolverá en definitiva.

Seguidamente, y de orden del Señor Presidente se dio cuenta de la solicitud presentada por Don Aquilino Calabria Yernandez, en la que solicita se le incluya en el padrón de vecinos de esta Ciudad.



al solicitante y su familia por llevar residiendo en la misma más de cuatro años. Por unanimidad se acordó acceder a lo solicitado.

Seguidamente y de orden del Señor Presidente por el infrascripto Secretario se dió cuenta de una comunicación del Cabo de la Guardia Civil solicitando el servicio gratuito de Médico y Farmacia para los individuos y sus familias de conformidad con lo dispuesto en la P. O. de veintitrés de Noviembre último. Por unanimidad se acordó quedar enterados y que se cumpla con lo dispuesto en la citada disposición.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta de la nota de la recaudación del impuesto de Consumos correspondiente a los días que median desde el cinco al diecinueve del corriente ambos inclusivos importante la suma de once mil cuarenta y una pesetas diez y nueve céntimos. Por unanimidad se acordó quedar enterados.

Seguidamente el Señor Presidente propuso dar cumplimiento a cuanto previenen los artículos sesenta y cuatro y siguientes de la Ley Municipal, de que yo el Secretario di lectura y conformes los Señores Concejales por unanimidad se acordó dividir los Contribuyentes en ocho secciones toda vez que habiéndose aumentado el número de Señores Concejales por razón del nuevo censo de población, y no debiendo ser en ningún caso menor que el de la tercera parte de Señores Concejales según lo dispuesto en la Ley primera del artículo sesenta y seis de la Ley Municipal y que cada uno de ellos se conforma del número de vocales siguientes, publicándose esta división con arreglo al artículo setenta y siete de la Ley Municipal.

Primera sección

Mayores Contribuyentes por industrial. H

Segunda

Medianos Contribuyentes por territorial. H

Tercera sección

Menores Contribuyentes por Territoriales - 4.

Cuarta

Mayores Contribuyentes por Urbana 3.

Quinta

Menores Contribuyentes por Urbana 3.

Sexta

Contribuyentes por Industrial 3.

Septima

Contribuyentes por Industria Comercio 1.

Octava

Contribuyente por Industria profesional 1.

Total igual al número de Concejales, veintitres.

Seguidamente el Señor Presidente manifestó a la Corporación que en el depósito de gasolina existen unas setenta cajas de madera procedentes de embalajes de latas de gasolina y que según informe pericial verbal que ha recibido verificando un gasto de cinco pesetas cincuenta centimos en el arreglo de dichas embalajes podría procederse a la enajenación del mismo. Por unanimidad se acordó proceder a la enajenación de los efectos indicados formando el oportuno expediente con tasación de los citados muebles pliego de condiciones de subasta fijándose la fecha de la misma teniendo en cuenta los periodos de concursos y demandas preceptos de la Constitución de veintiseis de Abril de mil novecientos, y que el gasto de cinco pesetas cincuenta centimos se tenga como minoración del ingreso que produzca.

Seguidamente y de orden del Señor Presidente se dio cuenta de una solicitud presentada por Don Santiago Garcia y otros todos habitantes en la calle de las Cruces solicitando que efecto del mal estado en que se encuentra la citada calle particularmente las aceras sin olvidar el centro de la misma se sirva acordar el empíndro de dichas aceras y amueblar el centro de la calle desde la travesía de San Nicasio ofreciendo



la piedra necesaria. Por unanimidad se acordó que dicha pretensión pasara a informe de la Comisión de Policía Urbana para que con vista de las demás solicitudes emitiera informe a la resolución de la Corporación.

El Señor Presidente expuso a la Corporación que terminados en su mayor parte los afros de las existencias de especies sujetas al pago del Impuesto de Consumos, y que deben ser satisfechos al Ayuntamiento, se estaba en el caso de nombrar una comisión de Señores Concejales para que concurren diariamente a la Administración de Consumos para la celebración de conciertos con los Contribuyentes para el pago de dicho impuesto, los cuales serán ratificados en su día por la Corporación Municipal. Por unanimidad se acordó el nombramiento de las referidas comisiones que a continuación se expresan, las cuales serán relevadas cada tercer día pudiendo ser reemplazados en las referidas comisiones los Señores Concejales que lo soliciten por sus Comprometidos, si por enfermedad u otra causa no pudieran asistir en el día que les toque de servicio.

Primera Comisión

- Don Juan Ramón Corueja Rojo
- " Francisco Barchino Garza
- " Aquilino Lucas Prieto

Segunda

- Don Vicente Caminero Caminero
- " Anselmo Carrasco Saavedra
- " Camelo Madrid Perot

Tercera

- Don Enrique Peñasco Gallego
- " Federico Hurtado Merlo
- " Francisco Jeli Gutierrez

———— Cuarta Comisión ————

Don Diego Enriquez de Salamanca
" Florencio M. Peñaseco Gallego
" Domingo Molina Laguna

———— Quinta ————

Don Roque Cuejor Caminero
" Carlos Caminero Cruzillo
" Valentín & Mercedes Rodero

———— Sexta ————

Don V. Guaciro Moreno Delgado
" Guaciro Nueva Huintado
" Luis Palacios Sanchez

———— Septima ————

Don Juan Francisco Diaz Araque
" Alfonso Guerra Ramirez
" Juan Vicente Cejudo Caminero

Pedida la palabra por el Concejal Don Camelo Madrid Perot, y acordada que se fue por la presidencia solicitó que al acordarse en lo sucesivo las distribuciones de fondos mensuales se presentase por la Contaduría un balance de los pagos realizados por el mes anterior al de la distribución de que se dé cuenta. Por unanimidad fue acordado.

Seguidamente y por el propio Señor Concejal se solicitó de la presidencia una relación del personal de empleados Municipales. Por unanimidad se acordó que por el Señor Contador se facilite el



138

Documento solicitado

Segundamente y de orden del Señor Presidente se dió cuenta por el infrascripto Secretario de las reales ordenes y demas disposiciones publicadas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia desde la última sesión a la de la fecha. Por unanimidad se acordó quedar enterados.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente, levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico = sobre rasgado = Por unanimidad = vale =

Manuel

José Gutiérrez

H. Ignacio Hornos
Ayudante

Vicente Caminero
Ayudante

Comandante Madrid

Francisco Barrios

Antonio Hurtado y
Alonso

Diego Benigno de
Yslamos

H. Manuel Borrero

Juan José Díaz

Agustín Lucas

Agustín de Lara

Diligencia

Acredito por medio de la presente que por falta de número de Señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste estubo y firmo la presente con el 4.º B.º del Señor Alcalde en Valdepeñas a veintinueve de Enero de mil novecientos cuatro =

Manuel

Agustín de Lara

Sesion extraordinaria del 27 de Enero de 1904

Presidente
Moreno
Cornejo D. Oropesa
Garcia
Caminero
M. Ferrasco
Madrid
Cornejo D. Yrujo
Alcald
Barcelino
Molina

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a veintisiete de Enero de mil novecientos cuatro: bajo la presidencia del Señor Don Blas Maroto y Barcelino, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma, se reunió en sesión oportuna convocatoria los Señores Concejales que se expresan, al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria impletoria de la ordinaria correspondiente al día veintisiete, a que han sido convocados. Bajo apremio de que se celebraría con el número que concurrese, por lo que dada la hora de las diez designada al efecto ha declarado abierto el Señor Presidente y de su orden y el Secretario di. Lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad, y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

De orden del Señor Presidente se dio cuenta de las formadas de los caudales del Posito de esta Ciudad correspondientes al año pasado de mil novecientos tres, y la Corporación proceho a su examen y al de los documentos justificativos de las mismas, muy especialmente de la certificación que a las mismas se acompañaba de fecha seis del corriente, en que se justifica la causa de la deficiencia de la existencia efectiva que debe existir en la caja, haciendo uso de la palabra sobre dicho extremo los Señores Concejales Don Oropesa Cornejo, Don Y. Ignacio Moreno, Don Carmelo Madrid, Don Juan Ramón Cornejo y la presidencia, y no habiéndose resuelto por la superioridad el recurso de suplica sobre el pago de los intereses de las veintisiete mil pesetas que faltan de las existencias metálicas de la caja del Establecimiento benéfico. Por unanimidad se acordó que encontradas ajustadas a las disposiciones legales preventivas su aprobación, ordenando se remitiera a la Comisión permanentemente del Posito de la provincia con certificación

de este acuerdo en los efectos del artículo ciento veinticuatro del Reglamento para la ejecución de la Ley de reintegro de Junio de mil ochocientos setenta y siete.

Leída la palabra por el Concejal Señor Don Y. Guaciso Moreno Belgade, y concedida que le fue dijo: que el estado del Posito tanto por la diferencia que se observa en las existencias metálicas que deben existir en su caja como otros asuntos referidos a la Administración de los bienes de dicho establecimiento, exigían un estudio especial del estado de su Administración para no incurrir en responsabilidades expresándose en igual sentido, los Concejales Señor Don Roque Cornejo, Don Carmelo Madrid, Don Y. Guaciso Moreno y Don Juan Ramón Cornejo, por unanimidad se acordó que se estudien los créditos que existan a favor del establecimiento requiriéndose a los deudores para que si por efecto del tiempo sus créditos a favor del referido Establecimiento no estuviesen suficientemente garantidos con los bienes que hipotecaron sean estas ampliadas o se les obligue al reintegro.

Seguidamente y de orden del Señor Presidente se dio cuenta por el infrascripto Secretario de un escrito presentado por Don Pablo Mejía Morales, el que manifiesta que teniendo instalado su establecimiento de fundición en la calle del Cristo sin número de gobierno, y deseando trasladarse a casa de su propiedad sita en la calle de San número treinta y dos, sin que en este nuevo domicilio se haga otra operación que la del referido traslado sin aumento de nuevos artificios a su industria ya establecida. Por unanimidad se acordó quedar enterados y que por la Comisión de policía urbana y rural se di dictamen sobre lo solicitado.

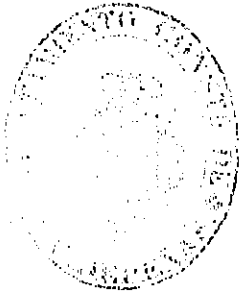
Seguidamente y de la propia orden se dio cuenta de la solicitud presentada por Don Manuel Salmerón y Verdugo, que solicita la apertura

na de un hueco para portada en la casa de su propiedad calle del Mediodía señalada con el número cincuenta y tres y cuya apertura ha de verificarse en la calle de la Magdalena, por donde ha de tener entrada a la casa antes dicha. Por unanimidad se acordó quedar enterado, y que para dicha solicitud a la Comisión de Policía Urbana para su informe.

Seguidamente y de su propia orden se dio cuenta por el infrascripto Secretario de las disposiciones contenidas en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, especialmente del correspondiente al día veintidos del presente mes número diez, en el que se cuenta la orden del Excmo. Señor Vicepresidente de la Comisión provincial de fecha once por la cual se autoriza a los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, en los que se encuentra ubicada esta Ciudad, para que se proceda a verificar las subastas del servicio de bagajes por el año actual, siendo extensiva dicha autorización para segunda subasta bajo el tipo de trescientas y condiciones que se determinan en el pliego inserto en el Boletín oficial número veinte cincuenta y tres del mes de Noviembre último. Por unanimidad se acordó quedar enterado y que se cumpla el servicio autorizando a la Presidencia para la celebración de dichas subastas con la asistencia de las mismas del Señor Regidor Sindico.

Seguidamente y de su propia orden se dio cuenta por el infrascripto Secretario del estado de la recaudación de Consumos correspondientes a los días que median desde el veinte al veintiseis ambos inclusivos importantes la suma de sesmil doscientas sesenta y seis pesetas veintidos céntimos. Por unanimidad se acordó quedar enterado.

Pedida la palabra por el Concejal Don Camelo Madrid y concedida que le fue opuesto a



la (presidencia) Corporación lo conveniente que sería establecer la baja de la tarifa de algunos de las especies sujetas al pago del Impuesto de Consumos con el fin de evitar los perjuicios en la venta por los que se dedican a las introducciones fraudulentas obtienen grandes beneficios como sucede con la sal que los derechos de Consumos superan al valor de la especie y en algunos otros artículos de primera necesidad para el consumo de la clase más necesitada de la Sociedad.

Hecha discusión en la que tomaron parte varios Señores Concejales apreciando las ventajas que pudiera tener el particular objeto de la discusión y el respecto que en provincia termino hai de tenerse para el cumplimiento del Reglamento de el Impuesto que como base principal es indiscutible a respetarse. Por unanimidad se acordó que el asunto pase a la Comisión de Hacienda ante la que los Señores Concejales pueden convenir para su información y que por la misma se emitiera el dictamen que correspondiera.

Pedida la palabra por el Concejal Don Domingo Molina se dijo que consideraba insuficiente el cargo que hoy ocupa el Ayuntamiento para la conducción de materiales en las obras de calles y caminos y proponía que fuese empleado otro más en el expresado servicio proponiendo para ello el de la propiedad de Candido León. Por unanimidad así se acordó.

Pedida la palabra por el Concejal Don V. Aguirre y con la venia de la presidencia dijo que sería conveniente y solicitaba de la presidencia que al darse cuenta de la Recaudación del Impuesto de Consumos se facilitara por la Administración la relación de la recaudación que cada uno de los fieltos haya producido como igualmente la relación de gastos que ocasiona dicha Administración. Por unanimidad así se acordó.

Secundamente pedida la palabra por el Concejal Consejo (Donofo) y acordada que le fue expuso

que existen algunas calles sin designación de nombres y falta de rotulación las cosas sucedieron en las mismas y que proponía que estas faltas se subsanasen designando a dichas calles nombres de personajes célebres o de hijos de esta Ciudad con el fin de evallar su recuerdo. Pedida la palabra por el Concejal Señor Molina Laguna, y concedida que le fué expuso: que proponía a celebrarse el centenario de Cervantes proponía ya que se trató del particular conveniente a la fijación de nombres de calles que a la de Gijón se le sustituya con el nombre de Cervantes como tributo a la memoria del inmortal autor de la obra de Don Quijote de la Mancha. Pedida la palabra por el Concejal Señor Corujo (Don Juan Nouren) manifestó que desde luego aceptaba como muy justo que por la Corporación se tributara un recuerdo al eminente literato Cervantes, señalando con este nombre una de las calles céntricas de la población, pero que desde luego remitía a la deliberación de la Corporación que el nombre señalando a la calle de Gijón perteneciera a uno de los hijos ilustres de esta Ciudad: a la que había prestado en su época relevantes servicios y como prueba de agradecimiento desde tiempo remoto le fué asignado dicho nombre y que con más detenimiento podría escogerse otra calle céntrica para que fuese sustituido su nombre por el de Cervantes. Pedida la palabra por el Concejal Señor Machiá Perot expuso: que siendo la calle de las Escuelas donde encuentra situado la mayor parte del Comercio de esta Ciudad, y no obediendo el nombre que en la actualidad tiene dicha calle a razón de sus basuras recuerdos de ninguna especie, debía ser sustituido su nombre por el de Comercio, y que teniendo en cuenta la reducción de las dimensiones de anchura de la referida calle se organizase el



servicio del tránsito de carruages por la referida calle. Pe-
 dida nuevamente la palabra por el Concejal Señor Cor-
 nejo (Don Juan Ramón) se expuso a la consideración
 de la Corporación los inconvenientes que en la titulación
 ofrecen el cambio de nombre de calles con relación al Re-
 gistro de la propiedad, y que debía tenerse esto en cuenta,
 y considerándose suficientemente discutido el particular
 por unanimidad se acordó que por la Comisión de
 policía urbana y rural se estudié este asunto y se
 proponga a la deliberación de la Corporación las varia-
 ciones que fueran necesarias en lo referente a los nombres
 de las calles, como igualmente el de la fijación de
 nombres de las calles que carecen de él, y titulación en
 sus casas y se proponga igualmente la forma más
 conveniente para el servicio de carruages por la calle
 de las Escuelas.

Por el Señor Presidente se expuso a la Cor-
 poración que habiendo estado en sus cargos los Seño-
 res Concejales interinos que fueron nombrados para
 sustituir a los ausentes por orden gubernativa
 habian quedado incompletas algunas Comisiones
 pertenecientes al Ayuntamiento, y sin figurar en
 dichas Comisiones los Señores Concejales propietarios
 que habian sido repuestos en su cargo, y que de
 conformidad con lo dispuesto en las Reales Ordenes de
 veinte y febrero de mil ochocientos ochenta y diez y seis
 de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, se estaba
 en el caso de reorganizar dichas Comisiones. Por una-
 nidad se acordó la reorganización propuesta,
 y tomado dicho acuerdo se procedió a la elección
 de las personas que han de componerlas en votación
 secreta por papeletas, y verificadas las votaciones ne-
 cesarias y los cinco escrutinios subsiguientes a los mis-
 mos resultan elegidos los Señores Concejales siguientes:
 Segunda Comisión de Instrucción pública, por cese
 de Don Casimiro Navarro, resulta elegido Don Gef-

sucesos Nueva Libertad por diez votos. - Cuarta Co-
mision de Policia Urbana y rural, por cese de Don
Miguel Baroto Garcia, resulta elegido por diez vo-
tos Don Juan Ramon Coruejo y Pajo. Quinta Co-
mision de Beneficencia y Sanidad. Por cese de Don
Casimiro Baroto, resulto elegido por diez votos Don
Diego Cordero de Salamanca. Septima Comision
del Gobierno Interior, por cese de Don Lorenzo Meli-
na y Molina resulto elegido por diez votos Don
Yedero Hurtado y Merlo, y tambien por diez votos
fue asignado a dicha Comision Don Aselmo
Carrasco Saavedra, quedando definitivamente
constituidas las siete Comisiones permanentes en
la forma siguiente:

Primera Comision de Hacienda

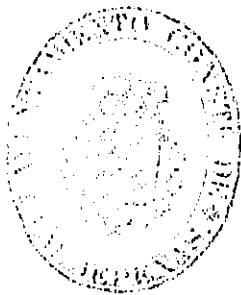
Don Blas Baroto y Barchino
" Onofre Coruejo Caminero
" Florencio M. Peñasco Gallego
" Luis Palacios Sanchez
" Carmelo Madrid Penot

Segunda de Instruccion Publica

Don Francisco Felix Gutierrez
" Y. Aquacio Moreno Delgado.
" Enrique Peñasco Gallego
" Aquacio Ojeda Hurtado

Tercera de Festejos Ferias y Mercados

Don Domingo Molina Laguna
" Alfonso Trava Rincon
" Enrique Peñasco Gallego
" Francisco Barchino Garcia



Cuarta de Policia Urbana y Rural

- Don Vicente Caminero Caminero
- " Juan Vicente Cejudo Caminero
- " Juan Ramon Cornejo Rojo

Quinta de Beneficencia y Sanidad

- Don Domingo Molina Laguna
- " Florencio M. Peñasco Gallego
- " Enrique Peñasco Gallego
- " Diego Enriquez de Salamanca

Sexta del Posito

- Don Aquilino Lucas Prieto
- " Juan Tránsito Diaz Araque
- " Francisco Barchino Garcia

Septima de Gobierno Interior

- Don Domingo Molina Laguna
- " Valentín Alcáide Rodero
- " Federico Hurtado Verbo
- " Anselmo Carrasco Saavedra

Seguidamente se dió cuenta del informe emi-
tido por la Comisión de Policia Urbana y rural y del
dictamen pericial en la solicitud presentada por Jesús Jimi-
nena y Pineda para la apertura de la calle de Mendocina
y que tenga comunicación a la calle del Pozo, para
lo cual precisa la adquisición de la casa del vecino de esta
Ciudad Alfonso Lopez Moreno y demolido parte de ella
se consigue la apertura de dicha calle obra que debe
ser considerada como de utilidad pública. Por una
minoridad se acordó aprobar dicho dictamen y que se

instruya el expediente para la adquisición de la casa
 previa valoración de la misma por peritos designados
 por el propietario en unión de los Municipales, y caso
 de conformidad, se autoriza al Señor Presidente para
 el otorgamiento de la escritura de compra de las
 expresadas fincas, y que se verifique la apertura de
 la calle solicitada como de utilidad pública.

Y no teniendo más asuntos de que tratar el
 Señor Presidente levantó la sesión de todo lo cual yo el
 Secretario certifico - todo - con - fe -

Blas Maroto

Domingo Melina

Valentín Alcazar

Agustín Moreno
Delegado

Carmelo Madrid

Francisco Cardero

Vicente Carriero

Diego Guzmán

H. Manuel Barrio

Florencio M. Ruano

Alfonso Izarra

Sesión extraordinaria para leer a 3 En la Ciudad de Val
efecto la rectificación del alistamiento de peñas a treinta y

- Presidente
- M. Peña-ro
- Consejo D. Guzmán
- Molina
- Quintero
- Ybarra
- Moreno
- Barchino
- Peña-ro

uno de Enero de mil novecientos cuatro: previa convocación al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde, Don Blas Maroto y Barchino, se reunieron en estas casas Consistoriales, y hora de las nueve los Señores Concejales que aunquien se encuentran, con objeto de proceder a la rectificación del alistamiento para el cumplimiento del presente año, en cumplimiento a lo preceptuado en el capítulo primero de la vigente Ley de Reclutamiento y cumplimiento del Ejército: abierta la sesión a presencia de los interesados



y demás personas que quisieron concurrir; habiendo sido citados aquellos, aquellos, previamente por propleta, yó el Secretario y de orden del Señor Presidente la lectura del referido Capitulo quinto de mencionada Ley y del acta de alistamiento formado en la sesion del día siete del corriente mes de Enero.

Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporacion haberse recibido tres comunicaciones de los Señores Alcalde de Cuoco nueva y las otras dos del Señor Alcalde de Cuoco antiguo y del Distrito de Palacio, en las que manifiestan haber sido incluidos en el alistamiento de referidas localidades de Cuoco por lo que respecta a la primera, y del Distrito de Palacio en Madrid en cuanto a las dos últimas, a los señores Emilio Garcia Mendez, Francisco Yrremanco Perez y Abraham Juan Pautaleon Lopez y número número treinta y siete, cinco cincuenta y nueve y ciento sesenta y nueve del alistamiento de esta Ciudad, y en su vista el Ayuntamiento por unanimidad acordó sean excluidos del mismo.

Por el mismo Señor Presidente se manifestó a la Corporacion haberse recibido dos comunicaciones de los Señores Alcaldes de Casas de Laxaro y de Coxar, interesando sean incluidos en el alistamiento de esta dicha Ciudad los señores Francisco Arroyo Reyes de Antonio y Catalina que nació el día dos de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro, y Juan Aquatín Yerrauder Montalvan de Pedro y Sabat que nació el veinticuatro de Junio del referido año en el pueblo de Coxar, y el anterior en el ya dicho pueblo de Casas de Laxaro, por concurrir en ambos la circunstancia que determina el caso primero del artículo cuarenta de la vigente Ley de Preelectamiento, cuyo acerto habiendose comprobado por este Ayuntamiento, la Corporacion en su vista y por unanimidad acordó la inclusion en este alistamiento de los dos expresados señores.

misimo manifestó a la Corporación el Señor Presidente que por un error involuntario no se incluyeron en el acto del alistamiento a los señores Pascual Lopez Marín de Manuel e Aguacía y Juan Martín y Sánchez de Francisco y Matilde que nacieron en esta Ciudad el primero en veintiocho de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro y el segundo en ocho de Febrero del mismo año, por cuya razón el Ayuntamiento en su vista y por unanimidad acordó la inclusión de referidos señores en este dicho alistamiento.

Igualmente hizo presente a la Corporación el Señor Presidente que en razón a ser desconocido el paradero de los señores número ciento cincuenta y seis, ciento sesenta, ciento sesenta y uno, ciento sesenta y tres, ciento sesenta y cuatro, ciento sesenta y cinco, y ciento sesenta y siete que figuran en este alistamiento, como asimismo el de sus padres, procedia la formación del oportuno expediente para averiguar la actual residencia de dichos señores o la de sus referidos padres, con el fin de poder resolver definitivamente en su día; en vista de lo cual acordó la Corporación por unanimidad estar conforme con lo manifestado por el Señor Alcalde.

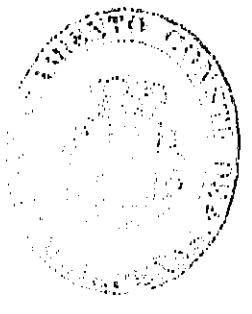
Con lo cual, y hecho saber por el Señor Presidente a todos los interesados que a las nueve del día anterior al siguiente Domingo del proximo mes de Febrero se reunirá el Ayuntamiento con los interesados que desearan asistir para dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas tal como previene el artículo cincuenta y cuatro de la Ley, se levantó la sesión firmando los Señores Concejales, de que yo el Secretario certifico =

Manuel M. Pizarro

Domingo Molina

Manuel M. Pizarro

Domingo Molina



J. J. Gutiérrez

W. Guzmán Moreno
Delgado

Francisco Rodríguez

Agustín Lucas

Coronelo Madridil

Alfonso Trana

Agustín de Torres

Diligencia:

Acreditado por medio de la presente que por falta de número de Señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste extiende y firmo la presente con el n.º 18.º del Señor Alcalde en Valdepeñas a primero de Febrero de mil novecientos cuatro: de que certifico =

n.º 18.º
Manoto

Agustín de Torres

Otra:

Acreditado por medio de la presente que por falta de número de Señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste extiende y firmo la presente con el n.º 18.º del Señor Alcalde, en Valdepeñas a ocho de Febrero de mil novecientos cuatro: de que certifico =

n.º 18.º
Manoto

Agustín de Torres

Sesión extraordinaria: En las Casas Consistoriales de del día 10 de febrero 1904 la Ciudad de Valdepeñas a diez de febrero de mil novecientos cuatro: bajo la presidencia Corrujo D. Roque y del Señor Don Blas Manoto y Berchimo, Alcalde

Molina
Gutiérrez,
Palacios
Moreno
Carrasco
Madrid

Presidente del Ayuntamiento de la misma, se reunieron por vía oportuna convocatoria los Señores Concejales que se expresan aunque, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria sus- pletiva de la ordinaria correspondiente al día ocho a que han sido convocados bajo apercibimiento de que se celebra- ra con el número que concurren por lo que dada la hora de las diez designada al efecto, la declaró abierta el Señor Presidente, y de su orden yó el Secretario di lectura del acta de la anterior. Pedita la palabra por el Conce- jal Señor Moreno Delgado se manifestó que solicitaba la aclaración de un concepto en el acta de que habia su- do cuenta referente a la recaudación del Impuesto de Con- sumos y gastos de Administración; que su objeto fue, que se conociera detalladamente los gastos ordinarios que producía cada uno de los felatos y sus impresos; aclarado dicho particular en este sentido, fue aprobada el acta anterior y ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Seguidamente y de orden del Señor Presi- dente se dio cuenta por el suscripto Secretario del expediente de arrendamiento del arbitrio Municipal de puestos públicos para el presente año, y de la compara- rencia hecha en el mismo por el recaudante del impues- to en la que propone como fiador personal, además del Don Jesús Sánchez y Sánchez, a Don José Ramón Sánchez. Por unanimidad se acordó aceptar los fia- dores propuestos y que otorgada la obligación adminis- trativa propuesta ante el Señor Alcalde Presidente y Pedidos Sindico, se someta a la aprobación y ra- tificación de la Junta Municipal.

Seguidamente y de la propia orden se dio cuenta por el suscripto Secretario del expedien- te de arrendamiento del arbitrio Municipal del degüello de reses en el Matadero público de esta Ciudad, duran- te el corriente año, y de la comparación hecha en el mismo por el recaudante del impuesto, en la que pro-



145

poner como fiador personal además de Don José Meló Muñoz
y Don Manuel Meló Muñoz. Por unanimidad se acordó
aceptar los fiadores, y que otorgada la obligación admini-
strativa propuesta ante el Señor Alcalde y Señor Re-
gidor Sindico, se someta a la aprobación y ratificación
de la Junta Municipal.

Se dió cuenta de la propia orden por el
inscribirse Secretario de la Corporación del Excmo. Señor
Director General de Correos y Telégrafos en la que se hace
presente por dicho Centro la conveniencia de separar la ofi-
cina exclusivamente postal de la telegráfica, para lo cual
es indispensable que el Ayuntamiento proporcione local
independiente del que ocupa la oficina telegráfica para
instalar la postal en sitio céntrico, y si ser posible con ha-
bitación para el encargado o Administrador de correos,
quien por la asiduidad de su servicio, custodia de valores
y vigilancia constante que ha de ejercer debe vivir en el
mismo edificio en que se instale la oficina. Por unani-
midad se acordó contestar al Excmo. Señor Director Ge-
neral de correos y telégrafos, que el Ayuntamiento ofrece
facilitar el local indicado y al propio tiempo se autoriza
al Señor Presidente para que practique las gestiones que
sean necesarias para el expresado objeto, y que de su
resultado se dió cuenta a la Corporación para su apro-
bación.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuen-
ta por el inscribirse Secretario de la dimisión presentada
por el Capellán del Hospital Municipal Don Epitacio
Muñoz fundada en el mal estado de su salud. Por
unanimidad se acordó admitirla, reconociendo constan-
te el sentimiento que la misma producía quedando alta-
mente satisfecha la Corporación del celo con que había
sido desempeñado dicho cargo por el Señor Capellán al
que se le daba un voto de gracias, y que para la pre-
visión del cargo se consultase con el Señor cura Pa-
rroco y oyendo su parecer la Corporación acordase

el nombramiento del nuevo Capellán.

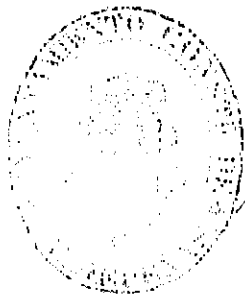
Seguidamente y de la propia orden por el infrascripto Secretario se dio cuenta de la dimisión presentada por Don Cándido Muñoz del cargo de perito práctico de la brigada del Centauro que viene desempeñando fundado en el sual estado de su salud, y su avanzada edad. Por unanimidad se acordó quedar enterados y que no siendo de la exclusiva competencia del Ayuntamiento el nombramiento de estos empleados se de cuenta a la Comisión correspondiente.

Seguidamente y de la propia orden se dio cuenta por el infrascripto Secretario del estado calculado para la distribución de fondos en pago de las obligaciones Municipales correspondientes al presente mes ascendentes los inmediatos a quince mil trescientas treinta y nueve pesetas quince céntimos, y los diferibles a cuatro mil trescientas doce pesetas ocho céntimos. Por unanimidad se acordó aprobarlos y autorizar al Señor Alcalde para la ordenación de pagos y que se remita copia al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Seguidamente y de la propia orden por el infrascripto Secretario se dio cuenta del estado general de la recaudación de Consumos durante el pasado mes de Enero. Por unanimidad se acordó quedar enterados.

Seguidamente y de la propia orden se dio cuenta por el infrascripto Secretario del estado de la recaudación de fondos de la Administración del impuesto de Consumos correspondientes a los días que median desde el día primero al siete, ambos inclusivos del presente corriente importante ochocientos treinta y tres pesetas ochenta y tres céntimos. Por unanimidad se acordó quedar enterados.

Releída la palabra por el Concejal Señor Don Luis Palacios y concedida que le fue expuso: Que los conciertos con los contribuyentes por Consumos, se hacen



con relativa tardanza por la falta de concurrencia de estos a la Administracion, y que espirado el plazo que se concedia para este fin, proponia a la Corporacion que se conceda un nuevo plazo invitando a los Contribuyentes a la celebracion de los conciertos. Abierta discusion sobre este particular hicieron uso de la palabra el Concejal Sr. Madrid, y la presidencia sobre la forma mas apropiada para que los contribuyentes concurran a las oficinas de la Administracion de Consumos toda vez que aunque no necesitan estas citaciones, puesto que venian obligados a cumplir estos preceptos legales, y caso de no hacerlo, y cumplir con las obligaciones que les imponia el Reglamento para la Administracion y cobranza del Impuesto, se colocaban fuera de Ley, y por consiguiente a sufrir las consecuencias de su negligencia. Por unanimidad se acordó ampliar por diez dias el plazo para la celebracion de conciertos, y que se anuncie la proroga por la Administracion del impuesto invitando a dichos contribuyentes que sean convocados.

En la sucesivamente la palabra por el Sr. Concejal y concedida que le fue Don Luis Palaos entuso: Que examinado el estado de los ingresos y gastos recaudados en el pasado mes de Enero en la Administracion del Impuesto de Consumos si bien al instalarse dichas oficinas se habian ocasionado gastos extraordinarios necesarios otros que se consideraban ordinarios y permanentes como lo son de el personal, y que sobre este ultimo particular llamaba la atencion a la Corporacion, pues acordados como son las gestiones y frecuente atencion que presta en beneficio de los Intereses Municipales, nuestra dicha presidencia si bien si estaba en lo posible ya minoracion de dichos gastos. Por la presidencia se expuso: Que estaba conforme en un todo con lo expuesto por el Sr. Concejal, pero que en la presente época estaba recargado de personal la Ad-

administración. Como consecuencia de estar funcionando los molinos en la elaboración de aceites que creían el empleo de personal, para su intervención, y que tan pronto como el número de conciertos se eleva y desaparece la necesidad de la intervención de los molinos el personal habrá de disminuirse, para conseguir disminuir los gastos.

Secundariamente, y de orden del Señor Presidente, se dio cuenta por el infrascripto Secretario de un proyecto de Reglamento para el régimen interior del Matadero de lases en esta población. Por unanimidad se acordó que pase al estudio de la Comisión de Beneficencia y Sanidad, y que en su día se dé cuenta a la Corporación.

Secundariamente, y de la propia orden se dio cuenta por el infrascripto Secretario de la dimisión presentada por el dependiente de la Administración del Presupuesto de pesas y medidas José Alcáide. Por unanimidad se acordó aceptarla, y que fuese nombrado en su sustitución Juan Ramón Jimenez Ballasteros.

Secundariamente, y de la propia orden se dio cuenta por el infrascripto Secretario de la circular del Señor Gobernador Civil de la provincia inserta en el Boletín Oficial de la misma, número diez correspondiente al día veintidós de Enero último, en la que se ordena la inmediata de recaudación de cuentas Municipales de varios pueblos de esta provincia, entre los que figura esta Ciudad, por las correspondientes a los años mil novecientos uno y mil novecientos dos, concediendo un plazo de treinta días para la ejecución de dichos trabajos, quedando comunicados con el máximo de la Comenta que autoriza el artículo veintidos de la Ley Provincial, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a los tribunales ordinarios por desobediencia grave, ordenando el acuse de recibo de dicha circular en la que se ha de dar cuenta en la primera sesión ordinaria que se celebre. Por unanimidad se acordó



quedan autorizados; que se acuse al Señor Gobernador Civil al efecto que se ordena, que inmediatamente se proceda a la formación de las cuentas Municipales requiriendo a los contribuyentes que debieron dadas si fuere necesario.

Pedida la palabra por el Concejal Señor Gutierrez y concedida que le fue por la presidencia dijo que se nota en la población falta de alumbrado público y que proponía a la Corporación el aumento de las que fueran necesarias para el servicio. Por unanimidad se acordó que la Comisión de policía urbana y rural se envite informe sobre el particular, proponiendo las que se juzgaren necesarias para que en su día puedan ser instalados con arreglo a las condiciones de este servicio y previo acuerdo de la Corporación.

Pedida la palabra por el Señor Concejal Don Domingo Molina y concedida que le fue por la presidencia se expuso: que la luz eléctrica que facilita el contratista no reúne las condiciones que debe de tener por su poca intensidad a pesar de los avisos que verbalmente se le ha comunicado al Administrador, pero existe aún otra falta más grave, y es, la que en muchas calles se observa que sin razón justificada se encuentran apagadas con perjuicio del vecindario y que ha reclamado una nota al personal de Vigilancia de las que se encuentran en dicha condición, y que en este acto presenta para que haga constar su número y sitios, por lo cual pide a la presidencia que con arreglo a las condiciones del contrato se imponga al contratista el máximo de la multa que corresponda según las bases del contrato del servicio.

Abierta discusión sobre este particular han usado de la palabra el Concejal Señor Madrid, Perrot adhiriéndose a la propuesta del Señor Molina, y el Señor Cornejo (Don Roque) ampliándose por este que cuando se obligue al contratista a prestar

el servicio sin las revisiones que se han hecho existan por los Señores Concejales que le han precedido en el uso de la palabra, podía apreciarse mejor el número de luces que eran necesarias para el servicio público a fin de evitar que se aumenten luces donde en realidad no sean necesarias cuando por el contratista se cumplen en su totalidad el servicio. Continuando en el uso de la palabra dicho Señor Concejales dijo: Que tiene noticia que existen depositados en el Molino de Muro varios faroles de alumbrado público inútiles que crece sean en cuenta, los cuales podían evitarse toda vez que resultan ineficaces para el servicio que hoy tiene el Ayuntamiento. Por unanimidad se acordó que se instruya el oportuno expediente y en su día se le cuenta a la Corporación para su resolución.

Pedida la palabra por el Concejales Señor Molina Laguna, y concedida, que le fue expuso a la Corporación que carece esta Ciudad de un parque que sirviera de recreo a nuestros concurren, y que dada la importancia y desarrollo que hoy ha adquirido la población se hace sentir esta necesidad, y que teniendo en cuenta la falta de sitio para su señalamiento, proponía que este fuera en la calle de Gijón pasaje de la Estación, que pudiera señalarse para pasaje la calle central, y las laterales que en la actualidad se destinan para el paso de las personas se destinaran al tránsito de carruajes, colocando yantán metálicas en otro procedimiento análogo.

Abierta discusión sobre el particular mencionados uso de la palabra, los Concejales Señores Moreno Delgado, Madrid Puot, y Tabernis, el primero no hizo constar que desde luego estaba conforme en proporcionar al vecindario cuantos elementos sean necesarios y que tiene derecho para su esparcimiento y recreo, pero que entendía que el punto designado carecía de las condiciones necesarias para lo propuesto.



toda vez que las calles laterales parecen estrechas para el inmenso tráfico que hoy tiene esta Ciudad, en la Estación del Ferro-Carril, que acaso sea la primera en la línea; el arbolado puede ser otro obstáculo; y que dadas las escasas dimensiones de los paseos laterales los carruajes habrían de marchar necesariamente, uno tras de otro sin poderse dejar paso; y que los viajeros que van a la Estación, con plaza determinada para la salida de trenes se verían precisados a seguir la marcha de un carro de transportes que no va por sus condiciones con la rapidez que se exige en estos casos. El Señor Madrid Puot expresó su conformidad con lo manifestado por el Señor Malibari en la conveniencia de establecer un paseo en condiciones hacia el venir darío. El Señor Párrizas se expresó en el sentido que debían armonizarse las opiniones de los Señores Concejales para conseguir el fin propuesto.

Tomada la palabra por el Concejale Señor Borujo (Don Lufo) dijo: Que consideraba de necesidad el establecer como sito más apropiado el paseo en el punto propuesto por el Señor Malibari, toda vez que debíamos conformarnos con los elementos de que se dispone para dicho fin, puesto que esta mejora podía redundar en beneficio de un mayor número de vecinos, y que siendo corta la distancia que se habría de recorrer poco sería el retraso.

El Señor Presidente expresó a los Señores Concejales que discutido suficientemente el punto, y que las opiniones expuestas muy respetables las de todos los Señores Concejales, exigía un detenido estudio con dato de las dimensiones de los paseos en su latitud o anchura, y ver si era posible armonizar las necesidades del servicio público con lo del recreo, y para poder formar mejor juicio del asunto que este se sometiese al estudio de la Comisión permanente de policía urbana y rural.

á la qual podrian agregarse los Señores Concejales que han intervenido el debate para emitir sus opiniones con datos exactos para que en su dia estudiado previamente el asunto se someta á la deliberación de la Corporación. Por unanimidad se acordó lo propuesto por la presidencia, y que se agregasen á la expedada comisión para este objeto los Señores Concejales Don Domingo Melina, Don Francisco Yelito Gutierrez, Don Carmelo Madrid, Don V. Yguacero Moreno, Don Luis Palacios y Señor Cornejo Don Aníbal.

De orden del Señor Presidente por el supra-cripto Secretario se dió cuenta de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid, y Boletín oficial de la provincia, publicados desde la última sesión á la de la fecha. Por unanimidad se acordó quedar enterados.

No habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico =

Blas Mantecón

Juan Gutiérrez

Don V. Yguacero Moreno — Don Luis Palacios

Don Carmelo Madrid

Don Domingo Melina

Don Aníbal Cornejo

Agustín de Torres

Acta de rectificación definitiva En la Ciudad de Val y cierre del alistamiento de penias a trece de Febrero

- Presidente
- Correjo (D. Juan)
- Calderon
- Molina
- Gutierrez
- M. Pinarco
- Moreno
- Carochino
- Enriquez
- Hurtado
- Juan Araque
- Correjo (D. Juan)
- Lucas
- Madrid

de mil novecientos cuatro: forma convocatoria al efecto se reunieron bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Blas Navas el Bachiller a la hora de las nueve en las Casas Consistoriales los Señores Concejales que almanaque se expresan con objeto de proceder a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de los mozos sujetos al cumplimiento del presente año, según previene el artículo cincuenta y cuatro de la Vidente Ley: abrió la sesión a presencia de los interesados, y o el Secretario de orden del Señor Presidente dió lectura íntegra del acta del alistamiento, y de la de su rectificación.

En este estado se manifestó a la Corporación por el Señor Presidente haber recibido la comunicación que esta Alcaldía dirigió a la del Distrito del Hospital de Madrid interesando certificación de la defunción del mozo Alfonso Laureano Barrios y Donado, que con el número ciento cincuenta y siete figura en este alistamiento, y resultando de la nota que a continuación de dicha comunicación aparece autorizada por el Señor Jefe Municipal del Distrito y a citado del Hospital, comprobarse el fallecimiento del mozo ya referido, desde luego en tal virtud la Corporación por unanimidad acordó la exclusión de este alistamiento del mozo antes mencionado.

De orden del Señor Presidente y o el Secretario dió cuenta a la Corporación del expediente instruido en averiguación de la existencia y paradero de los mozos y de sus padres, cuyos domicilios se ignoran, y el Ayuntamiento por unanimidad, y de conformidad con el dictamen del Jefe, acordó excluir del alistamiento y reputar muertos para el efecto de exclusión a los mozos Aguirre Marcelo Marqués y Peraza, Barrios Martín Muñoz y Marqués, Arturo Arnabe Antonio Esteva y García, Reyes Valentin Sánchez y Vialles, Meque Aguirre Francisco López y Moreno, Leandru Reunundo Lopez y Cavales y

Guillibaldo Justo Bado Solano y Pineda, disponiendo que oportunamente se dirija al Tenor Gobernador Civil de la provincia la correspondiente comunicacion a los fines de la ultima parte del articulo sesenta y uno del vigente Reglamento.

Y no habiendose hecho ninguna reclamacion, el Ayuntamiento declaro cerrada la lista definitiva sujeta comprensiva de los mozos siguientes =

26º de orden	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Días	Fechas de su nacimiento	Edad en años	Domicilio
1º	Eustasio Yerrauden Rubin y Macle de				
	Manuel y Manuela	3	Enero 1884	28	1º Buensucero 34
2	Matias Moreno Barcelino de				
	Juan y Francisca	8	Enero 1884	19	1º Miras 1
3	Juan Cero y Garcia de				
	Rafael y Paz	9	Enero 1884	19	1º Esperanza 4
4	Antonio Miras y Cepeda de				
	Antonio y Amparo	5	Enero 1884	30	1º Casa n.º 13
5	Juan Maria Lopez y Yerrauden de Alfonso y Esteban	10	Enero 1884	19	1º Verónica 40
6	Eloy Quintero y Moragon de				
	Andres y Yerrauden	12	Enero 1884	19	1º San Blas 9
7	Francisco Castillo y Crespo de				
	Juan Manuel y Cayetana	16	Enero 1884	19	1º Virgen 49
8	Manuel Barcelino y Leida de				
	Jose M.ª y Aurora	18	Enero 1884	19	1º Puello n.º 7
9	Eulogio Sanchez Moreno y Pucis de Pascasio y Leona	26	Enero 1884	19	1º Buensucero 34
10	Juan Jose Nebas y Guechillo de				
	Andres y Yabel	25	Enero 1884	19	1º General Mangall
11	Juan Francisco Lopez y Garcia de Marceliano y Maria Yerrauden	31	Enero 1884	19	1º Augusta 24
12	Alfonso Vallalba y Moreno de				
	Francisco y Maria	3	Febrero 1884	19	1º Pallas 15

13	Francisco Baste Moleiro y Sanchez de Ramon e Guis	20	Julio	1884	19	1º	Valbuena 63
14	Jose Maria Verdejo y Garrido de Manuel e Isabel	6	Febrero	1884	19	1º	Salamanca 13
15	Jose Lucea y Perez, de Melipiel y Pura	4	Febrero	1884	19	1º	Salamanca
16	Manuel Rodriguez Cano y Gonzalez de Natalio y Maria	10	Febrero	1884	19	1º	San Sebastian
17	Manuel Gonzalez y Crespo de Antonio y Concepcion	13	Febrero	1884	19	1º	San Sebastian
18	Jose Antonio Rincón y Garcia de Juan de Dios y Mercedes	21	Enero	1884	19	1º	Sevilla
19	Adrián Mota y Castro, de Senaro y Cristina	5	Marzo	1884	19	1º	Sevilla
20	Jose Maria Bustamante y Redondo de Jose y Marcela	26	Abril	1884	19	1º	Sevilla
21	Acustico de Lano Rubio, de Pedro y Francisca	1	Abril	1884	19	1º	Sevilla
22	Vicente Moreno y Rodriguez, de Francisco y Josefa	22	Agosto	1884	19	1º	Cordoba
23	Antonio Rodriguez y Sanchez de Luis y Antonio	18	Octubre	1884	19	1º	San Pedro
24	Vicente Lopez y Yreani, de Eugenio y Manuela	22	Febrero	1884	19	1º	San Pedro
25	Daniel Gomez Moya, de Miguel y Petra	29	Julio	1884	19	1º	Comarca de
26	Jose Tomas Valverde y Quiles, de Paulino y Petronia	31	Diciembre	1884	19	1º	Alfonso 84
27	Valentín Adelgado Medina, de Luis y Juana Maria	14	Febrero	1884	19	1º	Augusta
28	Antonio Vazquez y Nieto, de Juan y Josefa	17	Enero	1884	19	1º	Libertad 19
29	Juan Pedro Alvarez y Serrano de Juan Pedro y Catalina	15	Diciembre	1884	19	1º	San Juan 3
30	Francisco Morales y Crespo, de Juan y Vicenta	17	Diciembre	1884	19	1º	Dominica

31	Juan Melina y Emulillo, de				
	Pedro Acuitara y M ^{ca} de la Sierra	1 ^o	Febrero	19 1 ^o	Mejora 11.
32	Juan José Mejías Arenas, de				
	Juanico y Dolores	1 ^o	Febrero 1884	19 1 ^o	Carretera Infantes
33	Pablo Lolo y Garcia, de				
	Ambrosio y Matilde	19	Enero	1884 19 1 ^o	2 ^a Yzacura
34	Francisco Granados y Criado, de				
	Juanico y Eugenia	26	Abril	1884 19 1 ^o	Cañero
35	Delfín Sánchez Llamero, de				
	Angel y Elisa	21	Noviembre 1884	19 1 ^o	Yrigoyen S
36	Daniel Navarro Fernandez				
	de Adalberto y Juana	21	Febrero 1884	19 1 ^o	Enrises
37	Julian Beaunod y Macas, de				
	Francisco y Basilia	27	Septiembre 1884	19 1 ^o	Postas 27
38	Justo Lasso Gutierrez, de				
	Jorge y Alejandra	28	Abril	1884 19 1 ^o	Jardínillo
39	Francisco Roberto Guis, de				
	Lasso y Juana	11	Mayo	1884 19 1 ^o	2 ^a Yzacura
40	Pablo Delgado y Ortiz, de				
	Luis y Rosa	31	Enero	1884 19 1 ^o	Esperanza
41	Juan Vicente Fernandez y Niñez				
	de José y Manuela	22	Enero	1884 19 5 ^o	Yalbuena 30
42	Vicente Rubio y Sánchez Ballentón				
	de Cándida y Gertrudis	22	Febrero 1884	19 5 ^o	Norte
43	Manuel Sánchez Osorio y Jimenez				
	de Maximiano y Mariana	22	Febrero 1884	19 5 ^o	Pocico 18
44	Juan José del Fresno y Quintana				
	de Eugenio y Gabriela	22	Febrero 1884	19 5 ^o	Infantes 11
45	Pedro José Martín del Moral y Carr				
	de José y Vicenta	26	Febrero 1884	19 5 ^o	Plaza Torres
46	Manuel Moreno y Lopez, de				
	Tomás y Ramona	24	Febrero 1884	19 5 ^o	Ermoso 17
47	Juan Martínez y Mañquez, de				
	Pedro y Antonia	29	Febrero 1884	19 5 ^o	Archa 132
48	Angel Peña y Madrid, de				
	Pedro y Francisca	1 ^o	Marzo 1884	19 5 ^o	Reforma 14.

15

49	Juan Ramon Serrano Rof, de Yeli y Par	8	Marzo	1884	19	5 ^o	Yerresina
50	Gregorio del Yemo y Cid Fuentes de Ricardo y Manuela	12	Marzo	1884	19	5 ^o	Balatraya 16
51	Manuel Martin de la Torre, de Luis y Petra	11	Marzo	1884	19	5 ^o	Corredora 11
52	Lorentino Cuencis y Ruiz Caballero de Julian y Petra	11	Marzo	1884	19	5 ^o	Balatraya 18
53	Yose Maria Munoz y Gomez Corcupe de Felix y Francisca	20	Marzo	1884	19	5 ^o	Corruento 60
54	Estanislao Garcia y Ballesteros, de Yerminia y Gregoria	22	Marzo	1884	19	5 ^o	Yingon 86
55	Silvestre Berceo y Moreno, de Juan Antonio y Cruz	21	Marzo	1884	19	5 ^o	Yingon
56	Vicente Garcia Gujada y Canama, de Cecilio y Analia	5	Abril	1884	19	5 ^o	Christo-Hejeda
57	Manuel Jimenez y Barrera, de Pedro y Valentina	7	Abril	1884	19	5 ^o	Zarzas 8
58	Pedro Madrid Lopez, de Matias y Micaela	11	Abril	1884	19	5 ^o	f. Corruento
59	Vicente Alvarez y Bermejo de Yose y Antonia	24	Abril	1884	19	5 ^o	Laradeno
60	Gregorio Astora y Martin, de Ruperto y Antonia	22	Diciembre	1884	19	5 ^o	Princesa
61	Juan Pedro Heras y Parral de Juan Yose y Petra	4	Mayo	1884	19	5 ^o	San Juan 1
62	Daniel Torquemada y Ruiz de Eusebio y Eugenia	23	Mayo	1884	19	5 ^o	Real 10
63	Licor Munoz y Cantal, de Carlos y Analia	3	Julio	1884	19	5 ^o	Amias 49
64	Angel Megia y Rubio, de Manuel y Antonia	3	Julio	1884	19	5 ^o	Yingon 48
65	Francisco Prieto y Munoz, de Pascual y Yolanda	3	Julio	1884	19	5 ^o	Escuelas 4
66	Vicente Yaso y Molina, de Pascual y Maria del Carmen	19	Julio	1884	19	5 ^o	Archa

67	Cayetano Sanchez y Lara, de	Francisco y Rosa	10 Agosto 1884	19 50	Virgen
68	José Fernandez y Barba, de	Francisco y Antonia	2 Agosto 1884	19 50	Convento
69	Juan José Gonzalez y Fernandez,	de Enrique y Juana	9 Agosto 1884	19 50	Convento 10
70	José Ruiz y Sanchez Molero, de	Antonio y Petra	24 Agosto 1884	19 50	Pilar 2
71	Damian Gonzalez y Barrera, de	Eulogio y Marcelina	10 Septiembre 1884	19 50	Cubero 13
72	José Román y Jimenez, de	Bernabé y Justa	11 Septiembre 1884	19 50	Real Princesa
73	José Carreras y Ruiz, de	Tomás y Ana María	10 Septiembre 1884	19 50	Carnetera M ^{ta}
74	Juan Francisco Rubio Marcote	de Roso y Justa	14 Septiembre 1884	19 50	Barco 1 ^o Sup ^o
75	Francisco Ruiz Bailón y Lenda	de Joaquín y M ^{ta} Juana	24 Diciembre 1884	19 50	Virgen 26
76	Antonio Amador Cobos, de	Antonio y Saturnina	27 Diciembre 1884	19 50	Convento 50
77	Candido Garcia Rojo y de la Torre Capitán	de Juan José y Juquila	3 Octubre 1884	19 50	Virgen 91
78	Pedro Geneva Utrera, de	Antonio y Juliana	3 Diciembre 1884	19 50	Valbuena
79	Baldomero Peña y Sanchez Barba	de Eudoro y Manuela	8 Octubre 1884	19 50	Yardimilla
80	Apolinar Ruiz y Fernandez	de Juan José y M ^{ta} Antonia	8 Octubre 1884	19 50	San Blas
81	Cecilio Martinez y Fernandez, de	Cristóbal y Maria	19 Octubre 1884	19 50	Trinidad
82	Julian Carlos Muñoz y Serrano	de Fermín y Juana	19 Octubre 1884	19 50	Ancha 146
83	Ramon Barba Polo y Camara, de	Ysidro y Marta	11 Noviembre 1884	19 50	Calatrava 15
84	Joaquín Carrero Carravantes, de	Yerón y Pedruca	10 Noviembre 1884	19 50	Ancha 31

85	Francisco Martiñez y Martiñez, de Adapito y Cesarea	13	Noviembre, 1884	19 5°	Archa 143
86	Marcela Eche de Manzano, de Juan Pedro y Josefa	16	Enero 1884	19 5°	Quiero 66
87	Jose Antonio Fernandez y Sanchez de Francisco y Francisco	25	Enero 1884	19 5°	Manzana 6
88	Jose de la Caballeria y Lopez de Jose y Josefa	11	Marzo 1884	19 5°	Hospital 5
89	Patrio Lopez y Perez de Marmel y Maria	17	Marzo 1884	19 5°	Batallas 17
90	Jesus Diaz y Quintana, de Juan e Hilaria	21	Mayo 1884	19 5°	Mendez-Nunera
91	Yelis Martiñez y Cruz, de Eusebio y Maximina	25	Mayo 1884	19 5°	Virgen 29
92	Juan Sanchez Ballesteros y Rodriguez de Alfonso y Juliana	28	Junio 1884	19 5°	Cruce 5
93	Raul Gomez y Sanchez, de Juan Francisco y Tomasa	1	Julio 1884	19 5°	Yalbuena 30
94	Armando Clemente y Garcia, de Lorenzo y Vicenta	27	Julio 1884	19 5°	Humidad
95	Antonio Morales y Parada, de Jose y Petra	38	Julio 1884	19 5°	2ª Union
96	Yeliciara Martiñez y Jimis, de Fernando y Yelipa	24	Septiembre 1884	19 5°	Exposicion
97	Fernando Perez y Yello, de Jose Marmel y Visitacion	11	Diciembre 1884	19 5°	Escuelas 2
98	Agnostin Romero Lopez, de Jose y Margarita	18	Noviembre 1884	19 5°	San P. Francisco
99	Antonio Rivera y Montañes, de Mercedes y Tomasa	23	Noviembre 1884	19 5°	Ynfantiles
100	Rosario Laderas Plantado, de Martin y Blasa	26	Noviembre, 1884	19 5°	Refexa 21
101	Antonio Arceain y Bautista de Juan y Carmen	30	Noviembre, 1884	19 5°	Calatrava 18
102	Pedro Garcia Rojo de la Pasa, de Yusef y Antonina	26	Noviembre 1884	19 5°	Luzon

103	Clemente Bermudez y Sanchez, de Joaquin y Francisca	11	Diciembre 1884	19 5°	Pacios 8
104	Valentin Toledo y Garrido, de Julian y Dolores	5	Diciembre 1884	19 5°	Unidad
105	Saturno Fernandez Hellin, de Saturno y Calista	26	Marzo 1884	19 5°	Unidad
106	Pedro Vicente Meado y Baena, de Jose y Bernarda	13	Diciembre 1884	19 5°	Veracruz 31
107	Perfecto Lopez y Quintana, de Seduro y Pina	13	Julio 1884	19 5°	S ^o Juan 28
108	Manuel Carrales y Garcia, de Francisco y Maria	11	Junio 1884	19 5°	San Juan 23
109	Jose Antonio Garcia y Carrasco, de Yuste y Catalina	25	Diciembre 1884	19 5°	S ^o Juan 3
110	Tomás Martínez y Asensi, de Francisco y Mariana	18	Mayo 1884	19 1°	Libertad 5
111	Francisco Patricio Castañón y Chaparro, de Antonio e Ignacia	9	Noviembre 1884	19 1°	Panama actual servicio
112	Cristobal Murdozar Serrano, de Manuel y Maria Ant ^a	20	Febrero 1884	19 1°	Corista 91
113	Manuel Gomez Cornejo y Lopez, de Julian y Doctea	14	Mayo 1884	19 5°	Panamá 33
114	Rosario Pedro Merino y Moncayo de Domingo y Juana	13	Mayo 1884	19 1°	Panamá 38
115	Santos Lopez Aguillo, de Vicente y Josefa	1°	Noviembre 1884	19 5°	S ^o San Juan
116	Jose Morales y Moreno, de Eugenio y Juana	11	Febrero 1884	19 5°	Cruceiro
117	Francisco Uceda y Paula Polo, de Francisco y Antonia	14	Marzo 1884	19 5°	Quibero, 2
118	Victoriano Lugo y Maurano, de Jose Maria y Juana	30	Marzo 1884	19 5°	Magdalena
119	Vicente Aguilan y Celestino, de Julian y Trinidad	29	Marzo 1884	19 5°	Magdalena 36
120	Juan Manuel Garcia Manote, de Domingo y Elena	17	Junio 1884	19 5°	Cruces 4

121	Enrique Mad. Moreno y Ruiz, de José y Gregoria	11	Noviembre 1884	19 5°	1ª Navarra
122	Juan Francisco Carrion y Puata de José y Maria Rosa	4	Marzo 1884	19 5°	8ª Navarra
123	Juan Antonio Ponce y Sanchez de Alfonso y Blasa	8	Agosto 1884	19 5°	Pastor 14
124	Agapito Diaz y Gisaldes de Mateo y Emilia	29	Febrero 1884	19 5°	Buenos Aires 17
125	Juan Francisco Manzanera y Pavia, de Juan Antonio y Manuela	10	Marzo 1884	19 5°	Gijón 3°
126	Eduardo Garcia y Merlo Cordova, de Antonio y Pau	10	Agosto 1884	19 5°	Mesta 5
127	Francisco Encarnado y Quiroga, de Remigio y Severiana	11	Febrero 1884	19 1°	Castilla 1/2 legua
128	Francisco Barba y Arroyo, de Antonio y Ramona	19	Marzo 1884	19 5°	Calatrava 2/4
129	Gabriel Castillo y Crespillo de Romano y Coribia	29	Junio 1884	19 5°	1ª Rindera
130	Carlo Barbera y Torres, de Bonifacio e Ines	1°	Julio 1884	19 1°	Cubero 20
131	Manuel Medina y Bellon, de Jose y Teresa	4	Abril 1884	19 5°	Yrigoyen 22
132	Enredes Marquis y Sanchez Barba, de Clemente y Mª Juana	30	Diciembre 1884	19 5°	Augusta
133	Andres Garcia Rodriguez, de Marcos y Martina	11	Febrero 1884	19 5°	Matadero
134	Jose Fernandez Sacristan y Fernandez de Mateo y Ana	22	Diciembre 1884	19 5°	Yrigoyen 27
135	Juan de la Cruz Navarro y Galera, de Trinidad y Nicolasa	3	Mayo 1884	19 5°	1ª Merin
136	Enrique Roldan y Gonzalez, de Felix y Simona	5	Noviembre 1884	19 5°	Andaluz
137	Pedro Herrera y de la Hoz, de Antonio y Agueda	2	Enero 1884	19 5°	16ª Cubero 3
138	Diego Garcia y Diaz, de Santiago e Isabel	29	Marzo 1884	19 5°	2ª Merin

139	Evaristo Garcia y Sanchez, de Pamón y Maria Luisa	26	Octubre 1884	19 5°	Empedrada
140	Leon Hurtado y Diaz, de Nicasio e Isabel	11	Diciembre 1884	19 5°	Princesa 28
141	Manuel Lopez y Castellanos, de Loreuro y Dolores	4	Abril 1884	19 5°	Bucanero 1
142	Manuel Madrid Navarro, de Juan Francisco e Ysac	12	Octubre 1884	19 5°	Trinidad 2
143	Jose Villaberrera y Arce, de Antonio y Mariana	19	Marzo 1884	19 5°	Aucha 34
144	Manuel Merzas y Sanchez, de Lantas y Josefa	22	Febrero 1883	20 1°	Postas 21
145	Ysmael Servano y Camara, de Yermán y Judela	16	Abril 1884	19 5°	Trinidad 3-
146	Pedro Martinez y Sanchez, de Antonio y Maria	29	Junio 1884	19 5°	Postas 19
147	Carlos Calvo y Garcia, de Vicolas y Amalio	27	Septre 1884	19 5°	Aucha 41
148	Vicente Mas y -Marcon, de Jose y Gertrudis	7	Septre 1884	19 5°	Aucha 37
149	Antonio Cepedo y Garcia, de Antonio y Ana Maria	26	Enero 1884	19 5°	Correilla 47
150	Manuel Navarro Rodriguez, de Julian y Manuela	11	Abril 1884	19 5°	Cadente 31
151	Francisco Chamiseo y Alamo de Simon y Manuela	17	Diciembre 1884	19 5°	Real 47
152	Rafael Pines y Fernandez, de Eusebio y Marta	24	Octubre 1884	19 5°	Maurana 14
153	Alfonso Pines y de la Hoz, de Bernas y de Prisca	28	Agosto 1884	19 5°	Bataenos 19
154	Pamón Saigo y Ferraganda Juan Diego y Josefa	30	Julio 1884	19 5°	Triana 36
155	Juan Vicente Marques y Posa, de Antonio y Casimira	8	Julio 1884	19 5°	Yalbueva 55
156	Merencéfido Maldonado y Barrio, de Eras y Regina	9	Agosto 1884	19 5°	Infantes

157	Mariano Cuartero y Sanchez Brubas de Antonio y Basilia	26	Febrero	1884	19	5º	San Yorreilla
158	Indalecio Abad y Garcia de Juan y Maria Luisa	11	Marzo	1884	19	5º	San Real
159	Francisco Arago Lopez de Antonio y Catalina	2	Abril	1884	19	1º	Cordoba
160	Juan Agustin Fernandez Montalvan de Pedro y Sabas	24	Junio	1884	19	1º	San Juan
161	Pascual Lopez Martin, de Manuel e Ignacia	28	Julio	1884	19	5º	Bucaramanga
162	Juan Martin y Sanchez de Francisco y Maxima	8	Febrero	1884	19	5º	Donmida

Con lo cual, y no resultando mas nombres sorteados para el reclutamiento y resemplazo del corriente año, el Ayuntamiento declinó terminada y cerrada definitivamente el alistamiento, sin que pueda ya sufrir otras alteraciones que las que resulten en su caso como consecuencia de lo que disponen los artículos cincuenta y seis y siguientes de la citada Ley. Despues de anunciar el Señor Presidente que en el dia de mañana, y hora de las siete tendria efecto el sorteo, se levanto la sesion, firmando los Señores presentes de que es el Secretario certifico =

Pedro Navarrete
 Vicente Caminero
 V. Quinto Moreno y Delgado
 Felipe Garcia
 Felisencio M. Serrano
 Juan opº Diaz
 Agustin Lucas
 Francisco Paredes

Enrique Gomez
 J. Luis Gutierrez
 H. G. G. G.
 Comandante Madrid
 Domingo Molina
 Juan Amador y
 Pardo
 Agustin de Torres

Acta del sorteo: En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a catorce de Febrero de mil-

Presidente
Correjo D. Ansope
Comunero
Molina
Gutiérrez
M. Pinarco
Moreno
Barchino
Linos
Murotado
D. Juan Araque
Madrid
Cejudo
Galacios
Alcaide
Yrarraso

novecientos cuátro: siendo la hora de las siete, se reunieron en el Salón de Sesiones el Ayuntamiento compuesto de los Señores Capitanes de Armas, con asistencia del Regidor Sindico Don Yldefonso Martín Pinarco y Gallego, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Blas Muroto y Barchino, quien declaró abierta esta sesión pública.

Expuesto por dicho Señor Alcalde el objeto de la misma, fué leído por mí el Secretario el capítulo séptimo de la vigente Ley de Reemplazos y el alistamiento rectificado conrado y ultimado definitivamente según aparece del acta de la sesión celebrada en el día de ayer, en el que se comprenden todos los mozos sorteados para el Reclutamiento y Reemplazo del corriente año, y habiéndose dispuesto por el Señor Presidente que se procediera a la preparación del acta, despues de confrontada la lista rectificada de nombres de los mozos comprendidos en dicho alistamiento con su original, se escribieron en ciento sesenta y dos papeletas iguales que se tenían preparadas de ante mano, el nombre y los apellidos de dichos mozos, como tambien el nombre de sus padres y el numero de orden que a cada uno le ha correspondido en el alistamiento, y en otras papeletas tambien iguales, los numeros del uno al ciento sesenta y dos. Leida una por una por el Señor Presidente las papeletas que contenian los nombres, se fueron introduciendo en otras tantas bolas iguales y por el mismo orden en un globo destinado al efecto; y practicando la misma operacion respecto a la de los numeros que fué leyendo el Regidor Sindico, se introdujeron igualmente y orden correlativo en otro globo igual al anterior sin que se interpusiera ninguna reclamación. Reconocidos



suficientemente los referidos globos, se procedió a la extracción de bolas por los métodos menores de diez años, como previene el artículo sesenta y siete de la Ley, los cuales se colocaron convenientemente al frente de cada uno de aquellos con encargo de que solo lo hicieran de una cada vez, el uno para entregar las de los nombres al Regidor Sindico, y el otro de los que contenían los números al Señor Presidente.

Extraídas según el orden establecido las papeletas que contenían las bolas, el Señor Regidor Sindico designado para este fin leyó el nombre en alta voz, y lo mismo se hizo por el Señor Presidente respecto del número, y manifestados a los demás Señores Concejales y a cuantos quisieron examinarlas, se fue anotando el resultado por el Secretario según iban sabiendo mientras que el Concejal Don Francisco Jesús Gutiérrez escribió dichos nombres en una lista de extracción por orden de números en la forma que preceptúa el artículo sesenta y ocho de mencionada Ley del modo siguiente:

Orden de orden de las extracciones	Nombres y apellidos de los niños	Número en letra que le cupo en suerte
1.	Manuel Moreno y Lopez	sesenta y seis
2.	Francisco Benavente y Jurcalte	seis
3.	Juan José Marmoa Meras	cientos cincuenta y dos
4.	Rosario Ladevas Ybáñez	ochenta y siete
5.	Candido Garcia Rojo y de la Torre Capitan	veintea y cuatro
6.	Daniel Navarro Fernandez	tres
7.	Manuel Cuartero y Sanchez Barba	cientos once
8.	Juan Manuel Garcia y Moroto	cincuenta y cuatro
9.	Pedro Garcia Rojo y de la Rosa	Ciento diez y ocho
10.	Daniel Gomez y Moya	Seisenta y dos
11.	Francisco Aguilar Crespo	Cientos doce
12.	Cristobal Almodovar y Sericano	setenta

13	José Antonio Fernandez y Sanchez	cuarenta y nueve
14	Pedro Martinez y Sanchez	cuarenta y uno
15	Vicente Lopez y Fresno	cinco cuarenta y ocho
16	Silvestre Enciso y Molero	Ciento treinta y dos
17	José Antonio Garcia y Carranco	cuarenta y seis
18	Ernesto Martinez y Asensi	cuarenta y tres
19	Juan Sanchez Ballasteros y Prodigioso	ochenta y seis
20	Pedro Garcia y Merlo Cordova	Cuarenta y tres
21	Francisco Granada y Cuvado	Ciento treinta y uno
22	Mmanuel Sanchez Ostrin y Yrujo	Cuarenta y seis
23	Juan Martin y Sanchez	ochenta y uno
24	Mercuriugilde Maldonado Madrid	Ciento diez y nueve
25	Mmanuel Madrid Navarro	Trece
26	Euladio Sanchez Moreno y Pines	Diez y ocho
27	Juan Francisco Rubio Marto	Ciento cuarenta y dos
28	Pedro Vicente Alcide y Barea	Cuarenta y seis
29	Antonio Avellan y Bautista	Cinuenta y tres
30	Cecilia Martinez y Fernandez	Cinuenta y nueve
31	Ernesto Garcia Ballasteros	Ciento cuarenta y cinco
32	Juan José del Fresno y Quintana	Setenta y siete
33	Licet Amos Santos	Ciento tres
34	Adrian Mota y Castro	Cuarenta y ocho
35	Jesus Diaz y Quintana	Cuarenta y cuatro
36	Juan José Bibar y Cuchillo	Ciento treinta y seis
37	Raul Gower y Sanchez	Ciento treinta y siete
38	Antonio Donas y Cobos	Ciento nueve
39	Vicente Yaser y Molina	cuarenta y cuatro
40	Juan Maria Lopez y Fernandez	Diez y seis
41	Francisco Ruiz Baula y Lerida	Ciento Cuarenta y seis
42	Vicente Alvarez y Bermudez	Cuarenta y uno
43	Patricio Lopez y Perez	Ciento siete
44	Alfonso Villalba y Moreno	Ciento cuarenta y siete
45	Francisco Romero y Quies	Ciento treinta y cinco
46	Pedro José Martín del Moral y Caro	Setenta y seis
47	Valentin Colado y Garrido	Diez y siete
48	Carlos Calvo y Garcia	cuarenta y ocho

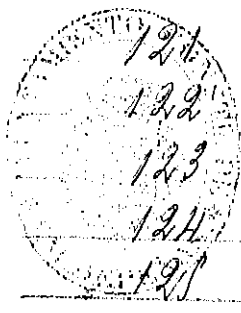


- 49
- 50
- 51
- 52
- 53
- 54
- 55
- 56
- 57
- 58
- 59
- 60
- 61
- 62
- 63
- 64
- 65
- 66
- 67
- 68
- 69
- 70
- 71
- 72
- 73
- 74
- 75
- 76
- 77
- 78
- 79
- 80
- 81
- 82
- 83
- 84

Basti Barbera y Torres
 Rodon Barba Polo y Carrera
 Apolinario Quiza y Fernandez
 Jose Maria Bustamante y Redondo
 Juan Vicente Fernandez y Jimenez
 Jose Bercego y Pineda
 Antonio Rodriguez y Sanchez
 Andres Garcia y Rodriguez
 Emilio Abad Moreno y Rocio
 Manuel Jimenez y Barrera
 Jose Canizares y Quiza
 Feliciano Morote y Pineda
 Victoriano Duran y Manzanares
 Domingo Clemente y Garcia
 Saturno Fernandez y Mellin
 Fernando Perez y Ylllo
 Enrique Roldan y Gonzalez
 Julian Pardo y Munoz Serrano
 Juan Martin y Marquez
 Manuel Gonzalez y Crespo
 Vicente Rubio y Sanchez Balcastro
 Gabriel Castillo y Crespo
 Antonio Rivera Montanes
 Manuel Borreres y Garcia
 Francisco Prieto Munoz
~~Manuel Lopez~~ Martin
 Juan Ramon Serrano y Rojo
 Delfin Sanchez Carreras
 Vicente Muis y Marcan
 Eustasio Fernandez Rubio y Abad
 Francisco Morales y Crespo
 Antonio Marquez y Nieto
 Demetrio de Lamo y Rubio
 Juan de la Cruz Navarro y Galera
 Justo Doroso y Gutierrez
 Jose Morales y Moreno

Ciento cuarenta y ocho
 sesenta y cinco
 Setenta y nueve
 Ciento cincuenta y siete
 veintidos
 noventa
 treinta y nueve
 Ciento sesenta y dos
 cincuenta
 noventa y dos
 Ciento cinco
 Setenta y tres
 Ciento veinticuatro
 Ciento veintitres
 ochenta
 Ciento dos
 Ciento cuarenta y tres
 Ciento cincuenta y cinco
 Setenta y ocho
 Ciento cincuenta y uno
 Ciento cuarenta y cuatro
 Ciento cuatro
 Ciento cuarenta
 Ciento diez y siete
 veinticuatro
 veintiseis
 Ciento veinticinco
 Ciento -
 veintitres
 ciento treinta y ocho
 Dos -
 Ciento veintinueve
 Veintiocho
 Ciento cincuenta y cuatro
 Ciento veintiseis

85	Juan Molina Cruzillo	veintiseiete
86	Juan Pedro Herrera Serrano	ciento diez y seis
87	Federico Martinez y Martinez	ciento treinta y uno
88	Manuel Medina y Belloa	Ciento treinta
89	Pedro Garcia Herrera	Doce -
90	Daniel Torquemada y Rivas	Ochenta y dos
91	Manuel Gomez Cornejo y Lopez	Setenta y uno
92	Valentin Delgado y Medina	Ciento cuarenta
93	Rosario Pedro Merino y Morcayo	Veinte
94	Jose Rosario Barboza y Guiles	veintinueve
95	Vicente Moreno Rodriguez	ciento treinta y cinco
96	Capitana Sanchez y Lara	Diez y nueve
97	Francisco Patrocinio Barrios, Chapano	cientos ocho
98	Eduardo Bermudez y Sanchez	Setenta y cuatro
99	Juan Antonio Penasco y Sanchez	cientos Setenta
100	Francisco Carrasco y Mann	treinta y cinco
101	Jose Antonio Rincon y Garcia	treinta y seis
102	Jose Maria Verdugo Garrido	Ciento veintuno
103	Jose Villahermosa y Nunez	Ciento veinte
104	Blas Loto y Garcia	Ciento veintiocho
105	Matias Moreno Barchino	cuarenta
106	Miguel Abad y Garcia	Ciento setenta y uno
107	Ramon Diego Urbaga	Setenta y siete
108	Juan Pedro Heron y Parra	Cuarenta y cinco
109	Vicente Garcia Jimada y Camara	Ciento cuarenta y dos
110	Juan Francisco Lopez y Garcia	Ochenta y nueve
111	Juan Francisco Manzanares y Parra	Ocho
112	Diego Garcia y Diaz	Noventa y cinco
113	Manuel Navarro Rodriguez	Diez
114	Antonio Fernandez y Barba	cientos cuarenta y uno
115	Manuel Martin de la Torre	Setenta y cuatro
116	Baldomero Pena y Sanchez Barba	Setenta y nueve
117	Francisco Barba y Araya	treinta y siete
118	Francisco Basto Salas y Sanchez	Ochenta y cinco
119	Jose Maria Miras y Gomez Cornejo	Cientos veintiseiete
120	Jose Rivas y Sanchez Nolasco	ochenta y ocho



121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156

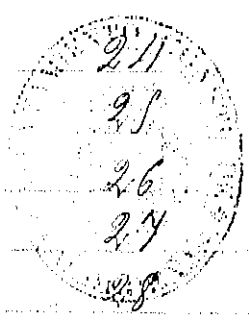
Juan José González y Fernández
 Jacinto Robain y Guimer
 Ramón González y Barrios
 Angel Medina y Rubio
 Rafael Pines y Fernández
 Blas Becerra y de la Hoya
 León Huitaldo y Acas
 Juan Vicente Márquez y Pozo
 Francisco Vacaquenda y Barba Polo
 José Fernández Sacristán y Fernández
 Atilano Morales y Barada
 Santos López Amarello
 Joaquín Rodríguez Caro y Fernández
 Eloy Rincón y Mondragón
 Juan Cerro y Garraib
 Juan Adrián Fernández y Montalvoan
 Antonio Cepeda y García
 Manuel Merzas y Sánchez
 Julian Barandud y Yous
 Angel Peña y Madrid
 Perfecto López y Quintana
 Gregorio del Fresno y Cudfuentes
 José de la Caballería y López
 Evaristo García Sánchez
 Juan Francisco Carrasco y Peralta
 Joaquín Caro Carravantes
 Tomás Serrano y Cámara
 Pedro Madrid López
 Alfonso Pines y de la Hoya
 Adrián Quevedo y Ruiz Caballero
 Gregorio Utrera Martínez
 Antonio Nuñez y Cepeda
 Praxedes Marqués y Sánchez Barba
 Marcelo Cepeda y Maurano
 Manuel Barahona y Sevilla
 Francisco Arroyo y Rojas

cuarenta y siete
 treinta y cuatro
 Ciento uno
 Noventa y ocho
 Ciento treinta y tres
 once
 Cuarenta y tres
 Cuarenta y dos
 noventa y siete
 Cincuenta y uno
 Setenta y uno
 Ciento diez
 veinticinco
 Ciento seis
 Noventa y nueve
 Ciento quince
 Setenta y cinco
 Ciento cuatro
 Setenta y dos
 uno
 Catorce
 Ciento veintidos
 treinta y uno
 Ciento trece
 Ciento cincuenta y tres
 Sesenta y dos
 Cincuenta y siete
 Sesenta
 Cincuenta y dos
 treinta y ocho
 Ciento cincuenta y nueve
 Cincuenta y cinco
 Veintinueve
 quince
 Ciento cuarenta y nueve
 Sesenta y tres

157	Adrián Romero Lopez	veinte
158	Adapito Juan Livado	treinta
159	Pablo Selgado y otros	siete
160	Francisco Castillo y Crespo	ochenta y tres
161	Yela Martínez y Cruz	sesenta y ocho
162	Manuel Lopez Castellanos	cinco

Concluido el sorteo se consigue según dispone el artículo sesenta y nueve de la Ley la lista de extracción, cuyo resultado es como sigue =

Número del mayor correspondiente	Número de menor a		Nombres y apellidos de los mozos
	En cifra	En letra	
1	uno	uno	Angel Peña Madrid
2	dos	dos	Antonio Márquez Nieto
3	tres	tres	Daniel Navarro Fernandez
4	cuatro	cuatro	Antonio Bricena Martínez
5	cinco	cinco	Manuel Lopez Castellanos
6	seis	seis	Francisco Encarnado Quiralte
7	siete	siete	Pablo Selgado y otros
8	ocho	ocho	Juan Francisco Montañez y Pano
9	nueve	nueve	Adrián Romero Lopez
10	diez	diez	Manuel Navarro Rodriguez
11	once	once	José Guerrero de la Mora
12	doce	doce	Pedro Garcia Sufreza
13	trece	trece	Manuel Madrid Navarro
14	catorce	catorce	Perfecto Lopez Quintana
15	quince	quince	Marcelo Espedo Martínez
16	diez y seis	diez y seis	Juan Maria Lopez y Fernandez
17	diez y siete	diez y siete	Valentin Toledo Garrido
18	diez y ocho	diez y ocho	Eulogio Sanchez Molero Priés
19	diez y nueve	diez y nueve	Crispiano Sanchez Lara
20	veinte	veinte	Rosario Pedro Sierra y Moncayo
21	veintuno	veintuno	Praedez Márquez y Sanchez Torre
22	veintidos	veintidos	Juan Vicente Fernandez Nieto
23	veintitres	veintitres	Estanislao Fernandez Rubio y Alad



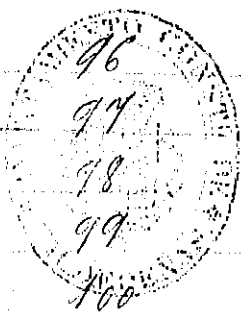
tres
ochos
dis-
ita
ma
ber
ye
rdo
d

21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59

veinticuatro
veinticinco
veintiseis
veintisiete
veintiocho
veintinueve
treinta
treinta y uno
treinta y dos
treinta y tres
treinta y cuatro
treinta y cinco
treinta y seis
treinta y siete
treinta y ocho
treinta y nueve
cuarenta
cuarenta y uno
cuarenta y dos
cuarenta y tres
cuarenta y cuatro
cuarenta y cinco
cuarenta y seis
cuarenta y siete
cuarenta y ocho
cuarenta y nueve
cincuenta
cincuenta y uno
cincuenta y dos
cincuenta y tres
cincuenta y cuatro
cincuenta y cinco
cincuenta y seis
cincuenta y siete
cincuenta y ocho
cincuenta y nueve

Pascual Lopez Arriaga
Juan Antonio Rodriguez Caro Fernandez
Juan Ramirez Serrano Rifo
Juan Molina Cruzillo
Juan de la Cruz Navarro Galera
Jose Antonio Valverde Giles
Adapito Juan Lisalde
Jose de la Caballeria Lopez
Daniel Gomez Maya
Pedro Garcia y Muelo Cordova
Jacinto Roman Jimenez
Francisco Carrasco Alamo
Jose Antonio Ramirez Garcia
Francisco Barba Arroyo
Florentino Guerrero y Ruiz Caballero
Antonio Rodriguez Sanchez
Matias Moreno Berdugo
Vicente Alvarez Bermudez
Juan Vicente Marquez Carr
Leon Hurtado Arias
Jesus Diaz Jimenez
Juan Pedro Herrera Parra
Manuel Sanchez Osorio Jimenez
Juan Jose Gonzalez Fernandez
Adolfo Mora y Castro
Jose Antonio Hernandez Sanchez
Emilio Abad Moreno Pavia
Jose Fernandez Arriaga Fernandez
Alfonso Pavia de la Hoz
Antonio Mellan y Bantista
Juan Manuel Garcia Barato
Antonio Simon Cepedo
Pedro Vicente Alcide Barza
Francis Serrano Camara
Carlos Gallo Garcia
Pecilio Martinez Fernandez

60	sesenta	Pedro Madrid Lopez
61	sesenta y uno	Manuel Gomez Cornejo Lopez
62	sesenta y dos	Yoaquin Caro Caravantes
63	sesenta y tres	Francisco Arroyo Reyes
64	sesenta y cuatro	Manuel Martin de la Torre
65	sesenta y cinco	Ramon Barba Polo Camara
66	sesenta y seis	Manuel Moreno Lopez
67	sesenta y siete	Ramon Diego Herrada
68	sesenta y ocho	Yeli Martinez Cruz
69	sesenta y nueve	Baldomea Pedro y Sanchez Barba
70	setenta	Cristobal - Murdovan Soriano
71	setenta y uno	Petron Morales Parada
72	setenta y dos	Yubian Beaumont Yucas
73	setenta y tres	Yelciano Navarrete Trujillo
74	setenta y cuatro	Blasencio Bermudez Sanchez
75	setenta y cinco	Antonio Cepeda Garcia
76	setenta y seis	Pedro Jose Martin del Moral y Cruz
77	setenta y siete	Yuan Jose del Fresno Jimenez
78	setenta y ocho	Yuan Martin Marquez
79	setenta y nueve	Apolinario Ruiz y Fernandez
80	ochenta	Luis Fernandez Mellin
81	ochenta y uno	Yuan Martin Sanchez
82	ochenta y dos	Daniel Cordunada Ruiz
83	ochenta y tres	Francisco Castillo y Cepeda
84	ochenta y cuatro	Alfredo Garcia Rojo y de la Torre Capitán
85	ochenta y cinco	Francisco Ruiz Polero y Sanchez
86	ochenta y seis	Yuan Sanchez Ballentón Rodriguez
87	ochenta y siete	Rosario Sadoras y Murillo
88	ochenta y ocho	Yuan Ruiz y Sanchez Polero
89	ochenta y nueve	Yuan Yuciano Lopez y Garcia
90	noventa	Jose Berroco y Perez
91	noventa y uno	Pedro Martinez y Sanchez
92	noventa y dos	Manuel Jimenez y Barrera
93	noventa y tres	Ramon Martin y Ruiz
94	noventa y cuatro	Vicente Yaso y Medina
95	noventa y cinco	Diego Garcia y Diaz



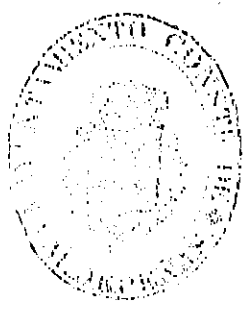
101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131

noventa y seis
 noventa y siete
 noventa y ocho
 noventa y nueve
 ciento
 ciento uno
 ciento dos
 ciento tres
 ciento cuatro
 ciento cinco
 ciento seis
 ciento siete
 ciento ocho
 ciento nueve
 ciento diez
 ciento once
 ciento doce
 ciento trece
 ciento catorce
 ciento quince
 ciento diez y seis
 ciento diez y siete
 ciento diez y ocho
 ciento diez y nueve
 ciento veinte
 ciento veintuno
 ciento veintidos
 ciento veintitres
 ciento veinticuatro
 ciento veinticinco
 ciento veintiseis
 ciento veintisiete
 ciento veintiocho
 ciento veintinueve
 ciento treinta
 ciento treinta y uno

José Antonio Guerra Carrasco
 Francisco Escapada y Barba Polo
 Angel Medina y Rubio
 Juan Cerro y Garcia
 Vicente Már. y. Marcos
 Ramon Gonzalez Barrios
 Jeronimo Perez yillo
 Luis Muñoz Santos
 Manuel Herras y Sanchez
 José Camarero Ruiz
 Eloy Ramirez y Navarra
 Patricio Lopez y Perez
 Francisco Patrocinio Castaño y Chaparro
 Antonio Armas Cobos
 Santos Lopez Amarillo
 Manuel Cuartero y Sanchez Barba
 Vicente Aguilera Crespo
 Evaristo Garcia Sanchez
 Gabriel Castillo y Crespo
 Juan Agostin Fernandez Montalvo
 Juan Pedro Muñoz Serrano
 Francisco Prieto y Muñoz
 Pedro Garcia Bojo y de la Rosa
 Hermenegildo Maldonado y Madrid
 José Villahermosa y Muner
 José Maria Verdugo y Garrido
 Gregorio del Priso y Cardenas
 Domingo Clemente y Garcia
 Victoriano Arco Alvarado
 Delfin Sanchez Carrasco
 José Morales Moreno
 José Maria Muñoz y Gomez Cornejo
 Blas Loto y Garcia
 Aniceto del Llano y Rubio
 Manuel Medina y Bellon
 Francisco Granados y Cuado

132	ciento treinta y dos	Silvestre Ferrero Molero
133	ciento treinta y tres	Rafael Pines y Fernandez
134	ciento treinta y cuatro	Federico Madruen y Martinez
135	ciento treinta y cinco	Francisco Ropero y Gines
136	ciento treinta y seis	Juan Jose Barbera y Bichuelo
137	ciento treinta y siete	Paul Gomez Sanchez
138	ciento treinta y ocho	Francisco Morales y Crespo
139	ciento treinta y nueve	Vicente Moreno Rodriguez
140	ciento cuarenta	Valentin Delgado Medina
141	ciento cuarenta y uno	Manolo Fernandez y Barba
142	ciento cuarenta y dos	Vicente Garcia Jimena y Comana
143	ciento cuarenta y tres	Eusebio Roldan y Gonzalez
144	ciento cuarenta y cuatro	Vicente Rubio y Sanchez Ballesteros
145	ciento cuarenta y cinco	Emilia Garcia Ballesteros
146	ciento cuarenta y seis	Francisco Buia Bailon y Lerida
147	ciento cuarenta y siete	Alfonso Villalba y Moreno
148	ciento cuarenta y ocho	Basilio Barbera y Torres
149	ciento cuarenta y nueve	Manuel Bonichino y Lerida
150	ciento cincuenta	Manuel Corrales y Garcia
151	ciento cincuenta y uno	Manuel Gonzalez Crespo
152	ciento cincuenta y dos	Juan Jose Simon Mesa
153	ciento cincuenta y tres	Juan Francisco Carrion y Penalta
154	ciento cincuenta y cuatro	José Antonio Gutierrez
155	ciento cincuenta y cinco	Julian Pardo y Miras Lermano
156	ciento cincuenta y seis	Juan Francisco Rubio y Manolo
157	ciento cincuenta y siete	Jose Maria Bustamante y Redondo
158	ciento cincuenta y ocho	Vicente Lopez y Yebra C
159	ciento cincuenta y nueve	Gregorio Urbica y Martinez
160	ciento sesenta	Juan Antonio Toranzo y Sanchez
161	ciento sesenta y uno	Isidoro Abad y Garcia
162	ciento sesenta y dos	Andres Garcia y Rodriguez

Comunicado el acto del sorteo consiguiera la precedente lista de extraccion por orden de numeracion y enmendados todos los presentes de la exactitud del mismo previa la oportuna confrontacion y recuento de los nombres extendidos



en el acta con el de los números, procediéndose a su lectura por mandado del Señor Presidente, verificándose lo cual, y no presentándose reclamación alguna, dispuso el Excmo. Ayuntamiento se fijen al público copias autorizadas de la indicada lista, y que se reúnan las tres copias literales de la presente acta de conformidad a lo dispuesto en el artículo setenta y seis de la Ley, al Señor Presidente de la Comisión Junta de Reclutamiento dentro del término de tres días, levantándose la sesión, y formando los Señores Encomendados de que yo el Sr. Secretario certifico = Enmendado con tinta roja = Pasajal = vale

Blas Mantolita
 Valentín Alcayde
 Vicente Carrizosa
 V. Espinosa Moreno
 Julgoso

Alfonso Franco
 J. Peris Gutierrez

Comis. de Madrid

Proencio M. Pinaro
 Juan Vicente Cifredo
 Domingo Molina
 Aguirre Lucas
 Francisco Brochero

José Palacios
 Juan de Dios
 Juan Antonio
 Agustín de Torres

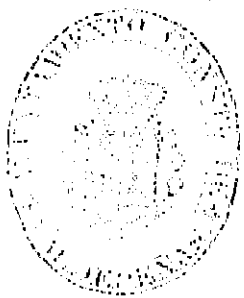
Sesión extraordinaria } En las Casas Consistoriales de la Ciudad
 del día 24 de Febrero de 1904 } de Valladolid a veinticuatro de Febrero de

- Presidente
- Señor Moroto
- Concejales
- Sr. Cambiuro
- " Gutierrez
- " Izarra
- " Cejudo
- " Palacios
- " Borchino
- " Moreno
- " Diaz
- " Conje (D. J. Ramon)
- " Madrid
- " Lucas Prieto
- " Pinarco (D. Enrique)

mil novecientos cuatro: bajo la Presidencia del Sr. Don Blas Moroto y Archivero Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma se reunieron previa segunda convocatoria los Señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria supletoria de la ordinaria correspondiente al día veintidos a' que han sido convocados bajo apercibimiento de que se celebraría con el mismo lugar concurriera por lo que dada la hora de las diez designada al efecto la declaró abierta el Señor Presidente y de su orden yo el Secretario di lectura íntegra a la última del día diez de Febrero y fue aprobada por unanimidad y en igual forma los acuerdos tomados en la misma.

De orden del Señor Presidente se dio cuenta por el Guayrascrito Secretario de una comunicación del Señor Gobernador Civil de la provincia de fecha nueve del actual en la que se manifiesta que la Comisión como se funcionaes de Diputación había acordado aprobarla cuenta de gastos correspondiente a' todo el año mil novecientos tres, importante la suma de sesenta y cinco pesetas, cincuenta centimos. Por unanimidad se acordó quedar autorados.

Seguidamente y de la propia orden se dio cuenta por el Guayrascrito Secretario de la comunicación de fecha diez del corriente del contratista de la obra del cementerio Municipal Don Joaquin Abad por lo que manifiesta haberse terminado las mismas y en disposición de que sean recibidas provisionalmente. Pedida la palabra por el Concejal Señor Moreno Delgado y concedida que le fue espuso que para llevar a' efecto la pretensión del contratista debía previamente conocerse si las



obras se habían ejecutado en el plazo que se hubiera fijado para la realización de las mismas y si estas han ejecutadas con arreglo al pliego de condiciones facultativas. Pudiendo la palabra por el Concejal Señor Cornejo Don Juan Ramón se espuso a la Corporación que la recepción de las obras debían tener lugar por la Comisión correspondiente y personal facultativo que intervinieran en la operación y con el informe correspondiente de la ejecución de obras y cumplimiento del contrato de las mismas y someterlo a la aprobación del Ayuntamiento. El Señor Presidente hizo constar que el plazo concedido al contratante para la ejecución de las obras difería en muy poco del cumplido para su ejecución y que esto sucedía por causa la modificación en algunas obras del proyecto, en cuyos manifestaciones estuvo conforme el Concejal Señor Cornejo Don Juan Ramón. Por unanimidad se acordó que se mirara al expediente de las obras de referencia la comunicación de que se ha dado cuenta y que por la Comisión de Policía Urbana y Rural auxiliada del Señor Arquitecto Municipal se proceda al reconocimiento de las obras ejecutadas y emita su informe a la pretensión del Contratista de las mismas para que la Corporación en su día resuelva.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Excmo. Sr. Secretario del Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la provincia número veinte correspondiente al día quince del corriente mes del Señor Tesorero de Hacienda de la Provincia dando cuenta de quedar abierto el pago del importe de los recargos Municipales sobre la contribución industrial correspondiente al cuarto trimestre del año mil novecientos tres, para que se autorice a personas que en nombre de la Corporación perciba las cantidades que por tal concepto le corres

ponda. Por unanimidad se acordó quedar enterados y que se autorice a Don Rufino Colorado Agente de este Ayuntamiento en la provincia para que perciba los fondos de referencia.

Seguidamente y de oficio propio orden se dió cuenta por el infrascripto Secretario de una instancia de Don José Pérez y Pérez arrendatario saliente del Impuesto de Consumos en la que manifiesta que examinadas las actas de lafora de salida que obran en la Secretaria del Ayuntamiento cuyo importe asciende a nueve mil doscientas setenta y nueve pesetas sesenta y cuatro centimos de las cuales mil, ciento setenta y tres con setenta y nueve centimos habian sido objeto de protesta ó reclamación por parte de la administración del arriendo saliente pero que deseando resolverse satisfactoriamente estas diferencias limita solo la protesta de la reclamación si el Ayuntamiento lo considera junto a las actas números catorce, cincuenta, cincuenta y ocho, setenta y dos, ochenta, noventa, noventa y uno, noventa y ocho, noventa y cuatro, noventa y cinco, noventa y seis, ciento treinta y tres, ciento, ciento treinta y cuatro, que importan los derechos adeudados aforados a la suma de quinientas treinta y una pesetas setenta y nueve centimos. Ofreciendo el pago del cuartillo de centimos de las instancias arrendadas y que siendo este el de dos millones setecientos noventa y cuatro mil quinientas setenta y cuatro arrobas representaba la suma de seis mil novecientas ochenta y seis pesetas cuarenta y cuatro cuartos. Y que resueltas estas cuestiones y satisfechos que sean los derechos que corresponde percibir al Ayuntamiento se acuerde la devolución de la fianza prestada para garantir las obligaciones contraídas por el arrendatario del impuesto. Por unanimidad se acordó quedar enterados y que por



La Comisión en Hacienda se emite informe a satisfacciones del rematante Don Juan Perez y Perez.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el infrascrito Secretario del expediente instruido para la formación de la lista de Señores Concejales y cuacumpleo numero de mayores contribuyentes con derecho a elegir Comisionarios para las de Penales en la que consta no haberse formulado protesta sobre inclusión o exclusión de los que en las mismas figuraban. Por unanimidad se acordó quedar enterados y considerar a estas como definitivas y que se remitiera copia al Señor Gobernador Civil de la Provincia para la revisión de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pedida la palabra por el Concejal Señor Palacios y concedida que le fue se refirió a la Corporación que habia fallecido el Portero de este Ayuntamiento Don Juan Ruiz el que durante tiempo que ha prestado sus servicios demostró su honradez y celo en el cumplimiento de su cargo y que fundado en estas consideraciones solicitaba que la Corporación acordase si lo estimaba justo que los gastos que ocasionara el sepelio del finado se sufragaran por el Municipio. Por unanimidad se acordó acceder a las manifestaciones del Señor Concejal haciéndole constar el sentimiento que causa por la muerte de Don Juan Ruiz, dependiente de este Municipio, y que con cargo al capítulo de imprevisos se satisficieran los gastos que ocasiona el sepelio del finado.

Seguidamente y de orden del Señor Presidente se dió cuenta por el infrascrito Secretario del acta de la sesión que la Junta Pericial ha celebrado el día veinte del del actual en la que propone se acceda a las alteraciones que en sus partidas de amillaramiento han solicitado Don Jesus Fernandez Velasco, Felipe Ro-

Abuquerque Muñoz, Loreto Donado Marañón y Jue-
rpo, Félix Camacho Romero, Juan Félix García Ra-
badán y Abad, Roman Panto y Camarero, Francisco
Ruiz Quijano, Juan Antonio García Marqués, Je-
sus Simón Abad, Juan García Delgado, Don Luis
Cambrero y Reducilla, Doroteo Ferrago Antonaya, en
nombre de su esposa Agustina Fernández Berugillo,
Dña. María Muñoz González. Y en vista de los docu-
mentos que han presentado, por unanimidad se
acordó que se celebren las alteraciones que han
sufrido en sus ríspenas de conformidad con lo
propuesto por la indicada Junta los contribu-
yentes a que se ha hecho referencia y que en su
día se proceda a ratificar en el Ayuntamiento
por medio del oportuno apendio las particulas
de dichos contribuyentes y las de los demás a que
se alcanza las alteraciones pretendidas.

Seguidamente y de la propia ^{orden} ~~orden~~ ^{dis}
cuenta por el Enferascribto Secretario del estado de la
recaudación de Consumos de los días que median
desde el día diez al veintitres ambos inclusive in-
portante esta, la suma de diez y siete mil dos cien-
tas cuarenta y nueve pesetas ochenta y dos centimos. Por
unanimidad se acordó quedar enterados.

Pedida la palabra por el Concejal Don
Palacio Don Luis y concedida que le fue se expuso
que invitado el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda a
las particulas y Corporaciones para que expresen las
observaciones que tengan por conveniente al texto del
proyecto de Ley reformando la tributación especial
del alcohol y la tarifa actual de Consumos. Por
unanimidad se acordó nombrar una Comisión espe-
cial compuesta de los Señores Don Luis Palacio, Don
Juan Ramon Cornejo, Don Enrique Benisco, Don
Rafael Cornejo, Don Vicente S. Moreno Delgado, Don
Carmelo Madrid Puot, y Don Francisco Félix Ju



tenen para que estudien el proyecto de referencia y for
mulen las observaciones que estuzgen pertinentes y en su
dia se eleven ante el Excmo Tenor Ministro de Ha
cienda.

Seguidamente y de orden del Tenor Presiden
te se dio cuenta de las disposiciones contenidas en la
Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provin
cia comprendidas de la ultima sesión a la de la fe
cha. Por unanimidad se acordó quedar enterados.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar
el Tenor Presidente levantó la sesión mandando
extender la presente de que certifico = entre líneas = v. r. = v. r. =
así ratificado y conparado = vale =

~~Blas Maroto~~ ~~Don Francisco Corrojo~~
~~Alfonso Gomez Cijado~~ ~~Juan Vicente~~
~~Alfonso Gomez Cijado~~ ~~Amal Palacios~~
~~V. Ignacio Alarcon~~ ~~J. fern Gutierrez~~
~~Carmelo Madrid~~ ~~Francisco Sanchez~~
~~Aguilino Lucas~~ ~~Vicente Caminos~~

Diligencia

Heredito por medio de la presente que por falta de
numero de Señores Concejales no ha podido celebrarse la
sesión ordinaria correspondiente al dia veintinueve
de Febrero. Valdepeñas veintinueve de Febrero de mil
novecientos cuatro =

27^{to} 23^{mo}

Aguilino Alarcon

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de las Casas Consistoriales de las Fin
dici 2 de Marzo de 1904 y de Valdepeñas a dos de Marzo de
1904 mil novecientos cuatro, bajo la presidencia del Tenor
Don Blas Maroto y Barclino, Alcalde Presidente

Cejudo
Barahona
Madrid Bust
Marina
Moreno
Santander
Suas

Al del Ayuntamiento de la misma se reunieron previa
segunda convocatoria y toque de campana al efecto los
Señores Concejales que se expresan al margen al objeto
de celebrar la sesión extraordinaria a cuyo fin han sido con-
vocados bajo apercibimiento de que se celebraría con el
número que concurren por lo que dada la hora
de las once de la noche al efecto la declaró abierta
el Señor Presidente.

El Señor Presidente manifestó que co-
mo expresaba la convocatoria se estaba en el caso de
proceder al sorteo de los vocales asociados de la Jun-
ta Municipal a cuyo efecto se colocó sobre la me-
sa Presidencial una urna de cristal y las pape-
litas con los nombres de los contribuyentes divi-
didos en secciones y procediendo al sorteo parcia-
les dieron el siguiente resultado.

Primera sección

Vocales contribuyentes por
Territorial

Don Andres Perez Ruiz

" Blas Leon Sanchez

" Indalecio de Gregorio y Berdo

" Eugenio Hurtado Jimenez

Segunda sección

Vocales contribuyentes por
Territorial

Don Alfonso Alcáide Garcia

" Juan Antonio Antonaya y Begia

" Eugenio Garcia y Berdo

" Francisco Villarba Castellanos

Tercera sección

Vocales contribuyentes por
Territorial

Don Carlos Jimenez Laderas

" Gregoriano Gil Sanchez y Berdo

" Domingo Hurtado Berdo



Don Eugenio Morales Buñer

cuarta seccion

Donores contribuyentes por
Urbana

Don Tomas Antequera Buñer

" Juan José Ortega Paricio

" José Sanchez Solame

Quinta seccion

Donores contribuyentes por
Urbana

Don Juan Manuel Vega Luiler

" Ramon Morales Buñer

" Vicente Ganallas Velen

Sexta seccion

Contribuyentes por Industrial

Don Alfonso Ruiz Donado

" Manuel Berio Sanchez

" Joaquin Ruiz Vergara

Septima seccion

Contribuyentes por Industria Comercial

Don Manuel Fernandez Lopez

Octava seccion

Contribuyentes por Industria Profesional

Don Antonio Montalvo Escobar

Y no obstante otro objeto la convocatoria de esta seccion el Sr. Presidente la levanto despues de acordar se publique inmediatamente el resultado del sorteo, de todo lo cual yo el Secretario certifico. Plas de San Juan

Juan Vicente
Presidente

Alfonso Escobar

Francisco Sanchez

H. E. yubaco

Carmelo Madrid
Agente

Felix Gutierrez

Agustin Lucas

Acta de clasificación
y declaración de soldados

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a seis de Marzo de mil no

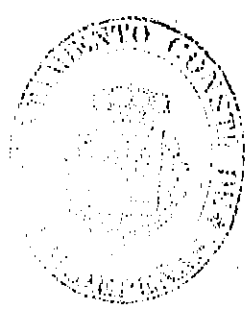
Residente
Sr. Caminero
Concejal
Antierres
Zarra
D. Peñasco
Quindo
Moreno
Bordid
Cornojo (D. J. Ramo)
Alcaide
Bustado
Canasco
Lucas
Diaz
Enriquez

vecientos cuatro; bajo la presidencia del Señor Don Vicente Caminero y Caminero Alcalde Presidente del Ayuntamiento se le da la misma como accidental por inaprobabilidad del propietario Don Blas Mearoto y Barahino, se reunió a la hora oportuna convocatoria siendo la hora de las ocho en el salón de sesiones el Señor Regidor Sindico Don Florencio Mearoto Peñasco y los demás señores concejales que se expresan al margen, con el objeto de proceder a la clasificación y declaración de soldados de los mozos sujetos al servicio militar en el Reemplazo del Ejército del año actual según previene el artículo noventa y uno de la vigente Ley de Reemplazo de veintinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.

Se abrió la sesión a presencia de los interesados de Don Marcos Hernandez y Garcia primer teniente de Caballería retirado designado por el Ayuntamiento para presenciar la talla de los mozos, de los médicos titulares Don Braulio Ruiz Muñoz y Don Pedro Saura y Ortalaza para el reconocimiento de dichos mozos y de sus padres e hermanos, y del tallador Don Simón Pedro Ruiz, Sargento en retiro, y el infrascripto Secretario de orden de la presidencia de lectura íntegra de la lista general de los mozos sorteados para declarar las incapacidades legales por enfermedad o temor del artículo noventa y dos de la citada Ley, no resultando más que la ya acreditada del Señor Presidente Don Blas Mearoto.

Acto continuo y de orden de la indicada presidencia se dio en mismo lectura por mi el Secretario en alta, clara e inteligible voz al capítulo decimo de la precitada Ley de Reemplazo y a los artículos del cincuenta y seis al sesenta y uno del Reemplazo de veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis para inteligencia de los Señores Concejales y de los interesados.

165



Seguientemente el tallador y los facultativos antes nombrados juraron solemnemente de desempeñar bien y fielmente el cargo, y reconocido por el primero y por Don Marcos Hernandez, la talla en cumplimiento del artículo noventa y tres manifestaron se hallaba exacta y arreglada al sistema métrico decimal.

Por último, el Sr. Tenor Presidente se dirigió a los mozos y demás concurrenentes para advertirles lo que corresponde en este solemnemente que según el artículo noventa y seis de la Ley toda excepción en el no calificado no será después admitida aun cuando se les incluya como comprendidos en el artículo ochenta o en el ochenta y tres subsiguientes, después de llamar a los mozos uno a uno por el orden de números del sorteo de menor a mayor para la declaración y clarificación de calidades en la forma y con los resultados siguientes.

El Sr. llamar al número primero se presentó un mozo que dijo llamarse Primitivo Martín y Martín de Cárdenas y Jabiña natural de los Llanos (Ethiopia) donde ha cortado correspondiente el número tres, manifestando su deseo de ser tallado y reconocido en el presente acto en virtud del derecho que le concede el párrafo segundo del artículo noventa y cinco de la respectiva Ley de preclutamiento: tallado dicho mozo resultó con un metro quinientos veintea y tres milímetros: reconocido por los facultativos resultó útil; invitado por el Ayuntamiento a tenor del artículo noventa y seis manifestó no tener que alegar excepción alguna, y de conformidad con el dictamen del Sr. Jefe se acordó por unanimidad que por el Tenor y Alcalde se remita al Sr. naturalera de dicho mozo certificación en que conste el resultado de la talla y del reconocimiento.

Acto seguido se presentó otro mozo que dijo llamarse Calisto Redondo y Lopez Corchado, de Calisto y Puro cortado en Alameda de esta provincia con el número cuarenta y siete; tallado resultó con un metro seiscientos cinco milímetros: reconocido resultó útil; invitado manifestó existir la excepción que preceptúa el párrafo sexto del artículo ochenta de la vigente

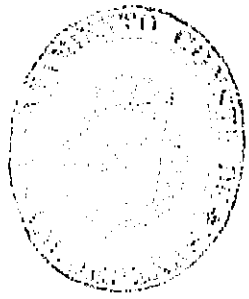
Ley de Replacamiento y de conformidad) con el dictamen del
Sindico se acordó por unanimidad que por el Señor Alcalde se remita
al de Almader las certificaciones correspondientes.

Seguidamente se presentó otro mozo que dijo llamarse
se Emilio Jofre Menendez, hijo natural de Leonardo Jac
cia, sortado en el pueblo de Truco (Oristo) con el número dos
cintas sesenta y siete; tallado resultó con un metro sesenta y siete
milímetros; reconocido resultó útil; invitado alegó la excepción
que le asiste de ser hijo natural preceptuado en el párrafo sexto
del artículo octavo y siete de repetida Ley y de conformidad
con el dictamen del Sindico se acordó por unanimidad que
por el Señor Alcalde se remita al de Truco las certificaciones
correspondientes.

Acto seguido se presentó otro mozo que dijo llamarse
se José Calanes y Ferrano, de Juan Nuñez y Segunda
sortado con el número sesenta y nueve en (Oristo), talla
do resultó con un metro sesenta y cinco milímetros; re
conocido resultó padecer una hernia biquinual derecha in
completa; invitado no alegó más excepción que la que le asiste
de estar quebrado y de conformidad con el dictamen del Sin
dico se acordó por unanimidad que por el Señor Alcalde
se remita al de Oristo las certificaciones correspondientes.

Acto continuo se presentó otro mozo de dijo lla
marse Fernando Lorenzo Lopez de los Moros, de Domini
go y Juliana sortado en Manzanera con el número ciento
ochenta; tallado resultó con un metro sesenta y cuatro milímetros;
reconocido resultó útil; invitado no alegó excepción alguna y
de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó por
unanimidad que por el Señor Alcalde se remitan al de Man
zanera las certificaciones correspondientes.

Seguidamente se presentó otro mozo que dijo
llamarse Gregorio de la Torre y Trujillo, de Pedro y Constan
cia sortado en Candelario (Salamanca) con el número tres; ta
llado resultó con un metro sesenta y dos milímetros; reconocido
resultó útil; invitado no alegó excepción alguna y de conformi
dad con el dictamen del Sindico se acordó por unanimidad que



por el Sr. Alcalde se remitan al de Caudatario las certifi-
caciones correspondientes.

Acto seguido se presentó otro moro que dijo llamar
se Domingo Diaz Fernández de Santiago y Remedios sortado
en Mora (Coledo) con el número ochenta y tres; tallado resultó con
un metro sesenta y siete milímetros; reconocido resultó útil;
invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el
dictamen del Sr. Médico se acordó por unanimidad que por
el Sr. Alcalde se remita al de Mora las certificaciones co-
rrespondientes.

Acto continuo se presentó otro moro que dijo lla-
marse Anastasio Boncha Casie, de Francisco y Ma-
ria, sortado en Couba (Guapalajara) con el número uno;
tallado resultó con un metro sesenta y cinco mili-
metros; reconocido resultó padecer una hernia inguinal de
recha completa reducible; invitado no alegó excepción
que le quite el estado de estar operado, y de conformidad
con el dictamen del Sr. Médico se acordó por unanimidad
que por el Sr. Alcalde se remita al de Couba las certi-
ficaciones correspondientes.

No presentándose más moros, de orden del Sr. Alcalde, preguntó yo el Sr. Secretario a alta voz si había alguno
otro moro que quisiera hacer uso del derecho de las antiparas
y no habiéndose presentado ninguno se procedió al llamamien-
to de los moros sortados en esta Ciudad en la forma siguiente:
Angel Peña y Madrid de Pedro y Francisca de esta na-
turalera y veintidós; tallado resultó con un metro quince milímetros
reconocido resultó útil invitado ale-
gó que tipo unico de pache impedido y que si algun
tiempo fuer sus hermanos Manuel y Santos son menores
de diez y siete años; reconocido el pache resultó padecer
opacidades leucomas y manchas de la cornea que le impi-
den la vision en ambos ojos considerandose impedido para
el trabajo, no justificó las dudas extremas de la excepción
y de conformidad con el dictamen del Sr. Médico se acordó
pendiente de recurso hasta el treinta del actual.

Número 5

Número 2 Antonio Marquer Vito de Juan y Josef de la misma naturalera y vecindad, tallado vuelto con un metro cincuenta doce milímetros, reconocido vuelto útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del J. Triptico se acordó declararle soldado.

Número 3 Daniel Navarro Fernandez de Agapito y Faustina de Casas de Laxaro provincia de Albacete, de esta vecindad, tallado vuelto con un metro quince mil cuatro milímetros, reconocido vuelto prolevar una premio irregular derecha completa considerandole inútil como incluido en el número cincuenta y siete orden quinto de la clase segunda del cuadro. y no teniendo más excepciones que proponer se acordó manifestar de conformidad con el dictamen del J. Triptico se acordó declararle excluido temporalmente.

Número 4 Antonio Rivera Morales, de Mercedes y Fernando de esta naturalera y vecindad, tallado vuelto con un metro cincuenta cincuenta y un milímetros, reconocido vuelto útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del J. Triptico se acordó declararle soldado.

Número 5 Manuel Lopez Castellanos de Lorenzo y Dolores de la misma naturalera y vecindad, tallado vuelto con un metro cincuenta sesenta y un milímetros, reconocido vuelto útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del J. Triptico se acordó declararle soldado.

Número 6 Francisco Cejudo Lirio de Benigno y Felisiana natural de Alcaraz de San Juan y de esta vecindad tallado vuelto con un metro cincuenta veinte y cuatro milímetros, reconocido vuelto útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del J. Triptico se acordó declararle soldado.

Número 7 Pablo Delgado Latorre de Luis y Rosa natural de Córdoba y vecino de esta Ciudad, tallado vuelto con un metro cincuenta ochenta milímetros, del reconocimiento vuelto útil, invitado no alegó excepción alguna, y de conformidad con el dictamen del J. Triptico se acordó declararle soldado.

Número 8 Juan Francisco Mouroumores Parra, de Juan Antonio y Juana de esta naturalera y vecindad, tallado vuelto con un metro



veintidós y tres milímetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó excepción alguna, y de conformidad con el dictamen del J. Indico se acordó declararle solado.

Número 9 Agustín Romero Lopez, de José y Margarita de la misma naturalera y vecindad, tallado resultó con un metro veintidós y tres milímetros, reconocido resultó útil, invitado alegó ser hijo de padre usurario a quien mantiene, pues su hermano José, está casado, no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del J. Indico se acordó declarar le pendiente de recurso hasta el trinta del presente.

Número 10 Manuel Navarro Rodriguez, de Julián y Manuela de la misma naturalera y vecindad, tallado resultó con un metro veintidós y dos milímetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó excepción alguna, y de conformidad con el dictamen del J. Indico se acordó declararle solado.

Número 11 Blas Tercero de la Torre, de Antonio y Ciguada de la misma naturalera y vecindad, tallado resultó con un metro veintidós y tres milímetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del J. Indico se acordó declararle solado.

Número 12 Pedro Garcia Utrera, de Antonio y Juliana, de la misma naturalera y vecindad, tallado resultó con un metro veintidós y tres milímetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del J. Indico se acordó declararle solado.

Número 13 Manuel Machado Navarro, de Juan Francisco e Isaac de la misma naturalera y vecindad, tallado resultó con un metro veintidós y cinco milímetros, reconocido resultó útil, invitado alegó ser hijo único de suola padre a quien mantiene, pues su hermano José tiene esta casado y Maximiliano y Modesta menores de diez y siete años, no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del J. Indico se acordó declarar pendiente de recurso hasta el trinta del actual.

Número 14 Perfecto Lopez Quintana, de Pedro y Pía de la misma naturalera y vecindad, tallado resultó con un metro veintidós y

Número 15.

Porce multímetros, reconocido resulto útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del J. J. se acordó declararle soldado.

Número 16.

Manuel Seguido Othamano de Juan Pedro y Josefina de la misma naturalera y vecindad, tallado resulto con un metro sesenta y cinco milímetros, reconocido resulto útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del J. J. se acordó declararle soldado.

Número 17.

Don María López Fernandez de Alfonso y Estebana de la misma naturalera y vecindad, tallado resulto con un metro sesenta y cinco milímetros reconocido resulto útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del J. J. se acordó declararle soldado.

Número 18.

Valentin Toledo Ferrido, de Juliana y Dolores, de la misma naturalera, reconocido tallado resulto con un metro sesenta y ocho milímetros reconocido resulto útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del J. J. se acordó declararle soldado.

Número 19.

Gregorio Sanchez Moreno Pineda de Pascasio y Leonora de la misma naturalera y vecindad, tallado resulto con un metro sesenta y cinco milímetros, reconocido resulto útil, invitado alegó ser hijo de padre impedido y pobre a quien mantiene a sus hermanos Valeriano y Manuel con mayores de diez y siete años, reconocido el padre resulto padecer una Bronquitis crónica considerándole impedido para el trabajo, no justificó los demás extremos de la excepción y de conformidad con el dictamen del J. J. se acordó declararle pendiente de cuerpo hasta el treinta del actual.

Capitana Sanchez Vera, de Francisco y Rosa de la misma naturalera y vecindad, tallado resulto con un metro sesenta y tres milímetros, reconocido resulto útil, invitado alegó ser hijo de padre impedido a quien mantiene sin tener hermanos, reconocido el padre resulto padecer una hernia inguinal de ella completa considerándole impedido para el trabajo, no justificó los demás extremos de la excepción y de conformidad con el dictamen del J. J. se acordó declararle pendiente de re-



Número 20

curso hasta el Preuito del actual.
Rosario Pedro Moreno Moncayo, de Domingo y Juana natural de Carrizosa y desta vecindad, tallado recueto con un metro quinientos cincuenta y cinco milímetros, reconocido recueto útil, invitado no alegó excepción alguna, y de conformidad con el dictamen del Jindico se acordó declararle soldado.

Número 21

Concepción Marquies y Faucher Barba, de Clemente y Maria Juana, de esta naturalera y vecindad, tallado recueto con un metro sesientos cuatro y seis milímetros, reconocido recueto útil; invitado alegó ser hijo unico de padre recafinario a quien man tiene, pues sus hermanos Esteban, Pedro y Manuel están casados y fue se encuentra impedido por estar quebrado, el que se confesado se comprobó la existencia de una herida inguinal izquierda completa, considerandolo impedido para el trabajo, no justificó los demás extremos de la excepción y de conformidad con el dictamen del Jindico se acordó declararle franco de recurso hasta el Preuito del actual.

Número 22

Juan Quinto Fernandez Hunter de Chu y Manuela de la misma naturalera y vecindad, tallado recueto con un metro sesientos treinta y seis milímetros, reconocido recueto útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Jindico se acordó declararle soldado.

Número 23

Custasio Fernandez Rubio y Chad, de Manuel y Manuela, de la misma naturalera y vecindad, tallado recueto con un metro sesientos treinta milímetros, reconocido recueto útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Jindico se acordó declararle soldado.

Número 24

Pascual Lopez Martin, de Manuel e Yguina de la misma naturalera y vecindad, tallado recueto con un metro sesientos setenta y ocho milímetros, reconocido recueto útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Jindico, se acordó declararle soldado.

Número 25

Joaquín Rodriguez Caro y Fernandez, de Natalio y Maria de la misma naturalera y vecindad, tallado recueto con un metro sesientos veintinueve milímetros, reconocido recueto-

P. invitado alegó ser hijo único de padre impedido a quien mantiene, pues sus hermanos Eusebio y Juan Alfonso se encuentran casados, del reconocimiento del padre resultó comprueba una herencia irregular irquienada completa, considerandole impedido para el P. haba, no justificó los demás extremos de la excepción y de conformidad con el dictamen del J. Indico se acordó declararle pendiente de recurso hasta el fin de el actual.

Número 26.

Juan Ramón Lorenzo Rofi, de Félix y Paz de la misma naturalera y vecindad, tallado resultó con un metro sesenta y tres milímetros, reconocido resultó útil, invitado alegó ser hijo único de padre sobreviviente a quien mantiene por su hermano Juan Francisco se encuentra casado, no justificó los demás extremos de la excepción y de conformidad con el dictamen del J. Indico, se acordó declararle pendiente de recurso hasta el fin de el actual.

Número 27.

Juan Melina Cruzillo, de Pedro Alcantara y Maria de la Purisima natural del Moral de Calatrava y vecino de esta Ciudad, tallado resultó con un metro sesenta y cuatro milímetros, reconocido resultó producir de summa, considerandole inútil como comprendido en el número cinco ochenta y dos del orden uptivo de la clave forera del cuacho, y no siendo más que alegar su manifiesto de conformidad con el dictamen del J. Indico se acordó, declararle pendiente tiempo oportuno.

Número 28.

Juan de la Cruz Navarro Salera de Trinidad y Nicolaita de esta naturalera y vecindad, tallado resultó con un metro quinientos ochenta y un milímetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del J. Indico se acordó declararle salado.

Número 29.

Juan Tomás Navarro Zúñiga, de Campino y Petronila natural del Cartillar de Santiago y de esta vecindad, tallado resultó con un metro sesenta y cinco milímetros, reconocido resultó útil, invitado alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene por sus hermanos Juanito, Vicente, Andrés y Francisco son miembros de diez y siete años no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del J. Indico se acordó pendiente de recurso hasta el fin de el actual.

Número 30



Agapito Diaz Lucido, de Mateo y Emilia de una naturaleza y veindad, tallado resulto con un metro cincuenta y tres milímetros, reconocido resulto util, invitado no alego excepcion alguna y de conformidad con el dictamen del Jefe de la Comandancia se acordó declararle soldado.

Número 31

José de la Caballeria Lopez, de Jose y Josefa de la misma naturaleza y veindad, tallado resulto con un metro quince y siete milímetros, reconocido resulto util, invitado no alego excepcion alguna y de conformidad con el dictamen del Jefe de la Comandancia se acordó declararle soldado.

Número 32

Daniel Gomez Moya, de Miguel y Petra, natural de Teruel y de esta veindad, tallado resulto con un metro quince y seis milímetros, reconocido resulto util, invitado alego excepcion de vida pobre a quien mantiene, pues sus hermanos Manuel, Celerino y Feliciano se encuentran casados, no justifico la excepcion y de conformidad con el dictamen del Jefe de la Comandancia se acordó declarar pendiente de recurso hasta el fin de la actual.

Número 33

Cedro Jacinto Marco Cordova, de Antonio y Rosa, de esta naturaleza y veindad, tallado resulto con un metro cincuenta y tres milímetros, reconocido resulto util, invitado alego excepcion de vida pobre a quien mantiene, pues sus hermanos Juan y Félix se encuentran casados, no justifico la excepcion y de conformidad con el dictamen del Jefe de la Comandancia se acordó declarar pendiente de recurso hasta el fin de la actual.

Número 34

José Roman Jimenez, de Bernabe y Juana de la misma naturaleza y veindad, tallado resulto con un metro cincuenta y ocho milímetros, reconocido resulto util, invitado no alego excepcion alguna y de conformidad con el dictamen del Jefe de la Comandancia se acordó declararle soldado.

Número 35

Franco Carrasco Alonso, de Simon y Manuela de la misma naturaleza y veindad, tallado resulto con un metro cincuenta y seis milímetros, reconocido resulto util, invitado no alego excepcion alguna, y de conformidad con el dictamen del Jefe de la Comandancia se acordó declararle soldado.

Número 36

José Antonio Ponce Jara, de Juan de Dios y de Maria de la Cruz, de la misma naturaleza y veindad, tallado resulto

con un metro quince y ochenta y un milímetros, en el acto de reconocimiento alegó un error, no comprendiendo, según alegó, alguna declaración útil, y no teniendo más que alegar según su aserto, de conformidad con el dictamen del Jefe de Justicia, se acordó declarar soldado.

Número 37. Francisco Barba Arroyo, de Antonio y Rosalva de la misma naturalera y vecindad, tallado resultó con un metro sesenta y dos milímetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó excepción alguna, y de conformidad con el dictamen del Jefe de Justicia se acordó declarar soldado.

Número 38. Placutina Fuentes y San Calixto, de Antonio y Petra de la misma naturalera y vecindad, tallado resultó con un metro sesenta y cinco milímetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Jefe de Justicia se acordó declarar soldado.

Número 39. Antonio Rodríguez Sombra de Luis y Antonia de la misma naturalera y vecindad, tallado resultó con un metro quince y treinta y cinco milímetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Jefe de Justicia se acordó declarar soldado.

Número 40. Matías Moreno Pacheco, de Juan y Francisca de la misma naturalera y vecindad, tallado resultó con un metro quince y cinco milímetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Jefe de Justicia se acordó declarar soldado.

Número 41. Vicente Álvarez Benavente, de José y Antonia, de la misma naturalera y vecindad, tallado resultó con un metro quince y ochenta y dos milímetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Jefe de Justicia se acordó declarar soldado.

Número 42. Juan Vicente Márquez Pozo, de Antonio y Juana de la misma naturalera y vecindad, tallado resultó con un metro quince y ochenta y cinco milímetros, invitado alegó un error único de cinco milímetros a quien se le invitó para un humano de un metro se encuentra cabado no justifica la excepción y de conformidad con el dictamen del Jefe de Justicia se acordó declarar pendiente de nuevo hasta el punto



- Número 43. del actual, resulto útil al reconocerse el peso.
Leon Humberto Diaz, de Vicario y Thabel, de la misma naturalera y vecindad, tallado resulto con un metro seiscientos sesenta y dos milímetros, reconocido resulto útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del J. Indico se acordó declararse soldado.
- Número 44. Perus Diaz Quintana, de Juan e Hilario, de la misma naturalera y vecindad, tallado resulto con un metro seiscientos cuarenta y tres milímetros, reconocido resulto útil invitado alegó ser hijo de padre sesajenario y pade a quien mantiese pues su hermano Gilbom le encubierta cuando no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del J. Indico se acordó declararse pendiente de recurso hasta el finca del actual.
- Número 45. Juan Pedro Ramos Parra, de Juan José y Petra de la misma naturalera y vecindad, tallado resulto con un metro seiscientos diez y siete milímetros, reconocido resulto útil, invitado no alegó excepción alguna, y de conformidad con el dictamen del J. Indico, se acordó declararse soldado.
- Número 46. Manuel Sanchez Oros Jimenez, de Maximiano y Mercedes de la misma naturalera y vecindad, tallado resulto con un metro seiscentos siete milímetros, reconocido resulto útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del J. Indico se acordó declararse soldado.
- Número 47. Juan José Gonzalez Fernandez, de Covadonga y Juana de la misma naturalera y vecindad, tallado resulto con un metro seiscentos cuarenta y siete milímetros, reconocido resulto útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del J. Indico se acordó declararse soldado.
- Número 48. Abraham Mota y Castro, de Juana y Primita, natural de Villa Hermosa y de esta vecindad, tallado resulto con un metro quinientos sesenta y siete milímetros, reconocido resulto útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del J. Indico se acordó declararse soldado.
- Número 49. José Antonio Fernandez Sanchez de Francisco y Francisca de esta naturalera y vecindad, tallado resulto con un metro seiscien

Por sus siete milímetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó excepción alguna, y de conformidad con el dictamen del Jefe de los Juzgados se acordó declararle soldado.

Número 50

Emilio Abad, Moreno Ruiz, de José y Gregoria de la misma naturaleza y vecindad, llamado resultó con sus siete milímetros y sus milímetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó excepción alguna, y de conformidad con el dictamen del Jefe de los Juzgados se acordó declararle soldado.

Número 51

Don Fernando Ferrer Ferrer, de Mateo y Ana de la misma naturaleza y vecindad, llamado resultó con sus siete milímetros y sus milímetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó excepción alguna, y de conformidad con el dictamen del Jefe de los Juzgados se acordó declararle soldado.

Número 52

Alfonso Cruz de la Cruz de Concha y Pineda, de la misma naturaleza y vecindad, llamado resultó con sus siete milímetros y sus milímetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó excepción alguna, y de conformidad con el dictamen del Jefe de los Juzgados se acordó declararle soldado.

Número 53

Antonio Avellan Paulista, de Juan y Carmen de la misma naturaleza y vecindad, llamado resultó con sus siete milímetros y sus milímetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó excepción alguna, y de conformidad con el dictamen del Jefe de los Juzgados se acordó declararle soldado.

Número 54

Don Manuel García Maroto de Domingo y Elena de la misma naturaleza y vecindad, llamado resultó con sus siete milímetros y sus milímetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó excepción alguna, y de conformidad con el dictamen del Jefe de los Juzgados se acordó declararle soldado.

Número 55

Antonio Villar Cepeda, de Antonio y Amparo, de la misma naturaleza y vecindad, llamado resultó con sus siete milímetros y sus milímetros, en el reconocimiento alegó padecer de tisis, comprobándose la misma como comprobado en el número novena y dos, orden octavo de la clase segunda del cuadro; invitado alegó también ser hijo único de su padre a quien mantuvo pues su hermano Aurelio el número de diez y siete, así como justificar la excepción, y de conformidad



Número 56.

con el dictamen del Jefe de Justicia se acordó declararle temporalmente excluido.

Pedro Vicente Olvide y Barrera, de José y Bernarda, de la misma naturaleza y vecindad, tallado resultó con un metro sesenta y ocho milímetros, en el reconocimiento alegó haber de tierra resultando comprobada la misma y por lo tanto incluido en el número noventa y dos orden octavo de la clase segunda del cuadro, invitado no alegó ninguna otra excepción y de conformidad con el dictamen del Jefe de Justicia se acordó declararle excluido temporalmente.

Número 57.

Donat Lorenzo Camara, de Perun y Fidela, de la misma naturaleza y vecindad, tallado resultó con un metro sesenta y ocho milímetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Jefe de Justicia se acordó declararle soldado.

Número 58.

Carlos Calvo Loria, de Nicolás y Amalia, de la misma naturaleza y vecindad, tallado resultó con un metro sesenta y ocho milímetros, en el acto del reconocimiento alegó en cortos de vista y tener dificultad en el auto-brazo derecho por comprobarse lesión alguna declarándolo útil, y no teniendo más que alegar según manifestó, de conformidad con el dictamen del Jefe de Justicia, se acordó declararle soldado, invitado no se conformó con el fallo.

Número 59.

Cecilio MacPuer Fernando, de Cipriano y Maria de la misma naturaleza y vecindad, tallado resultó con un metro sesenta y nueve milímetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Jefe de Justicia se acordó declararle soldado.

Número 60.

Pedro Madrid Lopez, de Matías y Micaela, de la misma naturaleza y vecindad, tallado resultó con un metro sesenta y nueve milímetros, en el acto del reconocimiento alegó estar enfermo, comprobándose una herida insignificante que no da completa, hallándose incluido en el número cincuenta y siete del orden quinto de la clase segunda del cuadro, y no teniendo más que alegar según manifestó, de conformidad con el dictamen del Jefe de Justicia se acordó declararle excluido temporalmente.

Número 61. Manuel Jover Cornejo Lopez, de Julian y Concha, de la misma naturalera y vecindad, llamado resultó con un metro quinientos sesenta y dos milímetros, reconocido resultó útil invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Jefe de Justicia se acordó declararle soldado.

Número 62. Joaquin Caro Caravantes, de Luis y Carmen de la misma naturalera y vecindad, llamado resultó con un metro quinientos sesenta y cinco milímetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Jefe de Justicia se acordó declararle soldado.

Número 63. Francisco Arroyo Puyet, de Antonio y Catalina de la misma naturalera y vecindad, llamado resultó con un metro cincuenta y un milímetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Jefe de Justicia se acordó declararle soldado.

Número 64. Manuel Martín de la Torre, de Luis y Petra de la misma naturalera y vecindad, llamado resultó con un metro cincuenta y cinco milímetros, reconocido resultó útil invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Jefe de Justicia se acordó declararle soldado.

Número 65. Ramón María Polo Camarero, de Guido y Martina de la misma naturalera y vecindad, llamado resultó con un metro cincuenta sesenta y seis milímetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Jefe de Justicia se acordó declararle soldado.

Número 66. Manuel Moreno Lopez, de Concha y Ramona, de la misma naturalera y vecindad, llamado resultó con un metro cincuenta y un milímetros, reconocido resultó útil, invitado alegó en su favor de padre y madre y estar mantenidos de su hermano Concha menor de diez y siete años, como también a su madrastra Petra Cejudo, no justificó la excepción, y no pudiendo otra más que alegar, de conformidad con el dictamen del Jefe de Justicia se acordó declararle soldado hasta el tanto del año

Número 67.



Ramon Diego Corraja, de Suana y Santa de la misma naturalera y vecindad, hallado resulto con un metro quinientos ochenta y tres milímetros, reconocido resulto útil, invitado alegó ser hijo unico de padre impedido y pobre, reconocido el padre resulto padreur separada de la cornea considerandolo impedido para el trabajo como incluido en el numero treinta y dos orden Tercero de la clase segunda del cuadro, y no teniendo más que alegar según manifiesto de conformidad con el dictamen del Sindico, se acordó declararle pendiente de recurso hasta el fin de la actual.

Número 68.

Alfonso Mortimer Cruz, de Guadalupe y Maximina, de la misma naturalera y vecindad, hallado resulto con un metro quinientos ochenta milímetros, en el reconocimiento alegó padreur de familia comprobandose la misma, y por lo tanto se encuentra incluido en el numero noventa y dos, orden octavo de la clase segunda del cuadro, invitado alegó tambien ser hijo unico de madre pobre e impu manifiesto por su hermano José Maria el menor de diez y siete años, sin justificar la excepción y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó declararle excluido temporalmente.

Número 69.

Baldomero Peña y Saucedo Berba, de Guadalupe y Mariana de la misma naturalera y vecindad, hallado resulto con un metro seiscientos cinco milímetros, reconocido resulto útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó declararle soldado.

Número 70.

Cristobal Amadoran Terrano de Manuel y Maria Antonia natural de Baena y de esta vecindad, hallado resulto con un metro seiscientos dos milímetros, reconocido resulto útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó declararle soldado.

Número 71.

Alfonso Morales Lavada, de José y Rosa, de esta naturalera y vecindad, hallado resulto con un metro seiscientos once milímetros, reconocido resulto útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó declararle soldado.

Número 72.

Julian Braamuel Naval, de Francisco y Casimira natu

Número 73.

Pedro de Almagro y de esta vecindad, tallado resultó con un metro sesenta y siete milímetros, reconocido resultó útil, revisado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Jefe de Estudios se acordó declararle soldado.

Número 74.

Feliciano Alberto Cruz, de Tomas y Felipa de esta naturaleza y vecindad, tallado resultó con un metro sesenta y siete milímetros, en el acto del reconocimiento alegó padecer de dolores en las rodillas, no se comprueba lesión alguna considerándose por lo tanto útil, no alegó ninguna otra excepción que manifieste y de conformidad con el dictamen del Jefe de Estudios se acordó declararle soldado; el interesado no se conformó con el fallo.

Número 74.

Clemente Bermúdez Sauter, de Joaquin y Francisca de la misma naturaleza y vecindad, tallado resultó con un metro sesenta y siete milímetros, reconocido resultó útil, revisado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Jefe de Estudios se acordó declararle soldado.

Número 75.

Antonio Cepeda Garcia, de Antonio y Ana Maria de la misma naturaleza y vecindad, tallado resultó con un metro sesenta y siete milímetros, reconocido resultó útil, revisado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Jefe de Estudios se acordó declararle soldado.

Número 76.

Pedro José Martín del Moral y Caro, de José y Juana de la misma naturaleza y vecindad, tallado resultó con un metro sesenta y siete milímetros, reconocido resultó útil, revisado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Jefe de Estudios se acordó declararle soldado.

Número 77.

Juan José del Nuevo y Quitana de Eugenio y Gabrita de la misma naturaleza y vecindad, tallado resultó con un metro sesenta y siete milímetros, reconocido resultó útil, revisado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Jefe de Estudios se acordó declararle soldado.

Número 78.

Juan Martínez y Marquer de Pedro y Antonia de la misma naturaleza y vecindad, tallado resultó con un metro sesenta y siete milímetros, reconocido resultó útil, revisado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Jefe de Estudios se acordó declararle soldado.



Número 19.

Los ochenta y nueve milímetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Excmo. se acordó declarar soldado.

Número 80.

Apalmar Benito Fernandez de Juan Joseph y Maria Antonia de la misma naturaleza y vecindad, tallado resultó con un metro sesenta y siete milímetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Excmo. se acordó declarar soldado.

Número 81.

Juliano Fernandez Mellin, de Saturno y Calita de la misma naturaleza y vecindad, tallado resultó con un metro sesenta y siete milímetros, reconocido resultó útil, invitado alegó ser hijo de padre vengativo y pobre a quien mantiene cinco sus hermanos Juan Pedro y Silvestre y Juan Casimiro, no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Excmo. se acordó declarar pendiente de recurso hasta el fin de del actual.

Número 82.

Juan Martin Sanchez de Francisco y Maximina de la misma naturaleza y vecindad, tallado resultó con un metro sesenta y siete milímetros, en el acto del reconocimiento alegó haber de Enfermo, resultando comprobada la misma con el requerido incluido en el número noventa y dos, orden octavo de la clase segunda del cuadro, invitado también alegó ser hijo de padre pobre a quien mantiene un hijo hermano, cuya excepción no justificó, y de conformidad con el dictamen del Excmo. se acordó declarar pendiente temporalmente.

Número 83.

Enrique Carquena Benito de Enrique y Eugenia de la misma naturaleza y vecindad, tallado resultó con un metro sesenta y siete milímetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Excmo. se acordó declarar soldado.

Número 84.

Fernando Castillo Escopo, de Juan Manuel y Constanza de la misma naturaleza y vecindad, tallado resultó con un metro sesenta y siete milímetros, reconocido resultó útil invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Excmo. se acordó declarar soldado.

Fidela de la misma naturaleza y veindad, tallado se
pulle' con un metro veintidos milímetros, reconocido resulto
ho' útil, invitado no alego' excepción alguna y de conformidad
con el dictamen del Judio se ayudo' a declararle soldado.

Número 85. Francisco Gerardo Malero Sanchez de Ramon e Inés de la
misma naturaleza y veindad, tallado resulto con un me-
tro veintidos milímetros y seis milímetros, reconocido resulto útil in-
vitado alego' excepción alguna de rinda sobre a' quien mantiene por
sus hermanos José e' Ignacia se encuentran casados no participa
en la excepción y de conformidad con el dictamen del Jui-
dicio se ayudo' a declararle pendiente de recurso hasta el fin
del actual.

Número 86. Juan Sanchez Pallares y Rodriguez de Alfaro y Felicia
no de la misma naturaleza y veindad, tallado resulto con
un metro veintidos milímetros y cinco milímetros, reconocido re-
sultó útil; invitado no alego' excepción alguna y de con-
formidad con el dictamen del Judio se ayudo' a declarar-
le soldado.

Número 87. Mariano Lederos Hurtado de Morán y María de la mis-
ma naturaleza y veindad tallado resulto con un metro
veintidos milímetros y nueve milímetros, reconocido resulto útil
invitado no alego' excepción alguna y de conformidad con
el dictamen del Judio se ayudo' a declararle soldado.

Número 88. José Pinar Sanchez Malero de Antonio y Petra de la misma
naturaleza y veindad, tallado resulto con un metro veintidós
milímetros, reconocido resulto útil, invitado no alego' excep-
ción alguna y de conformidad con el dictamen del Judio
se ayudo' a declararle soldado.

Número 89. Juan Francisco Lopez Garcia de Mariano y Maria Jesus
de la misma naturaleza y veindad, tallado resulto con un
metro veintidos milímetros y siete milímetros reconocido resulto útil in-
vitado no alego' excepción alguna y de conformidad con el
dictamen del Judio se ayudo' a declararle soldado.

Número 90. José Cuervo Pizar de Felipe y Ciria de la misma naturaleza
y veindad, tallado resulto con un metro veintidos milímetros y
siete milímetros, reconocido resulto útil, invitado no alego'



Número 91.

que en copia alguna y de conformidad con el dictamen del Judio se acordó declarar soldado.

Pedro Martiner Sanchez de Antonio y Maria de la misma naturalera y vecindad, tallado resulto con un metro veisiete y cinco milímetros, reconocido resulto útil; invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Judio se acordó declarar soldado.

Número 92.

Manuel Jumer Barrera de Pedro y Valentina, de la misma naturalera y vecindad, tallado resulto con un metro veisiete cuarenta y cinco milímetros, reconocido resulto útil, invitado alegó excepción de vida por ser quien mantiene por sus hermanos Casimiro y Juan se encuentran casados, no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Judio se acordó declarar pendiente de recurso hasta el fin de del actual.

Número 93.

Tomás Martiner Quiri, de Francisco y Mariana, natural de la Carolina y de esta vecindad, tallado resulto con un metro ochocientos cuarenta y cinco milímetros en el acto del reconocimiento alegó padecer de tibia comprobándose la misma y por lo que se halla incluido en el número noventa y siete orden octavo de la Clase segunda del Cuadro, y no firmó nada que alegar como manifestación de conformidad con el dictamen del Judio se acordó declarar vendido temporalmente.

Número 94.

Vicente Raso Molina, de Carmelo y Carmen de la naturalera y vecindad de Madrid, accidentalmente se presentó su hermano Antonio manifestando que el mismo vive en la Corte donde será tallado y reconocido, que alcanza a la talla y no tiene nada que alegar, y de conformidad con el dictamen del Judio se acordó declarar soldado.

Número 95.

Diego Javia Jorin, de Santiago e Isabel de esta naturalera y vecindad, tallado resulto con un metro ochocientos noventa y nueve milímetros, reconocido resulto útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Judio se acordó declarar soldado.

Número 96.

José Antonio Javia Carrasco, de Esteban y Catalina, de la misma naturalera y vecindad, tallado resulto con un metro veisiete y cuatro milímetros, reconocido resulto útil, invita

do algo vertijo unico de probre impedido y pose a quien
mantene pnes ushermanas Blas, Ramon, Jose, Jose, y
chuto con mercones de diez y siete años; reconoció el posehe re
sulto prader una hermia marginal izquierda, considerandolo
impedido para el Proceso como incluido en el numero cin
cuenta y siete orden quinto de la clase segunda del cuadro
no justifico los deudas extrañas de la excepción y de conform
idad con el dictamen del Sindico se acordó declararle
pendiente de recuso hasta el fin de del actual.

Número 97.

Fronimo Horcajada y Garba Polo, de Francisco y Anto
nia, de la misma naturaleza y vecindad, Lallado resulto con
un metro quinientos treinta y ocho milímetros, en el acto del
reconocimiento alego ser Leplo, no resultando comprobada
por el cirujano, considerandolo util, y no alegando nin
guna otra excepción alguna manifiesta, y de conformidad
con el dictamen del Sindico, se acordó declararle soldado.
no se conformo con el fallo.

Número 98.

Angel Meqia Pantoja, de Manuel y de Antonia, de la
misma naturaleza y vecindad, Lallado resulto con un
metro quinientos cincuenta y dos milímetros, reconocido a
resulto util, invitado no alego excepción alguna y de con
formidad con el dictamen del Sindico se acordó de la
parte soldado.

Número 99.

Juan Carlos Garcia, de Rafael y Cas de la misma natura
ra y vecindad, Lallado resulto con un metro seiscentos veinti
nueve milímetros, reconocido resulto util, invitado no alego
excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Sin
dico se acordó de la parte soldado.

Número 100.

Miguel Mas Alarcón, de Jose y Justina de la misma
naturaleza y vecindad, Lallado resulto con un metro seiscentos
setenta y cinco milímetros, en el acto del reconocimiento alego
probrar del vielo derecho no comprobándose lesión algu
na considerandolo util, y no teniendo que alegar otra
excepción y de conformidad con el dictamen del Sindico se
acordó de la parte soldado; el interesado no se conformo
con el fallo.

Número 02.



Ramon Souraler Barris, de Cuzco y Mercedes de la misma naturalera y veindosa, tallado resuelto con un metro cinco cientos ochenta milímetros, reconocido resuelto útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Judio se acordó declararle soldado.

Número 03.

Fernando Cervera Pallas, de San Manuel y Victoria de la misma naturalera y veindosa, tallado resuelto con un metro seis cientos once milímetros, reconocido resuelto útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Judio se acordó declararle soldado.

Número 04.

Juan Antonio Santos de Carlos y Catalina de la misma naturalera y veindosa, tallado resuelto con un metro quinientos ochenta y cuatro milímetros, reconocido resuelto útil, invitado alegó ser hijo de padre usurario y pobre si quien manifiesta que su hermano Carlos es duero de diez y siete años, no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Judio se acordó declararle pendiente de recurso hasta el finca del actual.

Número 04.

Manuel Heras Penaber de Santos y Josefa natural de Madrid y de esta veindosa, tallado resuelto con un metro suscientos treinta y tres milímetros, reconocido resuelto útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Judio se acordó declararle soldado.

Número 05.

Juan Cominarrun Oyar de Corilio y Ana Maria de esta naturalera y veindosa, tallado resuelto con un metro ochenta y dos milímetros, reconocido resuelto útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Judio se acordó declararle soldado.

Número 06.

Cloy Quicua y Moragon de Andres y Fernando de la misma naturalera y veindosa, tallado resuelto con un metro quinientos veintiseis milímetros, reconocido resuelto útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Judio se acordó declararle soldado.

Número 07.

Pablo Lopez Carr de Manuel y Maria de la misma naturalera, y veindosa accidental de San Sebastian en donde según manifiesto se padre que se presentó en este

acto, una tallado y reconocido, por cuya razón y de acuerdo con el dictamen del Jefe de la Junta se acordó de la parte judicial de fallo hasta que en definitivo se conozca su resultado.

Número 108.

Francisco Patrocinio Cortés y Chaparro de Antonio y Encarnación, natural de la Potosí se presentó su padre manifestando que el mozo se encuentra en el Regimiento de Caballería de Madrid segundo del primero de Guarnición en Madrid como voluntario por haber aceptado para manifestar el extremo y de conformidad con el dictamen del Jefe de la Junta se acordó de la parte judicial.

Número 109.

Antonio Donat Lech, de Antonio y Fortuniana, de esta naturalidad y vecindad, tallado resultó con un metro cincuenta y seis milímetros, reconocido resultó útil invitado no a excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Jefe de la Junta se acordó de la parte judicial.

Número 110.

Antonio López Amabillo de Nuncio y Josefa de la misma naturalidad y vecindad, tallado resultó con un metro cincuenta y seis milímetros, reconocido resultó útil, invitado no a excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Jefe de la Junta se acordó de la parte judicial.

Número 111.

Manuel Cuartero y Saubier Barba de Antonio y Basilia de la misma naturalidad y vecindad, tallado resultó con un metro cincuenta y cinco milímetros, reconocido resultó útil, invitado no a excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Jefe de la Junta se acordó de la parte judicial.

Número 112.

Nuncio Aguilar Crespo, de Nuncio y Encarnación, de la misma naturalidad y vecindad, tallado resultó con un metro cincuenta y dos milímetros, reconocido resultó útil, invitado no a excepción alguna, y de conformidad con el dictamen del Jefe de la Junta se acordó de la parte judicial.

Número 113.

Leocadio García Saubier, de Ramón y María Luisa, de la misma naturalidad y vecindad, tallado resultó con un metro cincuenta y tres milímetros, reconocido resultó útil, invitado no a excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Jefe de la Junta se acordó de la parte judicial.



Número 114. Gabriel Castillo Ceipo, de Bramm y Coribia, de la misma naturalera y vecindad, tallado vuelto con un metro cincuenta y dos milímetros, reconocido vuelto útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Judio se acordó declararle soldado.

Número 115. Juan Agustín Fernandez Montalvan, de Pedro y Sabas natural de Coran y de esta vecindad, tallado vuelto con un metro quinientos cincuenta y ocho milímetros, reconocido vuelto útil, invitado, alegó ser hijo de padre impedido y padre a quien mancaban sin tener hermanos, reconocido el padre vuelto comprobante la existencia de una herida en el brazo izquierdo, considerandole por lo tanto impedido para el Pabell como incluido en el número cincuenta y siete, ordeno quitarse de la clase segunda del cuadro, no justifico los demás extremos de la prescripción y de conformidad con el dictamen del Judio se acordó declararle pendiente de recurso hasta el fin de del actual.

Número 116. Juan Pedro Honor Ferrero de Juan Pedro y Catalina de esta naturalera y vecindad, tallado vuelto con un metro cincuenta y tres milímetros, reconocido vuelto útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Judio se acordó declararle soldado.

Número 117. Francisco Prieto Honor de Coriano y Probalva de la misma naturalera y vecindad, tallado vuelto con un metro cincuenta y dos milímetros, reconocido vuelto útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Judio se acordó declararle soldado.

Número 118. Pedro Garcia Pajo de la Rosa, Gusto y Antonia de la misma naturalera y vecindad, tallado vuelto con un metro cincuenta y tres milímetros, reconocido vuelto útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Judio se acordó declararle soldado.

Número 119. Hermenegildo Maldonado Macario de Tomas y Regina de la misma naturalera y vecindad, tallado vuelto con un metro quinientos ochenta milímetros, reconocido vuelto útil,

invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Excmo. Sr. de Acaño se acordó declararle soldado.
Número 20. José Villalumbrosa y Reuner de Antonio y Margueta de la misma naturalera y vecindad, llamado puesto con un metro cincuenta y ocho milímetros, reconocido como útil, invitado alegó ser hijo único de padre impedido y padre viquien no obstante, sin tener hermanos, reconocido el padre puesto comprobada la existencia de una herida in curabil de dicha, considerándolo impedido para el Trabajo como incluido en el número cincuenta y siete orden quinto de la clase segunda del cuadro, no fué oído las dudas en el Excmo. Sr. de Acaño y de conformidad con el dictamen del Excmo. Sr. de Acaño se acordó declararle pendiente de neurologos para el trabajo del actual.

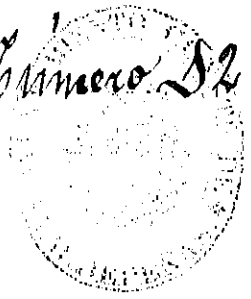
Número 21. José María Verdejo Garrido de Manuel e Isabel de la misma naturalera y vecindad, llamado resultó con un metro cincuenta y ocho milímetros, reconocido como útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Excmo. Sr. de Acaño se acordó declararle soldado.

Número 22. Gregorio del Fresno Cid Fuentes de Ricardo y Mercedes de la misma naturalera y vecindad, llamado puesto con un metro cincuenta y siete milímetros, reconocido como útil, invitado alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Excmo. Sr. de Acaño se acordó declararle soldado.

Número 23. Domingo Clemente Garcia, de Domingo y Juana de la misma naturalera y vecindad, llamado puesto con un metro cincuenta y siete milímetros, reconocido como útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Excmo. Sr. de Acaño se acordó declararle soldado.

Número 24. Victoriano Duro Noaurano, de José María y Tomasa de la misma naturalera y vecindad, llamado resultó con un metro cincuenta y siete milímetros, reconocido como útil, invitado alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Excmo. Sr. de Acaño se acordó declararle soldado.

Número 225.



177
Celfia Sanchez Camacho de Angel y Elisa de Santiago de la Cuello provincia de Salamanca y vecino de esta Ciudad, tallado recueto con un metro setecientos cincuenta y cuatro milímetros, reconocido recueto útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Jefe de la Oficina se acordó declararle soldado.

Número 226.

José Morales Moreno de Eugenio y Juana de esta naturalidad y vecindad, tallado recueto con un metro quinientos sesenta y tres milímetros, reconocido recueto útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Jefe de la Oficina se acordó declararle soldado.

Número 227.

José María Muñoz y Josef Concejo de Filib y Francisca de la misma naturalidad y vecindad, tallado recueto con un metro sesientos treinta y dos milímetros, reconocido recueto útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Jefe de la Oficina se acordó declararle soldado.

Número 228.

Pedro Soto García de Ambrosio Malilde natural de la Roda y de esta vecindad, tallado recueto con un metro quinientos cuarenta y seis milímetros, reconocido recueto útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Jefe de la Oficina se acordó declararle soldado.

Número 229.

Demetrio de Lomo Rubio de Pedro y Francisca natural de la Selva y de esta vecindad, tallado recueto con un metro quinientos treinta y tres milímetros, reconocido recueto útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Jefe de la Oficina se acordó declararle soldado.

Número 230.

Manuel Medina Bellón de Juli y Cereza de esta naturalidad y vecindad, tallado recueto con un metro sesientos quince milímetros, reconocido recueto útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Jefe de la Oficina se acordó declararle soldado.

Número 231.

Francisco Graua del Ordo de Francisco y Juana natural de Murguareta y de esta vecindad, tallado recueto con un metro sesientos tres milímetros, reconocido recueto útil, invitado alegó ser hijo único de vida pobre a quien mantuvo sus hijos hambrientos no participó la excepción y de conformidad con el dictamen del Jefe de la Oficina se acordó declararle soldado.

con el dictamen del Judio se acordó declararle pendiente de recurso hasta el treinta del actual.

Número 132. Silvestre Bertero Molero, de Juan Antonio y Ana de esta naturalera y veindosa, tallado resultó con un metro quince y tres milímetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Judio se acordó declararle soldado.

Número 133. Rafael Cirio Jernandez de Emilio y Marta de la misma naturalera y veindosa, tallado resultó con un metro quince y tres milímetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Judio se acordó declararle vendido temporalmente.

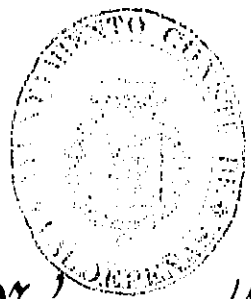
Número 134. Federico Martner Martner de Agapito y Cesarea de la misma naturalera y veindosa, tallado resultó con un metro veintidós y siete milímetros, reconocido resultó útil invitado alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Judio se acordó declararle soldado.

Número 135. Francisco Prospero Juez de Genaro y Juana natural de Jaen y de esta veindosa, tallado resultó con un metro veintidós y cuarenta milímetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Judio se acordó declararle soldado.

Número 136. Juan José Evar. Cuchillo de Andres e Isabel de esta naturalera y veindosa, tallado resultó con un metro quince y sesenta y cinco milímetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Judio se acordó declararle soldado.

Número 137. Paul Gomez y Sanchez de Juan Francisco y Conis de la misma naturalera y veindosa, tallado resultó con un metro veintidós y tres milímetros, reconocido resultó útil invitado alegó rebufo de precio de padre sangrario y pobre a quinientos pesos de humanos Pedro Niente y fidel se encuentran curados y el punto es menor de diez y siete pesos, no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Judio se acordó declararle pendiente de recurso hasta el treinta del actual.

Número 138. Francisco Morali Cepo de Juan y Juana de la misma natu



Número 39.

Valera y veintidós, tallado vuelto con un metro sesenta y una
tres milímetros, reconocido vuelto útil, invitado no alegó excepción
alguna y de conformidad con el dictamen del Judio se acordó
declararle soldado.

Número 40.

Nicolas Moreno Rodriguez, de Francisco y Josefa de la misma
naturaleza y veintidós, tallado vuelto con un metro quinientos no
venta y tres milímetros, reconocido vuelto útil, invitado no alegó
excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Judio se
acordó declararle soldado.

Número 41.

Valentin Cigado Mejia de Lorenzo Juana Mariana de la mis-
ma naturaleza y veintidós, tallado vuelto con un metro sesenta
y siete milímetros, reconocido vuelto útil, invitado alegó ser hijo
suvo de padre vecario y pose a quien mantiene, con lo que
murió a sus hermanas Maria, Trinidad, Maria Concepcion,
Maria de los Angeles y Juana no justificó la excepción y de
conformidad con el dictamen del Judio se acordó declararle fue-
dible de curso hasta el treinta del actual.

Número 42.

Fuente Fernandez Barba de Francisco y Antonia de la misma na-
turaleza y veintidós, tallado vuelto con un metro sesenta y
siete milímetros, reconocido vuelto útil, invitado no alegó
excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Judio se
acordó declararle soldado.

Número 43.

Nicolas Garcia Jimeno Camara de Cecilio y Juana de la
misma naturaleza y veintidós, tallado vuelto con un metro quin-
cientos sesenta y ocho milímetros, reconocido vuelto útil, invitado no
alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Jui-
dico se acordó declararle soldado.

Número 44.

Enrique Roblan Javalier de Felix y Juana de la misma na-
turaleza y veintidós, tallado vuelto con un metro sesenta y
nueve milímetros, reconocido vuelto útil, invitado no alegó excepción
alguna y de conformidad con el dictamen del Judio se acor-
dó declararle soldado.

Nicolas Rubio y Sanchez Ballesteros de Candido y de Gertrudis
de la misma naturaleza y veintidós, tallado vuelto con un metro sesenta
y nueve milímetros, reconocido vuelto útil, invitado no alegó excepción
alguna y de conformidad con el dictamen del Judio se acordó declararle soldado.

Número 145. Tomás Larra Pallebrás de Fermín y Gregoria de la misma naturalera y veindad, tallado resultó con un metro veientes veinte y siete milímetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Judio se acordó declararle soldado.

Número 146. Francisco Pinar Salou Landa de Joaquin y Maria Muñeta de la misma naturalera y veindad, tallado resultó con un metro veientes veintenafo milímetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Judio se acordó declararle soldado.

Número 147. Alfonso Villalba Moreno de Francisco y Maria, de la misma naturalera y veindad, tallado resultó con un metro veientes diez milímetros, reconocido resultó útil, invitado alegó un hijo suyo de padre, sea casado y sea a quien mantiene pues su hermano Maximiano es veciente casado, no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Judio se acordó declarar pendiente de recurso hasta el fin de la actual.

Número 148. Ceato Brachero y Torres de Bonifacio e Inés naturalera del Rio del Marqués y de esta veindad tallado resultó con un metro veientes veinte milímetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Judio se acordó declararle soldado.

Número 149. Manuel Barbuño Landa de José Maria y Aurora de esta naturalera y veindad, tallado resultó con un metro veientes diez milímetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Judio se acordó declararle soldado.

Número 150. Manuel Corral Larra de Francisco y Maria de esta naturalera y veindad, tallado resultó con un metro veientes veintenafo milímetros, reconocido resultó útil, invitado alegó un hijo de su padre sea casado y sea a quien mantiene, pues su hermano Ceato Moreno es un hijo y un otro hermano Gregorio es menor de diez y siete años, no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Judio se acordó declarar pendiente de recurso hasta el fin de la actual.

Número 151. Manuel Gonzalez Lopez de Antonio y Concepcion de la misma



naturalera y veintidós tallado resulto con un metro quince y
cinuenta y siete milímetros, reconocido resulto útil invitado no alegó
excepción alguna y de conformidad con el dictamen del
Tribunal se acordó dularle soldado.

Numero 152.

Juan José Monroy y Meras de Francisco y Dolores, natural de
Queretaro y desta veintidós, tallado resulto con un metro seis y
veinte milímetros, reconocido resulto útil, invitado
no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del
Tribunal se acordó dularle soldado pendiente de recurso has-
ta el fin de la causa.

Numero 153.

Juan Francisco Carrizosa y Peralta de José y María Rosa
de esta naturalera y veintidós, tallado resulto con un metro seis
veinte y dos milímetros, reconocido resulto útil, invitado
no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen
del Tribunal se acordó dularle soldado.

Numero 154.

Justo Casero Gutierrez de Jorge y Alejandra, natural de Granada
de esta veintidós, tallado resulto con un metro seis y
veinte milímetros, reconocido resulto útil, invitado no alegó
excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Tribunal se acordó
dularle soldado.

Numero 155.

Julian Cardo Monroy Ferrero de Juan y Juana de esta na-
turalera y veintidós tallado resulto con un metro quince y
cinco milímetros, reconocido resulto útil, invitado no alegó ex-
cepción alguna y de conformidad con el dictamen del Tribu-
nal se acordó dularle soldado temporalmente.

Numero 156.

Juan Francisco Rubio Morato de Rosa y Justa de la misma
naturalera y veintidós, tallado resulto con un metro seis y
veinte y dos milímetros, reconocido resulto útil, invitado no alegó
excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Tri-
bunal se acordó dularle soldado.

Numero 157.

José María Cárdenas Pedraza de José y María natural
de Villahermosa y desta veintidós, tallado resulto con un metro quin-
ce y dos milímetros, reconocido resulto útil, invitado ale-
gó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Tribunal se acordó
dularle soldado pendiente de recurso hasta el fin de la causa. Manuel
y Felipe con menores de diez y siete años no justificó la excep-

Numero 58

cion y de conformidad con el dictamen del Judio u acordado pleramente pendiente de recurso hasta el fin de el actual. Nuncio Lopez y Freno de Luquino y Manuela de esta naturalera y veindad. Tallado resulto con un metro quinientos noventa y ocho milimetros, reconocido resulto util, invitado no alego excepcion alguna y de conformidad con el dictamen del Judio se acordó dularse el soldado.

Numero 59

Gregorio Torres Martner de Puerto y Antonia de la misma naturalera y veindad. Tallado resulto con un metro quinientos sesenta milimetros reconocido resulto util, invitado no alego excepcion alguna y de conformidad con el dictamen del Judio se acordó dularse el soldado.

Numero 60

Juan Antonio Cuervo Sanchez de Alfaro y Maria de la misma naturalera y veindad. Tallado resulto con un metro sesenta y dos milimetros, reconocido resulto util, invitado no alego excepcion alguna y de conformidad con el dictamen del Judio se acordó dularse el soldado.

Numero 61

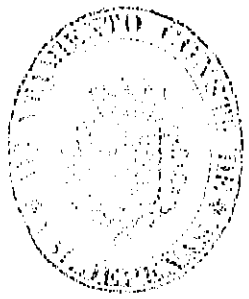
Miguel Abad Garcia de Jarama y Maria Luisa de la misma naturalera y veindad. Tallado resulto con un metro quinientos ochenta y dos milimetros, reconocido resulto util, invitado no alego excepcion alguna y de conformidad con el dictamen del Judio se acordó dularse el soldado.

Numero 62

Rosales Garcia Rodriguez de Marcos y Martina de la misma naturalera y veindad. Tallado resulto con un metro quinientos ochenta y dos milimetros reconocido resulto util, invitado no alego excepcion alguna y de conformidad con el dictamen del Judio se acordó dularse el soldado.

En el estado y siendo la hora de las diez y siete y no habiendo más cosas del actual remplazo y estando citados para el de mañana les de revisiones el Judio Presidente de acuerdo con los Señores Concejales ordenó levantar la sesion para continuar el dia de mañana a la hora de las diez, quedando citados los Señores Concejales funcionarios que han intervenido los moros y el publico de

177



Todo lo cual por el Secretario Cortés = isheraspado = tatah...
Vicente Carrinero

~~Agustino Lucas~~

Filosofico Alvarado

~~Caranda Madrid~~

~~Alfonso Izama~~

~~Agustino Lucas~~

Juan J. Diaz

~~Diego Cornejo~~

Juan Vicente
Cejudo

Juan J. Diaz

Valentin Meas de

~~Agustino Lucas~~

Francisco Duran

~~Agustino Lucas~~

Andrino Carrasco

Simon Ruiz

~~Pedro Jara~~

Marcos Hernandez

Juan Gutierrez

N. Ignacio Torres y
Pelgado

Diligencia

Acredito por la presente no podere elebar la union ordi
maria correspondiente al dia de la fecha por que me
por el Ayuntamiento en la continuation de la eleccion
y delacion de soldados. Valdepenas siete de Mayo de
mil novecientos cuatro, certifico =

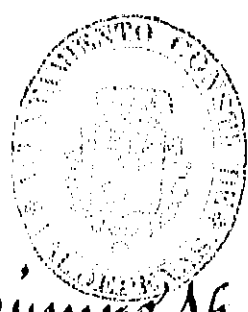
N.º 180

Agustin Torres

Continuación del acto de clasificación y declaración de soldados. } En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a siete de Mayo de mil novecientos veintitrés bajo la presidencia del Sr. Don Nicolás Carranero y Carranero Alcalde Presidencial del Ayuntamiento de la misma, como accidental, se reunieron a las horas de las ocho en el salón de sesiones los Señores Concejales que se expresan al margen y entre ellos el primer regidor Sindical Don Florencio Martín Guasco, para continuar el acto de clasificación y declaración de soldados con asistencia del mismo Oficial del Ejército y Lallador del día anterior como también los mismos médicos titulares y del Intendente, Secretario del Ayuntamiento; declarada abierta la sesión se continuó el acto en la forma siguiente.

Reemplazo de 1903.

- Número 5. Jeronimo Castellanos Prieto, de Francisco y Ramona, invitado alegó ser hijo único de padre sea ajeno y no tiene hermanos, no justificó la recepción y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó declararle fuero de reemplazo hasta el treinta del actual.
- Número 6. Domingo Gamallo Sanchez, de Diego y Agueda, invitado alegó ser hijo único de padre sea ajeno y no tiene hermanos, no justificó la recepción y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó declararle fuero de reemplazo hasta el treinta del actual.
- Número 9. Fernando Abad Leon de Jacinto y Jeronima, invitado alegó haber producido insubordinación militar y reconocido su delito con respecto a la misma considerandole fuero de reemplazo como incluido en el número setenta y nueve orden de esta clase agrada del cuadro, y no teniendo más que alegar su fuero de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó declararle exento de reemplazo.
- Número 13. Blas Garcia Ruiz, de Antonio y de Ramona, invitado alegó ser hijo del Lalla y Lallado muerto por un resaca accidentalmente y cinco milímetros; también alegó ser hijo único de padre sea ajeno y no



Número 16

bre para sus hermanos Antonio y Benito estan acordados, Manuel esta loco, no justifico la excepcion legal pero unida de la talla de conformidad, con el dictamen del Sindico se acordó declararle seluido temporalmente.

Número 19.

Pedro Comptos y Laguna, de Juan y de Alvarado, invitado alegó ser hijo de padre impedido y pobre a quien se le reconoce el padre resulto padecer una retraccion de la articulacion de la muñeca y del codo considerandolo impedido para el trabajo, no justifico los demas extremos de la excepcion y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó declararle pendiente de recursos hasta el fin de el actual.

Número 25.

Joaquin Sanchez y Torres, de Joaquin y Felipa, invitado alegó ser hijo unico de su padre pobre a quien mantiene un tenor leguero, no justifico la excepcion y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó declararle pendiente de recurso hasta el fin de el actual.

Alfonso Terrano Terrano, de Manuel y Maria. Comara invitado alegó estar ciego y del reconocimiento resulto padecer de una oquidosis bilio-peroneo-teriana del lado derecho con una gran atrofia en dicha pierna considerandolo inutil, como comprendido en los numeros, cinco cinco y cinco extores orden de cinco clase segunda del cuadro, y no fluyendo mas excepciones segun manifesté de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó declararle seluido temporalmente.

Número 29

Antonio Sanchez Morla, de Coroto y Francisca, invitado alegó ser ciego de talla y tallado resultó con por metro quinientos quince milímetros, y no alegando ninguna otra excepcion de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó declararle seluido temporalmente.

Número 35.

Francisco Ordoñez y Pinar, de Juan José y Josefa, invitado alegó ser hijo unico de su padre pobre a quien mantiene su hermano Juan José esta impedido para el trabajo reconocido este resultó conprobadamente la curvatura de dedos de la mano derecha por ser de un centimetro, cuyo defecto es de un cincuenta, no justifico los demas extremos de la excepcion y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó declararle pendiente de recurso hasta el fin de el actual.

Número 39.

Justino Antonaya Rodriguez, de Pulgencio y Camiana invitado

Tudo alego ser hijo unico de vida pobre a quien mantiene a su tenor hermano, no justifico la excepcion y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó declararle pendiente de recurso hasta el Preito del actual.

Número 47.

Nicolas Marmor y Huertado, de Antonio y Antonia, reconocido recueto padecer una hernia inguinal derecha completa considerandolo inutil, como incluido en el numero cincuenta y siete orden quinto clase segunda del cuerpo, y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó declararle pendiente temporalmente.

Número 48.

Antonio Pajo Gomez, de Francisco y Camila, invitado alego ser huérfano de padre y madre y estar manteniendo a su hermana Constanza y a su hermano Juan Pajon menores de diez y siete años, no justifico la excepcion y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó declararle pendiente de recurso hasta el Preito del actual.

Número 49.

José Pajon Martin Ceballos Molero, de Alfonso y Antonia invitado alego ser hijo unico de vida pobre a quien mantiene y además a su hermana soltera llamada Paula no justifico la excepcion y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó declararle pendiente de recurso hasta el Preito del actual.

Número 51.

Luis Martin y Martin, de Dmas y Jaca, tallado recueto con un metro quinientos cuarenta y dos pulgadas, invitado no alego excepcion alguna, y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó declararle pendiente temporalmente.

Número 61.

José Antonio Poir y Sanchez, de Pedro y Maria Juana reconocido no recueto con padecer lesion alguna sobre el padecimiento del estomago que alego, declarandolo util y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó declararle soldado el interesado no se conformo con el fallo.

Número 63.

Andrés Martin y Garcia, de Diego y Comara, invitado alego ser hijo unico de padre impedido y pobre a quien mantiene a su tenor hermano, reconocido el padre de la enfermedad que alego tener en la vista recueto padecer una catarata en el ojo derecho; con puntillitas granulosas en ambos ojos e inflamacion en



las comencadas, considerandole impedido para el trabajo, no justifico las demas excepciones de la excepcion y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó declararle pendiente de recurso hasta el treinta del actual.

Número 64.

Donnigo Cuartaco y Ortega, de Luis e Inés, reconocido sobre la enfermedad que alega padecer de los ojos resulto comprobada con el tiempo, y en su consecuencia acompañada de supuración característica como también en el otro diente considerandole inútil como incluído en el número cuarenta y siete orden cuarto de la clase segunda del cuadro, y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó declararle temporariamente incluído.

Número 68.

Francisco Muelo Carreras de Juliana y Mariana, invitado alega ser hijo unico de vida pobre a quien mantiene, pues sus hermanos Ramon y Jose estan casados y tambien esta impedido para el trabajo, pero como este ultimo de la quebración y padecimiento del pecho, que alega, resulto comprobada una hernia inguinal derecha incompleta sin comprobarse padecimiento alguno del pecho considerandole impedido, no justifico las demas excepciones y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó declararle pendiente de recurso hasta el treinta del actual.

Número 74.

Vicente Cordova Belduque, de Jacinto y Camelia invitado alega ser hijo unico de vida pobre a quien mantiene, pues sus hermanos Rogelio y Santiago estan casados, no justifico la excepcion y de conformidad con el dictamen del Sindico, se acordó declararle pendiente de recurso hasta el treinta del actual.

Número 75.

Francisco Hurtado Diaz, de Jose y Josefa, invitado alega ser hijo unico de vida pobre a quien mantiene pues sus hermanos Luis, Pedro y Manuel estan casados, no justifico la excepcion y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó declararle pendiente de recurso hasta el treinta del actual.

Número 77.

Demetrio Marquis y Garcia Rojo, de Rafael y Maria, invitado, alega ser huérfano de padre y madre y estar sustentando a una hermana que lo cria y educa desde la edad de año y medio, no justifico la excepcion y de conformidad con el dictamen del Sindico, se acordó declararle pendiente de recurso hasta el treinta del actual.

Número 78.

Juan José Redondo y Menor, de Alejo y Martina La Caba

Número 81.

resultó con un metro quinientos treinta y seis milímetros invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Jefe de la Sala, se acordó declararle excluido temporalmente.

Número 82.

Ignacio Fernandez y Manuquer, de Eulalia y Maria en el acto del reconocimiento alegó estar quebrado, manifestando padecer una hernia umbilical derecha considerandolo inútil como incluido en el número cincuenta y siete orden según la clase segunda del cuadro y no teniendo más que alegar según manifestó de conformidad con el dictamen del Jefe de la Sala se acordó declararle excluido temporalmente.

Número 84.

Jose Sanchez Tendejo Rivero, de Estefania y Agustina, llamado resultó con un metro quinientos veintidós milímetros, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Jefe de la Sala se acordó declararle excluido temporalmente.

Número 88.

Francisco Fernandez y Garcia, de Jose y Antonia, invitado alegó ser hijo único del padre sedentario y pobre a quien mantiene, pues sus hermanos Pedro Bernabe y Rufino están casados, no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Jefe de la Sala se acordó declararle pendiente de recurso hasta el treinta del actual.

Número 89.

Ramon Marcelo Fernandez, de Rafael y Manuela invitado alegó ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene sin tener hermanos, no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Jefe de la Sala se acordó declararle pendiente de recurso hasta el treinta del actual.

Número 90.

Antonio Roberto Vasco, de Federico y Juana en el acto del reconocimiento alegó padecer de miopía resultando comprobada considerandolo inútil como incluido en el número veinte y cuatro y dos, orden segundo de la clase tercera del cuadro, y no teniendo más que alegar según manifestó de conformidad con el dictamen del Jefe de la Sala se acordó declararle excluido temporalmente.

Número 100.

Valentin Rivero Garcia, de Manuel y Encarnación, llamado resultó con un metro quinientos veintidós milímetros, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Jefe de la Sala se acordó declararle excluido temporalmente.

Número 100.

Angel Cordero y Garcia de Ramon y de Josefa, invitado



do manifestado desista de la excepcion alegada en el auto de la clausura de este Proscriptorio, y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó declarar el soldado.

Número 103. Gamaro Dominguez y Balleneros de Gregorio y Brigida invitado alegó ser hijo unico de padre sepultario y pobre a quien mantiene por sus hermanos Jose Dominguez Balleneros, Juan de Mata y Eusebio Sanchez Balleneros, y Juan Luis Dominguez Morcas, estan casados, no justificó la excepcion y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó deservante pendiente de recurso hasta el fin de el actual.

Número 105. Beltramo Sevilla Moreno de Manuel y de Clara llamado resultó con sus otros quinientos treinta milímetros, invitado no alegó excepcion alguna, y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó deservante estubo temporalmente.

Número 109. Rafael Morales y familia de Pablo y de Antonia, invitado alegó ser hijo unico de padre impedido y pobre a quien mantiene por sus hermanos Daniel es menor de diez y siete años, reconocido el padre de la quebra en que alegó padecer, resultó comprobada una hernia inguinal doble completa reductible, considerandole impedido para el trabajo, no justificó los devios extremos de la excepcion y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó declarar pendiente de recurso hasta el fin de el actual.

Número 110. Antonio Lopez y familia hijo unico de Juan Jose y Jeronima invitado alegó ser hijo devuelto pobre a quien mantiene, sin tener hermanos no justificó la excepcion y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó deservante pendiente de recurso hasta el fin de el actual.

Número 114. Camilo Garcia y familia de Antonio y de Maria invitado alegó ser hijo unico de padre sepultario y pobre a quien mantiene por sus hermanos, no justificó la excepcion y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó deservante pendiente de recurso hasta el fin de el actual.

Número 118. Antonio Ortiz y Ortiz, de Juan Jose y Maria, invitado alegó ser hijo unico de padre sepultario y pobre a quien mantiene por sus hermanos Antonio y esta casado, no justificó la excepcion

ción y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó declararle pendiente de recurso hasta el fin de la actual.

Número 126. Antonio Bejudo y de la Torre de Antonio y de Francisca invitado alegó ser hijo único de vida pobre a quien mantiene sus hermanas, no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó declararle pendiente de recurso hasta el fin de la actual.

Número 133. Antonio Berdejo y Merlo de Gregorio y de Angela, invitado alegó, ser hijo único de vida pobre a quien mantiene sus hermanas, no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó declararle pendiente de recurso hasta el fin de la actual.

Número 134. Javier Ortega Maurano de Javier y de Catalina invitado alegó ser hijo único de vida pobre a quien mantiene sus hermanas, no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó declararle pendiente de recurso hasta el fin de la actual.

Número 136. Don Crespo y Simarro de Merino y de Baldomera, llamado resultó con un metro quinientos siete milímetros, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó declararle válido temporalmente.

Número 147. Francisco Herman y Battejo de Félix y de Manuela, invitado alegó ser hijo único de vida pobre a quien mantiene sus hermanas, no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó declararle pendiente de recurso hasta el fin de la actual.

Número 156. Domingo Garayaga y Aldanero de Cristóbal y de Juana llamada resultó con un metro quinientos cinco milímetros en el acto del reconocimiento alegó tener torcida la rodilla derecha resultando padecer el bocio de la articulación femoro-tibio-peroneo-patibularia derecha; considerándole inválido como inválido en el número ciento tres orden decimo de la clase segunda del cuadro, y no teniendo más que alegar según manifiesto de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó declararle válido temporalmente.



Número 160. Felipe Margarit Ochoa de Marmel y Juana, Lallado resultó con un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Judio se acordó declararle excluido temporalmente.

Número 164. Pedro Salvador Sanchez de Ramon y de Bernarda tallado resultó con un metro quinientos cincuenta milímetros, accionado resultó, invitado no alegó excepción alguna, y de conformidad con el dictamen del Judio se acordó declararle soldado.

Número 166. Justo Garcia Garcia de Alfonso y de Antonia, invitado alegó ser hijo unico de padre sesagenario y pobre a quien mantiene, pues sus hermanas Augustina y Juana Antonia estan casadas no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Judio se acordó declararle pendiente de recurso hasta el treinta del actual.

Número 168. Juan Antonio Alvarez y Sanchez de Luis y de Francisca; invitado alegó ser hijo unico de padre sesagenario y pobre a quien mantiene sus hermanas, no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Judio se acordó declarar pendiente de recurso hasta el treinta del actual.

Número 176. José Ramon Garcia y Señora de Cauchido y de Juana invitado alegó ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene, sus hermanas, no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Judio, se acordó declarar pendiente de recurso hasta el treinta del actual.

Reemplazo de 1902.

Número 11. Francisco Orosio Donado de Ramon y Maria, Lallado resultó con un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Judio, se acordó declararle excluido temporalmente.

Número 12. José Toledo Caro de Juan Andres y de Socorro, invitado alegó ser hijo unico de padre sesagenario y pobre a quien mantiene sus hermanas Casado esta casado, no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Judio se acordó declarar pendiente de recurso hasta el treinta del actual.

Número 14. Quinto Garcia y Medico, de Miguel y de Dolores, invitado

allegó ser hijo único de padre usagero y pobre a quien
impedire, pues sus hermanos Antonio está casado, no just
ficio la excepción alegada y de conformidad con el dicta
men del Judio, se acordó declarar pendiente de recurso
hasta el fin de la actual.

Número 18.

Pío Lopez y Verdugo de José y Mariana del Carrizo, se pre
sentó en su madre manifestando que impedido y pobre el que se
conoció resultó padecer un infarto voluntario del trabajo
considerándole impedido para el trabajo como incluído
en el número ciento cincuenta y seis, ordenando de la
clase tercera del cuatro, notificado no alegó ninguna otra
excepción y de conformidad con el dictamen del Judio, se
acordó declarar pendiente de recurso hasta el fin de la ac
tual por no justificarse las demás extremas de la excepción
no teniendo más hijos.

Número 25.

Juan Castellanos Gonzalez, de Manuel y de Ana, notifi
cado alegó ser hijo único de padre impedido y pobre a quien man
tiene, pues sus hermanos Manuel está casado, reconoció el
padre resultó padecer parálisis incompleta de ambos miem
bros del lado izquierdo, procedente de hemorragia cerebral en
seguencia de Alcohólico crónico considerándole impedido
para el trabajo, no justificó las demás extremas de la excep
ción y de conformidad con el dictamen del Judio se acor
dó declarar pendiente de recurso hasta el fin de la actual.

Número 27.

Botas del Puro y Delgado de Gregorio y de Juana, se pre
sentó en su madre manifestando que en el presente hijo falleció
el día seis de Junio del año próximo pasado sin que se
haya presentado la certificación que a tal fin se requiere. El Ayuntamiento y de
conformidad con el dictamen del Sr. Registrador Público, acor
dó que la certificación presentada se una al expediente para
los fines consiguientes.

Número 28.

Isabelo del Pozo y Terraza, de Esteban y de Antonia, notifi
cado alegó ser hijo único de padre y madre a quien mantiene, pues
sus hermanos Alfonso y Tomás están casados y Francisco es
menor de diez y siete años; no justificó la excepción y de
conformidad con el dictamen del Judio se acordó decla



Número 59.

Francisco Trujillo y Sevilla, de Francisco y de Teresa, invitado alegó ser hijo único de viuda sobre a quien mantiene sin tener otros hermanos, no justificó la excepción y de conformidad con el parecer del Sr. J. J. J. se acordó declararle pendiente de recurso hasta el treinta del actual.

Número 62.

Antonio Díaz Lujana de Gerónimo y de Dolores, invitado alegó ser hijo único de viuda sobre a quien mantiene pues sus hermanos Juan y Corral, están casados y Emilio es menor de diez y siete años; no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Sr. J. J. J. se acordó declararle pendiente de recurso hasta el treinta del actual.

Número 53.

Antonio Muñoz Grupo, de José María y Juana, invitado alegó ser hijo único de padre reconvaleciente y sobre a quien mantiene sus dos hermanas, no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Sr. J. J. J. se acordó declararle pendiente de recurso hasta el treinta del actual.

Número 56.

Marciano Fernández y Saucher, de Francisco y de Cecilia, invitado alegó ser hijo único de viuda sobre a quien mantiene pues su hermano Alfonso, es menor de diez y siete años, no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Sr. J. J. J. se acordó declararle pendiente de recurso hasta el treinta del actual.

Número 63.

Miguel Rodríguez Lopez, de Pedro e Isabel invitado alegó ser hijo único de viuda sobre a quien mantiene, sin tener hermanos, no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Sr. J. J. J. se acordó declararle pendiente de recurso hasta el treinta del actual.

Número 68.

Vicente Ruiz de Lerma y Fernández, de Apolinario y Vicenta, invitado alegó ser hijo de viuda sobre a quien mantiene pues sus hermanos Jerónimo, Francisco, Nicolás e Isidro, están casados; no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Sr. J. J. J. se acordó declararle pendiente de recurso hasta el treinta del actual.

Número 76.

Ramon Rodríguez Huelero, de Martín y de Agueda invitado alegó ser hijo único de viuda sobre a quien

mantiene, pues su hermano Gregorio está casado y Juan impedido para el Trabajo, reconocido útil del defecto de espedez verbal que alegó producir, no resultó comprobada pero si culpables veridales, considerandole inútil para el Trabajo, no quitando los elevos extremos alegados y de conformidad con el dictamen del Judio se acordó declararle pendiente de recurso hasta el fin de la actual.

Número 78. Francisco Martiner y Martiner, de Trudencia y Lerma, reconocido del procedimiento del braco de dicho Pape alegó tener no resultó comprobada la lesión alguna por lo que fue declarado útil, y no teniendo más excepciones que alegar según manifiesto de conformidad con el dictamen del Judio se acordó declararle soldado. El intercedido no se conformó con el fallo.

Número 81. Don Marquer y Sanchez Barba, de Clemente y de Juana alegó estar quebrado y reconocido resultó comprobada una herida insignificante considerada completa considerandole inútil, y no teniendo más que alegar según manifiesto de conformidad con el dictamen del Judio se acordó declararle echado temporalmente.

Número 87. Juan José Navarro y Carrasco de Antonio y Dolores, tallado resultó tener un mudo, quinientos veintidós milímetros, reconocido no resultó comprobada la lesión de la vista que padece y no teniendo más que alegar según manifiesto y armoniosa con el parecer del Señor Regidor Judio; se acordó declararle echado temporalmente.

Número 92. Fel Moñas y Sanchez, de Julio y Corduaga, tallado resultó con un mudo quinientos treinta milímetros invitado no alegó respuesta alguna y de conformidad con el dictamen del Judio se acordó declararle echado temporalmente.

Número 98. Tomas Fernandez y Antequera, de Juan Pedro y de Jeronima reconocido resultó padecer una herida insignificante considerada inútil como incluido en el número cincuenta y siete orden quinto clase segundo del cuadro, y no teniendo más que alegar, según manifiesto de conformidad con el dictamen del Judio se acordó declararle echado temporalmente.

Ar

Número 105.



Miguel Navarro y Gallego de Juan y de Juana, invitado alegó ser hijo único de viuda sobre a quien mantiene su única hermana Blas, esta casada, no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Jefe de la Audiencia se acordó dularse pendiente de recurso hasta el treinta del actual.

Número 107.

Juan Niñe Pacheco y Ferrand de Juan Niñe y Josefa invitado alegó ser hijo único de viuda sobre a quien mantiene un tener hermanos no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Jefe de la Audiencia se acordó dularse pendiente de recurso hasta el treinta del actual.

Número 109.

Alfonso Fresno y Caro de Julian y de Maria, invitado alegó ser hijo único de padre regenerado y sobre a quien mantiene su único hermano Manuel esta casado, no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Jefe de la Audiencia se acordó dularse pendiente de recurso hasta el treinta del actual.

Número 115.

Manuel Cerro Jimenez de Juan y de Josefa invitado alegó ser hijo único de padre impedido y sobre a quien mantiene su hermano Juan Tomas esta casado. Reconocido el padre resultó con fractura de la rótula izquierda con reparación completa de la misma y lesión del miembro a que pertenece considerandole impedido para el trabajo, no justificó los demás extremos de la excepción y de conformidad con el dictamen del Jefe de la Audiencia se acordó dularse pendiente de recurso hasta el treinta del actual.

Número 117.

Andres Sanchez Diaz de Cipriano y de Felipa, tallado resultó con un metro quinientos milímetros, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Jefe de la Audiencia se acordó dularse excluido temporariamente.

Número 137.

Cuquino Rubio y Diaz de Jeronimo y Epabel, invitado alegó ser hijo único de padre, ser agrario y sobre a quien mantiene su único hermano Cecilio, José, Juan Maria y Antonio esta casados; no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Jefe de la Audiencia se acordó dularse pendiente de recurso hasta el treinta del actual.

Número 139.

Alfonso Guerola Campos, de Gregorio y Mercedes, se pro

señaló su abuelo Alfonso manifestando que su nieto se en-
mucha en el Instituto Culo de San José de Caravanchel al
to por padecer de epilepsia cuyo extremo no justificó por
no haber recibido la certificación que tiene pedida al efecto
diciendo que alegar a nombre de su nieto dicho defecto físico
en que el escrito ninguna expresión legal y de conformi-
dad con el dictamen del Judio; se acordó declararle fun-
dente de recurso ante la Comisión Mixta.

Número 143.

Ignacio Martiner Guener, de Manuel y de Ana, el
conocido de la epilepsia que algo padecer, resultó compro-
bado una hernia inguinal izquierda completa conside-
rable mortal, como se indicó en el número cincuenta y
siete, orden quinto, clase segunda del cuadro, y no te-
niendo más que alegar según manifestó y de conformi-
dad con el dictamen del Judio se acordó declarar-
le el estado de impotencia.

Número 145.

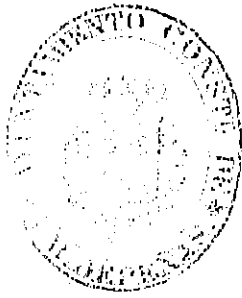
Andrés Faucher González, de Juan Antonio y de Jose-
fa, invitado alegó ser hijo único de padre impedido y
pobre a quien mantiene su hijo el hermano Tomás y Si-
mon Faucher Clemente, habido en el primer matrimonio
de su padre y Emilio Ruiz González, hijo de un se-
gundo esposa, habido en el primer matrimonio de esta
señaló Juan Ruiz Cortón como caudal; reconoció el pa-
dre resultó padecer reumatismo poli-articular crónico
con deformidad de ambos pies y mano derecha difícil
para las funciones de los miembros afectos, considerable-
mente impedido para el trabajo; no justificó los demás extremos
de la expresión y de conformidad con el dictamen del
Judio se acordó declararle pendiente de recurso hasta el
Príncipe del actual.

Número 148.

Alfonso Pardo Mayor de Fermín y de Juana Calle-
do resultó con un metro, quinientos sesenta milímetros;
invitado no alegó expresión alguna y de conformidad con
el dictamen del Judio se acordó declararle el estado de im-
potencia.

Número 159.

Juan Antequera y Jover Comiso, de Juan José y de María



La invitado alegó ser hijo único de padre ceraguanio y pobre a quien mantiene pues su hermano Lorenzo está casado, no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Judio se acordó declararle pendiente de recurso hasta el fin de la actual.

Número 167.

Valentin Cid Fuentes Lopez, de Juan Antonio y de Concepción reconocido resultó padecer una hernia crural derecha completa considerandole susceptible como comprendido en el orden quinto de la segunda minuta enmendada y lista del cuadro, y no teniendo más que alegar según manifestó de conformidad con el dictamen del Judio, se acordó declararle excluido temporalmente.

Número 185.

Manuel Suelo y Marco, de Ramón y Antonia, tallado resultó con un metro, quinientos sesenta y cinco milímetros, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Judio se acordó declararle excluido temporalmente.

Número 192.

Calisto Huicho Carranza y Molina, de Manuel y de Analia, invitado alegó ser hijo único de padre peraguano y pobre a quien mantiene pues sus hermanos Pedro y Luis Pedro están casados no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Judio, se acordó declararle pendiente de recurso hasta el fin de la actual.

Reemplazo de 1901.

Número 5.

Jerónimo Provero Sanchez de Melitán y de Mariana, invitado alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene pues su hermano Cayetano está casado no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Judio se acordó declararle pendiente de recurso hasta el fin de la actual.

Número 8.

José Guerauder Marquer de Antonio y de Felisa invitado alegó ser hijo único de padre impedido y pobre a quien mantiene pues sus hermanos Felipe y Antonio, son menores de diez y siete años, reconocido el pobre resultó padecer una hernia inguinal derecha reducida considerandole impedido para el trabajo no justificó los demás extremos de la excepción y de conformidad con el dictamen del Judio se acordó

Número 18. Alfranco Fontes Alcáide de Nunte y Trinidad, invitado alegó ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene pues sus hermanos Nunte esta casado, no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó declarar pendiente de recurso hasta el fin de la actual.

Número 19. Juan Orosio Melero de Jeronimo y de Maria, invitado alegó ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene. Pues su hermano Agustín es menor de diez y siete años no justificó los extremos alegados y el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Sindico acordó declarar pendiente de recurso hasta el día fin de la actual.

Número 20. Jeronimo Garcia Garrido de Briante y Angela, invitado alegó ser hijo único de padre sirviente y pobre a quien mantiene. Pues sus hermanos Tomas Garcia Wilson y Balbino Jimenez Garrido estan casados, no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó declarar pendiente de recurso hasta el fin de la actual.

Número 21. Melchor Portegrosa y Alvarado, de Jose y Mariana, llamado no se presentó, llamándolo su padre manifestando que si su hijo le assiste la excepción de único de padre sirviente y pobre a quien mantiene pues sus hermanos Manuel y Celedonio, el primero el viudo con hijos y el segundo casado no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Sindico, acordó suspender pendiente de recurso hasta el fin de la actual.

Número 22. Angel Hervas y Lucas, de Gregorio y de Benito, invitado alegó ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene pues sus hermanos Juan y Benito estan casados no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó declarar pendiente de recurso hasta el fin de la actual.

Número 23. Julian Lopez Caro, de Erosias y Guarnacion, invitado alegó ser hijo único de padre sirviente y pobre a quien mantiene pues su hermano Juan Vicente es menor de diez y siete años reconocido el padre resultó padecer pericistitis con crisis de la fiebre intermitente y de los viciados del tarso y metatarsos y elefantiasis arabe, considerandole impedido para el tra

Hz



Número 63.

lejos, no justificó los demás extremos de la excepción y de conformidad con el dictamen del Juidice acordó declararle pendiente de recurso hasta el día treinta del actual.

Prato Rodríguez Fernandez, de Ignacio y Concepción, invitado alegó ser huérfano de padre y madre y estar manteniéndose a sus maridos. Maldel Fernandez y Fernandez y a sus hermanos Manuel, Alfonso, Cecilia, y Antonia menores de diez y siete años excepto la Cecilia, pues su otro hermano Juan de Abata está casado; no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Juidice, se acordó declararle pendiente de recurso hasta el treinta del actual.

Número 64.

José María Navarro Fernandez de José y Cayetana, invitado alegó ser hijo único de su madre y estar a quien mantere sus hermanos Domingo y Trinidad con menores de diez y siete años, no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Juidice acordó declararle pendiente de recurso hasta el treinta del actual.

Número 65.

Florentino Aguilar Cero, de Gerónimo y Josefa, invitado alegó ser hijo único de padre y madre y estar a quien mantere sus hermanos, no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Juidice se acordó declararle pendiente de recurso hasta el día treinta del actual.

Número 72.

Florentino Guerra y Quintana, de Celestino y de Petra, invitado alegó ser hijo único de padre impedido y estar a quien mantere sus hermanos, reconociendo este resultó padecer una hernia inguinal de considerable consideración impedido para el trabajo; no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Juidice, acordó declararle pendiente de recurso hasta el treinta del actual.

Número 74.

Ceballos Cantelas Martín, de José y de Juana reconocido de la enfermedad del pecho que alegó padecer, resultó no comprobarse lesión alguna, declaráronse útil y no teniendo más que alegar se que manifestó y de conformidad con el dictamen del Juidice, se acordó declararle solidado. El interesado no se conformó con el fallo.

Número 76

Florencio Saubier Garcia, de Antonio y Maria, invitado alegó ser hijo único de su madre y estar a quien mantere

ne pues en su memoria permitiendo esta casado, no justificó la ex-
cepción y de conformidad con el dictamen del Judio, se acordó
lo deficiente pendiente de recurso hasta el Junta del actual

Número 79.

Juan Antonio y Nieto, de Juan Antonio y Matilde, invitado
allegó ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene, no jus-
tificó su excepción y de conformidad con el dictamen del Judio
se acordó deficiente pendiente de recurso hasta el Junta del actual

Número 86.

Jorge Leon y Patron de Felipe y Eugenia, reconocido resultó ser
hijo por padre de indolente, considerandole como empobrecido
en el número cinco viuditas, orden primario, clase. Tenia del cas-
ado y no tenia más que alegar, según su padre manifestó de
conformidad con el dictamen del Judio, se acordó declarar
el embargo temporalmente.

Número 87.

Juan Nicolás Diaz y Diaz, de Gregoriana y de Antonia invitado
allegó ser hijo único de padre impedido y pobre a quien man-
tiene sus hermanos Pedro, José, Antonio y Julián con me-
morias de diez y siete años, reconocido el padre resultó padecer una
hermia irregular impediendo completa, considerandole impedi-
do para el trabajo, no justificó los demás extremos de la alegación
y de conformidad con el dictamen del Judio, se acordó de-
clarar pendiente de recurso hasta el Junta del actual

Número 89.

Juan Manuel Carreras y Morales, de Juan y de Josefa
hallado resultó con un sueto, quinientos once quintales, invi-
tado allegó ser hijo único de padre impedido y pobre a quien man-
tiene, reconocido el padre resultó padecer una hermia irregu-
lar impediendo considerandole impedido para el trabajo y
de conformidad con el dictamen del Judio se acordó de-
clarar pendiente de recurso hasta el Junta del actual

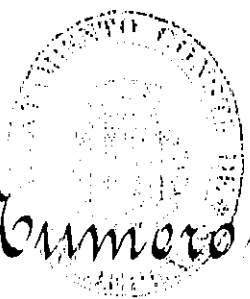
Número 91.

Lorenzo Carrillo y Arroyo de Antonio y de Maria Antonia, in-
vitado allegó ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene
no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del
Judio, se acordó deficiente pendiente de recurso hasta el Junta
del actual

Número 98.

Candido Sanchez y Ruiz, de Antoniana y de Mariana, invi-
tado allegó ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene
pues es hermano Enrique y Blas esta casado y Antonio invitado

Herz



Numero 104.

do con una hija; no justificó la excepción, y de conformidad con el dictamen del Suidio se acordó declararle pendiente de recurso hasta el fin de la actual.

Juan Obad. Rodriguez, de San Jacinto y de Oaxaca, reconocido resultó padecer una hernia inguinal derecha, con estiramiento inútil, como incluido en el número cincuenta y siete orden quinto de la clase segunda del cuadro que tiene de vista que alegar según manifiesto de conformidad con el dictamen del Suidio se acordó declararle incluido pendiente de recurso hasta el fin de la actual.

Numero 105.

Diego Ortega y Melero de San y de Merida del Rosario, reconocido resultó padecer una hernia inguinal derecha reductible considerandole inútil como comprendido en el número cincuenta y siete, orden quinto de la clase segunda del cuadro y de conformidad con el dictamen del Suidio, se acordó declararle incluido pendiente de recurso hasta el fin de la actual.

Numero 106.

Francisco Nino Olivares y Nino, de Oaxaca y de Puebla, invitado alegó ser hijo único de padre impedido y padre a quien nunca le fue sustituido en sus bienes, casado, reconocido el padre resultó padecer una hernia inguinal izquierda reductible y cataratas, considerandole impedido para el trabajo, no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Suidio se acordó declararle pendiente de recurso hasta el fin de la actual.

Numero 107.

Manuel Ceballos y Amparo de Salto y de Francisco, invitado alegó ser hijo de viuda, padre a quien nunca le fue sustituido en sus bienes, no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Suidio se acordó declararle pendiente de recurso hasta el fin de la actual.

Numero 108.

Julian Melera y Comacho, de Blas y de Puebla, invitado alegó ser hijo de viuda, padre a quien nunca le fue sustituido en sus bienes, casado, no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Suidio se acordó declararle pendiente de recurso hasta el fin de la actual.

Numero 109.

Carlos Manuel Galardon, de Mexico y de Maria, invitado alegó ser hijo único de padre resacaquero y padre a quien nunca le fue sustituido en sus bienes, casado, no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Suidio se acordó declararle pendiente de recurso hasta el fin de la actual.

Número 134. Aquilino Ortiz Moya, de Cristóbal y Catalina, invitado alegó ser hijo único de viuda y padre a quien pertenece, no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Judio se acordó declarar pendiente de recurso hasta el treinta del actual.

Número 137. Feliciano Pérez y de la Torre, de Francisco y de Susana, invitado manifestó haber desaprovechado la excepción que le existía en el año anterior y que ahora ninguna otra alega, por lo que y de conformidad con el dictamen del Judio, se acordó declarar pendiente de recurso.

Número 144. Miguel Márquez y el Harco, de Casimiro y María del Carmen, invitado alegó ser hijo único de padre, con agraviado y padre a quien pertenece, no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Judio se acordó declarar pendiente de recurso hasta el treinta del actual.

Número 159. Juan de Mata Espadas y Cruz, de Feliciano y Marcelina, invitado alegó ser hijo único de viuda y padre a quien pertenece, pues sus hermanos Mariano y Felicia, están casados, no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Judio se acordó declarar pendiente de recurso hasta el treinta del actual.

Número 168. Mario Babolomero y Cuartero, de Clemente y de Manuela, reconocido sueldo comprobada una herencia. Inquirida de cuenta completa reducida, considerándose, inútil, como incluido en el número cincuenta y siete, orden quinto, clase segunda del cuadro, y no teniendo más que alegar, según manifestado de conformidad con el dictamen del Judio se acordó declarar pendiente de recurso.

Número 182. Cecilio Sánchez y Laguna, de Casimiro y de Catalina, invitado alegó ser hijo único de viuda y padre a quien pertenece, pues su hermano Pedro es menor de diez y siete años no justificó la excepción y de conformidad con el dictamen del Judio se acordó declarar pendiente de recurso hasta el treinta del actual.

Número 185. Antonio Fernández y Cruz, de Manuel y de Petra, invitado manifestó haber desaprovechado la excepción que le existía el año próximo pasado, no teniendo otra que alegar, y



Número 185.

in conformidad con el dictamen del Judio se acordó de-
clararle ~~el~~ ~~dictamen~~ ~~del~~ ~~Judio~~ ~~se~~ ~~acordó~~ ~~de~~ ~~clararle~~ ~~su~~ ~~sentencia~~ ~~de~~ ~~recurso~~ ~~hasta~~ ~~el~~ ~~Presida~~ ~~del~~ ~~actual~~.

Número 186.

Capitana, Estelina Diaz, de Tomas y Filipa invita
do alegó por sus hijos de rinda sobre si quien mantiene,
no justificó la recepción y de conformidad con el dictamen
del Judio, se acordó declararle pendiente del recurso hasta
el Presida del actual.

Número 193.

Juan Guzman y Abad, de Jorge y de Ramona, invita
do alegó por sus hijos de rinda sobre si quien mantiene
presas. Juanas y Juan Ignacio y Manuel itau carados
no justificó la recepción y de conformidad con el dictamen
del Judio se acordó declararle pendiente de recurso hasta el
Presida del actual.

Número 210.

Antonio Lopez de Milla y Freixo, de Eugenio y de Ana
mela, Gallado resultó con un metro quinientos quince
milímetros invitado no alegó excepción alguna y de
conformidad con el dictamen del Judio se acordó declarar
lo escluido temporalmente.

Número 215.

Florencio Mota y Castro, de Juan y de Cristina
Gallado resultó con un metro quinientos veinte milímetros in-
vitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el
dictamen del Judio se acordó declararle escluido temporal-
mente.

Resumen de 1897

Número 348.

Juan Molina Barrios, de Tuncle y de Eugenia, invita
do manifestó que desista de la excepción que supponia en años
anteriores, sin tener que alegar alguna otra, por lo que el Jui-
tañante solo el parecer del Juef Regidor Judio se acordó de

llamarle soldado.

Terminado el acto de llamamiento clasificaci6n y declaraci6n de soldados se advirti6 por el Sr. Presidente a los intereseados de los derechos que les concede los articulos noventa y tres y cuarenta uno de la Ley, y despu6s de disponer que examinadas las oportunas justificaciones de sus alegaciones a los mores que les habian propuesto y las subieron y designar a Don Simon Carrasco Pita y Don Jose Mas Mas como Jueces para que intermediasen en las justificaciones de sobras segun dispone el articulo noventa y tres del Reglamento original de Real Cuerdo y Acumplars del Espi6s; el Sr. Presidente segun la sesion y de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Loe raspado = del Reglamento = original = vale =

Vicente Carrasco
~~Alfonso Barrera~~
~~Don Francisco Barrera~~

Florencia A. Penasco

Juan Vicente Cordero

Carmelo Madrid
Agustino Lucas

Francisco Hernandez

Francisco Ruiz
Valentín Alcazar

Francisco Carrasco

Simon Ruiz

Pedro Jara
Agustino Hernandez

Marcos Hernandez
Jose Luis Cortez

Salgado

Agustino Hernandez

He

Diferencia



Acuerdo por medio de la presente que por falta de número de señores no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. Valdepuñas a doce de Marzo de mil novecientos cuatro; =

N.º 200.

Agustín de Torres

Sesión extraordinaria del día 16 de Marzo de 1904

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdese a las diez y seis de Marzo de mil novecientos cuatro.

- Presidente: Sr. Morato
- Concejales: Consejo (Sr. Caspe)
- Y para: Cepeda, Palacios, Moreno, Basolino, Lucas, Morobrid, Gutierrez

Con la presidencia del Señor Don Blas Morato y Basolino, Alcalde Ordinario del Ayuntamiento de la misma, se reunió en sesión pública convocada por los Señores Concejales que se expusieron al marqués al objeto de celebrar la sesión extraordinaria supletoria de la ordinaria correspondiente al día catorce del corriente, a que han sido convocados por el presente de que se celebraría con el número que con número de señores Concejales por lo que dada la hora de los diez y seis de Marzo al efecto la señoría saluda al Señor Presidente la probada de auto. El orden del Señor Presidente se dio cuenta por el Ayuntamiento al efecto acordado para la distribución de fondos en pagos de las obligaciones municipales correspondientes al presente, acordándose los siguientes: a la suma de quince mil novecientos tres pesetas once cuartos y los diezmos a cuatro mil novecientos tres pesetas tres cuartos. Por unanimidad se acordó aprobarlos y autorizar al Señor Alcalde para la ordenación de pagos, y que se remitiera copia al Señor Gobernador Civil de la Provincia.

Seguidamente y de la propia orden se dio cuenta por el Ayuntamiento de una Comunicación fecha diez del corriente del Señor Ingeniero Jefe de la Brigada de servicios agrarios en el Real, para que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintidós y veintitrés del Reglamento de reintegro de Marzo de mil novecientos se cumplimenten las citadas que a dicha comunicación se acompañan dentro del término de un mes de acuerdo con la Junta Provincial haciendo constar en los mismos los

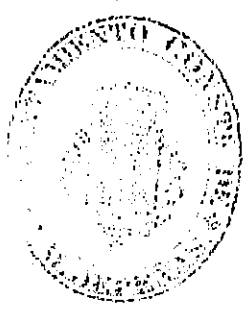
datos que se piden referidos a los productos y gastos de los
trabajos realizados en este termino municipal. Por unanimidad
se acordó quedar enterados y que, con el fin de que sea recibida
de sus trabajos la Junta Municipal se asme la misma una
comision especial, compuesta de los Señores Concejales Don N. S. G.
nario Mendocino Delgado Don N. S. G. Comunero y Comunero y Don
Juan Romon Cornejo y que se dirija oficio al Sr. Presidente
de la Comision Agrícola para que de su seno designe una co-
mision que en nombre de la especial mencionada por el Ayuntamiento
le igualmente auxili, a la ya dicha Junta Agrícola, en sus tra-
me invitando al Sr. D. Inguero jefe de los trabajos agrono-
micos capitales para que pueda intervenir con sus conocimientos
científicos el Palacio de Prefectura.

Seguidamente y de la propia orden por el Infrac-
rito Secretario se dio cuenta de la solicitud presentada por el
mismo y oficial primero de la brigada de empedrados en el
Cundo el aumento de formal su en cuenta entornos diarios
cada uno, sin embargo aumento de formal se veran en la misma
utilidad de poder continuar desempeñando por más tiempo
sus respectivos cargos. Por unanimidad se acordó quedar en-
terados y que pase dicha solicitud a la Comision de Policía
Urbana y Rural.

Seguidamente y de la propia orden se dio
cuenta por el Infracrito Secretario de la division que de
sus cargos presentaron en el mes de Febrero proximo pasado
el Señor Interventor y Cajero de la Administracion del Im-
puesto de Comunes Don Domingo Comunero y Don Eui-
lio Cornejo.

El Concejal Sr. Cornejo (Don Osope) durante
la discusion del asunto de que se ha dado cuenta con la renuncia de
la presidencia abandono el salon de sesiones. El Sr. Presidente expu-
so a la Corporacion que cuando en consideracion las relevantes
jornadas de capacidad de los citados funcionarios les habia
rogado retiraran sus dimisiones pero que ellos Señores habian man-
ifestado su decidido proposito de no continuar en sus cargos por
serles imposible e incompatible con sus ocupaciones, y que -

Fern

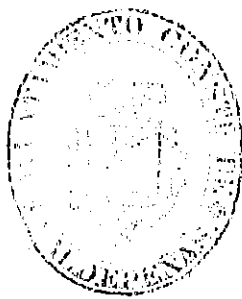


agradeciendo a la Presidencia y a la Corporación las distinciones de que habrían sido objeto y con el fin de que pudiesen en designados quienes les remplazarán (contarían) a los días más en sus cargos hasta fin de mes. Por unanimidad se acordó expedir cédulas y que se les tuviese por admitidas sus dimisiones en fin de febrero proximo pasado.

El Señor Presidente abandonó el sillón presidencial por tener que ocuparse el Ayuntamiento del nombramiento del Interoedor y Cajero Recaudador de la Administración del Impuesto de Consumos Salicidas del cabildo de sesiones. Ocupó la presidencia a instancia del Señor Alcalde Presidente por el Sr. primer teniente de Alcalde Don Crispe Corrajo se informó a la Corporación que por el Señor Alcalde Presidente se le había hecho saber la imposibilidad de continuar en sus destinos los Señores Don Mariano Cominero y Don Emilio Comiso, Interoedor y Cajero Recaudador de la Administración de Consumos, los cuales estaban en sus cargos el último día del mes de febrero y que tenía que perseguir en Ciudad Real por Clamamiento de la superioridad para cumplir del servicio y conciliándolo el que tiene el honor de dirigirse a la Corporación por urgente del caso de nombrar personas que desempeñaran los cargos de referencia por que servicios del tal modo no podían quedar incumplidos, por los perjuicios que podrían alegarse, había acordado con el carácter de interinos a Don Mariano Comiso Hurtado y a Don Miguel Maroto Barahino Interoedor y Cajero Recaudador de la Administración del Impuesto de Consumos, desde el día primero del actual con el fin de someter en su día estos nombramientos a la aprobación y ratificación de la Corporación. Por unanimidad se acordó expedir cédulas conformar y ratificar con el carácter de propietarios en sus cargos respectivos a Don Mariano Comiso Hurtado y a Don Miguel Maroto y Barahino desde el día primero del actual con el fin de someter en su día estos nombramientos a la aprobación y ratificación de la Corporación. Por unanimidad se acordó expedir cédulas conformar y ratificar con el carácter de propietarios en sus respectivos cargos a Don Mariano Comiso y Hurtado y a Don Miguel Maroto Barahino

desde el día primero del actual. Por la presidencia interina se expuso a la Corporación que el cargo de Interventor y Cajero Recaudador se encontraba el primero retribuido con la suma de dos mil quinientas pesetas anuales y el segundo con dos mil pero que entendía que este segundo cargo estaba retribuido con una igualdad con relación al primero porque sabido de todos era lo que ocurría con el quebranto de moneda y la especulación con el papel en que se encontraba con Cajero por razón de que fuera a recibir moneda o billetes malos y obligado como está por razón de su cargo a recibir estas cantidades podría darse el caso que algún día revelara infortunio en sueldo para reponer estas pérdidas por causas razones entendía y proponía a la Corporación que los sueldos del Interventor y Cajero Recaudador fueran iguales asignándole por esta causa al Cajero quinientas pesetas anuales de aumento.

Pedida la palabra por el Concejal Sr. Madrid con la venia de la presidencia dijo que dada la importancia que tiene el cargo de Administrador del Ayuntamiento Constitucional con relación a la de Interventor y Cajero Recaudador entendía que el sueldo de tres mil pesetas que se le tiene asignado a dicho funcionario es deficiente y ya que de aumentos de sueldos se trata debía darse un cuenta justo para mejorar la situación de dicho funcionario. Pedida la palabra por el Concejal Sr. Baldiá se dijo que desde luego estaba conforme en mejorar la situación del Administrador del Ayuntamiento porque de una buena dirección en aquellas oficinas dependía el buen éxito del resultado definitivo de la Administración pero que debía procurarse disminuir los gastos en la Administración y como medio conciliatorio proponía a la Corporación que en vez de aumentar el sueldo del Administrador una vez que se conociera si se ha cubierto el cupo y recargos se dé al referido funcionario una gratificación fije su sueldo. Por unanimidad se acordó elevar el sueldo del Cajero Recaudador a la suma de dos mil quinientas pesetas sueldo igual al que disfruta el Interventor y que en fin del año conocidos que sean los sueldos



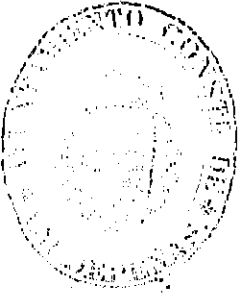
Rados de la Administración del Impuesto y cubierto el ex-
 pro y renegos se le levante una gratificación a dicho funcionario
 sin con perjuicio a los recueltos que se hallen retenido
 Terminado el anterior quedo únicamente ocupada la Pre-
 sidencia el Señor Alcalde Presidente y de su orden yo el Intendente Secre-
 tario di cuenta de la recaudación recibida por la Administra-
 ción de Consumos comprensiva desde el día primero del actual
 al fin de los inclusivos, importante la suma de tres mil seis
 cientas sesenta y ocho pesetas setenta y cuatro centimos. Por unanimi-
 dad se acordó quedar autorados.

En consecuencia y de la propia orden se dio cuenta por el Sr.
 Secretario del Estado General de la recaudación del Impuesto de
 Consumos durante el pasado mes de Febrero y los gastos causados
 en la administración importante la suma de tres mil seiscientos
 y cuatro mil cincuenta pesetas con setenta y seis centimos y los que
 los mil ochocientos diez pesetas setenta y dos centimos en cuyo el
 Estado general se detallan los productos y gastos detallados de cada
 fiere, y dada lectura pública de ellos al Señor Alcalde capitulo
 que como habrán podido observar los Señores Concejales, el Cabildo
 titulado Tolosa, tiene un gasto mensual de setenta y cuatro
 mil pesetas treinta y tres centimos, y un ingreso de veinte pesetas
 ochenta y siete centimos y que por esta circunstancia proponia
 a la Corporación la suspensión de este fiere el cual quedaria
 vigilado por dependientes por el Partido de Capitanes. Por unanimidad
 se acordó lo propuesto por la Presidencia.

Pedida la palabra por el Concejal Señor Madrid Pe-
 net con la perua de la presidencia espuso que seria conveniente que
 en fin del presente se presentara un balance del total cobrado en
 la Administración del Impuesto y rubros pendientes de cobro
 como igualmente otro referente a los gastos e ingresos mensua-
 les por todos conceptos.

El Señor Presidente contestó que el balance principal
 de los ingresos y pagos del Ayuntamiento por Ministerio de
 Sanidad de liquidad y elevare a la superioridad. Por unanimidad
 se acordó lo propuesto por el Señor Madrid y Puot.

Pedida la palabra por el Concejal Don Luis Pa-



El Señor Presidente tuvo presente que en la sesión correspondiente al día dos de Diciembre del año último se había acordado el cese en el cargo de Oropuntado municipal que desempeña don Frilau Lopez y habia sido nombrado en su complemento don Sebastian Robillon Oropuntado Provincial de Ciudad Real particulares que constan en el libro del personal y que por el dicho municipal se habia dejado de consignar en dicho acuerdo segun el acta de referencia. Por unanimidad se acordó quedar autorizada y que quede subsistente dicha omision, considerandole nombrado al referido Señor Oropuntado Provincial don Sebastian Robillon en la sesion del dia expresado como si lo hubiera sido el cese del Señor don Frilau Lopez en la expresada fecha segun las excedentes y se lo que obra en poder de los interesados.

El Señor Presidente propuso a la Corporacion que en su cargo el dependiente de la Administracion de Postos y Correos de propiedad de Dominguez y que fuese nombrado en su complemento don Juan Dominguez Ballesteros. Por unanimidad fue acordado.

Se dio cuenta por el Excmo. Secretario de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de la Provincia correspondientes desde la ultima sesion a la fecha. Por unanimidad se acordó quedar autorizada.

Tras de haberse oido el asunto de que dar cuenta el Señor Presidente levantó la sesion mandando entender lo presente de que certifique = entre lin. en p. mes = vale =

Blas Martorell
 Juan Vicente Espido
 Alfonso Izarra
 Oropuntado
 Amador Robillon
 Agustin Lucas
 Juan Antonio
 Agustin
 Francisco Rodriguez
 e Agustin

Diligencia

Acordado por la presente no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha por falta de número de señores concejales. A los diecinueve de Mayo de mil novecientos cuatro =

Nº 30

Sancti

Septiembre de 1904

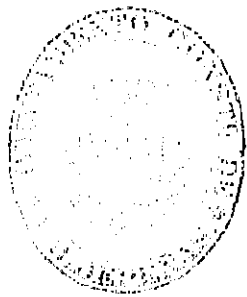
Sesión extra-ordinaria / En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a veintitres de Mayo de mil novecientos cuatro.

Presidente
Fr. Borrota
Consejo D. Anote
Cambrero
Cando
Torero
Barbino
V. Madrid
D. Peñasco

de mil novecientos cuatro. Bajo la presidencia del Sr. Don Blas Maroto y Barahino Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma, se reunió en sesión pública convocada los señores concejales que se comparecieron al punto al efecto de celebrar la sesión extraordinaria suplente de la ordinaria correspondiente al día veintitres de Mayo de mil novecientos cuatro que han sido convocados bajo apercibimiento de que se celebraría con el número que concierne por lo que dada la hora de las diez y cinco de la tarde se declaró abierta el Sr. Presidente y de un orden y el Secretario dió lectura íntegra de los últimos del día diez y seis de Mayo y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificada (así como lo) tomados en la misma.

De orden del Sr. Presidente se dió cuenta por el Sr. Intendente Secretario del informe emitido por la Comisión de Hacienda en el expediente instruido a instancia de Don José Perer y Perer, Rematante del Impuesto de Consumos, sobre pago de las existencias en venta y uno de quince de mil novecientos tres en los establecimientos públicos de venta fecha en que dicho Sr. Rematante es en la Administración y recaudación del Impuesto para el abono a la Administración en tanto de los derechos de las especies admitidas y no consumidas en la expresada fecha y pretensión de la devolución del depósito constituido para garantizar el cumplimiento del contrato satisfizo el importe de los pagos practicados.

La Comisión examinando la pretensión del solicitante y la conforme en aceptar de acuerdo con el rematante Sr. Perer y Perer las cantidades definitivamente liquidadas y se



inmediato por los sumas de ochocientos cuarenta y cinco pesetas veintay cinco céntimos importe de los derechos de espaldas aforadas, im-
 puestas la de cincuenta cuarenta y una pesetas noventa y cinco céntimos con-
 puestas pero de las cuales se aparta el Rematante, y sus mil
 noventa y seis pesetas cuarenta y cuatro céntimos proceden
 de del cuartillo de quinto del vino aforado que en junto componen
 una suma de quinientos treinta y cuatro pesetas
 ochocientos cuarenta y cinco.

No reconoce como justas y legítimas las pro-
 testas que sostiene la administración del impuesto realzando que
 están expresados en las citadas subleudas con los números nueve,
 catorce, cincuenta, cincuenta y ocho, setenta y dos, ochenta, noventa
 y uno, noventa y cinco, noventa y ocho, noventa y cuatro, noventa y
 cinco, noventa y seis, ciento treinta y tres, ciento tres, y ciento cuatro,
 que representan una suma de derechos de quinientos treinta y
 cinco pesetas con setenta y nueve céntimos, fundándose en lo que
 hace referencia al acta señalada con el número nueve referen-
 te a los derechos que representan una existencia de mil ochocientos
 treinta y tres arroba de sal para los derechos de cincuenta y
 tres pesetas ochenta y tres céntimos, toda vez que el rema-
 tante se reserva ejercitar sus derechos y acciones contra el Con-
 tribuyente en el caso de que se reanuncie los expresados de
 regístr y que en la resolución dictada por la Delegación de
 Hacienda en la reclamación que sustentaba el rematante en
 virtud contra el Ayuntamiento cuando aquel se había con-
 tro de la Administración del impuesto por dicha superior-
 dad se resolvía que el total importe de las actas de aforo
 que no han sido objeto de protesta deben de abonarse en su
 totalidad al ayuntamiento urbano; que los aforos no
 representan otra cosa que el reintegro de las cantidades cobra-
 das por los espaldas que no han sido consumidas en el periodo
 de tiempo del arrendamiento o entidad que era en la Admi-
 nistración del Impuesto. Que los pactos o comisiones no auto-
 rizadas por el Reglamento para la creación del Impuesto en
 los particulares y el arrendamiento sobre cesión de ciertos espaldas,
 o sobre de ciertos derechos no obligan ni pueden producir efecto

Por para con la Administración entrante que han de ajustarse a las tarifas del impuesto por de proveer aquellos proveyan fácilmente concurra perjuicio de suma consideración a los intereses del arriente o Administración entrante y subsiguientemente a los del Estado; Que las protestas que se consignaron en los autos resumidos anteriormente y que representan los derechos de las especies aforadas importan la suma de doscientas treinta y tres pesetas ochenta centimos para conseguir la exención de pago, el Rematante se funda que no se encontraban dichas especies en la parte exterior de los establecimientos públicos de venta, y en la declaración de los interesados de que estas especies a su comercio particular y de que carecían de sello o marca administrativa que el arrendatario mandaba poner en las carnes de cerdo destinadas a la venta pública y que la Comisión en esta protesta no reconocía la justificación de las mismas.

Por último que existiendo pendiente de resolución el expediente sobre pago del Impuesto por el pago de timbre en la escritura otorgada por el rematante Señor Perez y Perez por un contrato a favor del Municipio del arriente del impuesto de Consumos, como igualmente el pago de los derechos reales por el referido contrato. Otro expediente contra el acuerdo del Señor Delegado de Hacienda por cobros indebidos en liquidaciones de cuantías en sus respectivos depósitos de aceites, que importan una suma respetable, y a cuya devolución del cobrado fue condenado el rematante y otro recurso en la plaza por el referido rematante contra el Ayuntamiento por supuestas perjuicios contra el arriente, elevados ante el Señor Delegado de Hacienda en mes de Junio último.

La Comisión propone al Ayuntamiento en sus conclusiones.

Numero:

Que le exijan de inmediato pago al Rematante Don José Perez y Perez la suma de quinientos treinta y cuatro pesetas veintinueve centimos importe de las existencias aforadas en los establecimientos públicos de venta en treinta y uno de Octubre último y del cuantía de consumo de vino aforado en la recorte

12



Segundo:

ción del año último como créditos definitivamente liquidados y sin protesta de ninguna especie.

Quinto: Se no procede admitir las protestas formuladas en los autos de oforo recurridas anteriormente y que representan la suma de quinientos Pesetas y una peseta setenta y nueve cuartos y.

Tercero:

Quinto: Se no procede acceder a la devolución del depósito interin sustituir sin resolver las reclamaciones pendientes como consecuencia del contrato de arrendamiento del Suroeste y de los cuales se ha hecho mención.

Por el Vocal de la Comisión permanente de Hacienda Don Domingo Madrid Puot se formula el siguiente:

Voto Particular

El individuo de la Comisión permanente de Hacienda del Ayuntamiento que suscribe está conforme en los puntos resueltos por la Comisión, primero y segundo del anterior dictamen pero disiente con verdadero sentimiento de sus dignos compañeros en lo referente a la no devolución del depósito al rematante Señor Peres y Peres, toda vez que este puede ser sustituido por una fianza personal suficiente y a satisfacción del Ayuntamiento para responder cumplidamente de las responsabilidades que pudieran sobrevenir de las reclamaciones de que se ha hecho mención.

En vista de lo anterior sobre el particular los Señores Vocales de la Comisión permanente de Hacienda firmantes del dictamen suscribieron las conclusiones suscritas por los señores y el Señor Madrid Puot, uso de la palabra en apoyo de su voto particular. Por unanimidad fueron aprobadas las conclusiones primera y segunda del Informe emitido por la Comisión permanente de Hacienda y por el voto de los Señores Comisarios Don Crisote Caminero y Caminero Don Mateo y María Simón Don Alfonso, Cipriano Caminero Don Juan Tejete, Moreno Delgado Don N. y Don Juan, Barahona Jaraiz Don Francisco, M. Pualco y Gallego Don Florencio y el Señor Presidente, por uno en contra del Sr. Madrid Puot,

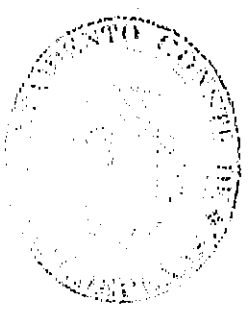
Don Camelo.

El Señor Presidente espone a la Corporación que considerando más perjudicial y nocivo la expropiación de algunas fincas que tienen cerradas las vías de comunicación en varios Calles de esta Ciudad, y sin perjuicio de que en el presupuesto municipal adicional que ha de formarse se consigne cantidad suficiente para la construcción de un puente sobre la Tiquilla y reparación de los que existen se acordaría una trascripción de crédito entre ambas consignaciones del presupuesto vigente verificando esta operación. Capítulo sexto artículo veinte concepto cuarto importe cinco mil pesetas para la construcción de un puente en la Tiquilla, y reparación de los que existen al Capítulo noveno artículo noveno cargo expropiaciones, por la expresada suma. Por unanimidad se acordó quedar autorizados y que por la Comisión permanente del Honorable Ayuntamiento se entienda el asunto y se emita el día Lunes que viene próximo para que en su día pueda ser sobreseído por la Corporación.

Seguidamente de orden del Señor Presidente por el Infraunto Secretario se dio cuenta de la recaudación obtenida por el impuesto de Consumos correspondiente a los días que median desde el quince al veintinueve ambos inclusive importe la suma de cinco mil ochocientas pesetas veinte centimos. Por unanimidad se acordó quedar autorizados.

Seguidamente y de la propia orden se dio cuenta por el Infraunto Secretario del acta de la sesión que la Junta Central ha celebrado con fecha Veintidós del corriente en la que propone se acceda a las alteraciones que en sus partidos de Villavieja y San Sebastián Don Carlos Rubio de nombre de su esposa Doña Juana de los Ríos, Don Manuel Domínguez Rodríguez de nombre de su esposa Doña Juana Juve por el otro de Don José Camarero Barajas otra de Don Andrés Rubio Camarero otra de Don Juan José Sarala García por el otro, Doña Luisa, Doña María Antonia Don Juan José y Don Diego María Sarala y en vista de que de los documentos que han presentado se deducen las alteraciones

He



que han estado en su riqueza, de conformidad con lo pro-
 puesto por la indicada junta. Por unanimidad se
 acordó proceder en su día a retificar en el amillaramiento
 por medio del oportuno apurador las parcelas de di-
 chos contribuyentes y la de los demás a quienes alca-
 en las alteraciones pretendidas.

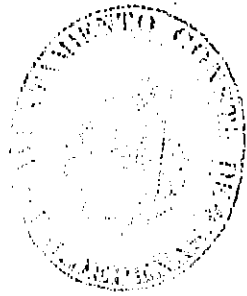
Seguidamente y de la propia orden se
 dio cuenta por el Intendente Municipal de una peti-
 ción presentada por Don Vicente Cornejo Brin y otros re-
 sidentes de la Calle de las Cruces en la que sollicitan el que
 no empiezo en el foro de dicha Calle que comprende des-
 de la del Buenumino a la Calle Real para lo cual no
 limitadamente ofrene la fuerza necesaria. Durante el
 presente acuerdo con la venia de la Presidencia abaucho
 el caso de acciones el Concejal Sr. Cornejo Don Oropesa.
 Por unanimidad se acordó que se consulte de esta obra en
 las Direcciones correspondientes de las Alcaldías que se ejecuten
 por los operarios del Municipio.

Seguidamente y de la propia orden se dio cuenta
 por el Intendente Municipal del informe emitido por la
 Comisión de Hacienda en el expediente que se tramita en
 instancia de Don Sr. y Luis Beltrán Gaudin y el Admini-
 strador Don Juan Martín Gavado Administrador que fue
 del impuesto de Ceras y Medicinas en el año de mil nove-
 cientos dos, sobre devolución de los depósitos constituidos con fe-
 cha diez y nueve de Enero y diez y seis de Mayo y veinti-
 cinco de Julio por haberse subsanado simultáneamente con
 dichos impuestos las cuestiones a que dieron lugar los citados im-
 pios administrativos. Por unanimidad se acordó excusar a la
 presentación de los recurrentes que viniera a ser el número de ju-
 ris celebrados y que el maximum de las nuevas exclusiones
 que han podido imponerse en las mismas de conformidad
 con lo dispuesto en el artículo diez del Real Decreto de mil
 de Junio de mil ochocientos noventa y uno en relación con el re-
 gula siete de la Ley Municipal pueden elevarse a cinco pe-
 rlas en los citados Vedado juicios de los cuales en el caso de

de ser el maximum impuesto correspondiente cincuenta al mu-
nicipio y siendo los recurrentes Senores Luis y Don Luis Pala-
cis de granada suficiente para responder. En su dia y tra-
en efectos el importe de dichos cincuenta pesos a fecha
obligacion y pago estan conformes por ende la devolucion del
deposito solicitado, dejando resguardado suficiente interin se
elevaban los expedientes por la superioridad los que se re-
clamaran para hacer efectivos los millas.

Y seguidamente y de la propia orden se dio cum-
pla por el Subprocurador Secretario del expediente instruido
a instancia de Gaspar Barrios Bermejo solicitando
la venta de una parcela de terreno sobante en la via pu-
blica que constituye solar no edificable, esta en la Calle de
Culchapa, esquina a la del Ponce que ocupa una extension
superficial de sesenta y un metros valuada cada uno en la
suma de tres pesetas sesenta y cinco centimos cuyo valor
es de doscientas treinta pesetas ochenta y dos centimos y del
registro favorable de la Comision permanentemente del Ayuntamiento
de Policia Urbana y Rural favorable a la purga
solicitada por que el dicho terreno en un foto de in-
fleccion por las edificaciones que en el mismo se depositan y como
sirve al ornato publico de dichas Calles, constituyese una par-
cela de terreno no edificable y sobante en la via publica y en caso de
oposicion se solicita por el punto sobante al referido terreno. Por
unanimidad se acordó la enajenacion del dicho terreno so-
bante de la via publica por la suma de doscientas treinta y
dos ochenta y dos centimos en que resulta valorado, facultando
al Sr. Alcalde Presidente para el otorgamiento de la venta
en correspondiente.

Y seguidamente y de la propia orden se dio cum-
pla por el Subprocurador Secretario de la Comunion de
Pueblo, puntando del expediente del Sr. Concejal Don Estre-
que Senor Salgado en la que manifiesta vide imposible
continuar desempeñando su cargo fundado en tener que estar
de imperiosamente y la asistencia de enfermos como medico
de esta ciudad. En este auto con la sena de la Presidencia



abandonó el cargo de sesiones el Concejal Don Francisco
Peñero por pasar a ocupar la Corporación de un particu-
lar que afectaba a su Señor demand Don Enrique.
Redida la palabra por el Concejal Señor Madrid Pe-
net se dijo: Que suplicaba a la Corporación que no le fuera
admitida la dimisión al Concejal Señor Peñero funda-
do en que no debía privarse el Ayuntamiento del talicio
concurso de dicho Señor Concejal. Redida la palabra por
el Señor Concejal Don Crispín se dijo que abundaba en los
mismos deseos que en dichos conceptos Señor Madrid Pe-
net pero que el Señor Peñero que por sus condiciones especia-
les presta un servicio inestimable al Hospital municipal
con su asistencia gratuita a dicho establecimiento sanitario y
que continuará prestandolo de igual forma ya siendo
Concejal o no lo mismo que estableciendo si su numero
se redujera el obligarle a que continue ejerciendo el Car-
go de Concejal en su perjuicio de los provechosos a tal
punto de dedicarse con gran desprendimiento los recursos de su comu-
nidad y fundado en estas razones con grave pesar de to-
dos debía admitirle la dimisión presentada del cargo
de Concejal, consiguiendo en su favor con voto de gra-
cias por el tiempo que ha desempeñado el cargo como siem-
pre por los servicios que continuará prestando al Hos-
pital municipal. Por siete votos de los Señores Concejales
Don Gaspar, Carrimeno Don Vicente, Don Juan Don
Alfonso, Celado, Don Juan Vicente, Don Manuel Belgado Don
N. D. Aguayo, Barahona Don Francisco, y la Presidencia en
cuenta de uno del Señor Madrid Celado, se acordó admitir
la dimisión presentada por Don Enrique Peñero y fallar
y que se debe testimoniar de este acuerdo en la respectiva
por si alguna perteniente su a jurisdicción procediere emitir la
Corporación por unanimidad un voto de gracias por el
comportamiento de dicho Señor Concejal y reiterarle las
agracias por los servicios que presta con su asistencia gratui-
ta a los enfermos del Hospital municipal.
Y igualmente y de la propia orden se dio

cuarta por el infrascripto Secretario de las disposiciones con
tenidas en los Boletines Oficiales y Gaceta de Madrid, comparen-
tando desde la última sesión de la Junta. Por unanimi-
dad se acordó quedar en suspenso.

Y su señoría otros asuntos de que dar cuenta
al Señor Presidente levantó la sesión anunciando al acabar
la presente, de que certifica. =

Blas Zapata

El Excmo. Sr. Don
D. Pedro

~~Don~~
Don
Don
Don

Carmelo Madrid

Francisco Pacheco

Vicente Caminero

Juan Vicente

Epido

Diligencia

Acordado por la presente no haberse celebrado la sesión
ordinaria correspondiente al día de la fecha por falta de un
número de Señores Principales. Valdepeñas a veintiocho de Mar-
zo de mil novecientos cuatro. =

Nº 60.

Residente
Señor Caminero

En las Casas Consistoriales de la Ciudad
del día 30 de Marzo de 1904 de Veintiocho de Barro de
mil novecientos cuatro: bajo la presidencia del Señor Don Juan
Vicente Caminero y Caminero, Alcalde presidente del Ayuntamiento de
la misma para accidental por incapacitación del proponente

Gutierrez
 Trarza
 M. Penasco
 Cesudo
 Morano
 Madrid
 Lucas
 Diaz
 Consejo D. Inofre
 Molina
 Palacios

Don Blas Maroto y Baralrio se requirieron siendo la hora
 de las once para el primer convocatoria los Señores Concejales
 que se expresan al margen para celebrar la sesión en
 el Ayuntamiento si que han sido convocados con el fin de resolver
 las incidencias de peticiones que expusieron pidiendo en las mis-
 mas celebradas los días 15 y 16 del corriente mes con aca-
 tamiento de infrascripto. Don Diego y declarada abierta la
 sesión se procedió en la forma siguiente.

Reemplazo de D. D. H.

- Número 1.** Angel Peña y Madrid, tenía alegado ser hijo único de
 padre impedido y pobre; presento expediente justificando la excep-
 ción y de conformidad con el dictamen del Estudio se acordó de-
 clararle soldado condicional.
- Número 2.** Agustín Romo y Lopez, tenía alegado ser hijo único de pa-
 dre sesentaenario y pobre; presento expediente justificando la
 excepción y de conformidad con el dictamen del Estudio se
 acordó declararle soldado condicional.
- Número 3.** Manuel Madrid Navarro, tenía alegado ser hijo único de
 madre pobre; presento expediente justificando la excepción y
 de conformidad con el dictamen del Estudio se acordó de-
 clararle soldado condicional.
- Número 4.** Calogio Sanchez Moron, tenía alegado ser
 hijo único de padre impedido y pobre; presento expediente
 justificando la excepción y de conformidad con el dictamen
 del Estudio se acordó declararle soldado condicional.
- Número 5.** Casimiro Sanchez Lara, tenía alegado ser hijo único de
 padre impedido y pobre; presento expediente justificando la excep-
 ción y de conformidad con el dictamen del Estudio se acordó
 declararle soldado condicional.
- Número 6.** Praxedes Manquez y Sanchez Berba, tenía alegado ser
 hijo único de padre sesentaenario y pobre; presento expediente
 justificando la excepción y de conformidad con el dictamen
 del Estudio se acordó declararle soldado condicional.

Número 25. Joaquín Rodríguez Carrero Fernández, Lina alegando ser hijo único de padre impedido y pobre; presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del J. J. se acordó dularle soldado condicional.

Número 27. Juan Ramón Ferrando Pijo Lina alegando ser hijo único de padre sexagenario y pobre; presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del J. J. se acordó dularle soldado condicional.

Número 29. José Tomás Talverde Ruiz, Lina alegando ser hijo único de padre pobre; presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del J. J. se acordó dularle soldado condicional.

Número 32. Daniel Gómez Moya Lina alegando ser hijo único de madre pobre; presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del J. J. se acordó dularle soldado condicional.

Número 35. Pedro María Morla Cordora, Lina alegando ser hijo único de madre pobre; presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del J. J. se acordó dularle soldado condicional.

Número 42. Juan Nicolás Merquer Pico, Lina alegando ser hijo único de madre pobre; presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del J. J. se acordó dularle soldado condicional.

Número 44. Juan José Quintana, Lina alegando ser hijo único de padre sexagenario y pobre; presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del J. J. se acordó dularle soldado condicional.

Número 66. Manuel Moreno Lopez, Lina alegando ser huérfano de padre y madre y estar mantenido a su hermano Tomás menor de diez y siete años también a su madrastra Petra lejudo; presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del J. J. se acordó dularle soldado condicional.

Número 67. Manuel Diego Ferraga, Lina alegando ser hijo único de padre impedido y pobre; presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del J. J. se acordó dularle soldado condicional.

Atz

Número 80.



Juan Antonio Hernandez Meléndez, tenia alegado ser hijo de padre re-
sacaquero y pobre; presento expediente justificando la excepcion y
de conformidad con el dictamen del J. S. se acordó declararle
soldado condicional.

Número 85.

Francisco Carlos Meléndez Sanchez, tenia alegado ser hijo
unico de madre pobre; presento expediente justificando la exceps-
cion y de conformidad con el dictamen del J. S. se acordó de-
clararle soldado condicional.

Número 92.

Manuel Jimenez Barrera, tenia alegado ser hijo unico de
madre pobre; presento expediente justificando la excepcion y de
conformidad con el dictamen del J. S. se acordó declararle sol-
dado condicional.

Número 96.

Diego Antonio Garcia Carrasco, tenia alegado ser hijo unico
de padre impedido y pobre; presento expediente justificando la
excepcion y de conformidad con el dictamen del J. S. se acor-
dó declararle soldado condicional.

Número 103.

Luis Muñoz Santos tenia alegado ser hijo unico de padre
resacaquero y pobre; presento expediente justificando la exceps-
cion y de conformidad con el dictamen del J. S. se acordó
declararle soldado condicional.

Número 115.

Juan Aquilino Hernandez Montalvan, tenia alegado ser hijo
unico de padre impedido y pobre; presento expediente justifican-
do la excepcion y de conformidad con el dictamen del J. S. se
acordó declararle soldado condicional.

Número 120.

Juan Villalobos Muñoz, tenia alegado ser hijo unico de padre
impedido y pobre; presento expediente justificando la excepcion y
de conformidad con el dictamen del J. S. se acordó declarar-
le soldado condicional.

Número 131.

Francisco Gonzalez Brindos, tenia alegado ser hijo unico de
madre pobre; presento expediente justificando la excepcion y
de conformidad con el dictamen del J. S. se acordó declararle
soldado condicional.

Número 137.

Paul Gomez Sanchez, tenia alegado ser hijo unico de padre
resacaquero y pobre; presento expediente justificando la excepcion
y de conformidad con el dictamen del J. S. se acordó de-
clararle soldado condicional.

Número 140. Valentin Velgado Ortega. Tuva alegado en hijo unico de padre seaquiano y pobe; presento expediente justificando la excepcion y de conformidad con el dictamen del Juicio se acordó delibarse relado condicional.

Número 147. Alfonso Villalva Moreno, Tuva alegado en hijo unico de padre seaquiano y pobe; presento expediente justificando la excepcion y de conformidad con el dictamen del Juicio se acordó delibarse relado condicional.

Número 150. Manuel Corrales Garcia, Tuva alegado en hijo unico de viuda pobe; presento expediente justificando la excepcion y de conformidad con el dictamen del Juicio se acordó delibarse relado condicional.

Número 152. Juan Jose Munoz Mera. Tuva alegado en hijo unico de viuda pobe; presento expediente justificando la excepcion y de conformidad con el dictamen del Juicio se acordó delibarse relado condicional.

Número 157. Jose Maria Bustamante Redondo Tuva alegado en hijo unico de viuda pobe; presento expediente justificando la excepcion y de conformidad con el dictamen del Juicio se acordó delibarse relado condicional.

Remplazo de 1903

Número 5. Jeronimo Castellanos Prieto Tuva alegado en hijo unico de viuda pobe; presento expediente justificando la excepcion y de conformidad con el dictamen del Juicio se acordó delibarse relado condicional.

Número 6. Domingo Camacho Sanchez, Tuva alegado en hijo unico de padre seaquiano y pobe; presento expediente justificando la excepcion y de conformidad con el dictamen del Juicio se acordó delibarse relado condicional.

Diligencia Por la presente se ha emitido que habiéndose terminado el presente libro se continuará el juicio de la presente acta en el libro señalado con el número siguiente. Vadejante trinita de Manco de mis nomientos esato, certifico =

